

SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Julio

Pedro Moya de Contreras : [Maestrescuela de la Catedral de Canarias (1573-1572) y Arzobispo de México (1573-1591)] / Julio Sánchez Rodríguez ; [al cuidado de Carlos Gaviño de Franchy ; colaboradores, Dolores Millares Sall...(et al.)]. - Las Palmas de Gran Canaria : [El autor], 2006 (La Laguna : Nueva Gráfica)

396 p. : il. col. ; 17 x 23 cm. - (Pastor Bonus ; 2)

Bibliogr.: 323-326

Apéndices: I. Erection y collation de la Capellania de Sant Miguel de Cordova (...) - II. Escritura de poder de los Hermanos Moya de Contreras (...) - III. Escritura de poder de Pedro Moya de Contreras sobre la Capellania (...) - IV. Escritura de poder de Antonia de Moscoso (...) - V. Mandato de Don Juan de Cervantes (...) - VI. Diligencia en razón de si el Maestrescuela (...) - VII. Escrituras de arrendamiento (...) - VIII. Testamento del licenciado Juan de Cervantes - IX. Libros y protocolos de las escrituras públicas de los tributos (...) - X. Carta - relación del Arzobispo de México D. Pedro de Moya (...) - XI. Carta del Arzobispo de México (...) - XII. Carta del Arzobispo de México (...) - XIII. Carta del Arzobispo de México (...) - XIV. Cartas de Felipe II al Arzobispo Moya de Contreras.

D.L. TF 1076-2006. - ISBN 84-611-2214-3

1. Moya de Contreras, Pedro-Biografías 2. Canarias-Historia eclesiástica-S.XVI 3. México-Historia eclesiástica-S.XVI I.Gaviño de Franchy, Carlos II.Millares Sall, Dolores III.Título IV.Serie

929 Moya de Contreras, Pedro

27(72)°15"

PEDRO MOYA DE CONTRERAS,
MAESTRESCUELA DE LA CATEDRAL DE CANARIAS
[1566 - 1572]
Y ARZOBISPO DE MÉXICO
[1573 - 1591]



J. HERNÁNDEZ. *RETRATO DE DON PEDRO MOYA DE CONTRERAS*. LITOGRAFÍA. [FRAGMENTO]

Julio Sánchez Rodríguez

PEDRO MOYA
de
CONTRERAS



Las Palmas de Gran Canaria
MMVI



COLECCIÓN *PASTOR BONUS*

VOLÚMEN II

DIRECTOR

Julio Sánchez Rodríguez

AL CUIDADO DE

Carlos Gaviño de Franchy

COLABORADORES

INVESTIGACIÓN

Dolores Millares Sall, Las Palmas de Gran Canaria
David Crespo Martínez, Las Palmas de Gran Canaria
Pastor Bedolla Villaseñor, Morelia, México
Eugenio Mejías Zavala, Morelia, México

DISEÑO Y MAQUETACIÓN

Lope de Clavijo
Montse Delgado
Yauci Peña Calleja

CORRECCIÓN DE PRUEBAS

Eliseo G. Izquierdo

FOTOGRAFÍA

Nacho González Oramas-Tony Hernández
Efraín Pintos Barate
Jesús Pérez Morera
Diario de Yucatán
Julio Sánchez Rodríguez

CON EL PATROCINIO DE

JOSÉ SÁNCHEZ PEÑATE, S. A.

FOTOMECÁNICA E IMPRESIÓN

Nueva Gráfica, S.A.L.

ENCUADERNACIÓN

Ediciones Canaricard

Depósito Legal: TF- 1076/06

ISBN: 84-611-2214-3

INTRODUCCIÓN

Con la colección *Pastor Bonus* me propongo publicar las biografías de los canarios que fueron obispos en América, nacidos en las islas o descendientes de emigrantes. También incluyo a algunos eclesiásticos que, procedentes de la Península, vivieron y ejercieron su ministerio en Canarias y, luego, fueron destinados al ministerio episcopal en el Nuevo Mundo. En algún caso, será al revés; esto es, habiendo trabajado como misionero allá, acabó su vida aquí como obispo de Canarias. Seguimos, pues, un criterio amplio de la canariedad. Estos serían los títulos de la colección por orden cronológico:

- I. Fray Vicente Peraza, OP, natural de Betancuria, Fuerteventura. Visitador general de la Islas Canarias (1522-1523) y obispo de Santa María de la Antigua del Darién, Panamá (1520-1526).
- II. Pedro Moya de Contreras, natural de Pedroche, Córdoba. Maestrescuela de la catedral de Canarias (1566-1572). Obispo auxiliar (1572-1573) y arzobispo de México (1573-1592).
- III. Juan López y Agurto de la Mata, natural de La Laguna, Tenerife. Obispo de San Juan de Puerto Rico (1631-1634) y de Coro, Caracas (1634-1637).
- IV. Pedro de Escobar Pereyra, natural de Santa Cruz de La Palma. Arce-diano de la catedral de Canarias y visitador de su isla, presentado como obispo de Puerto Rico (1673).
- V. Francisco Pablo de Matos y Coronado, natural de Las Palmas de Gran Canaria. Obispo de Yucatán (1734-1741) y de Michoacán (1741-1744).
- VI. Domingo Pantaleón Álvarez de Abreu, natural de Santa Cruz de La Palma. Arzobispo de Santo Domingo (1738-1743) y obispo de Puebla de los Ángeles (1743-1763).
- VII. Miguel Anselmo Álvarez de Abreu y Valdés, natural de La Laguna, Tenerife. Obispo auxiliar de Puebla de los Ángeles (1749-1763) y de Oaxaca (1765-1774).

- VIII. Manuel de Sosa Bethencourt, natural de Las Palmas de Gran Canaria. Obispo de Cartagena de Indias (1755-1764) y arzobispo de Santa Fe de Bogotá (1764).
- IX. Francisco de Paula José de Palencia y Remont, natural de Las Palmas de Gran Canaria. Obispo de Comayagua en Honduras (1773-1775).
- X. Pedro Agustín Estévez y Ugarte, natural de La Orotava, Tenerife. Obispo de Yucatán (1797-1827).
- XI. Luis Gonzaga de la Encina y Perla, natural de Las Palmas de Gran Canaria. Obispo de Arequipa (1805-1816).
- XII. Fernando Cano Almirante, natural de Villardefrades, Valladolid. Misionero en Tarija (1787-1825). Obispo de Antioquia de Colombia (1825) y de Canarias (1825-1826).
- XIII. Mariano de Talavera y Garcés, natural de Coro, Venezuela. Descendiente de familias canarias de la isla de Tenerife. Obispo titular de Trícala (1828-1861) y vicario apostólico de Guayana (1828-1841).
- XIV. José María Guerra Rodríguez, descendiente de familias canarias de Tenerife. Obispo de Yucatán (1834-1863).
- XV. San Antonio María Claret y Clará, natural de Sallent, Barcelona. Misionero en Canarias (1848-1849). Arzobispo de Santiago de Cuba (1850-1857).
- XVI. Jacinto Vera y Durán, natural de Tinajo, Lanzarote. Obispo de Montevideo (1864-1881).
- XVII. Manuel Arteaga Betancourt, arzobispo de La Habana (1941-1963), creado cardenal en 1946, descendiente de familia canaria, La Laguna, Tenerife.
- XVIII. Luis Eduardo Henríquez Jiménez, natural de Valencia, Venezuela, descendiente de familias canarias de Tenerife y Gran Canaria. Obispo titular de Lamida y auxiliar de Caracas (1962-1971), obispo (1972-1974) y arzobispo de Valencia (1974-1990).
- XIX. Fray Jesús Pérez Rodríguez, O. F. M., natural de Las Palmas de Gran Canaria, obispo auxiliar (1985-1989) y arzobispo de Sucre y primado de Bolivia (1989...).

Este listado es abierto porque cabe la posibilidad de incorporar a otros preladados americanos vinculados a Canarias, principalmente por ascendencia familiar. Soy consciente de que el proyecto es vasto y ambicioso, aunque realizable teniendo en cuenta que ya he visitado todas las diócesis americanas de los obispos rese-

ñados, recogido de sus archivos un rico material documental y conseguido una valiosa bibliografía. La acogida y colaboración que he recibido en mis viajes a doce países y diecisiete obispados de América en estos últimos cinco años, me animaron a llevar a cabo el empeño. La misma ayuda encontré en los archivos españoles, canarios y peninsulares, convencido de que era necesario rastrear nuevas fuentes documentales y no ceñirme a citar lo hasta ahora publicado.

El resultado de los cuatro primeros volúmenes es un aliciente para continuar, pues al ser sus personajes los más antiguos en el tiempo parecía más difícil su elaboración. He quedado sorprendido de lo mucho y nuevo que he podido recopilar para las biografías de los primeros obispos que salen a la luz en este año 2006: Fray Vicente Peraza, Pedro Moya de Contreras, Juan López Agurto y Francisco Pablo Matos Coronado. De Peraza me satisface presentar todas las visitas pastorales que como visitador general realizó en las islas, concretamente en Gran Canaria, La Palma y la Gomera, que se conservan en los archivos parroquiales, en el Archivo de la Inquisición (El Museo Canario) y en el Archivo del Marqués de Acialcázar. Además, se aportan otros interesantes datos del archivo de la catedral de Canarias y del Municipal de La Laguna.

Del maestrescuela Moya Contreras, revelamos aspectos novedosos de su carrera eclesiástica antes de ser nombrado primer inquisidor de Nueva España, analizando minuciosamente la documentación que se halla en la Universidad de Salamanca, en los archivos provincial, catedralicio y diocesano de Córdoba y en el catedralicio y el provincial de Las Palmas de Gran Canaria. Compañero entrañable de Moya fue el doctoral Juan de Cervantes, del que hablamos ampliamente en el mismo contexto eclesiástico, en cuanto capitulares e inquisidores. En el archivo Metropolitano de la catedral de México encontramos actas capitulares de sumo interés referidas al nombramiento como arzobispo de don Pedro Moya y a la toma de posesión de la diócesis.

De López de Agurto, es especialmente valioso el testamento conservado en el Archivo Provincial de Santa Cruz de Tenerife, que puede leerse íntegramente. También nos parece sugestivo el largo debate, con recurso incluido, que se originó en las oposiciones para la consecución de su prebenda en la catedral de Puebla de los Ángeles, y su correspondencia con el Rey, todo ello procedente del Archivo General de Indias.

Finalmente, de Matos Coronado hay bastante de sus orígenes familiares, de sus estudios en Sevilla, de su tarea en la catedral de Canarias y en la Corte de Madrid como diputado y de su inmensa labor en las diócesis de Yucatán y Michoacán. Se publican, además, como apéndices, sus cuatro obras escritas, dos manuscritas y las otras dos impresas. Los archivos diocesano, catedralicio, provin-

cial y del Marqués de Acialcázar, todos en Las Palmas de Gran Canaria, han sido fuentes inagotables de información sobre la familia y vida eclesiástica de don Francisco Pablo. En la Biblioteca de la Universidad de Sevilla encontré su expediente académico, licenciatura y el doctorado, corrigiendo a los autores que han afirmado que se hizo doctor en Salamanca. El interesante *Informe sobre el arancel*, escrito en Yucatán, procede del Archivo General de Indias. En el Archivo de la Casa Morelos, en la ciudad de Morelia (Michoacán), pude disfrutar transcribiendo *La Visita Pastoral* a Michoacán, incluyendo los *Mandatos* en el Real de Minas de Guanajuato. Los bien conservados y atendidos archivos de los obispos de Yucatán y Michoacán me facilitaron innumerables datos y noticias del obispo y del estado de aquellas diócesis en la primera mitad del siglo XVIII. Finalmente, el estudio de los ricos archivos de la catedral Metropolitana y el General de la Nación, en la ciudad de México, hicieron posible conocer los últimos meses de la vida de Matos, su enfermedad, muerte y expolios. El Museo Canario y el Archivo de la Familia Poggio (Breña Alta, La Palma) aportan las dos impresas del diputado Matos en la Corte de Madrid.

Por supuesto que, siendo los documentos del Archivo General de Indias fundamentales e imprescindibles para cualquier investigación relacionada con América, aparecen destacados los referidos a estos preladados, principalmente informes y epistolario. En total, se citan y en gran parte se transcriben doscientos setenta y nueve documentos, procedentes de treinta y cuatro archivos; ciento cuatro de dichos documentos son de archivos canarios, noventa y tres de los españoles peninsulares y ochenta y dos de los americanos. Entiendo y estoy convencido de que únicamente es válida la historia documentada. En el apartado de bibliografía, he de reseñar los ciento siete libros consultados y citados.

Finalmente, hemos procurado cuidar con esmero la impresión. En estos tiempos en que el libro tiene un difícil competidor como es Internet, es necesario mimar la presentación formal de las publicaciones escritas, principalmente las de arte e historia, de tal modo que se puedan acariciar con las manos y leer con deleite. Las ilustraciones han sido seleccionadas con atención para que sirvan de complemento pedagógico del texto. En estos aspectos, los lectores podrán observar la profesionalidad y el buen hacer de don Carlos Gaviño de Franchy, a quien agradezco su inestimable colaboración.

Como en mis anteriores publicaciones, el objetivo de estas biografías que ahora iniciamos en la colección *Pastor Bonus*, es armonizar el rigor histórico y la divulgación, convencido de que conociendo las vidas y hechos de estos personajes nos adentraremos también en el conocimiento de nuestra historia común canario-americana, tanto la civil como la eclesiástica. Capítulos como «Canarias

en la ruta de Tierra Firme», en la biografía de Peraza, o «La emigración canaria a Puerto Rico», en la de López Agurto, son claros testimonios de ello. El papel cada vez más influyente de la Iglesia de Canarias en América se verifica con el nombramiento de dos capitulares de la catedral, el maestrescuela Moya y el doctoral Cervantes, como primeros inquisidores de Nueva España, ocupando pronto el primero la sede arzobispal de México. De la catedral de Canarias saldrían luego otras grandes figuras de la Iglesia americana, como Matos Coronado, cuya biografía es la más extensa por su rica personalidad. Le seguirían inmediatamente Domingo Pantaleón Álvarez de Abreu y su sobrino Miguel Anselmo Álvarez de Abreu, y más tarde Luis de la Encina.

Es de justicia recordar con cariño y añoranza a los sacerdotes fallecidos don Francisco Caballero Mujica, que soñó con este proyecto, y a don Santiago Cazorla León, que me animó a realizarlo.

Digamos, finalmente, que el nombre que hemos dado a la colección no ha sido elegido al azar, sino con la intención de tener presente la memorable bula *Pastor Bonus*, promulgada por el papa Pío II el 7 de octubre de 1462 a favor de la Iglesia de Canarias y de los aborígenes de las islas, y en contra de la esclavitud de los seres humanos. El espíritu de aquella bula ha animado, sin duda, a los pastores que partieron de las Islas Canarias a proclamar el Evangelio en América.



ESCUDO DE ARMAS DEL ARZOBISPO DON PEDRO MOYA DE CONTRERAS

PRÓLOGO

Nos sorprende el reverendo don Julio Sánchez Rodríguez con la publicación de cuatro nuevos títulos en su ya largo haber de trabajos históricos llevados a la imprenta de manera pausada e ininterrumpida.

A la hora de hacer una valoración de sus obras, soy consciente de la servidumbre que supone mi ya antigua y entrañable amistad con el autor, pero también quizá esta cercanía ha posibilitado el descubrimiento de otros valores, como el de haber asistido muy de cerca al nacimiento, crecimiento y madurez de sus trabajos. Conozco las dificultades, desalientos y tropiezos que ha encontrado en el camino, pero admiro sin paliativos su total entrega, sin menoscabo de tiempos ni circunstancias, al trabajo emprendido.

Fruto de este trabajo son estas cuatro valiosas obras biográficas, publicadas dentro de una colección con aspiraciones muy ambiciosas. Lleva por título *Pastor Bonus* y tiene como objeto de su investigación la historia de los obispos nacidos en Canarias y que ejercieron su ministerio pastoral en América, así como la de los eclesiásticos nacidos en la Península pero que tuvieron cargos en Canarias y finalmente pasaron a América, como es el caso de uno de los biografiados: el Arzobispo don Pedro Moya de Contreras, antes maestrescuela de la catedral de Canarias.

Encabeza la lista de estas obras, por orden cronológico, fray Vicente Peraza O.P., visitador general de las Islas Canarias (1522-1523) y obispo de Santa María de la Antigua de Darién -Panamá- (1520-1526). El autor, además de dar a conocer la fructífera labor pastoral de fray Vicente Peraza en América, recoge por vez primera las seis actas que se conservan en nuestros archivos de la visita pastoral que llevó a cabo en estas islas, por encargo del Cabildo Catedral, con jurisdicción durante las sedes vacantes. Uno de los peculiares rasgos de este obispo es que solicitaba la participación del pueblo para los nombramientos de mayordomos de fábricas parroquiales y ermitas, eligiendo a los nominados para estos cargos.

Don Pedro Moya de Contreras, maestrescuela de la catedral de Canarias (1566-1572), obispo auxiliar (1572-1573) y arzobispo de México (1573-1592). Desde muy joven nombrado dignidad de maestrescuela de nuestra catedral de Santa

Ana asciende pronto al cargo de inquisidor principal del recientemente implantado Tribunal del Santo Oficio de México. Apenas dos años después es elegido arzobispo de México, presidente de la audiencia y virrey. Al trasladarse a la Península el Rey le nombra presidente del Consejo de Indias y Patriarca de las Indias Occidentales. Su relación con Canarias está estrechamente unida a la del doctoral de nuestra catedral, Juan de Cervantes, ambas figuras muy estudiadas por el autor. Felipe II, según recoge el autor, tenía un concepto muy alto de él, llegando a decir: *Hoy ha muerto en mi reino, a la verdad, uno de los que más bien han hecho en él.*

Don Juan López y Agurto de la Mata, obispo de San Juan de Puerto Rico (1631-1634) y de Coro, -Caracas- (1634-1637). Nacido en la Laguna recibe su formación en Méjico. Destaca por su rectitud de vida y don de predicación. Fue nombrado canónigo magistral de Puebla de los Ángeles. Es el primer obispo que visita el Orinoco, y el que a pesar de serias dificultades trasladó la sede episcopal desde Coro a Caracas, algo que no habían podido hacer sus predecesores.

Don Francisco Pablo de Matos y Coronado. Obispo de Yucatán (1734-1741) y de Michoacán, (1741-1744). Realizó dos visitas pastorales a la extensa diócesis de Yucatán donde revestía especiales dificultades el paraje de Tabasco, y recorrió con igual ánimo apostólico la de Michoacán. A instancias suyas se tradujo a la lengua maya el catecismo y un libro de oraciones. Era experto en derecho civil y canónico y defendió con notable éxito varios litigios como representante del Cabildo Catedral de Canarias, donde era dignidad de arcediano. Su fama de perito en jurisprudencia hizo que fuera elegido como diputado de varias diócesis españolas en el famoso pleito sobre la edición de libros litúrgicos, cuyo monopolio lo ostentaba el Monasterio del Escorial.

Particular satisfacción representa para mí el encargo de este prólogo, no sólo por la estima y aprecio que tengo al autor sino también por ostentar en la actualidad la representación del Cabildo Catedral de la diócesis de Canarias como deán-presidente del mismo. Dignidades de este Cabildo no solamente fueron el obispo Matos Coronado, sino también otros prelados que ejercieron su misión pastoral en América, como don Domingo Pantaleón Álvarez de Abreu, arzobispo de Santo Domingo (1738-1743) y obispo de Puebla de los Ángeles (1743-1746); don Miguel Anselmo Álvarez de Abreu, sobrino del anterior y obispo auxiliar suyo (1749-1763) y de Oaxaca (1765-1774), y don Luis Gonzaga de la Encina y Perla, Obispo de Arequipa (1805-1816). don Manuel de Sosa Bethencourt, Obispo de Cartagena de Indias (1755-1764) y arzobispo de Santa Fe de Bogotá (1764), fue mozo de coro y sacristán de esta catedral basilica. Por otra parte, en esta santa iglesia recibió las aguas bautismales el 24 de febrero de 1537 un cacique de

México, al que se le llamó Domingo. Y aquí fueron consagrados y recibieron el palio dos arzobispos, Domingo Pantaleón Álvarez de Abreu, nombrado para Santo Domingo, y don Narciso Coll y Prat, designado para Caracas.

Saludamos, pues, con enorme satisfacción el nacimiento de los primeros ejemplares de esta prometedora colección *Pastor Bonus*. El autor, fiel a su trayectoria de historiador e investigador, ha llevado a cabo una rigurosa y posiblemente exhaustiva investigación de los fondos documentales. Baste decir que han sido consultados treinta y cuatro archivos, tanto españoles como extranjeros; Se han analizado minuciosamente doscientos setenta y nueve documentos, muchos de ellos inéditos, y se han consultado ciento siete obras escritas. La seriedad y objetividad del trabajo se presenta, por otra parte, de manera muy atrayente, pues ya son conocidas en el autor su capacidad de síntesis, la fidelidad al hilo conductor del relato y la precisión y amenidad de su discurso literario.

José Lavandera López

DEÁN DE LA CATEDRAL DE SANTA ANA
Y ARCEDIANO DE FUERTEVENTURA

El doctor Moya
de Contreras

EL DOCTOR MOYA DE CONTRERAS

PEDRO MOYA DE CONTRERAS,
MAESTRESCUELA DE LA CATEDRAL DE CANARIAS
[1566 - 1572]
Y ARZOBISPO DE MÉXICO
[1573 - 1591]

*Hoy ha muerto en mi reino, a la verdad, uno de los
que más bien han hecho en él.*

Felipe II

Nos apresuramos a decir que nuestro personaje no nació en Canarias, pero estuvo vinculado a la Iglesia de Canarias y vivió en las islas. En Gran Canaria conoció al prebendado Juan de Cervantes con quien entablaría amistad y compartiría destino. Por ello y por haber sido una de las glorias eclesiásticas de América, he considerado oportuno incluirlo en la colección de biografías de «Canarios, obispos en América». A los lectores, especialmente canarios, cordobeses y mexicanos, les va a fascinar la vida de este hombre, que lo fue todo en México. Veamos, si no, este cuadro de empleos y ascensos, enmarcados dentro de los datos biográficos más destacados con las fechas ciertas y documentadas:

Nace en Pedroche, Córdoba, hacia 1530, hijo de Pedro Muñoz de Moscoso y de Catalina Moya de Contreras.

Paje del licenciado Juan de Ovando, 1549-1551.

Estudia Leyes en la Universidad de Salamanca: noviembre de 1551 a noviembre de 1554.

Doctor en Leyes.

Secretario de don Juan de Ovando [?]. Servidor de su tío el obispo don Acisclo: 1555-1565.

Clérigo de la diócesis de Córdoba, antes de 1564.

Como apoderado de su tío don Acisclo, Moya de Contreras toma posesión del arzobispado de Valencia: 24 de abril de 1564.

Fundación en Barcelona de la capellanía de San Miguel de Córdoba: 2 de mayo de 1565.

Moya de Contreras, residente en la Corte, otorga poder a don Andrés de la Rosa, cura beneficiado de la colación de Santiago de Córdoba, para que en su nombre tome poder de la capellanía de San Miguel: 28 de junio de 1565.

Ordenación de presbítero: verano de 1565 [?].

El reverendo don Pedro Moya de Contreras, presbítero de Córdoba, toma posesión por apoderado de la capellanía de San Miguel de Córdoba: 12 de octubre de 1565.

Inquisidor de Murcia: 1566-1570. Toma de posesión: 10 de octubre de 1566.

Maestrescuela de la catedral de Canarias: 1566 [¿]-1572.

Formalización en Córdoba de escrituras de poder de sus bienes y capellanía: 5 de abril de 1567, antes de viajar a Canarias.

Recibimiento y toma de posesión del maestrescuela Pedro Moya en el Cabildo de la catedral de Canarias: 23 de mayo de 1567.

Moya de Contreras recibe poder del Cabildo para asistir al Tribunal de la Inquisición de Canarias, con sede en Las Palmas: 4 de junio de 1568.

El maestrescuela Moya pide autorización del Cabildo para ausentarse de la isla por asuntos familiares: 19 de julio de 1568.

Arrendamiento de la prebenda a favor de Gil de Quesada durante su ausencia.

Diputado del Cabildo de la catedral de Canarias en la Corte: 28 de abril de 1569.

Pedro Moya, durante su estancia en Córdoba, no acepta el cargo de inquisidor de Nueva España: enero de 1570.

Ante la insistencia del inquisidor general, Moya acepta el cargo: 17 de mayo de 1570.

El doctor Pedro Moya de Contreras, maestrescuela de la catedral de Canarias, y el licenciado Juan de Cervantes, canónigo doctoral de la misma, nombrados primeros inquisidores de Nueva España: 16 de agosto de 1570.

La expedición parte de Sanlúcar de Barrameda hacia Gran Canaria: 13 de noviembre de 1570.

Los inquisidores de Nueva España presentan sus despachos al Cabildo de Canarias y piden seguir disfrutando de sus rentas por orden del inquisidor general: enero de 1571.

El maestrescuela Moya otorga poderes en Las Palmas para arrendar nuevamente su prebenda antes de partir hacia América: 17 de marzo de 1571.

Salida desde el puerto de Santa Cruz de Tenerife hacia América: 2 de junio de 1571.

Juan de Cervantes fallece en la escala de Cuba. Pedro Moya llega a la ciudad de México: 12 de septiembre de 1571.

Moya ejerce como primer inquisidor de Nueva España desde el 4 de noviembre de 1571 al 17 de octubre de 1574.

Obispo coadjutor de México: 1572.

Arzobispo de México: 22 de noviembre de 1573 - 14 de enero de 1592.
Visitador de la Universidad de México: 1579-1583 [primera visita].
Visitador de la Universidad de México: 1583-1584 [segunda visita. Cédula real, 3 de mayo de 1583. Inicio de la visita, 17 de abril de 1584].
Visitador general de la Audiencia de México: 1583-1586.
Virrey, gobernador y capitán general de Nueva España: 25 de septiembre de 1584 - 18 de octubre de 1585.
Viaje a España: junio de 1586. Estancia en Sevilla.
Visita a Córdoba: diciembre de 1586 - enero de 1587.
Visitador del Consejo de Indias: 1587-1589.
Presidente del Consejo de Indias: 1590-1592.
Patriarca de las Indias: 1591-1592.
Fallecimiento en Madrid: 14 de enero de 1592. Enterramiento en la iglesia de Santiago.

Dos son los biógrafos más acreditados de Moya, Francisco Sosa [1877] y Julio Jiménez Rueda [1944], aunque ambos beben de la obra no publicada del jesuita Cristóbal Gutiérrez de Luna, escrita en 1619. El también jesuita Mariano Cuevas lo hace protagonista en diferentes capítulos de su *Historia de la Iglesia en México* [1946]. José de la Torre¹ y Ocaña Torrejón, en la segunda mitad del siglo XX, han sacado a luz datos inéditos sobre los orígenes y el entorno familiar de Pedro Moya, que obligan a revisar lo dicho por los anteriores biógrafos. Ernesto de la Torre Villar ha reflexionado sobre «La enseñanza de la Teología en tiempos del arzobispo Pedro Moya de Contreras» [1990]², destacando su labor intelectual. Sus juicios críticos ponen un contrapunto a las valoraciones generalmente elogiosas de los biógrafos clásicos. Este trabajo, así como las cédulas reales relativas a nuestro personaje, se recopilan en la página web del Ayuntamiento de Pedroche, dentro de una biografía sintentizada y documentada en www.pedrocheenlared.com. En lo tocante a su época de inquisidor nos sirve de ayuda el docto especialista en el

¹ *Obras de don José de la Torre y del Cerro*. Servicios Publicaciones de la Diputación Provincial de Córdoba, Córdoba, 1955. - Nacido en 1876, don José de la Torre fue cronista oficial de la provincia de Córdoba. Entre 1921 y 1949 escribió numerosas obras, algunas sin publicar.

² TORRE VILLAR, Ernesto de la: «La enseñanza de la Teología en tiempos del Arzobispo Pedro Moya de Contreras». Disponible en <http://www.pedrocheenlared.com>.

tema, José Toribio Medina [1905] y la magnífica *Historia de la Inquisición en España y América* [BAC]. A estos autores hemos acudido principalmente para elaborar esta biografía, añadiendo de cosecha propia interesantes datos de investigación tomados de los archivos. En esto radica lo novedoso de este libro. Aportamos nuevos documentos que enriquecen la trayectoria de Pedro Moya, principalmente sus estancias en Córdoba y Canarias, y corrigen algunos planteamientos y afirmaciones. Los archivos eclesiásticos y civiles de la ciudad andaluza y de la ciudad de Las Palmas, nos descubrirán al sacerdote capellán y patrono de San Miguel de Córdoba y al maestrescuela de la catedral de Canarias, respectivamente. El estudio minucioso del archivo de la Universidad de Salamanca nos obliga a cuestionar lo afirmado hasta ahora sobre su formación académica. Finalmente, el archivo de la catedral de México nos proporciona numerosos detalles del nombramiento, toma de posesión y consagración como arzobispo de la misma.

Esta semblanza de Pedro Moya de Contreras irá asociada ineludiblemente a la del licenciado Juan de Cervantes Góngora, fiscal del Santo Oficio y doctoral de la catedral de Canarias. Moya y Cervantes serán compañeros de Cabildo y amigos en sentimientos e ideales. El inquisidor general eligió a los dos como primeros inquisidores de Nueva España y juntos viajaron a América, hasta que la muerte del segundo los separó en la travesía.

La figura extraordinaria y controvertida de Pedro Moya no ha pasado al olvido ni deja indiferente a los amantes de la historia. A ella se han acercado recientemente nuevos escritores, incluso fuera del mundo hispano, intentando desentrañar su personalidad y sus motivaciones más profundas. Así, el norteamericano Stafford Poole publicó en 1987 una original biografía titulada *Pedro Moya de Contreras. Catholic Reform and Royal Power in New Spain, 1517-1591*³. También ha sido fuente de inspiración para los que cultivan el género de la novela histórica. Es el caso de Emma Cárdenes con su obra *Mi vasallo más fiel*⁴. La reciente biografía de Icaza Dufour⁵ es amena y está estupendamente ilustrada, aunque no aporta datos nuevos a los ya conocidos.

³ POOLE, Stafford: *Pedro Moya de Contreras. Catholic Reform and Royal Power in New Spain, 1517-1591*. Universidad de California, 1987.

⁴ CÁRDENES, Emma: *Mi vasallo más fiel*. Planeta. México, 2002.
VALLEJO, Gabriela: en «Reseñas» (Nuevo Mundo-Mundos Nuevos).

⁵ ICAZA DUFOUR, Francisco de: *Pedro Moya de Contreras*. Planeta-De Agostini, México D.F., 2003.

NACIDO EN PEDROCHE, CÓRDOBA, HIJO DE PEDRO MUÑOZ DE MOSCOSO Y DE CATALINA MOYA DE CONTRERAS

Pedro nació en fecha desconocida en la villa de Pedroche, Córdoba, ubicada en el valle o comarca de Los Pedroches de Sierra Morena. Los autores oscilan a la hora de datar el nacimiento entre 1520 y 1530 e, incluso, difieren en los nombres y apellidos de los padres. La circunstancia de que el primer libro de bautismo de la parroquia de El Salvador de la localidad empiece en 1580, ha imposibilitado conocer con certeza estos importantes datos⁶. No obstante, una vez leídas detenidamente diferentes escrituras de poder del Archivo Provincial de Córdoba, hoy podemos afirmar con certeza que sus padres fueron don Pedro Muñoz de Moscoso y doña Catalina Moya de Contreras, y no Rodrigo de Moya Moscoso y Catalina de Contreras, como escribieron muchos autores. Luego nos detendremos en los detalles de dichos protocolos.

El sentido etimológico del topónimo «Pedroche» se deriva de *Petroch* y éste, a su vez, de *Petra*, por estar la villa asentada sobre una enorme roca. Los romanos y luego los visigodos la llamaron *Petra*. En 1155, al ser conquistada por el rey Alfonso VII, se denominaba también *Petroch*. El nombre de «Pedro» procede de la misma raíz, *Petra* o *Piedra*. Pedro de Moya, pues, fue bautizado con el mismo nombre del lugar de su nacimiento, aunque por pura coincidencia, ya que el de pila se refiere al apóstol San Pedro, «piedra» de la Iglesia de Cristo.

La historia del actual Pedroche se inicia en 1212, después de la batalla de las Navas de Tolosa. Alfonso VIII conquistó la villa definitivamente. La importancia de ésta fue reconocida por el rey Fernando *el Santo*. Lo cuentan los sacerdotes de la villa en la historia abreviada escrita en 1792, en cumplimiento del real decreto de 1784: *Luego que el Rey don Fernando ganó de los moros la ciudad de Córdoba, el año de 1236, por privilegio les dio entre otros castillos los de*

⁶ MORAL MANOSALBAS, Adriano: *Pedroche Monumental*. Ayuntamiento de Pedroche y Diputación Provincial de Córdoba, Córdoba, 1997, pp. 116-117. – El primer libro de bautizos de la parroquia de El Salvador abarca desde 1580 a 1607 y consta de 331 folios.



TORRE DE LA IGLESIA DE EL SALVADOR. SIGLO XVI. PEDROCHE, CÓRDOBA.
[MAESTROS HERNÁN RUIZ Y JUAN DE OCHOA]

Almodóvar y Pedroche quedando a su jurisdicción que confirmó su hijo el Rey don Alfonso X el Sabio. Erigida y fundada por el Santo Rey la Santa Iglesia de Córdoba se establecieron las dignidades de ella siendo una la de Arcediano de Pedroche por ser entonces la villa más principal entre más de treinta pueblos que componen dicho Arcedianato, lo que es de mucho honor para esta villa⁷.

Muchos de los habitantes de Pedroche se dedicaban al pastoreo por la comarca, lo que dio lugar al establecimiento de caseríos dispersos. Éstos se constituyeron más tarde en las siete villas que forman la comarca del valle de Los Pedroches. El relato de fray Andrés de Guadalupe nos encanta por su estilo sencillo, metafórico y emotivo:

Pero estando ya ganado de los moros la ciudad de Córdoba i habiendo salido de esta villa mucha gente, a dichos caseríos, para entenderse fue preciso ponerles nombre: llamose pues un lugar o caserío Torremilano, otro se llamó Pozoblanco, otro se llamó Torrecampo, otro se llamó la Añora, otro se llamó Alcaracejos i otro se llamó Villanueva de Córdoba; de manera que de Pedroche salieron dichas seis poblaciones o lugares, iendo pues creciendo en vecinos, gente i edificios, dichos seis lugares al mismo paso se fue disminuyendo esta villa en vecinos, gente i edificios.

Dichas seis villas pidieron a Pedroche les diese y asignase tierras propias de cuyos frutos pudiesen remediarse dichas seis repúblicas i así se hizo, pues Pedroche dio i asignó a cada una ciertas dehesas de Propios que hoy poseen, quedándose Pedroche con otros Propios i tierras que hoy goza⁸.

Los diputados de las siete villas se congregaban en Pedroche, capital de la comarca. Las reuniones o cabildos de la mancomunidad se celebraban en la ermita de Nuestra Señora de la Esperanza, luego de Piedrasantas. Se regían por las ordenanzas promulgadas por los Reyes Católicos en 1492. La iglesia parroquial de El Salvador en el misterio de su gloriosa Transfiguración se construyó sobre el solar de la antigua mezquita. Fueron sus benefactores más dadivosos los propios Reyes Católicos, el gran capitán don Gonzalo Fernández de Córdoba y el arzobispo de Bogotá fray Juan de los Barrios, hijo ilustre del pueblo. Destacan el artesonado de la nave central y el mudéjar de la capilla bautismal. Su esbelta torre se ha convertido en el símbolo de la villa. Los tres primeros cuerpos fueron

⁷ PÉREZ PEINADO, José Ignacio: *El Santuario de Piedras Santas*. Córdoba 1997, p. 178.

⁸ *Ibidem*, pp. 92-93.



PILA BAUTISMAL DE LA IGLESIA DE EL SALVADOR. PEDROCHE

construidos por el maestro alarife Hernán Ruiz en la década de los años treinta del siglo XVI. En 1588 el arquitecto Juan de Ochoa terminó el cuarto cuerpo de la torre alcanzando una altura de cincuenta y seis metros, lo que la hace visible desde muchos puntos de la comarca. En esta iglesia fue bautizado Pedro Moya y en ella vivió sus primeras experiencias religiosas. A principios del siglo XVI se fundaron en Pedroche el convento de los franciscanos extramuros Nuestra Señora del Socorro (1509), bajo el patrocinio de don Gonzalo Fernández de Córdoba, y el de Nuestra Señora de la Concepción, de las Monjas Concepcionistas, de vida contemplativa (1524), éste construido por don Simón Ruiz y don Antón García⁹.

⁹ MORAL MANOSALBAS, Adriano: *op. cit.*, pp. 135-141.

PÉREZ PEINADO, José Ignacio: El Monasterio Concepcionista de la Villa de Pedroche (1524 - 1998). Córdoba, 2004, pp. 23-35.



MAPA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES

ORÍGENES FAMILIARES DE PEDRO MOYA

En Pedroche se establecieron familias distinguidas y de nobles apellidos como Mohedano, Gutiérrez, Saavedra, Collado, Barrios, Valverde, Maldonado, Misa, Almagro, Moscoso, Moya...

Como ya dijimos, no coinciden los diversos autores en los nombres y apellidos de los padres de Pedro. Los biógrafos clásicos Francisco Sosa y Jiménez Rueda, y más recientemente, Chamero Serena¹⁰, Stafford e Icaza dicen que era hijo de don Rodrigo Moya Moscoso y de doña Catalina de Contreras, sin aportar documento que lo avale. Quizás, se supuso que el primer apellido del personaje corresponde-

¹⁰ CHAMERO SERENA, J.: *De los Pedroches a Indias. Viajeros del siglo XVI*. Editorial Ciencia 3, Madrid, 1996, p. 85.

ría al padre y el segundo a la madre, tal como modernamente se ha estado practicando. Pero en los pasados siglos, al menos hasta mediados del siglo XVIII, se tomaba indistintamente cualquier apellido de padres o abuelos, con la intención de afirmar una identidad diferenciada de sus hermanos y familiares. José de la Torre fue el primero en reparar en la verdadera identidad de los padres de Pedro Moya de Contreras, consultando el Archivo Provincial de Córdoba. Ocaña Torrejón siguió la misma línea de investigación, que acepta también Moral Manosalbas¹¹. No obstante, como las citas de De la Torre y de Ocaña son deficientes y confusas, o porque no dan las fuentes o porque las firmas están equivocadas, me propuse clarificar este tema en el propio Archivo. En este libro ofrecemos los resultados de la investigación y las firmas correctas de los protocolos que se citan. Interesa conocer los dos protocolos que revelan los nombres de los padres y hermanos de Pedro Moya de Contreras y su condición de doctor y de clérigo. Ambos tienen la misma fecha, 5 de abril de 1567, y se formalizan ante el escribano público del oficio doce de la ciudad de Córdoba, Pedro Gutiérrez de las Infantas. Aunque su lectura fue muy difícil al tener escritura sobrepuesta por filtración de la tinta, ha sido posible transcribir lo referente a las personas actuantes, que transcribimos a continuación, dejando para otro lugar el contenido de los mismos:

*Sepan quantos esta carta vieren como nos el doctor Pedro Moya de Contreras clérigo e doña Marina de Moscoso e doña Antonia de Contreras fixos legítimos que somos de los señores Pedro Muños Moscoso e Catalina de Moya su muger difuntos que Dios aya... naturales de la villa valle de Pedroche... en la muy noble e muy leal cibdad de Córdoba...*¹².

*Sepan quantos esta carta bieren como yo el doctor Pedro Moya de Contreras clérigo hijo de los señores Pedro Muñoz Moscoso e Cathalina de Moya su muger legítima difuntos que se ayan, naturales de la villa valle de Pedroche término e jurisdicción de la muy noble y muy leal cibdad de Córdoba hago e digo que por quanto el muy reverendo señor Antonio Peres clérigo presbítero de la diócesis de la cibdad de Bique [Vic] de buena memoria...*¹³.

¹¹ TORRE Y DEL CERRO, José de la: *Pedro de Moya y Contreras*. Instituto Hispano Cubano de Historia de América.

OCAÑA TORREJÓN, Juan: «Notas biográficas de don Pedro de Moya y Contreras». *Boletín de la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Artes y Nobles Artes*, nº 101, Córdoba 1980, pp. 187 y 192.

MORAL MANOSALBAS, Adriano: *op. cit.*, p. 276.

¹² Archivo Histórico Provincial de Córdoba: *Protocolos*. Oficio 12, protocolo 31, folio 151 v.

¹³ *Ibidem*, folio 154 r.

Pedro tomó los apellidos de su madre y del hermano de ésta, el obispo Acisclo Moya de Contreras, su tío, «padrino» y principal benefactor. Su hermana Marina prefirió tomar el segundo de su padre, mientras que Antonia usa unas veces el segundo de su madre y otras los segundos de padre y madre. El cuarto hermano, Alonso, que no estuvo presente en el acto protocolario, es mencionado en el segundo de los documentos con el segundo apellido paterno y materno, esto es, Alonso Moscoso de Contreras. Todo esto confirma lo dicho anteriormente acerca del libre uso de los apellidos familiares.

Estos instrumentos son de inestimable valor para demostrar la condición de doctor y el estado clerical de Pedro Moya, como veremos más adelante.

Los Moscoso y los Moya Contreras pertenecían a una casa solariega de viejo raigambre. El escudo de armas de los Moya se describe así: *Escudo partido; el primero de gules y escala de oro; el segundo verado de plata y azur*. No obstante, el arzobispo de México usó el escudo de los Moscoso¹⁴. Los hijos del matrimonio fueron cuatro: Pedro, Alonso, Marina y Antonia. Don Pedro fue clérigo, don Alonso no dejó descendencia, doña Marina residió en el convento cordobés de Nuestra Señora de la Concepción, como huésped, práctica frecuente en la sociedad de entonces. Una de las razones que esgrimirá don Pedro para no aceptar el cargo de inquisidor de México, sería *que estaba procurando el casamiento de una hermana doncella recluida en el convento de la Concepción de esta ciudad* [Córdoba]. Doña Antonia contrajo matrimonio con don Alonso Fernández de Mesa y Figueroa, señor de Villarubia, hijo de Rodrigo de Figueroa y de doña María de Sosa, que tenían su casa en la collación de San Andrés de Córdoba. Doña Antonia falleció después del 12 de mayo de 1579 y antes del 12 de agosto de 1580¹⁵.

¹⁴ SOSA, Francisco: *El episcopado mexicano. Galería ilustrada de los ilustrísimos Señores Arzobispos de México desde la época colonial hasta nuestros días*. Editores Hesiquio Iriarte y Santiago Hernández, México, 1877, pp. 27-28 y nota 1.

¹⁵ Archivo Histórico Provincial de Córdoba: Estas son las escrituras o poderes otorgadas por don Alonso Fernández de Figueroa que hemos podido consultar: 1) Poder otorgado por sí y en nombre de su esposa doña Antonia de Moscoso y Contreras a favor del jurado Diego Ruiz de Torres para el cobro de 12.053 maravedíes (12 de mayo de 1579, oficio 31, escribano Diego Fernández de Molina, 9972P, folios 185 v.-186 r.) - 2) Poder, en cuanto administrador de los bienes de sus padres y esposa *difunta*, al jurado Diego Ruiz de Torres para el cobro de 12.056 maravedíes (12 de agosto de 1580, oficio 31, 9973P, folios 638 v. a 639 r.) - 3) Poder al licenciado Pedro Fernández de Córdoba, estante en la Corte, para gestionar la toma de agua de Fuenseca y llevarla a las casas de su morada (14 de mayo de 1581. Oficio 31, 9974P, folios 401 r. a 402 v.) - 4) Escritura de donación de mil ducados a su hermana Marina de Figueroa *para que pudiese tomar estado de matrimonio conforme a la calidad de su persona*. (15 de junio de 1584. Oficio 31, 9976P, folios 655 r. a 658 v.).

La hija de este matrimonio, doña Mariana de Figueroa y Mesa, casó con su primo hermano don Rodrigo Fernández de Cabrera y Figueroa, hijo de don Baltasar Díaz de Cabrera, XI señor de Torres Cabrera y del maestrazgo de Garabato y Mármol, y de doña María Suárez de Figueroa¹⁶.

ACISCLO MOYA DE CONTRERAS

A la casa de los Moya perteneció don Roberto de Moya, obispo de Osma desde 1440 a 1453, quien pasó a la historia de su Iglesia por el sínodo celebrado en 1444. Ascendiente cercano a Pedro Moya fue su tío el obispo don Acisclo Moya y Contreras, hermano de su madre e hijo de Pedro Ruiz de Moya y Antonia Muñoz de Contreras. Nació en Pedroche hacia 1505. Fue colegial del colegio mayor de San Bartolomé de Salamanca. En su Universidad cursó cinco años de Derecho [1536-1541]. En el archivo y biblioteca de la Universidad salmantina encontré un dato importante sobre don Acisclo: el acta de juramento y examen para la obtención de la licenciatura. En efecto, en el Libro de Juramentos *que hacen los que se hazen licenciados, doctores, maestros...*, se menciona al bachiller Moya ejecutando dicho requisito en estos términos para obtener el grado de licenciado, una vez realizado el examen:

[Al margen: *moya*]

En Salamanca a beynte e un días del mes de setb. del dicho año [1540] ante los señores don Juan de Quiñones maestrescuela e doctores Antonio de Benabente e Juan Peñalver que pareció presente el bachiller Moya de Contreras e fizo el juramento contenido en este Libro e respondió a los capítulos del siguiente examen por manera que los juró como ellos se contengan e los dichos señores los presentes testigos Fernando de Álvarez bedel e Ignacio Maldonado notario, Gregorio de Robles bedel = [Firma y rúbrica: Ignacio Maldonado notario]¹⁷.

¹⁶ OCAÑA TORREJÓN, Juan: *art. cit.*, pp. 192-193.

¹⁷ Archivo de la Universidad de Salamanca: *Libro de juramentos que hacen los que se hazen licenciados, doctores, maestros en el Estudio de la Universidad de esta noble ciudad de Salamanca (1526-1547)*. AUS 807, folio 64.



CLAUSTRO GÓTICO DE LA CATEDRAL DE VICH. SIGLO XIV

Este documento despeja las suposiciones o dudas sobre los estudios de Acisclo. Juan Ocaña, por ejemplo, dice que *se supone fue alumno en la Universidad de Salamanca*¹⁸.

La carrera eclesiástica de don Acisclo Moya fue meteórica: inquisidor de Zaragoza [1542-1554], obispo de Vich [1554-1564], diputado de las cortes aragonesas, padre del tercer periodo del Concilio de Trento [1562-1563], arzobispo de Valencia [1564]. En Vich [Cataluña] hizo visita pastoral a la diócesis y tuvo serias desavenencias con el Cabildo catedralicio. Falleció el 3 de mayo de 1564, antes de entrar en su nueva sede de Valencia. Había tomado posesión de ésta por su

¹⁸ OCAÑA TORREJÓN, Juan: «Don Acisclo de Moya y Contreras», en *Omeya*, nº 14, Diputación Provincial de Córdoba, enero de 1970.

apoderado y sobrino don Pedro Moya de Contreras el 24 de abril. Este hecho es el más claro exponente de la mutua confianza y estrecha relación entre tío y sobrino. Don Acisclo tuvo especial afecto a sus sobrinos, los hijos de su hermana Catalina. Ya hemos hablado de la confianza que había depositado en Pedro, pero sabemos también por una escritura de poder de 1571, que a su sobrina Marina le hizo donación de quinientos maravedíes y de ciertos bienes y joyas¹⁹.

Con el ascenso a la sede de Valencia y con el palio arzobispal, el papa Pío IV quiso premiar a don Acisclo por su meritoria participación en el último y definitivo periodo del Concilio de Trento, inaugurado el 18 de enero de 1562 y clausurado el 14 de diciembre de 1563. A la apertura asistieron sólo ciento trece obispos, entre ellos el obispo de Vich, el primero de los españoles en llegar. Posteriormente fueron incorporándose otros preladados hasta un total de doscientos cincuenta y cuatro padres conciliares. Se aprobaron los decretos dogmáticos sobre la Comunión, el Sacrificio de la Misa, los sacramentos del Orden y del Matrimonio, el Purgatorio, culto a los santos e indulgencias. Fueron muy importantes los decretos de reforma de la Iglesia: residencia de los obispos, erección de seminarios, sínodos diocesanos, visitas pastorales, órdenes religiosas, etc. Las actas finales fueron firmadas por ciento sesenta y cinco obispos, veinticinco arzobispos, treinta y nueve procuradores de padres conciliares ausentes, seis cardenales, tres patriarcas, siete abades y siete superiores generales²⁰.

El benedictino Benito de Tocco fue el sucesor de don Acisclo en la sede de Vich. Nombrado en 1564, fue trasladado a la diócesis de Gerona en 1572²¹.

¹⁹ Archivo Histórico Provincial de Córdoba: *Protocolos*. Oficio 12, legajo 34, folios 313 v. a 314 r. Doña Antonia de Moscoso, residente en el monasterio de Nuestra Señora de la Concepción de Córdoba, otorga poder a don Pedro de Gelos, capellán real y residente en la Corte, para que cobre al obispo de Vich don Benito de Tocco 500 maravedíes que su tío don Acisclo, arzobispo de Valencia, había dejado a su hermana Marina, difunta. Se le daba poder también para que se hiciera cargo de ciertos bienes y joyas que, en su testamento, don Acisclo había señalado a favor de la dicha Marina, su sobrina. La residencia de Antonia debe entenderse como hospedaje temporal y no como monja profesas, ya que, como dijimos, estaba casada con Alonso Fernández de Figueroa y residían en Pedroche. Es posible que en sus traslados a Córdoba se hospedase en el monasterio donde también residió su hermana Marina y del que eran bienhechores los Moscosos.

²⁰ ÁLVAREZ GÓMEZ, Jesús: *Manual de Historia de la Iglesia*. 5ª ed., Publicaciones Claretianas, Madrid, 1987, pp. 229-230.

²¹ *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*. Instituto Enrique Florez. CSIC. Madrid, 1975, tomo IV, p. 2753.



TORRE DE CAMPANARIO DE LA CATEDRAL DE VICH. SIGLO XI

Don Acisclo, sin duda, influyó decisivamente en la vocación y formación de su sobrino Pedro, aunque los autores consideran que fue el licenciado don Juan de Ovando su principal protector y valedor. Junto a éstos, hay que mencionar a don Diego de Espinosa, quien siendo inquisidor general depositó su confianza en Moya para crear el Santo Oficio en Nueva España. De Espinosa hablaremos en su momento. Ahora lo hacemos de Ovando.

LICENCIADO JUAN DE OVANDO Y GODOY

La primera enseñanza la recibió Pedro, probablemente, en el convento franciscano de Nuestra Señora del Socorro de Pedroche, fundado en 1509. Todos los autores coinciden en señalar que sus padres lo enviaron a la Corte, como paje del licenciado Juan de Ovando. Esta acertada decisión posibilitó que su hijo desarrollase todas sus cualidades humanas y espirituales y fuese formado bajo la dirección de uno de los hombres mejor dotados y más influyentes en la Corte. Juan de Ovando nació en Cáceres [Extremadura] en 1514 y era sobrino nieto de Nicolás Ovando, primer gobernador de La Española. Estudió en el colegio mayor de San Bartolomé de Salamanca. Este colegio ha sido llamado también «el Colegio Viejo», por ser el más antiguo, o de «Anaya» en recuerdo de su fundador don Diego de Anaya y Maldonado, obispo sucesivamente de Tuy, Orense, Salamanca y Cuenca y arzobispo de Sevilla, donde murió en 1437. Fue también preceptor del futuro rey Enrique III y presidente del Consejo Real. Los primeros colegiales ingresaron hacia 1401 bajo el amparo de don Diego. En 1414 el papa Benedicto XIII confirmó la fundación y se aprobaron los primeros estatutos, que fueron modificados en 1435 y 1437²². Los colegiales se matriculaban en la Universidad y en ella se examinaban y conseguían los grados, como es el caso de Juan de Ovando.

En el archivo de la Universidad salmantina encontré los documentos de su graduación. El examen de licenciatura lo hizo el 3 de febrero de 1549 y el juramento el 10 del mismo mes y año, nueve años más tarde que Acisclo Moya de Contreras. Por tanto, en contra de lo que afirma Stafford, no fueron compañeros de colegio y estudios universitarios.

LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA EN EL SIGLO XVI

La vida de los estudiantes de Salamanca ha sido objeto de numerosos trabajos y publicaciones. Rodríguez-San Pedro habla de la importancia de la matrícula: *Un requisito obligado antes de acudir a las clases era el de matricularse ofi-*

²² RUPÉREZ ALMAJANO, María Nieves: *El Colegio Mayor de San Bartolomé o de Anaya*. Ediciones Universidad de Salamanca, 2003, pp. 11-12.



FACHADA PLATERESCA DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA. PRIMER TERCIO DEL SIGLO XVI

cialmente en la Universidad. La matrícula confería participación en el fuero y privilegios académicos, renovándose anualmente. Suponía sometimiento a la autoridad rectoral y era, asimismo, necesaria para cursar con validez y para graduarse. La inscripción podía realizarse a lo largo de todo el año, y los cursos comenzaban a contarse («ganar curso») desde el mismo momento de efectuada ésta... En Salamanca, la matrícula osciló entre 5.000 y casi 7.000 inscripciones durante la segunda mitad del siglo XVI²³.

Los estatutos vigentes entonces en la Universidad salmantina habían sido aprobados en 1538, recogiendo, ampliando o corrigiendo los que mandó hacer el rector Pérez Oliva en 1529²⁴. A éstos precedió como norma básica las constituciones dadas a la Universidad por el papa Benedicto XIII en 1411 y las de Martín V en 1422. Derecho, Teología y Medicina eran las tres escuelas mayores, cuyas facultades otorgaban el grado de licenciatura.

Fuertes Herreros explica con precisión el largo itinerario académico que debían recorrer los estudiantes de Derecho: *Para acceder al grado de bachiller en leyes se habían de cursar seis años de derecho y leer públicamente diez lecciones en las Escuelas; y si fuera en cánones, se requería dos años más, en los cuales tenía que oír decretales. Pero pesaba, ahora, una condición previa, que se hace extensible a todos los que pretendieran el grado de bachiller en ambos derechos, debían ser in grammaticalibus competenter instructus. Para la licencia tanto en leyes como en cánones se exigirá el haber leído de sus materias respectivas durante cinco años, o la mayor parte de ellos, y sustentar un acto público, repitiendo o disputando y respondiendo a los arguyentes*²⁵.

La cátedra de derecho se alcanzaba una vez cumplidos seis años de oyentes y lectores: *Los chatedraticos de ynstituta... Yten, que los oyentes de cánones los dos primeros años que oygan decretales, syn que puedan oyr sexto ni clementinas, y quel tercero y quarto años que oyen sexto y clementinas, necesario una lección al menos dello con las otras lecciones de decretales*²⁶.

²³ RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique y MARTÍNEZ DEL RÍO, Alberto: *Estudiantes de Salamanca*. Ediciones Universidad de Salamanca, 2001, p. 35.

²⁴ FUERTES HERRERO, José Luis: *Estatutos de la Universidad de Salamanca, 1529. Mandato de Pérez Oliva, Rector*. Ediciones Universidad Salamanca, 1997, p. 93, nota 1.

²⁵ *Ibidem*, p. 29.

²⁶ *Ibidem*, pp. 140-141.

El citado Rodríguez-San Pedro explica con detalle las formalidades para acceder a la licenciatura en la Universidad salmantina: *Los requisitos para acceder a la licenciatura eran en primer lugar, la posesión del título de bachiller; además de ello, la práctica docente del candidato, una repetición o demostración pública y un examen secreto sobre cuestiones sacadas a sorteo. La práctica docente exigida era de cuatro años en las carreras jurídicas y de tres en medicina y teología. Por su parte, la pompa de concesión del grado comenzaba con una presentación protocolaria ante el maestrescuela. Seguía la asignación de puntos o temática del examen, tras de la cual el graduado disponía de 24 horas para prepararlo, pero en su casa, y no encerrado en la capilla de Santa Bárbara, como a veces se ha escrito. Lo que sí se celebraba en dicha capilla era el examen, tras un acompañamiento de oficiales de la Universidad, parientes y amigos del examinado. Comenzaba por la tarde y podía prolongarse hasta cinco horas. Los doctores y maestros se situaban en los bancos corridos a ambos lados de la capilla y el pretendiente comenzaba su lección, a la que seguía una merienda o cena, y a continuación se lanzaban los argumentos de la disputa dialéctica.*

La votación se realizaba con letras A y R (aprobado-reprobado), y el grado se otorgaba al día siguiente. Sin embargo, todo este protocolo resultaba muy costoso, como lo testimonia que el que los doscientos ducados que la Universidad acostumbraba prestar a los licenciados permitieran mantenerse doce meses a pensión completa en un pupilaje de lujo, o bien dos años en las mismas condiciones de otro modesto. Así, a finales del siglo XVI o principios del XVII, los licenciamientos constituían el dos por ciento de los bachilleramientos, lo que expresa claramente el carácter elitista de los grados mayores²⁷.

JUAN DE OVANDO, LICENCIADO POR SALAMANCA

En los autos de licenciatura de Ovando vemos que los actos académicos se iniciaron el día 3 y finalizaron el día 10 con la ceremonia de proclamación y juramento. Por tanto, siete días entre actos, pruebas y ceremonias. Juan de Ovando era bachiller en Leyes desde hacía cinco años:

²⁷ RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique y MARTÍNEZ DEL RÍO, Alberto: *op. cit.*, pp. 44-45.

...e por el dicho señor Cancelario visto el dicho su pedimento que avía más de cinco años que hera bachiller en leyes... [El día 3, se prestó el candidato] ante el muy Magnífico señor don Juan de Quiñones maestrescuela de la iglesia catedral de la ciudad de Salamanca, el Cancelario en el estudio della e ante los señores doctores... [Ese mismo día el Cancelario acogía el pedimento del grado] del colegial Ovando del colegio de San Bartolomé... [y le preguntó] si por razón del hesámen que esperava saber si avía dado o prometido a algún doctor o plata o joyas o moneda o otra alguna cosa... recordándole también que debía pagar una cantidad de dinero como ordenaban las constituciones.

Al día siguiente se hizo público el pedimento del joven bachiller y dos días después a la hora de las cinco de la tarde se reunieron en las casas del señor Cancelario los doctores y pareció presente el dicho bachiller Juan de Ovando e pidió al dicho doctor Pedro de Peralta como padrino e doctor más antiguo en la dicha facultad de leyes lo presentase ante el dicho señor Cancelario para tomar... en hesamen... Posteriormente esa misma tarde comparecieron los estudiantes Alonso Martínez y García Valverde para dar fe que es hombre de buena vida e costumbres, recogido e que no está amancebado ny en pecado... En los autos, Ovando tuvo que acreditar ser hijo legítimo e de legítimo matrimonio... El vienes comenzaron los actos más solemnes del examen que tendrían su culminación el domingo día 10. En este día, en la capilla de señora sancta Bárbara lugar acostumbrado para dar los grados de licenciado en todas las facultades... en medio de todos los doctores y una nutrida representación académica fue proclamado como licenciado el bachiller Juan de Ovando por el cancelario: *E dixo e publicó en altas bozes en como avía sydo por todos los dichos doctores aprovado como dicho es e dixo que le dava e dio e concedió la dicha licenciatura para que se pueda azer doctor en leyes por esta universidad...*²⁸.

En la misma ceremonia, el nuevo licenciado hizo el juramento previsto en los estatutos. Este requisito era imprescindible y tan importante que se levantaba acta del mismo y se anotaba en un libro diferente al de los autos, el llamado «Libro de Juramentos». Abierto el primero de estos libros en 1526, resulta ser uno de los más antiguos de la Universidad salmantina y una fuente documental valiosísima, mientras que el primer libro de Registro de licenciados y doctores comien-

²⁸ Archivo de la Universidad de Salamanca: *Libro de Registro de los Autos y grados de licenciamentos e doctoramientos en todas las facultades de el año de 1548 a 1561 años en adelante*. AUS 774, folios 150 v. a 152 v.

za en 1548, veintidós años después. Anteriormente, vimos el acta de juramento de don Acisclo Moya de Contreras. Ahora transcribimos la de Juan de Ovando:

[Al margen: *Juan de Ovando*] *Juramento del bachiller Juan de Ovando colegial del colegio viejo de San Bartolomé.*

En Salamanca domyngo a la hora de las honze antes del mediodía que se contaron diez días del mes de febrero del año de mil e quinientos e quarenta e nueve años estando dentro de la capilla de nuestra señora sancta Bárbara, conviene a saber el muy magnífico señor don Juan de Quiñones maestrescuela de esta ciudad e Cancelario en el estudio della e los doctores Pedro de Peralta padrino e todos los demás doctores catedráticos de propiedad contenydos en el dicho hesamen del dicho bachiller Juan de Ovando, el dicho bachiller Juan de Ovando juró el juramento contenydo en este libro aviendo puesto la mano sobre la señal de la cruz. Respondió a los capítulos del dicho juramento que sí los jurava... Guillermo de Almaraz e Gregorio de robles bedeles vecinos de Salamanca e yo el baxhiller Francisco Comejo notario. = Paso ante mí El Bachiller Francisco Comejo [rúbrica]²⁹.

El grado de doctorado o magisterio se conseguía sin requisito académico. Bastaba con el beneplácito universitario y disponer de mucho dinero para pagar los costes y propinas de las ceremonias. El doctorado era un complemento honorífico de la licenciatura. Juan de Ovando, al parecer, no optó al mismo.

JUAN DE OVANDO, UN CLÉRIGO CORTESANO. SU PENSAMIENTO

Ovando llegó a ser un ejemplar eclesiástico, un sabio jurista y un buen político. Formó parte del reducido grupo de consejeros de la corte de Felipe II y ejerció importantes cargos eclesiásticos y civiles. Pertenecía, pues, a la nueva clase gobernante que, según Elliott, basaba su derecho a gobernar en su habilidad y formación profesional, cuestionando así el derecho de la nobleza tradicional a servir como íntimos consejeros del rey simplemente en virtud de su nacimiento y rango³⁰.

²⁹ Archivo de la Universidad de Salamanca: *Libro de Juramentos II* (de 25 de abril de 1547 a 27 de noviembre de 1559). AUS 808, folio 26.

³⁰ ELLIOTT, John H.: «“Máquina insigne”: la Monarquía Hispana en el reinado de Felipe II», en *España en tiempos del Quijote*. Punto de Lectura, Santillana Ediciones Generales, Madrid, 2005, p. 65.

Estos son los cargos más relevantes ejercidos por el licenciado Ovando:

3 DE FEBRERO DE 1549: SE GRADÚA COMO LICENCIADO EN DERECHO EN LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

1556 – 1564: PROVISOR DEL ARZOBISPADO DE SEVILLA E INQUISIDOR DE LA CIUDAD.

1564: VISITADOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ.

1566 – 1570: CONSEJERO DEL CONSEJO DE INDIAS.

1567 – 1571: VISITADOR DEL CONSEJO DE INDIAS.

1568 – 1570: MIEMBRO DEL CONSEJO DE LA INQUISICIÓN.

1570 – 1575: PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INDIAS.

1574: PRESIDENTE DEL CONSEJO DE HACIENDA.

El 28 de marzo de 1556 fue nombrado provisor del arzobispado de Sevilla e inquisidor de la ciudad, por nombramiento de don Fernando de Valdés, arzobispo e inquisidor general. Ovando sustituía en el provisorato a don Gaspar Cervantes de Gaete, que había tenido graves conflictos con el Cabildo. El Rey desde entonces había ordenado que los cargos de provisor e inquisidor no recayesen en la misma persona, pero Valdés no lo hizo, empezando así su declive. No obstante, Ovando realizó en Sevilla una labor profunda y eficaz³¹. Martínez Millán³² considera que fue en Sevilla donde Ovando se definió como castellanista o hispanista, tendencia opuesta a la romanista o pontificia. Al frente de ambas corrientes cortesanas estaban, respectivamente, Mateo Vázquez y Antonio Pérez. Los hispanistas habían formado su círculo en Sevilla, al amparo del arzobispo Fernando de Valdés [1546-1568], partidario de la intransigencia religiosa. Sus principales mentores fueron el citado Mateo Vázquez de Leca, escribiente en el arzobispado, Diego de Espinosa, por entonces oidor de la Audiencia hispalense, el canónigo Diego Vázquez de Alderete, el provisor Gaspar Cervantes de Gaete y su sucesor en el cargo Juan de Ovando. Un grupo notable de canónigos, nombrados por el arzobispo Alonso Manrique de Lara [1523-1538], eran partidarios de la ideología erasmista. Manrique había dejado fama de hombre magnánimo y espíritu renacentista. Se cuenta de él que calmaba sus dolores de gota riéndose a carcajadas de los cuentos de frailes que Erasmo relata en su *Elogio de la locura*³³.

³¹ ROS, Carlos y *et. al.*: *Historia de la Iglesia de Sevilla*. Editorial Castillejo, Sevilla, 1992, pp. 365-371.

³² MARTÍNEZ MILLÁN, José: *La Corte de Felipe II*. Alianza Editorial, Madrid, 1994 y 1999, pp. 29 y 30.

³³ ROS, Carlos: *Los Arzobispos de Sevilla*. Sevilla, 1986, pp. 133-134.

En 1564, Ovando tuvo que abandonar Sevilla para realizar la visita de la Universidad de Alcalá, su primer cometido estrictamente político. Según Martínez Millán debe encuadrarse esta visita *dentro del ambiente de fijación de la ortodoxia por parte de la corona, tratando de controlar los estudios de dicha Universidad, siempre mirados con recelo*. Con los mismos objetivos se encargó a Diego de Covarrubias en 1567 la visita a la Universidad de Salamanca³⁴.

A pesar de lo dicho, Ovando ha pasado a la historia por su pensamiento humanista y su labor en el Consejo de Indias. Dos eclesiásticos participaron decisivamente en la creación de este Consejo, llamados por el emperador Carlos V: el obispo de Palencia don Juan Rodríguez Fonseca, primer presidente aunque por poco tiempo [1524], y el dominico fray García Loaysa, obispo de Osma y luego arzobispo cardenal de Sevilla, que permaneció en el cargo desde 1524 hasta 1546. El Consejo estaba formado por un presidente, un canciller y doce consejeros (cuatro de capa y espada y los demás gamachas), además de un fiscal, un vicecanciller, dos secretarios, un alguacil mayor, un tesorero y cuatro contadores³⁵. Loaysa se distinguió por su oposición a todo lo que significase restricción de la libertad de los indios y logró del Emperador la formación de una Junta que examinara la situación de las encomiendas³⁶.

Ovando, como dijimos, fue consejero, visitador y presidente del Consejo de Indias, presidente del Consejo de Hacienda, visitador de la Universidad de Alcalá de Henares y consejero del Consejo de la Inquisición³⁷. Se ha conservado una amplia documentación de la visita de Ovando al Consejo de Indias, que ha estudiado José de la Peña Cámara³⁸. La visita se inició en 1567 y finalizó en 1571. Esta auditoría es modélica por su objetividad e imparcialidad. Entre 1567 y 1568 declararon los treinta y un testigos convocados por el visitador, actuando de secretario

³⁴ MARTÍNEZ MILLÁN, José: *op. cit.*, pp. 223-224.

³⁵ *Enciclopedia Universal Ilustrada Espasa Calpe*: tomo 14, p. 1381.- En esta prestigiosa Enciclopedia no se menciona a Juan de Ovando, a pesar de ser una figura destacada del reinado de Felipe II.

³⁶ ROS, Carlos: *op. cit.*, p. 138.

³⁷ *Historia de la Inquisición en España y América II*. Biblioteca de Autores Cristianos (BAC), Madrid, 1993, p. 919, nota 49.- Juan de Ovando cobraba anualmente por su oficio de consejero 300.000 mrs. (relación de salarios de 1568).

³⁸ PEÑA CÁMARA, José de la: «Nuevos datos sobre la Visita de Juan de Ovando al Consejo de Indias (1567-1568)», en *Anuario de Historia del Derecho Español*, Tipografía de Archivos. Olózaga I, Madrid, 1935.- Las fuentes que ha estudiado este autor son el Centro de Estudios de Historia de América de la Universidad de Sevilla y el Museo Británico. En este Museo se conserva el manuscrito que contiene las declaraciones de los testigos convocados por Ovando.

Juan de Ledesma. Entre los testigos hay eclesiásticos y seglares, militares y hombres de toga, funcionarios y comerciantes, *los de grados eminentes y los que ocupan puestos modestos*. La inmensa mayoría se refiere al Perú y a Nueva España en sentido amplio, aunque no faltan testimonios de Nueva Granada y de otros lugares de Indias. Las declaraciones más completas fueron hechas por los licenciados Bribiesca de Muñatones y Ramírez de Cartagena, que contestaron íntegramente al cuestionario. Pero, quizás, la más interesante fue la del franciscano fray Francisco de Morales, provincial custodio y comisario de la provincia del Perú. En ella había permanecido veintiún años y conocía la lengua de los indios. Su declaración se titula «El parecer respecto de la reformatión de las Indias temporal y espiritual». En las dos primeras partes, fray Francisco hace un análisis detallado de la realidad, insistiendo principalmente *en los daños y perjuicios que padecen los indios*. En la tercera propone las soluciones más apropiadas, *que me parece combenir al bien de los indios*. Otros testigos destacados fueron fray Domingo de Azcona, procurador de la orden dominicana, el oidor Mexía, el adelantado Menéndez de Avilés y el historiador Diego de Palencia. Las conclusiones más sustanciales de la visita las sintetiza José de la Peña en estas tres:

- I. Que en el Consejo no se conocían las Indias ni sus problemas.
- II. Que ni en el Consejo ni en las Indias se conoce la legislación para ellas promulgada.
- III. Que faltaba conocimiento y voluntad para hacer debidamente las provisiones de oficio.

Como soluciones a estos males, *su gran sentido práctico supo concebir y forjar los instrumentos que remediaran el primero; la recopilación de las leyes hacía desaparecer el segundo. Ambas mitigarán el tercero, al que atacaba además por otros medios*.

Arias Montano en carta al duque de Alba, describe el trabajo de Ovando valiéndose del símil o metáfora anatómica: *su costumbre era tomar los negocios de su cargo por el pie y yr haziendo anatomía dellos y menos scheletos y composiciones hasta llegar a las cabezas todas de cada negocio y tomar las cabezas dellos y hazerse señor dellas* [6 de octubre de 1571]. Más recientemente, en 1935, Marcos Jiménez de Espada retrató en cuatro pinceladas la personalidad de nuestro personaje: *talento clarísimo, prodigioso sentido práctico, incomprensible actividad e inmaculada honradez*.

Ejerciendo como visitador general del Consejo de Indias, Juan de Ovando formó parte de la Junta General o Magna de la Inquisición que tuvo lugar entre

agosto y diciembre de 1568, presidida por el cardenal Espinosa, inquisidor general y obispo de Sigüenza. Asistieron varios miembros del Consejo de Indias y del Estado, de la Cámara de Castilla y de Hacienda, algunos obispos y representantes de las órdenes religiosas de los franciscanos, dominicos y agustinos. La Junta Magna había sido preparada concienzudamente. Se hizo un estudio de la situación de las Indias, que tendría gran alcance. El ideólogo del mismo fue Ovando. No en vano había sido convocada a raíz de la acción reformadora realizada por él en el Consejo de Indias a fines de 1566, donde se impuso el principio ovandino de *que la justicia fuera el principio prevaleciente en el gobierno de las Indias*³⁹. Este principio y sus consecuencias llegaron pronto a América.

La Cédula Real de 23 de enero de 1569 encargaba al arzobispo mexicano Montúfar *que, apenas recibiera el presente documento, con brevedad, diligencia y secreto efectuara las averiguaciones que le concretaba por escrito el licenciado Juan de Ovando, consejero de la Inquisición, que, por orden suya, visitaba el Consejo de Indias, exigiéndolas a las personas interesadas y enteradas... El documento de Ovando, plasmado, según lo hemos indicado, del programa de las asambleas de 1568, presentaba un esquema detallado y concreto de las indagaciones que el arzobispo había de llevar a cabo... El documento manifiesta claramente el puesto prominente que sigue ocupando Ovando en la reorganización de la Iglesia ultramarina. La iniciativa ovandina suscita información inapreciable para la historia eclesiástica de Indias*⁴⁰.

La vista tuvo como resultado inmediato la elaboración de las nuevas *Ordenanzas*, publicadas por Felipe II en El Pardo el 21 de septiembre de 1571. En esta fecha Ovando ocupaba la presidencia del Consejo. En efecto, había sido nombrado en 1570 y permanecería en este relevante puesto hasta 1575⁴¹, año de su fallecimiento. Quedó vacante la presidencia durante cuatro años. El 29 de junio de 1579, una real disposición promulgada en San Lorenzo de El Escorial designa como sucesor a don Antonio de Padilla, *en lugar el Juan de Ovando difunto*. Aquellos años serán los de su madurez intelectual. Profundiza y difunde sus reflexiones sobre el patronato regio y el gobierno de las Indias. En 1571 redacta el *Libro de la Gobernación de las Indias*, con el propósito de que sirviese de

³⁹ *Historia de la Inquisición en España y América I. El conocimiento científico y el proceso histórico de la Institución (178-1834)*. BAC, Madrid, 1984, pp. 714-715.

⁴⁰ LOPETEGUI, León y ZUBILLAGA, Félix: *Historia de la Iglesia en la América Española. México, América Central. Antillas*. BAC, Madrid, 1965, pp. 524-526 y 532.

⁴¹ BARRIENTOS GRANDON, Javier: *El Gobierno de las Indias*. Fundación Rafael del Pino, Madrid-Barcelona, 2004, p. 106.



FELIPE II. GRABADO AL BURIL. SIGLO XVIII. COLECCIÓN PARTICULAR

código oficial indiano. En este documento se inspiró Felipe II para la Real Cédula del Patronazgo expedida en El Escorial el 1 de junio de 1571⁴². Siguió profundizando el presidente del Consejo en el referido código, llamado por algunos autores el «código Ovandino», y fruto de su trabajo fueron «las ordenanzas de nuevos descubrimientos, poblaciones y pacificaciones», que promulgó Felipe II en 1573. Se consolidaba así *el sistema de actuación pacífica en las nuevas expediciones*, en palabras de Sánchez Bella. Con este código ovandino podemos afirmar que se clausuraba el método impositivo de los conquistadores y se consagraba el evangelizador, basado en el convencimiento y en el respeto a la libre voluntad de los indios. Sigue diciendo el referido autor: *Se prohibió la voz «conquista» y se dio preferencia al método evangélico; se respetaba la voluntad del indio frente al cristianismo y se reconocía su independencia, pues antes de tratar de obtener su sumisión se había de procurar conseguir su amistad y alianza; se mantenía una posición conciliadora ante la negativa de los indios a recibir la fe y se reducía el uso de la violencia a la defensa ineludible*⁴³.

No ha sido mera erudición este largo apartado dedicado al licenciado Juan de Ovando. No podemos entender el pensamiento y las actuaciones de Moya de Contreras en Indias sin conocer el pensamiento y actuaciones de su preceptor y maestro. La influencia de éste en aquél es palpable si leemos atentamente los escritos de uno y otro y analizamos los hechos de ambos. Moya bebió desde su juventud en los principios del «código ovandino», siguió sus pautas y actuó conforme a ellos. En síntesis, Moya trasplantó a América lo que Ovando concibió en España.

PEDRO DE MOYA, ESTUDIANTE DE LEYES EN SALAMANCA: 1551-1554

Los autores dan por cierto que Moya estudió, se licenció y doctoró en ambos derechos en la Universidad de Salamanca, por indicación de su preceptor don Juan de Ovando. Algunos afirman también que éste le dio clases en la misma Universidad. Mis pesquisas en su Archivo dieron como resultado que el nombre de Pedro Moya de Contreras sólo se encuentra en los libros de Matrícula segundo, tercero y cuarto, correspondientes a los cursos 1551-1552, 1552-1553 y 1553-1554. Con todo, esta referencia nominal es de suma importancia por ser el dato

⁴² *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas*. BAC, Madrid, 1992, tomo I, pp. 38 y 160.

⁴³ *Ibidem*: p. 689.

documental más antiguo de su vida, de los conocidos o publicados hasta el presente. No pude consultar el primero de los libros de Matricula correspondiente al curso 1550-1551, por estar cedido para una exposición en la Universidad de Alcalá. El libro segundo [curso 1551-1552], igual que los otros, tiene un largo y barroco título o epígrafe [folios 2 y 2v]:

Matricula de todos los estudiantes en todas facultades que ay desde el día del Señor Sanct Martín del mes de Noviembre de este presente año de mill y quinientos y cinquenta y un años hasta vispera de Sanct Martín del año venidero de mill y quinientos y cinquenta y dos años, siendo Rector deste estudio y Universidad de Salamanca el Illre. y muy Magnífico señor don Gonzalo Fajardo y Silva, el qual la dio a Andrés de Guadalajara notario y secretario del claustro deste estudio desta Universidad de Salamanca y començó esta matrícula día del Señor Sanct Martín del mes de Noviembre deste año de mill y quinientos y cinquenta y un años y a de fesnecer vispera del Señor Sanct Martín del mes de Noviembre del año venidero de mill y quinientos y cinquenta dos años, y los estudiantes que están matriculados en esta matrícula son los siguientes... [la fiesta de San Martín es el 11 de noviembre].

En las primeras páginas se leen las listas de los alumnos matriculados en la Universidad, miembros de las órdenes religiosas y de los colegios mayores. Éstos eran cuatro: San Bartolomé o de Anaya, Cuenca, San Salvador de Oviedo y Santiago el Zebedeo o Arzobispo (Fonseca). A continuación siguen las listas de los alumnos según facultades: Cánones, Leyes, Teología, Medicina y Artes. En el folio 41 r. comienza el listado de los alumnos de Leyes o Derecho Civil, introducido con este epígrafe: *Estudiantes legistas y Bachilleres año de mil quinientos cinquenta e uno en mil quinientos cinquenta y dos años*. Termina esta relación en el folio 47 v. El total de alumnos matriculados en la facultad de Leyes o Derecho Civil asciende a seiscientos veinte.

* Dentro de este listado, en el folio 45 v., línea 6, se lee: *moya de contreras*⁴⁴.

Como dije, esta simple referencia nominal de 1551 es el dato escrito más antiguo del que sería inquisidor general, arzobispo y virrey de Nueva España.

⁴⁴ Archivo de la Universidad de Salamanca: AUSA 271.

En el libro de Matriculas del curso siguiente (1552-1553), aparece un nuevo rector, don Fernando de Saavedra. El número de *estudiantes legistas y bachilleres* aumentó considerablemente, alcanzando la cifra de 756 [folios 39 r. a 47 v.].

* En el folio 41 r., línea 15, se lee: *moya de contreras*⁴⁵.

En el curso 1553-1554 fue rector don Pedro de Acuña. En el libro de Matrícula correspondiente al mismo⁴⁶, el número de *estudiantes legistas y bachilleres* se duplicó, pues llegó a 1.596 [folios 41 r. al 59 v.].

* En el folio 44 v., en la línea 13, se lee: *pedro moya de contreras*.

En este libro se le cita con el nombre completo, a diferencia de los dos anteriores, donde se escribieron sólo los apellidos.

Lo realmente sorprendente es verificar que en los cursos siguientes ya no aparece el alumno Moya matriculado ni como estudiante legista ni como canonista⁴⁷. Tampoco está su nombre en el *Libro de los autos y grados de licenciamientos e doctoramientos en todas las facultades de el año de 1548 a 1561 años en adelante*⁴⁸ ni en los *Libros de Juramento que hacen los que se hazen licenciados, doctores, maestros en el Estudio de la Universidad de esta noble ciudad de Salamanca (II-III)*, que abarcan, respectivamente, desde el 25 de abril de 1547 al 27 de noviembre de 1559 y desde el 18 de diciembre de 1559 al 19 de enero de 1571⁴⁹. Y para mayor desconcierto, consultado el fichero electrónico de licenciados y doctores graduados en la Universidad de Salamanca, elaborado mediante el vaciado de todos los libros, no está Pedro Moya de Contreras. Y en el fichero de maestros y profesores no está tampoco el licenciado Juan de Ovando. Por tanto, hay que descartar que éste fuese profesor de Pedro Moya en los tres años matriculados.

⁴⁵ *Ibidem*, AUSA 272.

⁴⁶ *Ibidem*: AUSA 273.

⁴⁷ *Ibidem*: AUSA 274, folios 13-28 y 29-36 v. [cursos 1554-1555] y AUSA 275, folios 12-25 y 39-47 (curso 1555-1556).

⁴⁸ *Ibidem*: AUSA 774.

⁴⁹ *Ibidem*: AUSA 808 y 809.

A partir de lo constatado, se multiplican los interrogantes. ¿En qué universidad terminó los estudios de Derecho y recibió el doctorado? ¿Tenía el título de doctor en ambos derechos, o sólo en Leyes? ¿Después de los tres años de estudiante en Salamanca, qué destino siguió? ¿Trabajó al servicio del licenciado Ovando como secretario, al mismo tiempo que completaba los estudios de Derecho? ¿Vivió con su tío Acisclo en Vich y éste se encargó de su formación en Cataluña? Vamos por partes. En primer lugar, el nombre de Pedro Moya de Contreras tampoco está en los libros de alumnos y graduados de las Universidades de Alcalá y Sevilla, ni en el colegio mayor de San Antonio de Portacoeli de Sigüenza. Hice las pesquisas oportunas en el Archivo Histórico Nacional y en el Archivo Histórico de la Universidad de Sevilla y fueron negativas⁵⁰. Con ello cobra fuerza la hipótesis catalana, teniendo además en cuenta que la enseñanza de ambos derechos fue autorizada en el *Estudi General* de Barcelona en 1559⁵¹. También pudo haber terminado sus estudios de Leyes y doctorado en la antigua Universidad de Lérida, fundada en 1300, cuya facultad de Derecho en ambas ramas tenía gran prestigio⁵².

Don Juan de Ovando, como vimos, se licenció en febrero de 1549. Desde esta fecha hasta principios de noviembre de 1551, en que Pedro Moya ingresa en la Universidad de Salamanca, bien pudo éste ejercer como paje de aquél. El joven Moya deja Salamanca en noviembre de 1555 y Juan de Ovando es nombrado provisor del arzobispado de Sevilla en marzo de 1556. No hubo tiempo material para que ambos trabajasen juntos en la Corte o en el Consejo de Indias, como se ha dicho. Además, Ovando entró a formar parte del Consejo más tarde. Por todo ello, insistimos, es más lógico suponer que fuese llamado por su tío Acisclo, obispo de Vich, le sirviese como familiar y terminase los estudios en Cataluña. En todo caso, los datos son insuficientes y, por consiguiente, nos movemos en el terreno inseguro

⁵⁰ Archivo Histórico Nacional. Madrid: *Universidades I*. Legajo 69, expedientes de limpieza de sangre.- Legajo 34: Libro de recepciones de colegiales [1508-1786], 1233 F. Cátedras y grados [1544-1562], 398 F. - Índice Colegiales II, de Rújula. - Guía Universidades I, de Consuelo Gutiérrez del Arroyo: Alcalá de Henares, que comprende el Colegio Mayor de San Ildefonso, los veinte Colegios Menores, el Colegio Mayor San Antonio de Portacoeli de Sigüenza [1252 F] y el Seminario de Nobles de Madrid.

- Archivo Histórico de la Universidad de Sevilla: *Índice de Colegiales del Colegio Mayor de Santa María de Jesús (1518-1830) y de Familiares (1587-1807)*.- *Índice de Graduandos (1567-1825)*.

⁵¹ *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, op. cit., p. 2619.

⁵² *Ibidem*, p. 2633.

de las hipótesis. Lo único cierto es que Pedro Moya estudió tres cursos de Derecho Civil en la Universidad de Salamanca y que en ella no se graduó ni alcanzó título alguno, ni siquiera el de bachiller, ya que para alcanzarlo se exigían cinco cursos.

El doctor Pedro Moya de Contreras tuvo que graduarse como doctor en alguna universidad española; Como tal firma en sus escritos más tempranos, que datan de 1569. Pero, sobre todo, hay documentos importantes de terceros en los que se le menciona como doctor. Por ejemplo, los fundacionales de la capellanía de San Miguel, de 1565, y en los protocolos de poder, de 1567. Especial interés y relevancia tienen los cortesanos. El Rey y su secretario Jerónimo de Zurita, en la cédula de nombramiento de inquisidores de Nueva España (16 de agosto de 1570), se dirigen a los *venerables, doctor Pedro Moya de Contreras y licenciado Juan de Cervantes*. Es evidente que tenían correcta información de los títulos académicos de cada uno de ellos. En el ámbito eclesiástico, son muy estimables las Actas Capitulares de la catedral de Canarias, donde aparece citado en repetidas ocasiones como *el Sr. maestrescuela Dr. Moya de Contreras*, entre 1567 y 1571. Estos documentos de autoridad los veremos reproducidos más adelante y correctamente citados a pie de página. Aquí los hemos traído como testimonios claros de que Pedro Moya estaba investido del grado de doctor, seguramente en Leyes [Derecho Civil]. Esta última hipótesis la fundamento en el testimonio del doctor Lercaro en las diligencias que se abrieron con motivo de la orden del inquisidor general para que los prebendados de la catedral de Canarias Moya y Cervantes siguiesen recibiendo los frutos de las prebendas en México, una vez nombrados inquisidores de Nueva España. Una de las razones que expone Lercaro es que *la prebenda y canonjía del dicho licenciado Cervantes por ser canónigo doctoral es muy necesaria en esta Santa Iglesia más que en otra ninguna porque en ella no hay al presente LETRADO ALGUNO CANONISTA que pueda leer ni aconsejar en las cosas de la Iglesia...* Del doctor Moya, por su dignidad de maestrescuela, dice que se le exige que *sea letrado para que tenga en cuenta y haga enmendar los yerros que se tuvieran en la latinidad y en lo que se cantare y rezare en la tal Iglesia*. Entendemos que si Moya hubiese tenido el doctorado en cánones, Lercaro lo hubiese declarado.

Localizar la Universidad que le otorgó el Doctorado y determinar la materia canónica o civil del mismo, son datos que quedan pendientes al estudio de los investigadores.

DON PEDRO MOYA, APODERADO DE DON ACISCLO MOYA
EN LA TOMA DE POSESIÓN DEL ARZOBISPADO DE VALENCIA:
24 DE ABRIL DE 1564

El 3 de marzo de 1564 el papa Pío IV [1559-1565] firmó la bula de traslado del obispo de Vich, don Acisclo de Moya, al arzobispado de Valencia, noticia de la que ya hemos hablado. Sus dos inmediatos antecesores habían sido Santo Tomás de Villanueva [1544-1555] y Francisco de Navarra [1556-1563]. Éste, que había sido obispo de Ciudad Rodrigo y de Badajoz, asistió al Concilio de Trento. Don Acisclo se encontraba muy enfermo, quizás por las fatigas habidas en el mismo Concilio. No llegó a entrar en su nueva sede, pero tomó posesión de ella por apoderado diez días antes de su fallecimiento. El apoderado había sido su sobrino clérigo don Pedro Moya. El acto de toma de posesión tuvo lugar el 30 de abril y el fallecimiento del arzobispo el 3 de mayo. Este hecho indica la estrecha relación familiar y eclesiástica que había entre Acisclo y Pedro, y refuerza aún más la hipótesis de que Pedro vivió y colaboró con su tío Acisclo en la diócesis de Vich.

EL MUY REVERENDO DOCTOR PEDRO MOYA DE CONTRERAS,
PRESBITERO DE LA DIÓCESIS DE CÓRDOBA

Este enunciado desconcertará, sin duda, a los estudiosos de la figura de don Pedro Moya de Contreras. Y es que sobre el estado clerical de Pedro Moya ha habido bastante confusión. El historiador mexicano Francisco Sosa afirma, citando al jesuita contemporáneo de Moya Cristóbal Gutiérrez de Luna, que fue ordenado de presbítero y cantó la primera misa en México, añadiendo que *este dato hasta hoy ignorado, viene a demostrar cuánto no serían estimadas del soberano las virtudes y ciencia del señor Moya, cuando le elevó a tan altas dignidades en Canarias, Murcia y México, antes de que hubiese recibido en su carrera eclesiástica las órdenes sagradas*⁵³.

⁵³ SOSA, Francisco: *op. cit.*, p. 28 y nota 2.

GUTIÉRREZ DE LUNA, Cristóbal: *Vida y heroicas virtudes del Dr. Dn. Pedro Moya de Contreras, Arzobispo Mexicano, Patriarca de las Indias, Presidente del Consejo de ellas*. Tlaxcala, 1619. [Este manuscrito, según Sosa, se encuentra en una biblioteca privada].



IGLESIA DE SAN MIGUEL. SIGLOS XIII-XV. CÓRDOBA

Esta afirmación no se puede seguir sosteniendo después de una detenida lectura de la documentación de la capellanía de San Miguel de Córdoba, que se conserva en el archivo del obispado de esta ciudad. Es un legajo de sesenta y seis folios, que recoge los orígenes fundacionales de la capellanía, en 1565, y el pleito surgido en 1643 por el impago de los censos que se prolonga hasta 1691⁵⁴. Los principales protagonistas son el fundador don Antony Parer, presbítero de la diócesis de Vich, y don Pedro Moya de Contreras, primer patrono y capellán. Don Pedro es mencionado en los documentos del siglo XVI como doctor, magnífico, clérigo y *Presbítero de la diócesis de Córdoba*. En los del siglo XVII, como *arzobispo que fue de México*.

El estado clerical de Pedro Moya aparece en diversos documentos. Nos es suficiente por su excelencia y solemnidad con la mención del documento fundacional de la capellanía de San Miguel, redactado en lengua latina:

...Petrum Moya de contreras q.v.d. clericum eiusdem cordubesy dioecesis...

Nos interesa, principalmente, transcribir los textos que se refieren al estado sacerdotal o presbiteral de Moya, que son éstos tres:

Visto el instrumento fecho y otorgado por Antonio Pérez, Presbítero de la Diócesis de Vich, escrito en lengua latina por el qual parece que de sus bienes dota y funda por salud y remedio de su alma e de todos los fieles difuntos y por descargo de su conciencia para alabanza y gloria del omnipotente Dios y de la gloriosa Virgen María Madre suya e por toda la curia celestial e por la gran devoción que tiene del glorioso Arcángel San Miguel en la capilla Mayor de la iglesia de la propia advocación de esta ciudad, el qual quiere y es su voluntad ser obtenido del MUY REVERENDO DOCTOR PEDRO MOYA DE CONTRERAS, PRESBITERO DE ESTA DIÓCESIS DE CÓRDOBA... e porque me consta de la abilidad y suficiencia del dicho don Pedro Moya de Contreras PRESBITERO como primero Capellán por el dicho instituidor nombrado... Córdoba, 12 de octubre de 1565.

⁵⁴ Archivo General del Obispado de Córdoba: *Erection y collation de la capellanía de Sant Miguel de Córdoba en el doctor Pedro Moya de Contreras* [Fundación capellanía iglesia de San Miguel por Antonio Pérez y Pedro Moya]. Sección Capellanías, legajo 274, carpeta 6, nº 1842 (cf. Apéndice I). El legajo en su mayor parte está sin foliar, por lo que no es posible citar numerados los documentos que aportamos. - Agradezco al reverendo don Manuel Moreno Valero su eficaz y generosa colaboración al facilitarme la lectura y transcripción de este legajo. También agradezco las atenciones de don Juan Luis Arjona Zurita.

[illegible]

TOMA DE POSESIÓN DEL PATRONATO Y CAPELLANÍA DE SAN MIGUEL DE CÓRDOBA POR EL PRESBITERO
DON PEDRO MOYA DE CONTRERAS, 12 DE OCTUBRE DE 1565.
ARCHIVO GENERAL DEL OBISPADO DE CÓRDOBA

Esta certificación fue leída en la iglesia de San Miguel de Córdoba el día de la toma de posesión de don Pedro Moya de Contreras como primer patrono y capellán de la capellanía, realizada en su nombre por su apoderado don Andrés de la Rosa, beneficiado de la colación de Santiago, que tuvo lugar el 12 de octubre de 1565. El mes anterior, concretamente el 3 de septiembre, el referido apoderado don Andrés de la Rosa, publicó un edicto por el que se daba plazo de reclamación a las personas que tuviesen que alegar algún derecho sobre la dicha capellanía de San Miguel. Este edicto comienza así: *El doctor Pedro Moya de Contreras PRESBITERO...* Además, en el legajo se incluye el traslado y transcripción del documento de toma de posesión en dos ocasiones; en una se cita a don Pedro Moya como «presbítero» y en la otra con la abreviatura «pbro.».

De la certeza y fiabilidad de los términos y conceptos usados en estos documentos no se puede dudar, pues los certifica el provisor doctor Domingo Lezo y el notario apostólico Diego de León, perfectos conocedores de los títulos y grados jerárquicos.

Al estado clerical se accedía mediante la tonsura o coronilla, que podía conferirse a jóvenes, incluso adolescentes. Inmeditadamente se recibían las primeras órdenes menores, ostiariado, lectorado y exorcistado. La cuarta, el acolitado, se retrasaba si los ordenandos eran muy jóvenes. Las órdenes mayores se impartían después de los veinte años. El subdiaconado o Epístola, generalmente, con veintidós años. El diaconado o Evangelio con veintitrés o veinticuatro años, y el presbítero o Misa, con veinticuatro años, que era la edad canónica, a no ser que hubiese dispensa concedida por el obispo ordinario del lugar.

En el caso de Pedro Moya de Contreras, observamos que en documentos de la misma época se le identifica con frecuencia como clérigo y, a veces, como presbítero. El primero es nombre genérico, que comprende desde los tonsurados a los ordenados de sacerdotes, pasando por las cuatro órdenes menores y las otras dos mayores. La dificultad estriba en que a los diáconos y a los presbíteros se suele designar con estos grados, aunque también es frecuente que se diga «clérigo de menores», para diferenciarlo de los mayores. En todo caso, vistos los documentos expuestos, debemos convenir en que don Pedro Moya de Contreras recibió todas las órdenes, menores y mayores, en España. Parece lógico que así fuera. Si estudió Derecho, a ejemplo de su preceptor y sacerdote don Juan de Ovando y de su tío Acisclo, obispo de Vich, también aceptó, como ellos, seguir la carrera eclesiástica y entrar en el estado clerical para ordenarse de sacerdote. De este modo entra dentro de la lógica la concesión regia al doctor y presbítero Moya de una prebenda tan importante como la dignidad de maestrescuela de Canarias, una de las más antiguas de este Cabildo catedralicio. Aunque las prebendas también se otor-

gaban, a veces, a ordenados de menores e, incluso, a laicos, las dignidades requerían el sacerdocio para el ejercicio del ministerio. La de maestrescuela incidía directa y constantemente en el culto y en los oficios del coro, como veremos luego.

Su ordenación de Menores hay que fijarla antes de 1564, probablemente por su propio tío, obispo de Vich. La ordenación de presbítero pudo haber sido en el verano de 1565, quizás en la Corte, como veremos en el próximo capítulo. Por otro lado, revisados los expedientes de órdenes de la diócesis de Córdoba del siglo XVI, no hallamos el de Pedro Moya, a pesar de proceder y estar incardinado a ella⁵⁵.

PEDRO MOYA DE CONTRERAS Y CÓRDOBA

No debe pasar desapercibida la anotación del notario eclesiástico sobre la pertenencia de don Pedro Moya a la diócesis de Córdoba. Sus biógrafos y otros autores destacan sólo su origen cordobés, como natural de la villa de Pedroche, pero desconocen los vínculos frecuentes que mantuvo con la ciudad y la diócesis cordobesa. Hemos visto que es denominado *clérigo y presbítero de la diócesis de Córdoba*, lo que significa que desde su ingreso al estado clerical, cuando fue tonsurado, hasta su ordenación presbiteral y posterior ministerio sacerdotal, estuvo incardinado al obispado donde recibió los sacramentos de la iniciación cristiana, hasta que pasó a la diócesis de Canarias a ejercer su dignidad de maestrescuela de la catedral. Su pertenencia a la diócesis de Córdoba, presume que tendría trato con la curia y, muy probablemente, con el obispo don Cristóbal Rojas de Sandoval [1562-1571]. Este prelado celebró dos sínodos, en 1563 y en 1566-1570. También presidió el concilio provincial de Toledo de 1565, en ausencia del arzobispo don Bartolomé de Carranza, que se hallaba procesado por el Santo Oficio⁵⁶. Es probable que el doctor Moya colaborase en las tareas sinodales como experto en derecho, al mismo tiempo que conocía de primera mano los decretos del Concilio de Trento, en cuya primera sesión [1551-1552] había estado presente Sandoval, siendo obispo de Oviedo.

⁵⁵ Archivo General del Obispado de Córdoba: *Órdenes 1 (1556-1595)*. Caja 1 [1565-1572], expediente 1 al 15.

⁵⁶ Ros, Carlos: *op. cit.*, p. 148.

Otro vínculo importante de Moya con la Iglesia y ciudad de Córdoba, fue su nombramiento como patrono y capellán de la capellanía de San Miguel, radicada en la histórica y céntrica iglesia de la misma advocación. Significativo es también el desplazamiento que en 1567 hizo Moya de Contreras a la ciudad de Córdoba para escriturar con sus hermanos poderes de los bienes familiares y nombrar sucesores de la capellanía de San Miguel, antes de su viaje a Canarias. Volvería en el otoño de 1568 para resolver asuntos familiares. Para este fin, el Cabildo de Canarias le concedió permiso de dos años de ausencia. Estando en Córdoba recibiría la noticia de su nombramiento como inquisidor de México. Finalmente, al regresar de América en 1586, al poco tiempo de su arribo al puerto de Sevilla, se trasladará a Córdoba y con licencia del Cabildo sede vacante, ejercerá ministerios episcopales, por su condición de arzobispo de México. De todo ello hablaremos en los capítulos siguientes.

CAPELLANÍA DE SAN MIGUEL DE CÓRDOBA. PEDRO MOYA PRIMER CAPELLÁN Y PATRONO

El fundador de esta capellanía fue el sacerdote de la diócesis de Vich don Antony de Parer, cuyo nombre será castellanizado en las escrituras diligenciadas en Córdoba como Antonio Pérez. La escritura fundacional se hizo en Barcelona el 2 de mayo de 1565. Estaba dotada *con 500 libras de moneda del Reino de Valencia, que vale cada libra 10 reales castellanos, que son 5.000 reales*. Los gravámenes de la capellanía se concretaban en la celebración de doce misas cantadas, una cada mes. Ha habido confusión acerca de la sede de la capellanía. Ocaña afirma que fue erigida en la iglesia de San Miguel de Vich⁵⁷, pero los protocolos fundacionales y hereditarios se refieren a San Miguel de Córdoba y, por ello, se conservan en los archivos de esta ciudad [cf. Apéndice I]. Pero para despejar dudas transcribimos este texto institucional:

In nomine Domini sin perjuicio de tercero e de la Parrochia de esta capellanía se tiene de serbir quanto al pie del altar y obtenciones erijo crío y nuevamente instituo e lebanto en la Iglesia Parrochial de san Miguel de la

⁵⁷ OCAÑA, Juan: «Don Acisclo de Moya y Contreras», *art. cit.*

N^o DEI IN OMNIBUS QUI EST OMNIBUS

[illegible]

Ad hoc humores sunt basistomones holerici Michael Mo
jay et Petrus loma scriptores basistomones habet: -



num Petri Mambla auct Regia et aplia notarij
publici. Barinches qui presuiffe interm et Ser
alinea nane fideliter. Inpota Pauli. Lopez &
requisito. cu additione linea xxxij pro qua
Libet Libet 2.

BARCELONA 2 DE MAYO DE 1565. ARCHIVO GENERAL DEL OBISPADO DE CÓRDOBA

ciudad de Córdoba en la capilla y altar mayor de ella una perpetua capellanía que un perpetuo capellán sirba e cante para siempre jamás con cargo e gravamen de una misa cada mes e con el más cargo e gravamen sufragio e oficios y otras cosas que el dicho fundador establece e manda que dicho capellán e sus sucesores sean obligados a cumplir en cada un año conforme a la escritura de fundación e dotación por el descargo del ánima de dicho fundador e descargo de las ánimas que él quiere e le adjudicó por su dote e para sustentación de dicho capellán e de los que después dél fueren, los dichos cinco mill reales de principal contenidos en la dicha escritura e instrumento de fundación y donación que rentan los dichos doce mill y ciento y cuarenta mvd. los quales dichos bienes y maravedís dotados y adjudicados a la dicha Capellanía convierto en bienes eclesiásticos e saco y eximo del fuero y jurisdicción seglar...⁵⁸.

La pertenencia de don Antonio Pérez [Antony Parer] a la diócesis de Vich, nos hace pensar que estaba muy relacionado con el obispo cordobés don Acisclo Moya de Contreras. También es muy probable que en la ciudad catalana entablase una estrecha amistad con don Pedro Moya y que los dos colaborasen con el obispo en la curia. El sacerdote catalán, a la hora de plantearse una fundación de misas por su alma y por las de los difuntos, pensó que don Pedro sería la persona indicada para este ministerio, como patrono y capellán, a la vez que éste le sugería como sede de la capellanía la iglesia de San Miguel de Córdoba, por su condición de clérigo de este obispado. En efecto, don Antonio en su testamento dejó como *capellán y patrono* heredero de la misma a don Pedro Moya de Contreras, a título personal y vitalicio, con la facultad de designar a sus sucesores. Este dato confirma su condición de clérigo. Mientras que el patrono podía ser un clérigo o un laico de ambos sexos, para acceder a *título de capellán y patrimonio* era necesario estar ordenado, al menos de Menores. Pero esto era la excepción. Ordinariamente se concedían las capellanías a ordenados de subdiácono, que

⁵⁸ Archivo General del Obispado de Córdoba: *doc. cit.*, f. 53 v. – La iglesia de San Miguel de Córdoba en la colación de San Miguel, fue fundada por el rey Fernando III *el Santo* en 1236. El edificio fue construido en la segunda mitad del siglo XIII y finalizado en el XV. Su estilo es de transición del románico al ojival, con genuino sabor cordobés. La portada del lado de la epístola es gótica del siglo XIII y la del evangelio es mudéjar del siglo XV, que recuerda el estilo árabe de la época del califato. También es mudéjar del mismo siglo la capilla bautismal, antigua capilla funeraria de los Vargas. Tiene hermosos cuadros de Juan de Alfaro y de Diego Monroy, y pinturas al fresco del siglo XV. Además se veneran valiosas esculturas de José Cano [San Gabriel y San Rafael] y de Gómez Sandoval [Virgen de Belén]. – (Datos tomados de la Enciclopedia Espasa Calpe y del letrero exterior de la propia iglesia).

daban mayores garantías de llegar al sacerdocio y en tiempo no muy lejano. Tengamos en cuenta que los fundadores de las capellanías preferían que el capellán cumpliera personalmente con las mandas de misas, en vez de un tercero contratado por aquél. En este caso, se consideraba como una solución provisional hasta que el capellán clérigo fuese ordenado de presbítero. Por ello, pensamos que Moya fue ordenado de presbítero en el verano de 1565, después del 2 de junio, fecha de la fundación de la capellanía, y antes del 12 de octubre, fecha en que toma posesión de la misma. Don Pedro fue patrono y capellán de San Miguel hasta 1567, año en que formaliza una escritura de sucesión de la capellanía a favor de sus familiares, como veremos enseguida.

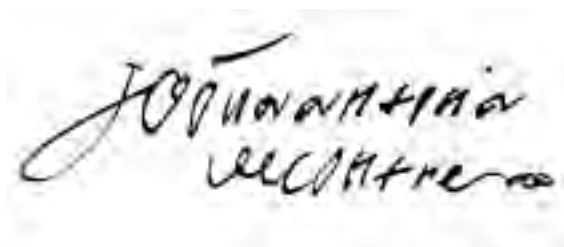
El 12 de octubre de 1565, como dijimos, don Pedro Moya tomó posesión por apoderado del patronato y capellanía de la iglesia de San Miguel de Córdoba, por poder dado el 28 de junio de dicho año, en la villa y corte de Madrid, a don Andrés de la Rosa, beneficiado de la colación de Santiago de la ciudad cordobesa: *...el Rector de la iglesia lo cogió de la mano y lo llevó a la pila de agua bendita, y allí tomó agua y se arrodilló ante el Sagrario y luego fue a una de las puertas y la cerró y tomó a abrir y derramó dineros y el rector le entregó la llave de la sacristía...* Un mes antes de esta solemne ceremonia, el 11 de septiembre, el provisor de la diócesis de Córdoba, don Domingo de Lezo, en nombre del obispo don Cristóbal de Rojas y Sandoval, había dado aprobación canónica a dicha capellanía establecida en su jurisdicción eclesiástica.

ESCRITURAS Y PODERES OTORGADOS POR LOS HERMANOS MOYA: 5 DE ABRIL DE 1567

La noticia de estas escrituras la recoge don Juan Ocaña Torrejón en el artículo mencionado, citando a José de la Torre y del Cerro⁵⁹. Éste, a su vez, cita el manuscrito de Andrés de Morales y Padilla *Historia de Córdoba* [1662], que se

⁵⁹ TORRE Y DEL CERRO, José de la: *Biografías documentadas con sus árboles genealógicos* [manuscrito inédito]. Instituto Hispano Cubano de Historia de América [Sevilla]. – Los datos biográficos de trescientos sesenta y cinco personajes fueron recogidos por don José de la Torre en fichas. Estuve consultando las de Moya de Contreras, que son nueve. La primera es una breve semblanza. La segunda y tercera recogen bibliografía. La cuarta corresponde a un protocolo de 1586 que citaremos en su momento. El resto son protocolos de doña Antonia de Moscoso, hermana de Pedro, y de su esposo Alonso Fernández de Figueroa, datados en los años 1579, 1580, 1581, 1584 y 1586. – Agradezco al personal del Instituto Hispano Cubano sus atenciones y colaboración.

conserva en la Biblioteca Municipal de Córdoba⁶⁰. Hemos buscado y leído pacientemente dichos protocolos en el Archivo Provincial de Córdoba para conocerlos íntegramente, verificando que hay algunas imprecisiones en la transcripción que hicieron los mencionados autores⁶¹. Anteriormente nos referimos a ellos para demostrar la filiación de Pedro Moya y su condición de doctor y clérigo. Ahora comentaremos sus contenidos.



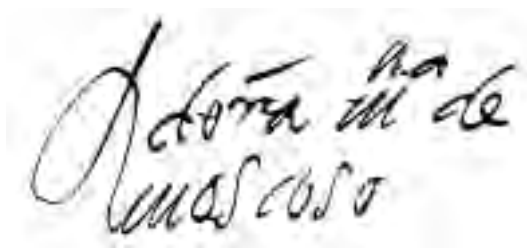
DOÑA ANTONIA DE CONTRERAS

En la primera escritura de poder actúan tres de los hermanos Moya, a saber, Pedro, Marina y Antonia. El cuarto hermano, Alonso, no estuvo presente, pensamos que por estar ocupado en alguna misión u oficio lejos de la ciudad andaluza. Por esta escritura se otorga, amplios poderes a don Juan de Mohedano, vecino de Pedroche y jurado de Córdoba, para que administre los bienes y hacienda de su madre Catalina. Esto significa que había fallecido primeramente don Pedro Muñoz de Moscoso, dejando como heredera a su esposa. Al fallecer ésta y ante el inmediato viaje de Pedro a Canarias para tomar posesión de la prebenda catedralicia que Su Majestad le había concedido, se reunieron los mencionados tres hermanos para celebrar dicho acto protocolario. Mohedano quedaba facultado para vender o arrendar los bienes de doña Catalina Moya de Contreras, obligán-

⁶⁰ MORALES Y PADILLA, Andrés de: *Historia de Córdoba*. Córdoba, 1662, tomo IV, cap. 372, folio 381 v. [Biblioteca Municipal de Córdoba]. – Este manuscrito está al servicio de los lectores microfilmado. Contiene las genealogías de las casas solariegas establecidas en Córdoba. Agradezco al personal de la Biblioteca Municipal de Córdoba sus atenciones y colaboración.

⁶¹ Agradezco la colaboración de la investigadora doña Josefa Ruiz Beneyto y del licenciado don David Crespo Martínez.

dose los herederos a no hacer *repudiación de los dichos bienes que heredamos de la dicha nuestra madre e que no yremos ni vendremos contra ellos a la persona o personas que sobre nos e nuestros bienes pusieredes de los que podeys vos el dicho señor Jurado Mohedano por ante qualesquiera escribano o escribanos públicos...* Además, se le autoriza *parecer ante Su Majestad* para interponer demanda contra las personas que perjudicasen a ellos o a dichos bienes. Firman los tres hermanos Moya, Pedro, Marina y Antonia, lo que da al documento un valor excepcional. Como testigos aparecen Andrés de la Rosa, beneficiado de la iglesia de Santiago y *organista e besino desta cibdad*, Bartolomé Gomes, Fernando de Arze y Pedro Sigler⁶². Recordemos que don Andrés de la Rosa fue el encargado de dar posesión de la capellanía de San Miguel a don Pedro Moya.



DOÑA MARINA DE MOSCOSO

En la segunda escritura, firmada el mismo día, el único actuante es don Pedro Moya de Contreras, en cuanto capellán y patrono de la capellanía de San Miguel de Córdoba, fundada por el presbítero don Antonio Pérez, como se dijo arriba. La finalidad de esta escritura era asegurar la continuidad de la capellanía que él había recibido a perpetuidad. La capellanía estaba dotada con 5.000 reales para que se celebrasen doce misas cantadas al año, que el patrono estaba obligado a garantizar mediante el pago del estipendio asignado a los sacerdotes contratados. Hasta seis personas con sus descendientes nombra jerárquicamente don Pedro como sucesores del patronato de la capellanía, empezando por sus tres her-

⁶² Archivo Histórico Provincial de Córdoba: *Protocolos*. Oficio 12, escribano Pedro Gutiérrez de las Infantas. Legajo 31, folio 151 v. a 154 r.

manos. En mucha estima y consideración tendría él esta capellanía para dejar bien atado el futuro de la misma, antes de emprender viaje hacia las Islas Canarias. Transcribimos los párrafos más significativos del documento:

Sepan quantos esta carta bieren como yo el doctor Pedro de Moya de Contreras clérigo hijo de los señores Pedro Muñoz Moscoso e Catalina de Moya su muger legítima difuntos que se ayan naturales de la villa del valle Pedroche término e jurisdicción de la muy noble y muy leal ciudad de Córdoba hago e digo que por quanto el muy reberendo señor Antonio Peres clérigo pesbítero de la diócesis de la cibdad de Bique [Vich] de buena memoria hizo e ordenó e dotó de sus bienes una capellanya perpetua que sirviese un capellán perpetuo en la yglesia del señor Sant Miguel de la dicha ciudad...

Abrimos paréntesis en este punto para volver a lo dicho anteriormente acerca de la sede de la capellanía. Se habla de la *ciudad* de Córdoba y de la *diócesis de la ciudad de Vic*, para luego añadir *en la iglesia del señor San Miguel de la dicha ciudad*. Este texto de encabezamiento que se presta a confusión, indujo a algunos autores a suponer que la *dicha ciudad* era Vich. Ya hemos demostrado con los documentos de la capellanía, que ésta radicaba en la iglesia de San Miguel de la ciudad de Córdoba.

...y me nombró por su patrono e capellán perpetuo de la dicha capellanya y me dio facultad para poder nombrar sus demás días patronos... e me ubo por tal patrón capellán y me dio la posesyón e reservó en mí el derecho de patronazgo para my e para las personas que yo nombrase... e usando de la dicha facultad... por la presente... nombro por patrona de la dicha capellanya a la señora doña Marina de Moscoso de Contreras my legítima hermana e a sus descendientes de legítimo matrimonio prefiriendo el barón a la hembra y de mayores a menores y muriendo sin descendencia... nombro y señalo por patrono de la dicha capellanya al señor Alonso de Moscoso de Contreras my hermano vecino de la dicha villa de Pedroche e a sus descendientes... y muriendo sin descendencia nombro y señalo a doña Antonia de Contreras mi hermana y a sus descendientes... y muriendo la dicha señora sin descendencia legítima nombro por patrono de dicha capellanya a Pedro Gomes de Contreras hijo de Pedro Gomes de Contreras difunto que Dios aya vecino de esta cibdad e a sus hijos descendientes... y falleciendo el dicho Pedro Gomes de Contreras sin dejar descendientes legítimos como dicho es nombro y señalo por patrón de la dicha capellanya a Juan de la Rosa hermano del dicho Pedro Gomes de Contreras e a sus descendientes de legítimo matrimonio pre-

firiendo el varón a la hembra y el mayor al menor y muriendo el dicho Juan de la Rosa sin descendientes nombro y señalo por patrona de la dicha capellanya a Leonor de Contreras hija del señor Pedro Gomes de Contreras difunto e a sus descendientes de legitimo matrimonio varones o hembras prefiriendo el varón a la hembra y el mayor al menor, todos los quales por mí nombrados patronos de la dicha capellanía...

Una de las cláusulas establece que no podían ser nombrados patronos los descendientes de los nominados en primer término que fuesen frailes o monjas. Además, se exige que *los reverendos señores beneficiados e capellanes de la dicha yglesia de San Miguel que personalmente residan e sean de la dicha yglesia, los quales repartan la renta de la dicha capellanía...* También se pide al señor ordinario de esta cibdad que por tiempo fuere así lo provea con que los dichos beneficiados e capellanes cumplan las dichas misas cantadas y los demás gravámenes de la dicha capellanía...

La escritura está firmada en la ciudad de Córdoba por el doctor Moya de Contreras y el escribano Pedro Gutiérrez de las Infantas. Los testigos son los mismos del anterior documento⁶³.

La fecha de este instrumento encaja perfectamente con lo que exponremos en el capítulo siguiente, esto es, el viaje a Canarias para tomar posesión de su prebenda de maestrescuela. Antes de realizar el siempre peligroso viaje por el océano, los hermanos Moya de Contreras quisieron dejar bien atados todos los asuntos hereditarios y la capellanía de San Miguel. Las previsiones de don Pedro acerca del patronato de la capellanía se fueron cumpliendo a la letra, pues fallecieron sus hermanos Marina y Alonso sin descendencia. Antonia asumió el patronato y nombró capellán al clérigo don Pedro Gómez de Contreras el 2 de septiembre de 1574⁶⁴. En esa fecha su hermano Pedro era ya arzobispo de México, cuya buena memoria se mantenía viva siete años después de su muerte. El siguiente documento da testimonio de ello, además de revelarnos los inmediatos sucesores de la capellanía y del patronato:

En Córdoba a siete días del mes de mayo de mil quinientos noventa y nueve compareció... Juan Fernández de Córdoba clérigo de menores órdenes vecino de esta ciudad y dijo que la buena memoria de don Pedro Moya de

⁶³ *Ibidem*, folios 154 r. a 156 v.

⁶⁴ OCAÑA TORREJÓN, Juan: *op. cit.*, p. 193.

Contreras arzobispo que fue de México y Antonio Pérez presbítero, fundaron una perpetua capellanía en la iglesia de San Miguel de esta ciudad con ciertos cargos y gravámenes de Misas... y es así que dicha capellanía de presente está vacante por muerte de don Juan de Contreras crérigo y último capellán y doña Mariana Fernández de Figueroa y Mesa hija legítima de don Alonso Fernández de Figueroa y Mesa caballero del hábito de Santiago y de doña Antonia de Moscoso su legítima mujer... dicha como patrona de la dicha capellanía nombró y presentó a mi parte como patrono por esta escritura de nombramiento...

LA CAPELLANÍA DE SAN MIGUEL EN EL SIGLO XVII

En la segunda mitad del siglo XVII se conservaba vivo el recuerdo de don Pedro Moya, la capellanía seguía en pleno vigor y era apetecida por los diversos presuntos herederos. En diciembre de 1666, don Pedro de Atienza y Contreras, *clérigo de menores órdenes*, hizo valer sus derechos hereditarios a la capellanía con estos argumentos:

En la ciudad de Córdoba a quince días del mes de Diciembre de mil seiscientos sesenta y seis años ante mí el notario público y testigos yusoescritos pareció don Pedro de Atienza y Contreras, clérigo de Menores Órdenes, hijo legítimo de Joseph de Atienza y de Doña Juana Durda de Contreras su legítima mujer, vecinos de esta ciudad en la colación de San Pedro y dijo que por muerte de don Alonso Gutiérrez Bustos Racionero que fue de la Santa Iglesia catedral de la ciudad de Sevilla vacó la capellanía que poseía dotada por Antonio Pérez presbítero que se sirve en la iglesia parroquial del Señor San Miguel de esta ciudad, con cargo de doce Misas en cada un año.= Y a el otorgante como descendiente legítimo de Doña Leonor de Contreras hija que fue de Pedro Gómez de Contreras y hermana del señor Doctor don Pedro Gómez de Contreras canónigo Magistral que fue de esta ciudad, asimismo hijo del dicho Pedro Gómez de Contreras, y nombrados por patronos para nombrar capellanes de la dicha capellanía que lo fueron por nombramiento que en los susodichos hizo el Doctor Pedro Moya de Contreras por la escritura que en razón de ello pasó y se otorgó ante Pedro Gutiérrez escribano público que fue de esta ciudad en ella a los cinco días del mes de Abril del año pasado de mill y quinientos y sesenta y siete.= Le toca y pertenece el nombrar capellán que sirva la dicha capellanía diga o haga decir las doce Misas rezadas y goce de la renta de ella, y usando de dicha facultad nombrase y

nombró por persona que sirva la dicha capellanía diga o haga decir las dichas Misas y goce de la renta de la dicha capellanía a don Christóbal de Atienza y Contreras, su hermano, hijo legítimo de los dichos Joseph de Atienza y Doña Juana Durda de Contreras, su legítima mujer, que es de edad de catorce años y de presente está estudiando gramática en el colegio de la Compañía de Jesús de esta ciudad y en quien concurren las calidades necesarias para obtener dicha capellanía y pide y suplica a Su Ilustrísima el señor Obispo de esta ciudad le ordene al señor Provisor y Vicario General le haga collación y canónica institución⁶⁵.

A raíz de la muerte del racionero de la catedral de Sevilla don Alonso Gutiérrez Bustos, como hemos visto, la capellanía quedó vacante, dando origen a un pleito entre los presuntos herederos, el citado Cristóbal de Atienza y Contreras y Diego Fernando de Argote y Figueroa, caballero de la Orden de Santiago, señor de las villas de Villarrubia y Cabriñana [?], del Consejo de Su Majestad en el Real de Hacienda de las Juntas de Armadas. También, hubo contenciosos por incumplimiento de los pagos de los censos.

CANÓNIGO MAESTRESCUELA DE LA CATEDRAL DE CANARIA: 1566

Ya en la lejana fecha de 1431, el papa Eugenio IV ordenaba constituir Cabildo en la diócesis llamada del Rubicón [Lanzarote], en las Islas Canarias, fundada en 1404. En efecto, autoriza el Papa al obispo fray Fernando a *constituir el cabildo catedralicio, ya que tiene solamente un deán, un arcediano y ciertos beneficiados residentes en otros lugares, bajo la regla de San Agustín, y a establecer el número de canónigos que su Iglesia pueda sostener...* [Roma, 13 de febrero de 1431]⁶⁶. Una vez trasladada la sede episcopal y catedral al Real de Las Palmas en la isla de Gran Canaria, el obispo Juan de Frías hizo en Sevilla los estatutos del Cabildo, que tienen fecha de 22 de mayo de 1483. En ellos se contempla la creación de treinta prebendas, entre las que están las seis dignidades siguientes: Deán, arcediano, chantre, tesorero, maestrescuela y prior⁶⁷. La de maestrescuela fue

⁶⁵ Archivo General del Obispado de Córdoba: *doc. cit.*

⁶⁶ NIETO CUMPLIDO, José: «Aportación a la biografía de Francisco de Moya», *Coloquio de Historia Canario-Americana*, IV, [1980] tomo I, pp. 210 y 215.

⁶⁷ CAZORLA LEÓN, Santiago: *Historia de la catedral de Canarias*. Real Sociedad Económica de Amigos del País, Las Palmas de Gran Canaria, 1992, p. 26.



PEDRO AGUSTÍN DEL CASTILLO: PLANO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS. 1686



de las primeras en otorgarse, pues desde principios del siglo XVI se mencionan varios nombres con esta dignidad: Pedro Ramos, Alonso de Hervás, Alonso de Yebra, licenciado Almazán, Hernando Montemayor, Bartolomé de Tribaldos, Juan Vivas, Francisco Niño y Pedro Moya de Contreras⁶⁸. El maestrescuela tenía como deber enseñar la gramática latina y vigilar para que las lecturas en la liturgia fuesen correctas. En los mencionados estatutos, que fueron reformados el 24 de octubre de 1497 por el obispo don Diego de Muros en el primer Sínodo Diocesano, se establecen las siguientes normas que inciden en el maestrescuela:

6. *Item quel Diácono y Sub Diácono probean con tiempo la Epístola y el Evangelio assí en el latín como en el acento ante el Maestre Escuela, o en su auiciencia el Presidente y si no lo hubiere a probeer y si por lo assí no facer errare en el púlpito por cualquiera de estas dos cosas el Presidente del Choro le quita la Tercia de ese día y esto haga en tanto que tañen en Tercia.*

51. *Item, constituimos e ordenamos que en el estatuto que habla del Maestro Escuela enmiende en la gramática*⁶⁹.

El autor del Libro de prebendados [1792] de la catedral de Santa Ana de Canarias don Santiago Francisco Eduardo, tuvo como criterio mencionar sólo a los canónigos y racioneros citados en el Libro de Recibimientos. Por ello, en el catálogo de maestrescuelas del siglo XVI únicamente nombra a don Gaspar González [1586-1599]. Luego, en un apéndice da noticias de otros maestrescuelas, concretamente de Bartolomé de Tribaldos [1529], primer inquisidor de Canarias, y de Juan Vivas [1558], pero no de Pedro Moya. Sí lo hace del canónigo doctoral Juan de Cervantes, como veremos más adelante. No obstante, la fuente fundamental para localizar a los prebendados, sobre todo en los dos primeros siglos, está en los Libros de Actas Capitulares. Y en ellas sí aparece reiteradamente el maestrescuela Pedro Moya de Contreras entre 1567 y 1571, cuyos textos transcribiremos enseguida. Tomó posesión el 23 de mayo de 1567, en sustitución de don Francisco Niño, que había accedido a la dignidad en noviembre de 1559.

⁶⁸ Archivo de la Catedral de Canarias: *Libro de señores prebendados de esta Santa Iglesia que empieza desde el siglo XVI siguiendo el orden cronológico hasta el siglo XVIII, y debe continuarse en el mismo orden y método [Libro de Prebendados]*, por el contador mayor don Santiago Eduardo de Villarreal entre 1792 y 1797.

⁶⁹ Archivo de la Catedral de Canarias: *Estatutos de la Sancta Yglesia de Canaria*, folios 9 y 51.

El joven doctor y presbítero optó a ella y la obtuvo en propiedad, con el pláceme del Rey don Felipe II, probablemente en 1566.

INQUISIDOR DE MURCIA: 10 DE OCTUBRE DE 1566

Pedro Moya compartió su prebenda con el cargo de inquisidor del Santo Oficio de Murcia, para el que fue designado en 1566, poco después de haber ganado la dignidad de maestrescuela en la catedral de Canarias. Medina señala el 10 de octubre de 1566 como la fecha de ingreso en el Tribunal de Murcia⁷⁰. Este hecho ha dado motivo a discrepancias en los autores acerca de la estancia de Moya en Gran Canaria. Mientras que Sosa afirma que una vez recibido en el Cabildo *pasó inmediatamente a Murcia*, Jiménez Rueda manifiesta *que hacía unos cuantos años había vivido en ella* [Gran Canaria] y había entablado *lazos de estrecha amistad* con el canario Juan de Cervantes hasta tal punto que llegaron a ser compañeros de aventura y destino en América. Tales vínculos no se logran en unos días o semanas. Pensamos que el itinerario seguido por Moya fue a la inversa: primero se desplazó a Murcia para tomar posesión del Tribunal en la fecha arriba indicada y en la primavera de 1567 embarcó para Canarias para ser recibido como maestrescuela. El viaje se realizó después del 13 de abril, una vez otorgados y firmados los poderes y escrituras anteriormente reseñados. En el segundo semestre del referido año, residiendo ya en Las Palmas, el maestrescuela Moya arrendó su prebenda a Gil de Quesada, como documentaremos más adelante al hablar de las escrituras que otorgó antes de partir hacia América.

EL DOCTOR PEDRO MOYA TOMA POSESIÓN COMO MAESTRESCUELA DE LA CATEDRAL DE CANARIAS: 23 DE MAYO DE 1567

El doctor Moya llegó a la ciudad de Las Palmas, en la isla de Gran Canaria, en mayo de 1567. Su estancia se prolongaría durante año y medio,

⁷⁰ MEDINA, José Toribio: *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en México*. Imprenta Elzevieriana, Santiago de Chile, 1905; Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa, México, 1998, p. 22, nota 6.



INTERIOR DE LA CATEDRAL DE SANTA ANA. LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

como se verifica leyendo las Actas Capitulares de la catedral de Canarias o de Santa Ana. Es importante dejar constancia de su recibimiento en el Cabildo y toma de posesión de su dignidad de maestrescuela, por lo que transcribimos el acta de 23 de mayo de 1567, que nos revela además los nombres y prebendas de los capitulares en esta fecha:

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Juan Salvago', with a large, stylized initial 'J' extending downwards.

JUAN SALVAGO

Este dicho día reunidos los señores en cabildo ordinario como lo tienen de costumbre, conviene a saber el señor don Juan Salvago arcediano de Canaria y canónigo por presidente, el señor chantre don Luys Corral y canónigo, el señor arcediano de Tenerife don Guillén Ponce... el señor arcediano de Fuerteventura don Pedro Salvago; señores canónigos Francisco de Medina, Pedro de León, Luys Trujillo, licenciado Cervantes, Bartolomé Carrasco, Ambrosio López, licenciado Aceituno; señores racioneros Juan Bautista Mayne, Luys de Padilla, Juan Bautista Solórzano, Alonso de Talavera, Antón de Bega, Diego Osorio; pasó por ante mí el dicho Marcos Espino notario y secretario de los dichos señores...; vino el señor don Juan de Bega prior y racionero.

[Al margen: posesión que se dio al señor doctor Moya de Contreras de la maestrescuela y el juramento que hizo].

Este dicho día, los señores canónigos se ajuntaron a Cabildo y llamados por su Perdiguero Alonso de Lugo de recibir al señor doctor Pedro Moya de Contreras, maestrescuela de esta Santa Iglesia... En este dicho día el dicho señor doctor Moya de Contreras se recibió en el dicho Cabildo e

presentó por ante mí el dicho notario y secretario una provisión de la Real Majestad en que le presentaban por maestrescuela de esta Santa Iglesia por fin y muerte del maestrescuela Francisco Niño que sea en gloria, y más presentó otra provisión de institución y colación de la dicha maestrescolía del Ilmo. y Rvdmo. señor Bartolomé de Torres obispo de Canarias por las cuales dichas provisiones pidió le mandasen dar la posesión de la dicha maestrescolía... [roto] ...visto, entendido y leído las dichas provisiones... [roto] ...obedeciéramos en ellas según mandaron, fuesen al Coro de esta Santa Iglesia y leyesen... [roto] ...se contiene... [roto] ...el señor doctor según costumbre que este Cabildo tiene... [roto] ...al ver jurar el licenciado Ruiz de la Casa, familiar del señor Obispo don Bartolomé de Torres. Dicho señor doctor lo firmó de su nombre = El racionero Espino, notario [rúbrica].

[Archivo de la catedral de Canarias: *Actas capitulares*. Libro 4º].



LUIS TRUJILLO

PRESENCIA DEL MAESTRESCUELA MOYA EN LOS CABILDOS

El señor maestrescuela Pedro Moya aparece nuevamente en el cabildo de nueve de junio de 1567, donde se nombraron los hacedores de las islas. Desde dicha fecha hasta el 22 de agosto no encontramos su nombre. Los días 22, 25 y 29 de agosto está presente en los cabildos respectivos. No hemos podido comprobar su presencia en los cabildos de septiembre, octubre y noviembre porque hay pérdidas en los folios del libro V de las Actas correspondientes a dichos meses. En el cabildo del 10 de diciembre se le cita nuevamente, así como en los días 5 y 11 de enero de 1568.

En el cabildo del miércoles 4 de febrero se declara sede vacante por la muerte del obispo don Bartolomé de Torres, acaecida el día 1. En el acta se lee

que entre los capitulares está presente *el señor doctor Moya maestrescuela*. Al día siguiente se celebra nuevamente cabildo, que toma una decisión muy generosa y favorable a Pedro Moya. Dice así:

Dieron sus señorías al señor doctor Moya maestrescuela de esta Santa Iglesia las casas obispaes para que more en ellas durante el tiempo de la Sede Vacante; pasó ante mí Juan Bautista Mayne, notario y secretario de los dichos señores...

Esta interesante noticia sugiere que Moya aún no había logrado disponer de una vivienda adecuada y demuestra la gran estima que el Cabildo tenía a su persona. La sede vacante del obispo Bartolomé de Torres duró hasta el 28 de marzo de 1569, fecha en que tomó posesión su sucesor fray Juan de Alzolarás. Es probable que entonces ya estaba Moya en la Península, pues un mes más tarde fue nombrado diputado por el Cabildo en la Corte.

Hasta finales de septiembre de 1568, es continua la mención de Pedro Moya en las Actas capitulares, lo que demuestra que cumplía con su obligación de asistencia a los cabildos y con su oficio de maestrescuela. El viernes 13 de febrero se le cita escuetamente como *señor maestrescuela*; en este cabildo se nombraron los predicadores de Septuagésima y Quadragésima, pertenecientes a los conventos de los dominicos y franciscanos. El lunes 4 de marzo aparece como *el señor doctor Moya maestrescuela*. El asunto debatido era delicado y de suma importancia, en el que sin duda se dejaría oír la voz del canonista Moya:

...en este día habiendo los señores tratado sobre el orden que se debe tener en los sobornos de dar y pedir votos para las elecciones de los oficios concernientes a la administración de la mesa comunal y servicio de esta Santa Iglesia y todo lo que se ha de hacer y votar en este Cabildo, así en lo espiritual y en lo temporal...

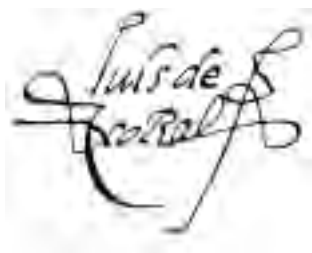
Pasada la Semana Santa, hubo cabildo el viernes 28 de abril, el sábado 29 y a principios de mayo. El secretario certificó la presencia de don Pedro Moya con distintas formulaciones, respectivamente: *señor maestrescuela*, *doctor Moya maestrescuela*, *el señor doctor Moya maestrescuela por presidente*. Ésta es la primera vez que Moya ocupa la presidencia de un cabildo. En el escalafón de dignidades, la de maestrescuela ocupaba el quinto lugar.

7 B Samariy

FIRMA DEL OBISPO BARTOLOMÉ DE TORRES Y DE LOS PREBENDADOS DE LA CATEDRAL DE CANARIAS.
LIBRO DE LOS ESTATUTOS DEL CABILDO. ARCHIVO DE LA CATEDRAL DE CANARIAS

TOMA DE POSESIÓN DEL INQUISIDOR DE CANARIAS PEDRO ORTIZ DE FUNES Y PODERES QUE LE OTORGA EL CABILDO: 25 DE MAYO DE 1568

Ortiz de Funes había sido nombrado inquisidor de Canarias en 1567, pero no llegó a Gran Canaria hasta la primavera del año siguiente. Para su manutención recibió una canonjía de la catedral, como había dispuesto el Papa por un breve de 1563. La toma de posesión se hizo en el cabildo del 11 de mayo, martes, presidido por el chantre don Luis de Corral. La ceremonia es recogida en el acta con estas palabras: *...por imposición de su bonete que le fue puesto en su cabeza por el dicho señor Prior...*

A handwritten signature in dark ink, reading 'Luis de Corral'. The script is cursive and somewhat stylized, with the 'L' and 'C' being particularly large and decorative.

LUIS DE CORRAL

Al estar la sede vacante, correspondió al Cabildo otorgar los poderes para que el nuevo inquisidor actuase de oficio. Para tal fin, el cabildo fue convocado para el martes 25 de mayo. Presidió también el chantre don Luis de Corral y tras él se apunta *al señor doctor Moya maestrescuela*. Por su importancia, recogemos lo sustancial del acta:

...En este dicho cabildo los señores como sede vacante dieron poder cumplido al señor licenciado Pedro Ortiz de Funes Inquisidor Apostólico en este obispado de Canaria para que en las cosas de suplicaciones e sortilegios e otras cosas semejantes que... [roto]... de ordinario pueda el dicho señor Inquisidor conocer dellas porque tales cosas no queden sin provisión e castigo que para ello dichos señores como tal Sede Vacante le someten sus veces e le dan poder cumplido tal que en tal caso se requiere e para lo

aver por firme obligarse personas e bienes spirituales e temporales abidos e por aber, e lo firmaron e dos señores canónigos segund es costumbre... [roto]... sacristán mayor e Juan Baptista Columbo capellán e Petro de Lugo perdiguero...



LICENCIADO ORTIZ DE FUNES

MOYA Y CERVANTES JUNTOS EN EL TRIBUNAL DE LA INQUISICIÓN DE CANARIAS: 4 DE JUNIO DE 1568

Hechas las imprescindibles diligencias de toma de posesión del inquisidor y de otorgamiento de poderes, era preciso presentar a la sociedad al nuevo inquisidor y exteriorizar solemnemente la constitución del Tribunal del Santo Oficio en Canarias, que hasta entonces había funcionado con relajamiento y dependiente del de Sevilla.

Para tal efecto, en junio de 1568 se celebró en la catedral un acto institucional presidido por Ortiz de Funes. Entre los asistentes estuvieron el maestrescuela Moya de Contreras y el fiscal Cervantes. El acta capitular lo refiere así:

[Al margen: 4 de junio Inquisidor]

El Cabildo sede vacante dio su poder al Sr. maestrescuela Dr. Moya de Contreras para asistir al Tribunal de la Inquisición con el Sr. Inquisidor Pedro Ortiz de Fúnez, canónigo de esta Santa Iglesia, y acordó tener tam-

*bién presente en el Coro al Sr. Prior Dn. Juan de Vega, secretario, y al Sr. Licenciado Juan de Cervantes Fiscal del mismo Santo Oficio, arreglándose a la costumbre de las Catedrales de España*⁷¹.

Aunque el texto es breve y conciso, la literalidad del mismo expresa que el doctor Moya había sido autorizado para ocupar la copresidencia con Ortiz de Funes, quizás por su calidad de inquisidor de Murcia. Es importante también el acta citada porque, como hemos dicho, aparecen juntos en el Tribunal de Canarias el doctor Moya y el licenciado Cervantes, que compaginaron enseñanza en ideas y amistad, y juntos viajarían a América como primeros inquisidores de México. El acto que se recoge en el libro capitular tuvo, como hemos indicado, carácter constitucional *arreglándose a la costumbre de las Catedrales de España*. Conviene, por ello, que recordemos los primeros momentos de la Inquisición en Canarias y sus relaciones con el Cabildo, primero afables y luego conflictivas.

EL CABILDO DE CANARIAS Y EL SANTO OFICIO

Ortiz de Funes, fiscal de la Inquisición de Toledo, había sido enviado a Canarias en 1567 para crear el tribunal independiente de las islas o *Inquisición formada*. En 1499 se había fundado la Inquisición Episcopal y en 1505 la Inquisición Apostólica de Canarias, nombrándose como inquisidor al bachiller y maestrescuela Bartolomé de Tribaldos *con poder de poner los oficiales que fueren necesarios* [Lista de Cisneros, 1507]⁷². Los múltiples empleos de Tribaldos (vicario, provisor y visitador) además de su dignidad de maestrescuela, limitaron su tiempo y capacidad para ejercer las funciones inquisitoriales, que las tuvo hasta 1520. El tribunal canario dependía del de Sevilla y en esta situación continuaron los sucesores, el chantre Martín Jiménez [1524-1526] y el canónigo Padilla [1527-

⁷¹ Archivo de la Catedral de Canarias, las Palmas de Gran Canaria: *Extractos de las Actas* [por don José Viera y Clavijol, 1568, folio 53. Agradezco al reverendo don José Lavandera López su colaboración.

⁷² CONTRERAS, Jaime y DEDIEU, Jean Pierre: «Estructura Geográfica del Santo Oficio en España», en *Historia de la Inquisición en España y América*. BAC, 1993, tomo II, p. 16.
RONQUILLO RUBIO, Manuela: *Los orígenes de la Inquisición en Canarias, 1488-1526*.
FAJARDO SPÍNOLA, Francisco y ANAYA HERNÁNDEZ, Alberto: *El Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Canarias* [en prensa].

1563). Con éste era notario del secreto en 1555 el racionero Juan de la Vega, quien más tarde ascenderá a la dignidad de prior. Como tal y en calidad de secretario aparece en la sesión del tribunal celebrada en la catedral, a la que asiste desde el coro. El hecho de que los cargos inquisitoriales estuviesen en manos de los miembros del Cabildo demuestra que hasta la llegada de Funes eran meros comisarios de aquel. Así, el canónigo Pedro de Cervantes, «señor» de Juan de Cervantes, era fiscal del Santo Oficio en 1561⁷³.

El poder dado por el Cabildo al maestrescuela Moya para asistir al Tribunal junto al recién nombrado inquisidor, respondería a su condición de inquisidor de Murcia, aunque no se dice expresamente. El cuarto asistente era el fiscal Juan de Cervantes, cargo que ocupaba desde 1563. Era, además, canónigo desde 1551, doctoral en 1555 y en aquellos años provisor y vicario general del obispado; por tanto, una figura destacada en la diócesis y en la catedral de Canarias. Lo cierto es que los dos primeros inquisidores de México, Moya y Cervantes, participaron en lo que parece fue la constitución formal del Santo Oficio de Canarias como tribunal independiente, en la fecha indicada de 4 de junio de 1568.

Hasta 1563 las relaciones entre Santo Oficio y Cabildo habían sido fluidas y afables. El inquisidor don Luis Padilla gozaba de gran prestigio y era bien considerado y respetado por el Cabildo, de tal modo que hubo unanimidad a la hora de proponer un candidato a la dignidad de deán en 1559, por fallecimiento de don Zoilo Ramírez el 2 de abril de 1558. El Acta de 31 de mayo sobreabunda en elogios a Padilla:

...Suplican a S. M. se sirviere conferir dicha Dignidad al Sr. Ldo. Dn. Luis Padilla, Tesorero y Canónigo de esta catedral con residencia de 30 años, e Inquisidor del Santo Oficio, en quien concurran todas las prendas y calidades que se pudieran apetecer. Oida esta propuesta todos los señores presentes «nemine discrepante una voce dicentes», acordaron se hiciese la mencionada súplica al Rey a favor de sujeto tan benemérito, por si Su Majestad lo otorgare se podría decir «a Domine factum est istud»...⁷⁴.

⁷³ Archivo del Marqués de Acialcázar, Las Palmas de Gran Canaria: carpeta *Juan de Cervantes*, nº 5: *Papel del Ldo. Pedro de Cervantes, Fiscal del Santo Oficio de estas Islas, presentado a dicho Tribunal en 27 de Septiembre de 1561, haciendo una acusación contra los Oidores Ldo. Villena y doctor Espinosa por haber prendido al Ldo. Juan Arias de la Mota, Teniente Gobernador de Gran Canaria*. Agradezco a don Pedro Pinto de Quintana sus atenciones y su generosa colaboración.

⁷⁴ Archivo de la Catedral de Canarias [Las Palmas de Gran Canaria]: *Actas Capitulares* [Extractos más notables desde los años 1514-1791, por don José Viera y Clavijo, tomo I, folio 47].

A la espera de la respuesta del Rey, el obispo don Diego de Deza que estaba en su sede, después de su visita del año anterior a Tenerife y La Palma, nombró a don Luis Padilla provisor del obispado y vicario general. Por su parte, Felipe II atendió a los unánimes deseos del Cabildo de Canarias y proveyó la plaza de deán en la persona de Padilla, quien tomó posesión el 11 de noviembre⁷⁵. La Tesorería pasó al licenciado Diego Abarca y el mismo día fue recibido como maestroescuela don Francisco Niño, predecesor de don Pedro Moya. Don Luis Padilla, por consiguiente, acumuló los principales poderes eclesiásticos de una diócesis, si exceptuamos la mitra, en el Obispado, el Cabildo y el Santo Oficio, esto es, provisor y vicario general, deán e inquisidor. Falleció en 1563.

A handwritten signature in dark ink, likely from a 16th-century document. The signature is written in a cursive, flowing style and appears to read 'Luis de Padilla'.

LUIS DE PADILLA

Las buenas relaciones entre el Cabildo y el Santo Oficio empezaron a deteriorarse con motivo de un *Breve Pontificio*, del que tuvo noticia el Cabildo en agosto de 1563. En él se ordenaba suprimir una canongía y destinarla al Santo Oficio. Para los estudiosos de la historia de la Inquisición y de Canarias les será de utilidad conocer las circunstancias y efectos del referido *Breve* papal. Este espinoso asunto será un anticipo del pleito que se originaría en 1571 por los nombramientos de inquisidores de México de los capitulares Moya y Cervantes, como veremos más adelante. Lo verdaderamente llamativo es que Cervantes, «previendo» lo que a él mismo le acaecería ocho años más tarde, se definió con contundencia en favor del Santo Oficio, protestando por que se dilatará el cumplimiento del *Breve Pontificio*. El arcediano don Juan Salvago, por el contrario, mantuvo la postura de consultar a los juristas, convocar un cabildo extraordinario y si fuese necesario apelar ante el Papa. El Cabildo quedó dividido por esta causa. El prior

⁷⁵ *Ibidem*: folio 48.



FELIPE II. GRABADO AL ACERO DE MASSON. 1880. COLECCIÓN PARTICULAR

don Juan de Vega actuó como apoderado del Santo Oficio. El secretario se extendió en la redacción de las dos Actas capitulares que tratan del asunto. Vale la pena que las conozcamos en su integridad:

Año de 1563. 19 de agosto. [Al margen: Canonjía del Santo Oficio]

A la instancia del Sr. Prior Dn. Juan de Vega, como apoderado del Santo Oficio sobre que se le dieran los frutos de la Canonjía concedida a aquel Tribunal; el Sr. Arcediano de Canaria que se hallaba de Presidente, respondió en nombre del Cabildo: que como los letrados del Cabildo estaban discordes acerca de un negocio tan grave, era preciso oír el parecer de algunos otros, para poder determinar. El canónigo Doctoral Cervantes dixo: que habiendo sido su dictamen el que se cumpliese con la Cédula de Su Majestad y Breve Pontificio, protestaba por la dilación, y que pedía testimonio de su protesta, para no incurrir en las penas y censuras contenidas en las letras del Sr. Inquisidor General; se adhirieron a esta protesta otros siete capitulares, pero el Sr. Arcediano de Canaria Presidente, respondió en nombre del Cabildo, ser indispensable llamar a Cabildo con asistencia de los juristas para resolver las dudas, y que apelaba de qualquier excomunión para ante Su Santidad...⁷⁶.



JUAN DE VEGA

A los ocho días tuvo lugar el cabildo extraordinario para decidir sobre el asunto y se suavizaron las posturas. El contencioso se redujo a delimitar la fecha de inicio del pago de las rentas. Con todo, se aprobó acudir «en súplica» al Inquisidor General *en atención de la pobreza de los Beneficiados, pero admitiendo cualquier composición y moderación*:

⁷⁶ *Ibídem*: folio 135, insertado entre los folios 48-49 del Libro de Extractos de Actas Capitulares.

Año de 1563, 27 de agosto [Al margen: Canonjía del Santo Oficio].

El muy Magnífico y muy Reverendo Sor. Dn. Juan Salvago, Arcediano de Canaria y canónigo dijo: que en este Cabildo se había presentado un Breve «motu proprio» de Su Santidad para que se suprimiese en esta catedral una canonjía, destinándola a gastos del Santo Oficio de la Inquisición, que estando en posesión della el Ldo. Abarca por presentación del Rey, nuestro Patrono, se dice que por parte del dicho Santo Oficio, sin autoridad ni presentación de Su Majestad se tomó la posesión de ella; pero que posteriormente obtuvo el correspondiente Real despacho, para que se ponga por extinguida la dicha canonjía y se [una] con los frutos y rentas de la Inquisición. Que el Cabildo obedeciera el Breve y a la Real Cédula... asistiendo al Santo Oficio con las dichas rentas, pero que fuese empezando desde principios de aquel año y no (como pretendía el mui magnífico y muy Rvdo. Sr. don Juan de Vega Prior de esta Santa Iglesia, a nombre del Santo Oficio), desde que se tomó por su parte la posesión, pues por todos derechos no era acreedor de ellas, sino desde el día en que Su Majestad como Patrono la presentó en la canonjía. Que las rentas anteriores por gracia se han repartido con los señores capitulares, de los quales unos habían ya fallecido y otros se hallaban ausentes; así que acordaban suplicar al Sr. Arzobispo de Sevilla, Inquisidor General [Fernando de Valdés], se dignase condonar dichas rentas, en atención a la pobreza de estos Beneficiados, y no haber Inquisidor en este obispado; y que se encargase de este negocio al mui magnífico y mui Rvdo. Sr. Chantre y canónigo de esta Santa Iglesia que se hallaba en la Corte, el solicitar esta pretensión con arreglo a la que se hubiese practicado en las otras Iglesias de Patronato Real, admitiendo cualquier composición y moderación...⁷⁷.

JUAN DE CERVANTES

Conviene que nos detengamos algo más en el canario Juan de Cervantes, compañero y amigo de Pedro Moya. Por diversos documentos⁷⁸ sabemos que en Canarias tuvo los títulos y empleos siguientes:

LICENCIADO EN CÁNONES.

CANÓNIGO DE LA CATEDRAL DE CANARIAS [1551 – 1571].

⁷⁷ *Ibidem*: folio 136 [insertado entre los folios 48 y 49 del Extracto].

⁷⁸ Archivo de la Catedral de Canarias: *Actas Capitulares*.

Archivo del Marqués de Aíalczár. Las Palmas de Gran Canaria. Carpeta *Juan de Cervantes*, documentos 1, 6, 10 y 11.

DOCTORAL DE LA CATEDRAL DE CANARIAS [1555 – 1571)
 CONJUDICE DEL CABILDO [1561 y 1562)
 FISCAL DEL SANTO OFICIO [...1561 – 1568)
 JUEZ OFICIAL DEL OBISPADO [1564 – 1568)
 PROVVISOR DEL OBISPADO [1564 – 1566)
 VICARIO GENERAL DE LA DIÓCESIS [1564 – 1568].
 PRIOR DEL HOSPITAL DE SAN MARTÍN [...1563...].
 LETRADO DEL CABILDO [1566].

Juan de Cervantes era un hombre de fuerte personalidad, firme en sus convicciones y exigente en el cumplimiento de la ley. Hablaba con un lenguaje franco, a veces hiriente. Sabemos que ya era fiscal de la Inquisición en 1561. En este año se posiciona como tal fiscal de Canarias *en la causa seguida contra el mercader inglés Thomas Nicolás, reprendiendo a Andrés Báez testigo de descargo*, a quien acusa de parcialidad⁷⁹. Permaneció en el cargo hasta 1568, precisamente durante el tiempo que estuvo vacante el cargo de Inquisidor. Padilla murió en 1563 y Ortiz de Funes llegó en 1568. El 27 de octubre de 1568 Funes y Cervantes actuaron juntos en un proceso. Poco después fue nombrado como fiscal el licenciado Joseph de Armas⁸⁰. Suponemos que el peso del Santo Oficio recayó en aquellos años en el fiscal Cervantes, aunque la presión inquisitorial no era muy intensa. A esto hay que añadir la acumulación de sus responsabilidades en el obispado y en la catedral, como les había ocurrido a los inquisidores Tribaldos y Padilla. En efecto, tuvo que compatibilizar la fiscalía con el oficio de doctoral en la catedral y con los cargos de vicario general y provisor; por nombramiento del obispo Diego de Deza [1554-1566]. Éste había llegado a finales de 1557, después de que el Ayuntamiento de La Palma consiguiese una cédula real por la que se le obligaba a residir en su diócesis. Su primer provisor fue el canónigo doctoral don Antonio de Guzmán⁸¹, cuyo nombramiento lo despachó el obispo en la Península [1554]. Este dato nos obliga a retrasar la fecha de recibimiento de Cervantes como doctoral a 1555, aunque al parecer era canónigo desde 1551. Guzmán permaneció poco tiempo en el cargo de provisor, siendo sustituido por el polémico don Simón de Valdés.

⁷⁹ El Museo Canario, Las Palmas de Gran Canaria: *Archivo de la Inquisición*, legajo CLXXVIII [1561]. Agradezco a la Dirección y personal de El Museo Canario su generosa y eficaz colaboración.

⁸⁰ Dato facilitado por el profesor don Alberto Anaya, a quien agradezco su amabilidad.

⁸¹ Archivo de la Catedral de Canarias, Las Palmas de Gran Canaria, Libro de Extractos, folio 42: *Año de 1554. 3 de diciembre. Fue recibido por Provisor del Sr. obispo el señor canónigo doctoral Antonio de Guzmán. Poco después se recibió otro. Al margen: Doctoral Provisor.*

JUAN DE CERVANTES Y EL CONFLICTO DE LOS HERMANOS SALVAGO

Durante el mandato de Valdés, que era provisor y vicario general, tuvo lugar uno de los mayores escándalos de la Iglesia de Canarias en el siglo XVI: el enfrentamiento entre el Obispado y el Cabildo y la división interna de éste. El pleito, que duró dos años, llegó a Roma y a la Corte de Madrid, e implicó al obispo, al gobernador y a la Audiencia de Canarias. Las posturas irreconciliables de ambos lados fueron lideradas por Valdés y Cervantes. El origen del conflicto estuvo en los hermanos Salvago, Antonio, Juan y Pedro. El primero poseía la dignidad de arcediano de Fuerteventura, el segundo era canónigo y el tercero no tenía prebenda. Antonio había previsto, al parecer con la anuencia real, que cuando falleciera, su dignidad pasase a su hermano Juan y que Pedro ocupase una canongía, sin imaginar el descomunal pleito que acarrearía su última voluntad. Y así acaeció. Al morir Antonio el 16 de marzo de 1555 y tomar posesión el mismo día su hermano Juan del arcedianato de Fuerteventura, comenzó el litigio, que arrastró a las instituciones eclesiásticas y salpicó a las civiles. El momento se recoge en el extracto de Actas Capitulares que hizo Viera y Clavijo, arcediano de Fuerteventura entre 1782 y 1813:

Año de 1555, 16 de Marzo. [Al margen: Resignación].

Posesión del Arcedianato de Fuerteventura al señor canónigo Juan Salvago, por resignación que hizo en él con facultad Real antes de morir; el Sr. Dn. Antonio Salvago. = Hubo grandes debates en el Cabildo por no haberse tenido los recaudos por suficientes, y cada señor del Cabildo in sacris sentaba su voto con separación y claridad en el Libro Capitular, las cuales recogió el Sr. Deán, declarando la pluralidad a favor de dicha posesión. = Asistían regularmente a estos recibimientos el Gobernador y Justicia Mayor de la Isla, y los Regidores⁸².

Durante más de un año se debatió la validez de la posesión del arcediano. El litigio se elevó al provisor y vicario, que hacía las veces de ordinario en ausencia del obispo. Valdés se puso claramente de parte de los Salvago y ordenó que para despejar dudas se diera nuevamente posesión del arcedianato a Juan de

⁸² *Ibidem*: folio 43.

Salvago y se recibiese como canónigo a su hermano Pedro. El asunto dio mucho trabajo al pertiguero de la catedral que tuvo que salir por veces en busca de los canónigos que excusaban su asistencia, entre ellos el deán don Zoilo Ramírez. Volvamos al texto del Acta:

Año de 1556, 22 de Junio. [Al margen: Sr. Deán y otros capitulares llamados a Cabildo].

Siendo presidente del Cabildo el señor Tesorero con otros canónigos in sacris, mandaron al Pertiguero que fuese a las casas del señor Deán, del señor Maestrescuela, y otros canónigos y los llamase para que vinieran a Cabildo pues se trataba de obedecer un decreto del Sr. Ordinario en que mandaba volver a dar la posesión del Arcedianato de Fuerteventura al Sr. canónigo don Juan Salvago, y de una canongía a Pedro Salvago. El Deán se excusó y los otros señores diciendo que tenían por escusado ir al Cabildo porque ellos lo tenían ya por bien recibidos y posesionados. El Cabildo no se aquietó con dicha respuesta y volvió a instarles por medio del Pertiguero, a cuyo requerimiento obedecieron⁸³.



LICENCIADO JUAN DE CERVANTES

En el mes siguiente, tuvo lugar la más dura y comprometida intervención del doctoral Cervantes en el Cabildo, dirigida contra el mencionado Valdés, vicario general y provisor del obispado, *con sus aliados*, al que acusó de amenazas y vejaciones hacia algunos capitulares. La decisión más grave que había tomado el vicario fue la detención y encarcelamiento del canónigo don Pedro de León. El Cabildo, por su parte, había suspendido *a divinis* al provisor por la infracción del estatuto de la catedral. Las palabras de Cervantes son reflejo de su personalidad y compromiso:

⁸³ *Ibidem*: folios 43-44.

Año de 1556, 20 de julio. [Al margen: Protestas].

El Sr. Ldo. Juan de Cervantes, canónigo doctoral, sentó un requerimiento sobre los procedimientos del Provisor y Vicario General con sus aliados contra los individuos del Cabildo que habían acordado depositar los frutos de las prebendas de don Juan Salvago Arcediano de Fuerteventura y su hermano Pedro Salvago canónigo, mientras se pronunciaba legítimamente sobre lo válido de la resignación que había hecho en ella el Sr. Arcediano Dn. Antonio Salvago, por [si] se había usado contra otros individuos capitulares de excomuniones, de entredicho, de declaración de irregularidades, con otras vejaciones: así se interpelaba al Cabildo para que tomase la defensa de ellos, y siguiese a costa de la Mesa Capitular los recursos, enviando a Roma la apelación interpuesta a Su Santidad, y escribiendo todo lo que pasaba al Sr. Obispo Dn. Diego Deza que estaba en Sevilla...⁸⁴.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Pedro Salvago'. The signature is stylized with a large, looping initial 'P' and a long, trailing flourish at the end.

PEDRO SALVAGO

No hubo acuerdo entre los capitulares sobre la apelación al Papa. El deán Zoilo Ramírez y los capitulares más cercanos a Valdés, buscando quizás una solución reconciliadora, no lo veían necesario. Pero Cervantes contaba con la mayoría y se aprobó el envío de un diputado a Roma. El designado fue el racionero don Alonso Guillén Talavera. El Acta refleja las contradicciones de los capitulares y la aversión de la mayoría al provisor por *la atroz injuria* que había hecho al Cabildo, además de la implicación de la Audiencia civil en el litigio eclesiástico:

⁸⁴ *Ibídem*: folio 44.

Año de 1556, 23 de Octubre. [Al margen: Diputado en Roma].

Se acordó pasase a Roma por diputado del Cabildo con el salario de un ducado de oro al día el señor Alonso Guillén Talavera, en prosecución de la dependencia con el Vicario General Simón de Valdés. El señor Deán con otros señores le contradijeron, diciendo que la suspensión a divinis que había decretado el Cabildo por la infracción del Estatuto de esta Santa Iglesia se había mandado levantar bajo las graves penas por la Real Audiencia de estas Islas, obedeciendo al Cabildo; y que igualmente aquel Tribunal había dado por nulo y de ningún valor la prisión que mandó ejecutar el mismo Vicario en la persona del señor canónigo Pedro de León, poniéndolo en el cepo, por lo que parecía ocioso el recurso a la Corte Romana. Pero la mayor parte del Cabildo deprecó la contradicción del Deán y sus adherentes, no olvidando la atroz injuria que dicho Provisor había hecho al Cuerpo Capitular con la mencionada prisión y con la infracción del Estatuto de esta Santa Iglesia, además de que no había dado la satisfacción que la Audiencia le mandó dar y él había ofrecido; ni había obedecido en quanto a la observancia del Estatuto sino bajo algunas reservas⁸⁵.

Curiosamente, mientras la vicaría y el Cabildo no cedían un ápice en su contencioso, los hermanos Salvago, como si con ellos no fuese el asunto, seguían ascendiendo y repartiéndose las dignidades. Lo leemos en este breve Acta:

Año de 1557, 12 de Agosto. [Al margen: Posesión del Arcedianato].

Se dio posesión del Arcedianato de Canaria al Sr. Dn. Juan Salvago que lo era de Fuerteventura, y el de Fuerteventura al señor canónigo don Pedro Salvago.

El diputado del Cabildo regresó a finales del año 1557, cuando, al fin, ya residía en su sede el obispo Diego de Deza. El prelado se vio obligado a intervenir personalmente en el litigio, asistiendo incluso a los cabildos. Estos se celebraron en diciembre de 1557 y enero de 1558 para tratar acerca de los *Breves* y *Bulas* que había traído el racionero Talavera. El doctoral Cervantes se destaca nuevamente al increpar al deán, que seguía manifestando su disconformidad con la apelación al Papa y el envío de un diputado a Roma. Un elemento nuevo se interfiere en este interminable pleito: la ruptura del Rey con la Corte de Roma. Una

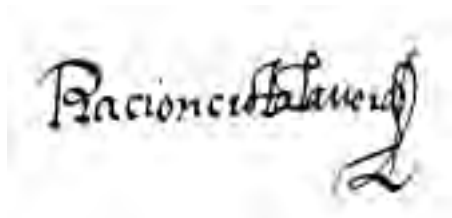
⁸⁵ *Ibidem*: folios 44-45.



AMBROSIIUS BENSON. VIRGEN DE BELÉN. PRIMERA MITAD DEL SIGLO XVI. MUSEO DE ARTE SACRO.
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

vez más, los acontecimientos europeos incidirán en el devenir de las lejanas Islas Canarias. Para contextualizar el problema es necesario recordar que en 1555 el cónclave había elegido como Papa al napolitano Giampietro Caraffa, enemigo declarado del dominio español en Italia. Pablo IV, según sus biógrafos, era un hombre de *temperamento violento y fogoso, y no toleraba que nadie le contradijese*⁸⁶. Cuando el emperador Carlos V decidió renunciar al trono en 1556 a favor de su hijo Felipe II, el Papa se interpuso alegando que esos actos estaban sujetos a su consentimiento y ratificación. Coronado el nuevo Rey, Pablo IV, mal aconsejado por su sobrino Carlo Caraffa, declaró la guerra a España. En 1557, después de la victoria de San Quintín contra Francia, en la que estuvo presente el propio Felipe II⁸⁷, el duque de Alba, avanzando desde Nápoles derrotó a los soldados pontificios y llegó a las puertas de Roma. El Papa pidió la paz para impedir otro saco de la ciudad como el de 1527.

Precisamente, en ese mismo año, andaba por Roma el racionero Talavera, diputado del Cabildo canario, ignorante de la prohibición que el monarca español había dado de que no se despachase con la Corte pontificia ningún asunto sin ser examinado previamente por el Consejo real. Con este relato, podremos situarnos mejor en las disputas que se originaron en el Cabildo y en la ciudad al regreso del mensajero, narradas con detalle en las Actas capitulares:

A handwritten signature in dark ink, reading 'Racionero Talavera'. The script is cursive and somewhat stylized, with the final 'a' of 'Talavera' having a long, sweeping tail that extends downwards and to the right.

EL RACIONERO TALAVERA

⁸⁶ GELMI, Josef: *Los Papas. Retratos y semblanzas*. Herder, Barcelona, 1986, pp. 143-144.

⁸⁷ BOUZA, Fernando: «Los Austrias Mayores. Imperio y Monarquía de Carlos I y Felipe II», en *Historia de España*. Historia 16, Madrid, 1996, nº 15, p. 24.

Año de 1557, 10 de Diciembre. [Al margen: Señor Deán].

Vuelto ya de su Comisión a Roma, el racionero Talavera pidió lo que se le debía por su honorario: la mayor parte de los votos era que se le diese; pero no queriendo el señor Deán declarar la votación, protestó el señor canónigo doctoral Cervantes, y requirió al dicho señor Deán que no parase perjuicio su renuencia a lo votado, so color de nuevo llamamiento para tratar el punto. Lo mismo dijeron los señores que habían votado a favor de dicho Talavera⁸⁸.

Año de 1557, 13 de Diciembre. [Al margen: Diputación de Roma].

El Racionero Talavera refirió en su Memorial su viaje a Italia; su detención en Florencia, por haberse encontrado con la prohibición que había de nuestra Corte, a la sazón en rompimiento con la de Roma; la sustitución de sus poderes para entablar el recurso del Cabildo en ella, al Ldo. Alonso de Torres. Hizo presentación en este día de diferentes Breves y Bulas de Paulo IV y dijo que el Monitorio que traía contra Simón de Valdés se lo había quitado el Gobernador de esta Isla la misma noche en que llegó a la ciudad. Entre los Breves presentó uno de Julio III para que suspendiesen las disposiciones del Concilio Tridentino por lo tocante a los Estatutos y libertades de nuestro Cabildo con graves penas y censuras, cuyo Breve confirmó al papa Paulo IV; presentó otra Bula del mismo Paulo IV dando jueces conservadores de los Estatutos y privilegios de nuestro Cabildo, y un Decreto para remitir a Roma el proceso de la prisión del canónigo Pedro León y quebrantamiento del Estatuto, con las diligencias de los estorvos con que se procuró impedir el viaje a Roma del insinuado Talavera.

[Al margen: Contradicción por escrito].

El Señor Deán leyó su contradicción por escrito, oponiéndose a que se le acudiese con el salario, según lo había contradicho siempre, por lo que el Rey había mandado no se le diese paso a ningún despacho a Roma sin que se examinase en su Consejo, y porque a él no le comunicaron las instrucciones que había llevado a Roma el dicho apoderado. El señor Arcediano de Fuerteventura que también contradijo, añadió que todos aquellos Breves se entregasen al Gobernador en cumplimiento de la Real Orden. El señor Tesorero y la mayor parte del Cabildo fue de dictamen que se satisficiera la deuda del salario; que antes de remitirse los Breves al Consejo los viese el Señor Obispo (que asitió a este Cabildo) y le consultare al Cabildo de su contenido . = Dichos papeles pasaron a la Real Audiencia⁸⁹.

⁸⁸ Archivo de la Catedral de Canarias. [Las Palmas de Gran Canaria]: Actas Capitulares, folio 45.

⁸⁹ *Ibidem*: folios 45 y 46.

Año de 1558, 22 de Enero. [Al margen: Breve de Roma].

Poder del señor racionero Talavera para que parezca ante los señores de la Audiencia de Canaria, y pida los Breves, Bulas y Despachos de Su Santidad trahidos de Roma, con las Actas Capitulares en el pleyto consabido. Igualmente se dio poder al Ldo. Juan Muñoz Conchado y a Tristán Calvete, procuradores en Madrid, para que por vía de agravio exponga a Su Majestad cómo los Oidores de dicha Audiencia dan en entrometerse en los negocios Capitulares de este Cabildo⁹⁰.

El 2 de abril de ese mismo año falleció el deán don Zoilo Ramírez, probablemente a consecuencia de los disgustos y contrariedades de este largo y espinoso pleito. Dejó como legado la fundación de *quatro capellanías con servicio de choro en esta Iglesia, concediéndole al Cabildo facultad de nombrar los Capellanes durante su vida, sin embargo del Estatuto, que previene no puede ser patrono otro sugeto que el Cabildo*⁹¹. Esta apostilla indica que ni en esta obra buena estuvo acertado don Zoilo, al menos a los ojos del Cabildo.

El lector se preguntará de qué sirvió este pleito, si Juan y Pedro Salvago consiguieron lo previsto por su hermano mayor. Pero lo que se discutía no era el huevo, sino el fuero. El Cabildo defendía con tenacidad sus Estatutos y privilegios, elementos sustanciales de su propia existencia. Pleiteaba y apelaba a las instancias supremas cuando consideraba que no se respetaban aquéllos por los obispos, provisoros, autoridades civiles o audiencias. La historia del Cabildo de Canarias es prolija en toda clase de pleitos. En la biografía de Francisco Pablo Matos y Coronado [Las Palmas de Gran Canaria, 2006], narramos un largo pleito del Cabildo con la Aduana y la Audiencia a principios de la década de los treinta del siglo XVIII *por el asunto de la cera a bordo*, que acabó en la Corte de Madrid. Matos fue en aquella ocasión el diputado del Cabildo. La queja del Cabildo de 1731 es la misma que había expresado en 1558 y que acabamos de exponer: *que los Oidores de la Audiencia dan en entrometerse en los negocios Capitulares de este Cabildo*. Los litigios con los prelados también fueron frecuentes y por razones diversas, como pueden ser las normas litúrgicas, los nombramientos de curas o los diezmos.

La defensa de sus compañeros fue una constante de Cervantes. En varias ocasiones fue designado *acompañado conjudice*, sujeto que asistía a los procesos

⁹⁰ *Ibidem*: folio 46.

⁹¹ *Ibidem*: Cabildo de 16 de noviembre de 1554, folio 42.

contra alguno de los capitulares, incoados y presididos por el provisor en cuanto juez eclesiástico por delegación del obispo. Los acompañados conjudices eran nombrados por el Cabildo y solían ser tres o cuatro, según los casos. Cervantes y el canónigo Carrillo aparecen designados para este oficio en los años 1561 y 1562⁹². Además de ser amigos, ambos confluían en la devoción a San Justo y Pastor:

*Año de 1558, 5 de agosto.= Los canónigos Juan Carrillo y Ldo. Cervantes dotaron con quatro doblas la procesión y Misa de los Santos Justo y Pastor en su iglesia*⁹³.

En 1566, los capitulares nombraron a Cervantes «letrado» del Cabildo, oficio que en la práctica cotidiana ya ejercitaba :

Año de 1566, 11 de enero.= Al Sr. Canónigo doctoral Cervantes, se le mandaron dar 30 doblas por cuenta de la fábrica por los pleytos y negocios que había trabajado de la masa común; se le nombró este año por Letrado del Cabildo con sueldo de 12 doblas y 12 fanegas de trigo.

En octubre de 1564 el obispo Deza nombró al prior don Juan de Vega provisor del obispado⁹⁴. En los últimos años de su episcopado, ausente nuevamente en la Península, fue llamado Cervantes, como dijimos, a ocupar los cargos de mayor responsabilidad del obispado: vicario general en 1564 y provisor y juez oficial en 1566. De este modo, don Diego depositó en él su confianza. De la fidelidad del vicario a su obispo hay constancia por el siguiente hecho: Deza regresó a la Península a principios de la década de los sesenta. El Cabildo, *viendo la necesidad de obispo para órdenes, confirmaciones y consagración de óleos* acordó escribir al Rey para que nuevamente le obligara a residir, en reunión capitular celebrada el 5 de mayo de 1564. Votaron en contra don Juan Carrillo, el licenciado Cervantes y el racionero Espino, quienes opinaron que debía escribirse al propio obispo antes de acudir al Monarca⁹⁵.

⁹² *Ibidem*: Actas Capitulares: 30 de mayo de 1561, folio 48, y 23 de diciembre de 1562, folio 49.

⁹³ *Ibidem*: folio 46.

⁹⁴ *Ibidem*: folio 139, insertado entre los folios 48 y 49 del citado Libro. *Año de 1564, 3 de octubre: El señor Prior don Juan de Vega hizo patente al cabildo el título de Provisor que el señor Obispo don Diego Deza, ausente en España, le había conferido.*

⁹⁵ CAZORLA LEÓN, Santiago y SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Julio: *Obispos de Canarias y Rubicón*. Eypasa, Madrid, 1997, p. 126.

Con el obispo Bartolomé de Torres [1566-1568], Juan de Cervantes siguió siendo vicario general, cargo que mantuvo durante la sede vacante, a la muerte de aquél en enero de 1568. Con el sucesor fray Juan de Alzolarás [1568-1574] no aparece Cervantes ejerciendo el mencionado cargo. Algunos autores afirman que don Bartolomé de Torres nombró como provisor del obispado a don Pedro Moya de Contreras. Lo dijo primero Escribano Garrido y luego lo han ratificado Martínez Millán y Stafford⁹⁶. Pero según el padre Llamas, el provisor era Marcos de San Juan, que pertenecía también al secreto del Santo Oficio de la Inquisición, y canceller era don Pedro Soler⁹⁷. En los libros del Cabildo catedralicio, Moya de Contreras es mencionado como maestrescuela, nunca como provisor del obispado. Es muy probable que en los nueve meses que el obispo Torres y el maestrescuela Moya coincidieron en Canarias, tuviesen una gran amistad, ya que ambos tenían en común un profundo afecto y admiración por la Compañía de Jesús⁹⁸. Moya asistió como capitular a las exequias de don Bartolomé, que falleció en el castillo de la Luz de Las Palmas el 1 de febrero de 1568, al regresar enfermo de la visita pastoral a la isla de Lanzarote.

Hecho este paréntesis, volvemos a don Juan de Cervantes. Aparcando su actividad como fiscal de la Inquisición, tema bien estudiado en Canarias por los profesores Fajardo y Anaya, nos fijamos aquí en sus actuaciones como canónigo

⁹⁶ ESCRIBANO GARRIDO, Julián: *Los Jesuitas y Canarias (1566-1767)*. Facultad de Teología de Granada, 1987, p. 64.

MARTÍNEZ MILLÁN, José: *op. cit.*, p. 224.

STAFFORD, Poole: *op. cit.*, p. 13.

⁹⁷ LLAMAS MARTÍNEZ, Enrique: *Bartolomé de Torres, teólogo y obispo de Canarias*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto «Francisco Suárez», Madrid, 1979, p. 401.

⁹⁸ CAZORLA LEÓN, Santiago y SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Julio: *op. cit.*, pp. 129-137.

El obispo Bartolomé de Torres fue catedrático de teología en las Universidades de Salamanca y de Sigüenza. Formó parte de la comisión que examinó y aprobó el libro de los *Ejercicios Espirituales* de San Ignacio de Loyola. Escribió varios tratados de teología. Fue amigo y confidente de San Francisco de Borja. Gracias a su consejo aceptó el obispado de Canarias. A la diócesis llegó acompañado de varios jesuitas, que misionaron las islas. Don Bartolomé, no obstante su breve pontificado, destacó por su amor a los pobres desde la solidaridad en el reparto de los diezmos. En este sentido, propuso al Consejo del Reino que *habiendo necesidad en cualquiera de estas yslas pueda libremente el dicho pan de nuestros diezmos sacarlo de una ysla e llevarlo a otra, donde sea necesario socorrer a la más necesidad que hubiere y especialmente para el proveimiento y socorro de los pobres, cuya necesidad tenemos particular obligación de socorrer e remediar en cuanto pudiéremos...* [Poder otorgado a don Pedro de Escobar ante el Consejo para que haga provisión real sobre lo dicho. Archivo Histórico Provincial de Las Palmas. Legajo 755, escribano Bernardino de Biesga, 25 de agosto de 1767]. [El interesante documento citado en esta nota fue hallado por el investigador don David Crespo Martínez].

doctoral y como provisor del obispado. Era un hombre que se definía e intervenía sin complejos. Era claro y comprometido. Lo vimos antes actuando como doctoral en defensa de sus compañeros y ahora lo veremos ejerciendo como vicario general. Conocemos dos actuaciones suyas en la isla de La Palma, ambas en 1568, la primera contra el vicario de la isla y la segunda contra un vecino. Los epígrafes explicitan el contenido de las mismas y sirven de testimonio de los cargos asumidos por Juan de Cervantes durante el episcopado de Diego de Deza y durante el periodo de sede vacante:

Año de 1568. Autos seguidos por el Licenciado Juan de Cervantes, canónigo doctoral de esta Iglesia Catedral, provisor, juez y Vicario General del obispado, en lo espiritual y en lo temporal, por los ilustres señores el Deán y Cabildo de la dicha Iglesia, y don Juan de Vega, Prior y racionero de la misma catedral expresada, Juez de Comisión en este dicho obispado en las cosas tocantes al santo Oficio de la Inquisición, acerca de un depósito de bienes practicado por el Vicario de La Palma, pertenecientes a Guillermo Gal, mercader inglés. En auto provehido por el Licenciado Cervantes en 21 de Febrero se ordena al referido Vicario devuelva bajo fianzas los bienes a que se alude⁹⁹.

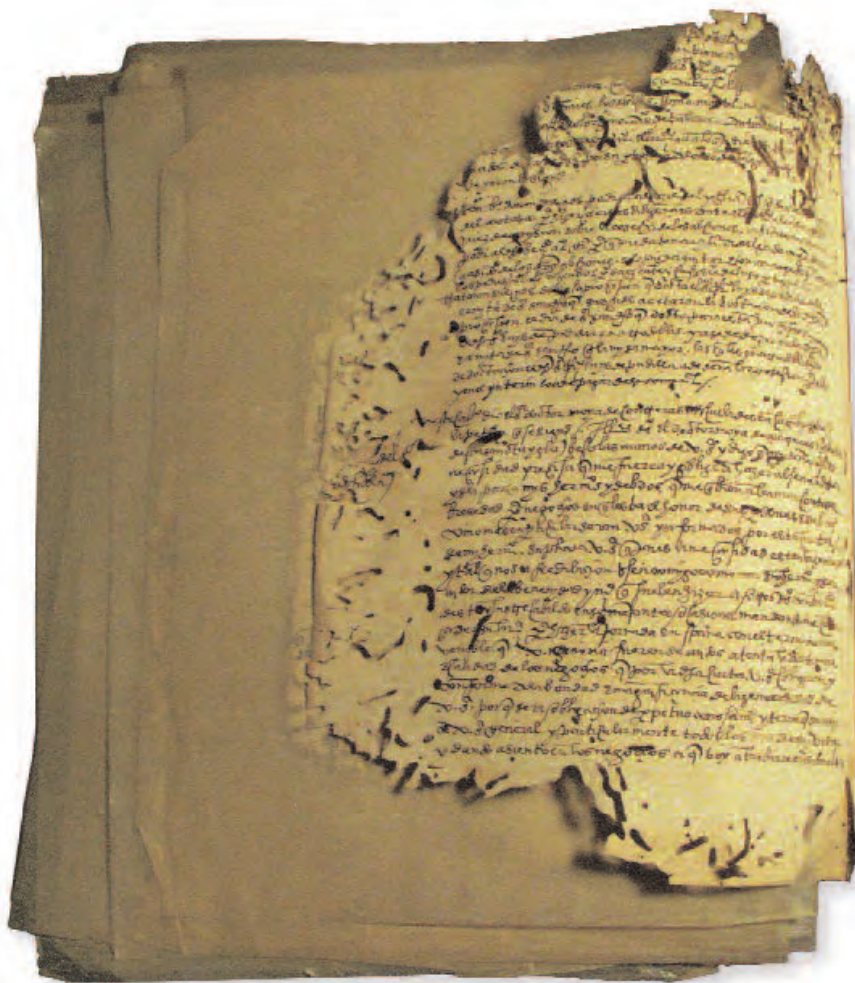
1568. Mandamiento del Licenciado Juan de Cervantes, canónigo doctoral de esta Iglesia Catedral, Vicario temporal y espiritual en todo este Obispado, por los señores Deán y Cabildo en sede vacante, dirigido a Andrés Hernández, vecino de la isla de La Palma, para que comparezca ante su autoridad para responder de la fianza [que] dio a Mateo Luis de Aday, de la misma vecindad, por escritura otorgada ante Luis Joben, notario eclesiástico, dado en Canaria en 10 de Junio¹⁰⁰.

PEDRO MOYA PIDE LICENCIA DEL CABILDO PARA AUSENTARSE DE LA ISLA Y VIAJAR A LA PENÍNSULA POR MOTIVOS FAMILIARES: 19 DE JULIO DE 1568

Por escrito hizo el maestrescuela Moya esta petición. Las actas capitulares de la catedral de Canarias han hecho posible que la biografía de Pedro Moya de Contreras se enriquezca notablemente con datos y hechos desconocidos para los diversos autores. Su presencia en Canarias como maestrescuela se

⁹⁹ Archivo del Marqués de Acialcázar. Las Palmas de Gran Canaria: carpeta *Juan de Cervantes*, nº 1.

¹⁰⁰ *Ibidem*: nº 10.



LICENCIA DEL CABILDO A PEDRO MOYA DE CONTRERAS PARA VIAJAR A CASTILLA POR ASUNTOS FAMILIARES. 19 DE JULIO DE 1568. ACTAS CAPTULARES. ARCHIVO DE LA CATEDRAL DE CANARIAS

había tratado superficialmente o ignorado. El Acta capitular que citamos a continuación nos desvela las razones de su regreso a la Península y la comprensión que el Cabildo tuvo de ellas. Veamos primero la petición de Moya y luego la respuesta de la corporación:

En lunes, a diecinueve de julio de mil quinientos sesenta y ocho. En este Cabildo dio el señor doctor Moya de Contreras maestrescuela de esta Santa Iglesia la petición que se sigue / Ylustres señores, el doctor Moya de Contreras maestrescuela desta Santa Iglesia besó las manos de V. S^a y dijo que se me ofrece necesidad precisa que me fuerza y obliga a hazer ausencia de la ysla porque mys hermanos y debdos que me envían a llamar con toda brevedad para negocios en que les va el honor de sus personas e debdos como más en particular serán V. S. ynformados por esta carta de my hermano. Suplico a V. S. que pues la necesidad es tan urgente y tal que no sufre dilación usen conmigo como con mis hermanos y servidores de la benignidad que suelen hazer a otros señores deste ylustre cabildo en semejantes casos e ocasiones mandándome Su Ilma. para hazer la jornada en España con el térmyno convenible que vuestra señoría fueren servidos atenta la distancia e calidad de los negocios que por la dicha carta V. S^a colegirá y conforme a la bondad e magnificencia de la generosidad de V. S^a porque será obligación de perpetuo conocimiento y tener que servir a V. S^a general y particularmente todos los días de my vida y dando asiento en los negocios en que boy abrebíaré en la buelta...

La carta trasluce cortesía y nobleza, propias de un hombre educado en las mejores casas y ambiente. Su preocupación por sus hermanos y familiares ponen de manifiesto el profundo amor que hacia ellos tenía. Alude a una carta que le había enviado su hermano. Se trata de Alonso, su único hermano varón. Éste no estuvo con Pedro y con sus hermanas Antonia y Marina en la firma de las escrituras de poder que se formalizaron en Córdoba en abril de 1567, antes de partir aquél hacia Canarias.

La respuesta del Cabildo a la petición de Moya no tardó en llegar, pues se dio al día siguiente, tras la votación secreta de los capitulares presentes. Fue generosa al concederle dos años de ausencia. El acta capitular del día 22 recoge este voto positivo, al que se suma el del canónigo Pedro de León, ausente en aquella votación:

En veinte y dos de mil quinientos sesenta y ocho años, ante mí el racionero Juan Baptista Mayne secretario de los dichos señores, estando

presente el muy magnífico e muy reverendo señor don Luis Corral y canónigo de esta Santa Iglesia presidente...[roto]...el muy reverendo señor Pedro de León canónigo dio un pliego de papel donde estaba escrito cierto boto que daba sobre la licencia que se dio al señor doctor Moya maestrescuela de esta Santa Iglesia para ir a Castilla, el qual pidió el dicho señor presidente me mandase lo anotase y pusiese en este libro capitular y el dicho señor presidente mandó al dicho señor lo asentase... [roto].

Digo yo Pedro de León canónigo de esta Santa Iglesia de Canaria que ha venido a mí noticia que el martes pasado que se contaron veynte del presente el señor don Pedro de Moya maestrescuela de esta Santa Iglesia pidió en cabildo se le dé licencia para ir a Castilla a negocios que le importaban como más largamente se contiene en la petición que sobre ello dio y porque yo estaba absente de esta ciudad y no me pude hallar en cabildo para votar en el dar la dicha licencia que se dio que fue por dos años. Mi boto es que goze los dos años de la dicha licencia y porque juntamente con lo determinado por los ilustres señores el deán y cabildo de esta Santa Iglesia parezca mi voto que concede al señor maestrescuela los dos años de licencia, pido al señor racionero Juan Baptista Mayne secretario del cabildo ponga este mi boto... a veinte y dos de julio de mil quinientos sesenta y ocho años, el canónigo Pedro de León.

[Archivo de la catedral de Canarias: *Actas Capitulares*. Libro V].

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Juan Bautista Mayne', enclosed within a large, stylized, handwritten letter 'C'.

JUAN BAUTISTA MAYNE

El viaje no lo hizo Moya hasta el otoño, probablemente a principios de octubre, pues consta que estuvo en el cabildo de 28 de septiembre, donde se le menciona como *señor maestrescuela*. En los posteriores cabildos ya no es

citado. Antes de partir, formalizará una escritura de poder a favor de don Gil de Quesada, arrendándole su prebenda por dos años, como luego veremos. Volverá a Las Palmas y al cabildo en noviembre de 1570, camino de América. Durante su estancia en Castilla, Moya prestaría un buen servicio a su Cabildo, como se colige de la siguiente noticia.

**EL CABILDO CATEDRALICIO NOMBRA A PEDRO MOYA
DIPUTADO EN LA CORTE: 28 DE ABRIL DE 1569**

Esta interesante noticia la conocemos gracias a una escritura de poder hallada en el Archivo Provincial de Las Palmas. Transcribimos primeramente lo sustancial del texto y luego lo comentaremos:

Sean quantos esta carta vieren como nos el deán e cabildo de la yglesia catedral desta ysla de Gran Canaria... juntados en cabildo... es a saber don Juan Salvago arcediano de Canaria e canónigo e don Pedro Salvago arcediano de Fuertebentura e canónigo e Luys Trujillo y el licenciado Cervantes e Bartolomé de Cayrasco e Ambrosio Lopes canónigos de la dicha Yglesia, e Marcos Espinosa e Juan Vázquez e Francisco de Padilla e Luys de Padilla e Alonso de Talavera e Antón de Vega e Diego Osorio racioneros por nos y en el de los beneficiados de esta santa Yglesia, otorgamos e conocemos por esta presente carta que damos nuestro poder cumplido que de derecho se requiere al muy magnífico e muy Reverendo señor doctor don Pedro Moya de Contreras maestrescuela desta Santa Yglesia que es ausente... especialmente para que en nuestro nombre e desta santa yglesia pueda parecer ante el señor Comisario de Su Santidad e ante quien e con derecho pueda e deva y ante ellos pida en nombre de la dicha Yglesia todo lo que a nuestro derecho conbenga en razón del subsidio que Su Santidad a concedido e mandado que se pague a la Magestad del Rey don Felipe y en razón de ello haga todos los pedimentos que sean nescesarios e presente los testimonios e recaudos que conbengan y haga todos los demás autos judiciales y extrajudiciales que sean necesarios e para que pueda en nombre desta catedral yglesia hazer conciertos e tasación de lo que a de pagar por razón de los subsidios por este obispado de Canaria y en razón de ellos de la paga que a de hacer de los dichos maravedies pueda obligarnos e a las rentas desta Santa Yglesia con las condiciones de la manera que quisiere...

...es fecha esta carta en la noble ciudad de Las Palmas que es en la ysla de Gran Canaria a veynte y ocho días del mes de abril año de nacimiento de el Señor de myl quinientos sesenta e nueve años... [rúbricas]. = El licenciado Cervantes. = Luis Trujillo. = Ante mí Alonso de Balboa escribano publico¹⁰¹.

Los otorgantes nominados son siete canónigos y siete racioneros, una mayoría del Cabildo, prueba de la importancia del negocio que se encomendaba al doctor y maestrescuela, quien se había ganado la confianza de sus compañeros por su competencia y saber en derecho y por su experiencia cortesana. Entre dichos otorgantes están al deán Juan de Villalta, el licenciado Cervantes, amigo de Moya, el poeta Bartolomé de Cairasco y los famosos hermanos Salvago, de los que hemos hablado.

Para entender adecuadamente el alcance del poder dado a don Pedro Moya, digamos que los papas concedían periódicamente a los reyes cristianos las llamadas «Tres Gracias», a saber, Cruzada, Subsidio y Excusado, con el fin de sostener las guerras contra los infieles¹⁰². La primera se proclamaba a través de la bula o breve pontificios y se dirigía a todos los fieles, que recibían indulgencias, indultos, gracias y privilegios. El subsidio era una contribución a favor del rey que se imponía sobre las rentas de los beneficios eclesiásticos. Los excusados se imponían sobre los bienes decimales. Como estas gracias eran temporales, los monarcas procuraban con tesón prorrogarlas para que no menguasen las finanzas del estado. Los papas concedían los subsidios para sufragar parcialmente acciones bélicas específicas. Tenemos que remontarnos a la primera mitad del siglo XIII para vislumbrar el origen de estas gracias papales. Desde 1216, reinando Enrique I en Castilla y Alfonso IX en León, se intentó recaudar el cinco por cien de las rentas eclesiásticas (impuesto del vigésimo) para la guerra de la Reconquista en España, considerada como cruzada. Pero fue en el reinado del *Rey Santo*, Fernando III, rey de Castilla y León, cuando los papas concedieron contribuciones especiales al clero para las conquistas de Córdoba y Sevilla. Gregorio IX, en 1236, otorgó 20.000 maravedíes anuales durante un trienio e Inocencio IV, en 1247, la mitad de las ter-

¹⁰¹ Archivo Histórico Provincial de Las Palmas: *Protocolos*. Legajo 776, escribano Alonso de Balboa, sin foliar, 28 de abril de 1569.- Este importante documento fue hallado por el investigador don David Crespo Martínez.

¹⁰² GARCÍA ORO, José: *Historia de la Iglesia. III: Edad Moderna*. Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 2005, p. 251.



JUAN DE ROELAS. RETRATO DEL CANÓNIGO BARTOLOMÉ CAIRASCO DE FIGUEROA, DONANTE DEL CUADRO DE SANTA CATALINA DE SIENA. CATEDRAL DE SANTA ANA, LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



JUAN DE ROELAS [1560-1625]. SANTA CATALINA DE SIENA.
CATEDRAL DE SANTA ANA, LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

cias de fábrica, también por un trienio, evaluadas aproximadamente en 75.000 maravedís. Recordemos que Córdoba se entregó al Rey cristiano el 29 de junio de 1236 y Sevilla el 23 de noviembre de 1248¹⁰³.

¹⁰³ MARTÍNEZ DIEZ, Gonzalo: *Reyes de Castilla y León. Fernando III: 1217-1252*. Colección «Corona de España». Diputación Provincial de Palencia y Editorial La Olmeda, Palencia, 1993, pp. 267, 150 y 223.

Posteriormente, el papa Pablo III concedió en 1534 un subsidio sobre el clero español para el sostenimiento de veintiuna galeras, a razón de seis mil ducados anuales por galera con el fin de combatir a los corsarios turcos o musulmanes que actuaban en el Mediterráneo¹⁰⁴. Suponemos que el subsidio del que habla el poder otorgado por el Cabildo a don Pedro Moya sería una prórroga de aquél, concedida por el papa Pablo IV [1555-1559] o un nuevo subsidio. Este pontífice falleció el 18 de agosto de 1559 y su sucesor, Pío IV, introdujo el llamado «subsidio de la galera», de carácter permanente, por Bula de 17 de diciembre de 1560.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Bartholomé Cayrasco'. The script is cursive and somewhat stylized, with the first name 'Bartholomé' written on the top line and 'Cayrasco' on the bottom line, connected by a flourish.

BARTHOLOMÉ CAYRASCO

El subsidio incidía directamente en los salarios y beneficios del clero, que se resistía o procuraba aliviar su carga impositiva. Se advierte que el poder lo otorga el Cabildo catedralicio en su nombre y en nombre de *los beneficiados de esta Santa Iglesia*, esto es, los curas propios de las parroquias. Se le pide al diputado que negocie conciertos y la tasación que ha de pagar la Iglesia de Canarias. Por tanto, había un margen de maniobra por parte de las diversas diócesis. Canarias, por su lejanía y por ser de patronato, podía esgrimir argumentos en su favor para que el subsidio no fuese demasiado oneroso a su clero.

En la escritura se dice expresamente que el maestrescuela Moya, a quien se otorga el poder, estaba *ausente*, suponemos que en la Corte, porque de lo contrario no tendría sentido su diputación. A principios del año siguiente, recibirá una carta del cardenal Espinosa que cambiaría el destino de su vida.

¹⁰⁴ *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*. Instituto Enrique Flórez. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1975, tomo IV, p. 2.513.



ANTONIO PEREIRA-PACHECO RUÍZ: *RETRATO DE BARTOLOMÉ CAIRASCO.*

BIBLIOTECA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

MOYA Y CERVANTES, CAPITULARES DE LA CATEDRAL DE CANARIAS, PRIMEROS INQUISIDORES DE NUEVA ESPAÑA

La catedral de Canarias, con más de 500 años de historia y modelo de algunas de las nacidas en América, cuenta con la honra de haber dado a dos de sus más ilustres capitulares, su maestrescuela y su doctoral, para la creación del Santo Oficio de México. La catedral de Santa Ana siempre tuvo doctores y licenciados en Derecho y en otras ciencias eclesiásticas de gran prestigio, a pesar de la lejanía de las islas. El doctor Moya y el licenciado Cervantes, el primero cordobés y el segundo canario, son una muestra evidente de la calidad y valía del Cabildo de Canarias en el siglo XVI. Ellos fueron elegidos para ser los primeros inquisidores de Nueva España y establecer allí el Santo Tribunal de la Fe.

Por cédula de 25 de enero de 1569, el Rey creaba los tribunales de la Inquisición en Perú y México. El inquisidor general, cardenal Diego de Espinosa, evacuó consultas para designar a los inquisidores y miembros de los nuevos tribunales, trabajo que le llevó casi dieciocho meses en el caso de México. No lo tuvo fácil el inquisidor general pues el elegido para el cargo de inquisidor de Nueva España, que no era otro que Pedro Moya de Contreras, se resistía a asumir el cargo, a pesar de la suculenta oferta de tres mil pesos de salario y una prebenda en la catedral de México. En aquellos meses residía en Córdoba, dedicado a resolver los asuntos familiares. Recordemos que el Cabildo de Canarias le había concedido dos años de ausencia con esta finalidad. El padre Mariano Cuevas hace un extracto de la carta que Espinosa escribió a Moya el 3 de enero de 1570:

*...por la satisfacción que tenemos de vuestra persona habemos acordado de nombraros y proveeros por Inquisidor de la Nueva España, con salario de tres mil pesos cada un año. Y también con vos se provee otro Inquisidor y un Fiscal y un Notario del Secreto, todos oficiales del Santo Oficio de la Inquisición de estos reinos, y los demás oficiales que serán menester, se habrán de nombrar allá...*¹⁰⁵.

Moya no tardó mucho tiempo en responder, declinando aceptar el nombramiento ofrecido. Su carta está firmada a finales de enero:

*...porque soy tan enfermo de asma, que las dos veces que entré en la mar para ir a Canaria, volví a la muerte, y lo que en ella residí, fue con muy poca salud y junto con esto, tengo una hermana doncella en el monasterio de la Concepción de esta ciudad que procuro colocar... y en no me sacar de España, hace V. S. Ilma. más merced a mí y a los míos, de lo que en esta carta podía encarecer...*¹⁰⁶.

Dos razones esgrimió don Pedro para no aceptar la designación. La primera de índole personal referida a su estado de salud, pues padecía de asma. La segunda, de índole familiar, no dejaba de ser curiosa. Argumentaba Moya que estaba procurando el casamiento de una hermana doncella recluida en el convento de la Concepción de la ciudad de Córdoba. Se trata de su hermana Marina.

¹⁰⁵ CUEVAS, Mariano: *Historia de la Iglesia en México*. Editorial Patria, México, 1946, tomo II, p. 282.

¹⁰⁶ *Ibidem*, p. 284.

La otra hermana, Antonia, había casado con don Alonso Fernández de Mesa y Figueroa. Habla también de dos viajes a *Canaria* [Gran Canaria]. En el año y medio que permaneció en la isla difícilmente tuvo tiempo material para otro viaje de ida y vuelta, una vez revisadas las actas capitulares. La frase *las dos veces que entré en la mar*, puede referirse a una primera salida frustrada, hecho frecuente en la navegación de entonces. Las tempestades desatadas en alta mar obligaban a los navíos a regresar a puerto y esperar mejor oportunidad.

El cardenal insistió y no dio por suficientemente justificadas las razones o excusas presentadas, terminando por convencer al candidato, al que rogó enca-recidamente que aceptase. La respuesta de don Pedro le retrata como un hombre de fe, humilde y consciente de sus limitaciones. Su carta tiene fecha de 17 de mayo de 1570:

*...Dios me dé gracias, que bien será necesario don particular para negocio tan arduo, en mundo tan nuevo y remotísimo de gente adevenediza, donde no hay certidumbre cómo será admitido este Santo Oficio, pues en España no le han faltado sus trabajos, habiéndolos tenido bien dificultosos en su fundación...*¹⁰⁷.

Moya consiguió como contrapartida que el inquisidor acompañante para tan ardua tarea de «plantar» el Santo Oficio en México fuese su amigo Juan de Cervantes. El doctoral de Canarias aceptó sin reparos la propuesta y juntos viajaron a la Península, posiblemente en el verano de 1570, para recibir instrucciones del inquisidor general y de su Consejo formado por los licenciados Soto Salazar, Ovando y Vega de Fonseca, y seleccionar a las personas que deberían ocupar las restantes responsabilidades del Tribunal. El Rey firmó la cédula de nombramiento el 16 de agosto de 1570:

Nos, entendiendo ser muy necesario y conveniente para el aumento y conservación de nuestra fe católica y religión cristiana poner y asentar en essas dichas provincias el Santo Oficio de la Inquisición, ha ordenado y proveído que así se efectúe y ponga en ejecución; e acordó, por el descargo de nuestra real conciencia y de la suya, diputar y nombrar por inquisidores apostólicos contra la herética gravedad de las dichas provincias a los venerables, doctor Pedro Moya de Contreras, y Licenciado Cervantes, y los oficiales y

¹⁰⁷ *Ibidem*.

ministros necesarios para el uso y ejercicio del Santo Oficio, los cuales son personas de letras y recta conciencia e idóneas e legales en sus oficios, e nos suplicó les mandásemos dar favor de nuestro brazo real, según como conviene a católico príncipe y celador de la honra de Dios y del beneficio de la república cristiana... Dada en la villa de Madrid, a diez y seis días del mes de agosto de mil y quinientos y setenta. = Yo el Rey. = Yo Jerónimo de Zurita, secretario de su Católica Majestad, la fice escribir por su mandato ¹⁰⁸.

DIEGO DE ESPINOSA

Abramos un paréntesis para trazar unas pinceladas biográficas de este eclesiástico y político, uno de los hombres más influyentes en la Corte de Felipe II, que tanto empeño puso en la designación de Moya como inquisidor de Nueva España, destino que a la postre le llevó a ocupar las más altas responsabilidades en el vasto imperio español. Nació Diego en 1512 en Martinmuñoz de las Posadas [Ávila], hijo de los hidalgos Diego de Espinosa y Catalina de Arévalo. Los estudios de Derecho los hizo en Salamanca, matriculándose en 1540, año en que se licenció don Acisclo Moya. Espinosa consiguió la licenciatura el 27 de junio de 1547, año y medio antes que Juan de Ovando. En Sigüenza tuvo el primer empleo y a Sigüenza regresaría como obispo cardenal. El obispo Hernando Niño lo llamó a su servicio nada más finalizados los estudios universitarios. A la muerte del obispo regresó a su pueblo, hasta que fue contratado como letrado por Pérez de la Fuente, que había sido designado visitador de la Audiencia de Sevilla en 1551. En esta ciudad entró en el círculo cercano del arzobispo Fernando de Valdés [1546-1568], del que ya hablamos en la semblanza de Juan de Ovando. En 1556, Espinosa fue nombrado regente del Consejo de Navarra, con la misión regia de que vigilara la ortodoxia manada del Concilio de Trento. Recomendado por San Francisco de Borja, pasó en 1562 al Consejo de Castilla. Desde esta institución alcanzó los más altos puestos: presidente del Consejo de Castilla y, posteriormente, inquisidor general. Al poco tiempo de llegar a la Corte, don Diego solicitó ser ordenado de presbítero. El 5 de julio de 1568 fue promovido al obispado de Sigüenza, al mismo tiempo que el papa Pío V lo elevaba al cardenalato [24 de marzo de 1568], primeramente

¹⁰⁸ MEDINA, José Toribio: *op. cit.*, pp. 18-19.

con el título de San Bartolomé *in Insula* [14 de agosto de 1568] y luego de San Esteban de Monte Coello [20 de agosto de 1568]¹⁰⁹.

Las pautas de gobierno de Felipe II fueron el autoritarismo, la centralización y la eficacia. Espinosa fue uno de los cortesanos que entendió el pensamiento del Rey y, por ello, se ganó su confianza. Participó principalmente en la implantación del confesionalismo en la sociedad y en la política. Martínez Millán resume este proceso en cuatro puntos: reforma de la órdenes religiosas; implantación de los acuerdos tridentinos; publicación del catálogo de libros prohibidos para salvaguardar la ortodoxia y campaña de catequización y de enseñanza religiosa, especialmente en el mundo rural¹¹⁰. Para ejecutar la reforma de las órdenes religiosas, Espinosa redactó un memorial y convocó a los provinciales. En la aplicación del Concilio de Trento, el cardenal Espinosa jugó un papel decisivo como cortesano y como obispo de Sigüenza. Culminó el proceso de implantación de la ortodoxia; promoviendo las visitas de inspección a las universidades y un nuevo catálogo de libros prohibidos. Como inquisidor general llevó a cabo la remodelación, extensión y fortalecimiento de la institución. El reformismo confesional que promovía el Rey y ejecutaba Espinosa se llevó también a América. El nombramiento de Pedro Moya de Contreras, primero como inquisidor de México y luego como arzobispo, respondía a aquellos criterios reformistas. De ello hablaremos en los capítulos siguientes. El cardenal Diego de Espinosa falleció el 5 de noviembre de 1572.

UNA ESCALA DE SEIS MESES EN CANARIAS, CAMINO DE AMÉRICA

El viaje a América fue preparado con minuciosidad, procurando sobre todo la seguridad. Para evitar el riesgo de caer en manos de los corsarios, se decidió partir hacia las Islas Canarias y allí esperar a la flota del conquistador de Florida, don Pedro Menéndez. Por carta de los protagonistas, de 13 de diciembre de 1570, sabemos que los expedicionarios embarcaron en Sanlúcar de Barrameda el 13 de noviembre de 1570, arribando a Gran Canaria el día 20. El escribano del duque Cristóbal de Yépis fue testigo de la partida de la nave:

¹⁰⁹ *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*. Instituto Enrique Florez, CSIC, Madrid, 1972, tomo I, p. 349. – Diego de Espinosa hace el número 88 de los cardenales españoles.

¹¹⁰ MARTÍNEZ MILLÁN, José: *En busca de la ortodoxia*. «El Inquisidor General Diego de Espinosa», en *La Corte de Felipe II*. Alianza Editorial, Madrid, (1994) 1999, pp. 192-228.



GRABADO DE PEDRO MENÉNDEZ DE AVILÉS

El 13 de noviembre de 1570 en el puerto de Santúcar de Barrameda, se embarcaron en una nao que estaba en el dicho puerto, que dijeron ser maestre de ella Cristóbal Rondón, el muy ilustre señor D. Pedro Moya de Contreras, Inquisidor Apostólico de las provincias de Nueva España, y el muy magnífico señor Lic. Alonso de Bonilla, fiscal de la dicha Inquisición y Pedro de los Ríos, Secretario de ella, y dijeron ir en la dicha nao a Nueva España, que yo vi la dicha nao ir saliendo por la barra de la mar afuera... Con ellos iba también el segundo Inquisidor, licenciado D. Juan de Cervantes...¹¹¹

Mariano Cuevas añade que *con ellos venía también el segundo inquisidor, licenciado don Juan Cervantes, que falleció durante la navegación*. Pero este dato es incierto. Cervantes se incorporó a la expedición en la isla de Gran Canaria, donde vivía. Lo sabemos porque consta su presencia en las Actas Capitulares del Cabildo de Canarias. En efecto, su nombre aparece en los cabildos de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y noviembre. En este último mes, el del viaje, se le menciona los días 2, 4, 6, 20 y 24.

El notario del secreto, don Pedro de los Ríos, desempeñaba desde 1567 el mismo cargo en el Tribunal de Llerena. Es probable que en la misma expedición estuviesen don Verdugo de Bazán, alguacil mayor, y el receptor don Pedro de Arriarán. Lo que es cierto es que uno de los viajeros era el fiscal Bonilla, lo que contradice a algunos autores que afirman que viajó más tarde. Natural de la ciudad de Córdoba, sucedería a su paisano Moya como inquisidor y luego como arzobispo de México.

En una semana la nave arribó en el puerto de Las Isletas de Las Palmas. Moya regresaba a la ciudad que le había acogido durante año y medio y se encontraba de nuevo con su amigo y compañero de cabildo Juan de Cervantes. Ambos se dedicaron desde entonces a tramitar asuntos de su interés y a preparar el viaje a tierras americanas, sin dejar de cumplir con sus obligaciones como capitulares. Moya asistió al cabildo del 24 de noviembre, donde se le menciona como *señor maestrescuela*. La misma referencia la encontramos en los cabildos del veintiseis de noviembre y del 1, 15 y 19 de diciembre [libro V de Actas Capitulares]. En enero acudieron en varias ocasiones al Cabildo y en marzo y abril otorgaron diversos poderes ante escribanos públicos. Por tanto, no se trató simplemente de una emotiva visita de cortesía y de despedida, sino de pedir los frutos y rentas que según decreto real y mandato del inquisidor general les correspondía, y de arren-

¹¹¹ *Ibidem*.

dar la dicha prebenda. Para ponemos en antecedentes, tengamos en cuenta que entre las cédulas que el Rey despachó el 16 de agosto de 1570 para ejecutar la creación del Santo Oficio en México, una se dirigió al Cabildo de Canarias, ordenándole *que a los inquisidores nombrados para establecer el Tribunal se les acudiese con los frutos de su dignidad*¹¹². Con esta premisa nos será fácil entender el sentido de la interesante Acta Capitular de enero de 1571, que transcribo íntegramente:

[Al margen: *Dignidades con judice. Inquisidores de Nueva España, dos capitulares*].

*Año de 1571. Enero. Habiendo presentado sus despachos de Inquisidores de Nueva España los sres. Maestrescuela Dr. Moya de Contreras, y canónigo Doctoral Ldo. Cervantes, y pedido con palabras humildes y de mucho comedimiento y respeto, acordose el Cabildo acudirles con sus frutos y rentas, como lo mandaba el Ilmo. Sr. Dn. Diego de Espinosa, Inquisidor General obpo. de Sigüenza, y Presidente de Castilla: se opusieron algunos capitulares y pidieron se les comunicase ante el dicho Despacho para consultarlo con el Sr. Obispo. Luego en otro Cabildo se llamaron dos abogados quienes pidieron cinco días de término para examinar el punto. Diéronlo por escrito: llámase al Cabildo con apercibimiento de seis días, sin embargo concurrieron pocos. Se volvió a llamar, y en 7 de febrero fueron dando los señores por escrito sus votos. Algunos dijeron que se apelase del despacho del expresado Inquisidor General y se enviase mensajero a la Corte; otros insistieron en que se diere presente del caso al obispo nuestro Prelado; otros que se obedeciese llanamente, cuyo dictamen fue el de mayor parte, y quedó así acordado, sin perjuicio de las apelaciones y suplicasiones al Rey*¹¹³.

Como es patente se originó una gran controversia con este asunto. Ciertamente la Iglesia de Canarias salía perjudicada con la elección de dos de sus capitulares como inquisidores de México. Aportaba el cien por cien en personal y en frutos y rentas. Una carga excesiva para un Cabildo escaso de recursos. El asunto llegó al obispo jerónimo fray Juan de Alzolarás. Probablemente los capitulares que proponían su intervención eran sabedores de su influencia en la Corte. No en vano había sido predicador del emperador Carlos V, padre de Felipe II, hasta su muerte en Yuste. Moya y Cervantes eran conscientes de las dificultades

¹¹² *Ibidem*: p. 21, nota 4.

¹¹³ Archivo de la catedral de Canarias. Las Palmas de Gran Canaria: *Extractos de las Actas...* Año de 1571, folio 54 v.

de sus pretensiones y del malestar y división que se originaría en el seno del Cabildo. Por eso, el secretario supo captar el estado de ánimo de los peticionarios, anotando que su solicitud fue hecha *con palabras humildes y de mucho comedimiento y respeto*. Como no hubo acuerdo entre los capitulares, se abrió *diligencia en razón de si el Maestrescuela Moya, y el doctoral Cervantes han de ganar sus prebendas estando ausentes de esta Santa Iglesia sirviendo las plazas de Inquisidores que se le dieron en la Nueva España*¹¹⁴. Un extracto de esta interesante documentación puede verse en el Apéndice VI. Algunas voces, como la del chanfre Luis del Corral y, sobre todo, la del letrado Lercaro, fueron inmisericordes con los dos inquisidores a los que acusaban de *haber ganado las provisiones con falsa y siniestra relación callando la verdad y diciendo lo contrario della*. Además, *las dichas dos prebendas de maestrescuela y canonjía doctoral son muy necesarias para el servicio del culto divino pues en particular está decretado por el sacro concilio tridentino que el maestrescuela que fuese de una iglesia catedral sea letrado para que tenga en cuenta y haga enmendar los yerros que se tuvieren en la latinidad y en lo que se cantare y rezare en la tal iglesia... y la prebenda y canonjía del dicho licenciado Cervantes por ser canónigo doctoral es muy necesaria en esta santa iglesia más que en otra ninguna porque en ella no hay al presente letrado ninguno canonista que pueda leer ni aconsejar en las cosas de la iglesia...* En este punto insistió el deán Juan de Villalta, argumentando en positivo: *las dos prebendas son las más importantes y necesarias para el servicio del culto divino y casos de conciencia y entrambos se ausentan destas yslas y no pueden servir ni asistir al culto divino...* Bartolomé de Cairasco adoptó una postura más pragmática proponiendo que *los frutos de estas dos prebendas se depositen mientras dura el pleito para que se den a quien en justicia los a de aver...* Al final no se elevó recurso a la Corte porque la advertencia de excomunión del inquisidor general pesaba demasiado. Así lo reconoció el arcediano de Tenerife don Guillén Ponce: *...por temor de las censuras y tener mi espíritu quieto y sosegado y por causa dellas digo que obedezco las dichas provysiones*.

Mientras duró este debate, Cervantes y Moya como partes interesadas, se abstuvieron de acudir a los cabildos. Una vez que los capitulares cedieron en su oposición al inquisidor general y aceptaron su mandamiento, doctoral y maestres-

¹¹⁴ Archivo de la catedral de Canarias. Las Palmas de Gran Canaria: *Diligencia en razón de si el Maestrescuela Moya y el doctoral Cervantes han de ganar sus prebendas estando ausentes de esta Santa Iglesia sirviendo las plazas de Inquisidores que se le dieron en la Nueva España*. Archivo Secreto, nº 94, año de 1571 [cf. Apéndice VII].

cuela hicieron nuevamente acto de presencia. Al cabildo de 22 de marzo asistió Cervantes y a los del 20 y 23 de abril, asistieron los dos. Serán sus últimas comparecencias y la despedida. A los pocos días partieron hacia Santa Cruz de Tenerife para tomar el navío que les llevase a América.

ESCRITURAS PÚBLICAS DE PODER Y CARTA DE PAGO DEL MAESTRESCUELA
MOYA OTORGADAS EN LAS PALMAS ANTES DE PARTIR HACIA AMÉRICA
[ARRENDAMIENTO DE LA PREBENDA]

Estas escrituras no han sido publicadas por ninguno de los biógrafos de Pedro Moya de Contreras. Se conservan en el Archivo Histórico Provincial de Las Palmas. Están firmadas el 17 de marzo y el 14 de abril de 1571, ésta mes y medio antes de su salida hacia América. En la primera, Pedro Moya, que está presente y firma, otorga poderes al inquisidor de Canarias Ortiz de Funes y al canónigo y provisor Luis de Trujillo, para que en su nombre puedan arrendar su prebenda y los frutos de la misma. Esto demuestra que el Cabildo catedralicio había aceptado el mandato del inquisidor general que le obligaba a seguir pagando la prebenda al inquisidor de México. Comprobamos que Moya se intitula a la vez maestrescuela e inquisidor. Por tanto, conservaba la dignidad al mismo tiempo que se disponía a ejercer el nuevo oficio. Transcribimos los párrafos iniciales y conclusivos:

Sepan quantos esta carta vieren como yo el doctor Moya de Contreras maestrescuela de la catedral e iglesia destas yslas de Canarias e Inquisidor de la Nueva España otorgo e conosco por la presente carta que doy e otorgo todo mi poder cumplido... a los señores licenciado Pedro Ortiz de Funes inquisidor deste obispado de Canaria e don Luys Corral chantre desta santa iglesia e probisor deste obispado ambos juntamente e a cualquiera de ellos in solidum especial y señaladamente para que en representando mi propia persona puedan arrendar e arrienden a la persona o personas que les parezca la prebenda de maestrescuela que tengo en esta santa iglesia y todos los frutos e beneficios de ella que a la dicha prevenda sean anexos e dependientes. Fecha la carta en la noble ciudad Real de Las Palmas que es en esta isla de Gran Canaria, en diez y siete días del mes de Marzo año del Nacimiento de nuestro salvador Jesucristo de myll quinientos e setenta e un años, testigos que fueron presentes a lo que dicho es Pedro Aragonés alguacil mayor desta ysla e R^o. Ríos e Diego [de León] paje del dicho señor inquisidor vezinos y estantes en esta dicha ysla y el dicho señor Inquisidor Moya de Contreras otor-

escrito: llamas a fab^l con apacibunt^o & sus dias; sin embargo consumien-
sen pocas. Se volvió a llamar, y en 7 de Feb^r fueron donde los señ^l de
canto un voto. A lo mismo se fueron, y se dio clase del despacho del copiar
de Inguino. Sent^o y se enviase menegone a la Corte. Otros imitaban en
q^o se dice p^o del caso en q^o no han sido: otros se celebran durante, y
distaban fue a la mayor parte, y g^o se un acordado, sin perjuicio de
las apelaciones y duplicaciones al Rey.

18 de Mayo Unirase al fab^l los Regid^o pidiendo alguna merced q^o las fortificaciones
q^o se hallan contra las amenazas de los Moros y de otros enemigos, y
se les mandaron dar 14 pesos nuevos de la obra de la fortificación.

Defensa de
la Isla

+ En esta se pone el formulario, con q^o se encubren todos los lab^o q^o se han
En q^o se vea de todo la memoria.

Enlabando
en cables

11 En esta se se juntaron a fab^l los Justos de^o Juan y Lab^o de esta y de

11 como lo tienen a Cartambrá, llamados p^o Alonso de Lugo Matigueras, de^o

11 la de q^o testamento, conviene a saber, el C^o Juan de^o Juan, el C^o Juan

11 Anco de^o Juan, el C^o Chantre de^o Juan, el C^o Juan de^o Juan, el C^o Juan

11 de la de^o Juan, el C^o Juan de^o Juan, el C^o Juan de^o Juan, el C^o Juan

11 de Juan de^o Juan, el C^o Juan de^o Juan, el C^o Juan de^o Juan, el C^o Juan

11 de Juan de^o Juan, el C^o Juan de^o Juan, el C^o Juan de^o Juan, el C^o Juan

11 de Juan de^o Juan, el C^o Juan de^o Juan, el C^o Juan de^o Juan, el C^o Juan

12 En esta se se trata del nuevo comercio, q^o en tanto había con el Rey,
y se acordó enviar al fab^l de Sevilla q^o saben como se tomaba alla esta
negocio, q^o se des^o averat.

Consejo del
comercio

13 de Mayo Se nombro p^o Nro de Ceremonias al P^o Manuel Acuña, con 20 d^o de
salario q^o tiempo de la voluntad del fab^l de.

Nro de Cer^o
Ceremonias

12 de Mayo Que se responda al oficio de la ciudad y de la finca q^o este lab^o se
p^o q^o se han construido fortificaciones p^o defensa de la Isla, y otras
obras publicas ha contribuido con q^o se logre ha gozado; sin q^o se
dejan de contribuir p^o el nuevo reduto, siempre q^o la misma
ciudad y ciudad y vecinos den para el.

Defensa de
la Isla

Año de 1572.

7 de Enero Se nombraron Comisarios a los señ^l Juan, y Juan de^o Juan, y
presente al Señor Novicio = Pon el texto a los Doct^o Antonio y
co, con salario de 20 d^o cada uno = Con Letanador del fab^l y mesa
comunal, al P^o Juan de^o Juan, y al P^o Juan de^o Juan, y al P^o Juan de^o Juan.

Comisarios
comisarios
= Letanador
del fab^l

gante deste poder a quyen yo el escribano desta carta doy fe que conosco...= el doctor Moya de Contreras [rúbrica] = pasó ante mí Fco. Mendes esc. pub.

[Archivo Histórico Provincial de Las Palmas, en adelante, AHPLP. Legajo 822, ante el escribano público Francisco Méndez].

En la segunda escritura, el maestrescuela Moya reconoce haber recibido lo pagado por Gil de Quesada, probablemente capellán real, a quien había arrendado la prebenda en los años 1568, 1569 y 1570. Tiene interés esta carta de pago porque indica que la presencia de Pedro Moya en la catedral era inestable. Compartía la prebenda con el oficio de inquisidor de Murcia. Además, en 1569 tuvo que viajar a Madrid como diputado del Cabildo y en 1570 fue nombrado Inquisidor de México. La parte sustancial de la escritura dice así:

Sepan quantos esta carta vieren como yo el doctor don Pedro de Contreras maesescuela desta santa iglesia de canaria e inquisidor de las provincias de la Nueva España otorgo y conosco por esta presente carta e digo que e recibido e recibí e me doy por contento y pagado de vos Gil de Quesada de todo el arrendamiento que montó my prevenda de maesescuela los años pagados de myl quynientos y sesenta y ocho y sesenta y nueve y setenta a razón de quatro syentos ducados por año, porque esta tenía arrendada por escritura ante Lorenzo de Palenzuela escribano público por quanto todo lo que montó el dicho arrendamiento me lo avéis pagad a mí... Fecha la carta en la noble ciudad Real de Las Palmas que es en esta isla de la Gran Canaria en catorce días del mes de abril de mill e quinientos e setenta e un años... testigos que fueron presentes... Baltasar de Billalta [?] y Benito Dias de Morón.. y [roto] de Guzmán vecinos y estantes en esta isla y el dicho otorgante a quien yo el escribano desta carta conosco que la firmó de su nombre aquí...= El Doctor Moya de Contreras [rúbrica] = paso ante mí Fco. Mendes esc. pub. [rúbrica].

[AHPLP. Legajo 822, ante el escribano público Francisco Méndez].

ESCRITURAS PÚBLICAS DE PODER Y DE OBLIGACIÓN OTORGADAS EN LAS PALMAS POR EL DOCTORAL JUAN DE CERVANTES ANTES DE PARTIR HACIA AMÉRICA [ARRENDAMIENTO DE LA CANONJÍA]

El canónigo doctoral Juan de Cervantes, igual que Moya de Contreras, otorgó poderes al inquisidor Ortiz de Funes para que en su ausencia cobrase los frutos de su canonjía. Transcurrido un mes incluyó en el mismo poder a don Andrés

Morón, cura párroco de la catedral o de la iglesia del Sagrario. Ésta era la única parroquia de la ciudad, que don Andrés regentó desde 1558 hasta 1580. Por su cargo y ministerio, contaba con sobrados recursos materiales. Don Juan de Cervantes, necesitado de dinero para los gastos de su viaje a América, le pidió un préstamo que se cobraría de las rentas de su canonjía, hipotecando además sus bienes inmuebles. Son, por consiguiente, dos escrituras de poder y una de obligación, que sintetizamos:

7 de marzo de 1571: El canónigo doctoral Cervantes otorga poder al inquisidor de Canarias Pedro Ortiz de Funes para que en su nombre cobre los frutos de su beneficio y canonjía y lo represente legalmente:

Sean quantos esta carta vieren como yo el licenciado Juan de Cervantes canónigo que soy en la Iglesia catedral de Señora Santa Ana de esta isla de la Gran Canaria e Inquisidor de la Nueva España otorgo e conosco por esta presente carta que doy e otorgo todo mi poder cumplido e llenero e bastante al señor licenciado don Pero Ortis de Funes Inquisidor en este obispado de Canarias... para recibir e cobrar cualesquier de mis deudas y otras cualesquier causas que me pertenescan... por los frutos e rentas del dicho mi beneficio e canonjía como por otra cualquier causa y razón...

[AHPLP. Legajo 783, ante el escribano Rodrigo de Mesa].

6 de abril de 1571: Juan de Cervantes, sin revocar el poder anterior otorgado a Ortiz de Funes, incluye en el mismo a don Andrés de Morón, *cura de la Iglesia Catedral de Señora Santa Ana*:

En seis días del mes de abril de mill quinientos setenta y un años se presentó ante mí el muy Reverendo Señor Ldo. Juan de Cervantes canónigo de la catedral Iglesia de Canaria e Inquisidor de la Nueva España dio su poder pleno al Licenciado Ortis de Funes Inquisidor deste obispado de Canarias y a otros consortes como por el poder parese que presentó en siete días del mes de marzo de este año... que no revocando el dicho poder ahora de nuevo dio el mesmo poder al rvido. Andrés de Morón cura de la dicha Iglesia de Señora Santa Ana para que use y pueda usar el todo dicho poder... Item [roto] ...[las casas] que hice en la dicha calle Abaxo que colindan con casas de Rodrigo Vasques de Ortega. Item hipoteco todos los frutos de mi prebenda e canonjía e todos los demás bienes que llevo para mi provisión.

[AHPLP. Legajo 783, ante el escribano Rodrigo de Mesa].

6 de abril de 1571: Juan de Cervantes se obliga a pagar la deuda contraída con el cura Andrés de Morón, quien le prestó quinientas doblas de oro para los gastos del viaje a América:

Sepan cuantos esta carta vieren como yo el licenciado Juan de Cervantes canónigo en la Yglesia catedral de Señora Santa Ana desta isla de la Gran Canaria e Inquisidor de la Nueva España otorgo e conosco por esta presente carta y de vos me obligo de dar a vos Andrés de Morón cura de la Iglesia catedral de Señora Santa Ana o ... Retamano [?] residente en la ciudad de Sevilla que en nombre de ellos por sí in solidum... conviene a saber quinientas doblas de oro de a quis. cada una de esta moneda de Canarias que les debo al dicho Andrés de Morón e otras tantas... para el pago de mi casa y criados que llevo a la Nueva España de las Indias de Su Majestad para donde estoy de partida.

[AHPLP. Legajo 783, ante el escribano Rodrigo de Mesa].

TESTAMENTO DE JUAN DE CERVANTES

Juan de Cervantes, consciente del riesgo del viaje y, quizás, con intuición premonitoria, hizo testamento siete días antes de embarcar en el Puerto de Santa Cruz de Tenerife¹¹⁵. En el citado Libro de Prebendados, don Santiago Eduardo en sus «Noticias de algunas canongías que no están anotadas en los Libros de Recibimiento», dice acerca del doctoral de Canarias:

Don Juan de Cervantes (Góngora) primer Inquisidor que fue a plantar el Santo Oficio a México, hizo algunas imposiciones y testó en la ciudad de La Laguna de Tenerife en 6 de mayo de 1571, por ante Juan del Castillo, escrib. púb., cuyo testimonio para en Contaduría en el protocolo 1º de fundaciones al núm. 62.

El instrumento de traslado del testamento de Juan de Cervantes tiene fecha de 12 de marzo de 1612 y se hizo a petición del Cabildo eclesiástico de Canarias. Don Santiago Eduardo se equivocó en la fecha del testamento, que fue el 26 de

¹¹⁵ Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife [La Laguna]. Protocolo 654, escribano Juan del Castillo. Año de 1571, folios 434 r. a 487 v.

mayo y no el 6. Aunque la transcripción íntegra del testamento de Juan de Cervantes se puede leer en el Apéndice VIII, quiero resaltar algunos datos personales y familiares que nos ayudarán a conocer su identidad. Su madre se llamaba Catalina de Góngora, hija del bachiller Pedro de Góngora, alcalde y regidor, y de Isabel Vique¹¹⁶. Por tanto, su nombre completo era Juan Cervantes de Góngora, apellidos de dos genios de la literatura española de la segunda mitad del siglo XVI y principios del XVII. Sorprende que no mencione expresamente a su padre, lo que plantea varios interrogantes. Sí cita al canónigo Pedro de Cervantes *mi señor*, que podría ser su tío o quizás su padre. También cita a un sobrino llamado Andrés de Morón, *cura de Santa Ana*, y a varias sobrinas hijas de Bernardino de la Torre. Manifiesta ser capellán *de mi Señora Patrona Santa Ana* y haber sido prioste. Declara ser su última voluntad la fundación de un monasterio de monjas en las casas de su propiedad, de cuya administración se haría cargo el Cabildo. En el Archivo Diocesano de Las Palmas se conserva la «Memoria de los tributos que tiene la Manda Pía que dejó el Licenciado Joan de Cervantes el Inquisidor [1652]»¹¹⁷, en la que se recuerda la cláusula testamentaria que alude a la fundación del monasterio en las casas de su propiedad y el destino posterior de las mismas. La voluntad del inquisidor es clara: *...y haviéndose de erigir en la ciudad de Canaria monasterio de monjas sea toda esta casa el mismo monasterio y dél sea Prelado el Sr. Obispo de Canaria o el Provisor, y sean patronos los mis señores Deán y Cavildo los quales tengan la administración del dicho monasterio y la presentación y elección de las monjas que an de entrar, y por su orden... y se erija y gobierne todo lo que tocara para la fundación de este monasterio y su buen régimen y perpetuidad... que perpetuamente estén en dicho monasterio seis monjas de mi linaje con lo que me toque en vida así de mi padre como de mi madre...*

Esta fundación no llegó a ejecutarse como había sido el deseo de Cervantes. El primer monasterio de la isla se hizo en el barrio de Triana, al otro lado del Guiniguada, y no en el barrio noble de Vegueta, y sus monjas fueron Bernardas. Aunque ya en 1579 había jóvenes doncellas haciendo vida religiosa, su constitu-

¹¹⁶ Datos facilitados por don Miguel Rodríguez Díaz de Quintana, a quien agradezco su amabilidad.

¹¹⁷ Archivo Histórico Diocesano de Las Palmas: *Libro y Protocolo de las escrituras públicas de los tributos de la Manda Pía fundada por el licenciado D. Juan Cervantes, canónigo doctoral. 1652*. Un extracto de este legajo puede verse en el Apéndice IX. Agradezco al reverendo don José Lavandera López y a doña María José Otero Lojo sus atenciones y colaboraciones.

ción canónica se hizo en 1592 con un grupo de monjas que llegaron del monasterio de Las Dueñas de Sevilla¹¹⁸.

En el mismo legajo de 1652 se anota lo siguiente: *Parece que en las dichas casas se puso el tribunal del Santo Oficio de la Inquisición y que muchos años se estuvo pagando los alquileres de dichas casas hasta que en nueve de Febrero del año pasado de mil seiscientos y sinquenta y dos se vendieron al fisco de dicha Inquisición en veinte y un mil ducados y ochenta y un reales y seis quartos de todos los quales al presente sólo consta haverse impuesto a favor de la Manda Pía de casas doncellas seis mil reales...*

Juan de Cervantes dejó heredero universal de sus bienes a la fábrica de la Señora Santa Ana, encargando hacer un retablo de la Asunción en la capilla del canónigo e inquisidor don Bartolomé Tribaldos. Las devociones principales de Cervantes eran la Asunción de Nuestra Señora y Santa Ana. Invoca a San Pedro Mártir como *primer inquisidor*. Por el testamento sabemos que el citado sobrino Andrés de Morón le había prestado 500 doblas *para mis gastos de este viaje*. También declara que era fiador de *sierta cantidad de maravediz* que el señor chanfre prestó a don Pedro Moya de Contreras, gesto que evidencia la amistad que les unía.

La saga de los eclesiásticos Cervantes continuó, al menos, durante dos generaciones. El licenciado Pedro de Cervantes, natural de Canaria, fue recibido como racionero en 1617 y en 1636 consiguió la canonjía que había dejado vacante don Luis de Herrera. Murió en mayo de 1658. Al año siguiente alcanzó la dignidad de prior el licenciado Salvador Cervantes de la Torre, natural de Canaria, que había sido racionero de la iglesia de Guadix. Murió el 20 de febrero de 1672¹¹⁹. Ambos son mencionados como herederos *de los tributos que tiene la Manda Pía que dejó el ldo. Juan de Cervantes* en la *Memoria* que agregamos en el Apéndice IX.

Profundizando en el contenido del testamento, Juan de Cervantes se expresa como un hombre de arraigada fe y de sincera humildad. Estas palabras son el mejor testimonio:

...temiéndome del peligro que puede suceder en biaje tan largo... primeramente creo y confieso como fiel Cathólico Christiano que soy por la gracia de Dios, todo aquello que tiene y cree y confiesa la Madre Santa Yglesia Cathólica Romana... y su Majestad me diere vida me de su gracia para que

¹¹⁸ CAZORLA LEÓN, Santiago y SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Julio: *Obispos de Canarias y Rubicón*. o. c. , pp. 144 y 158.

¹¹⁹ Archivo Catedral de Canarias: *Libro de Prebendados*, folios 35, 70 y 92.

asierte a servirle, y haga obras que meresca gosar de las promesas que tiene hechas a los bienaventurados, y si me llebare en este biaje me dé verdadero arrepentimiento de mis pecados... y me sustente en su esperanza para que de esta manera pueda ir a gosar de su gloria... y en el lugar e puerto donde llegare mi cuerpo sea sepultado en la Yglesia Parroquial... y no se haga túmulo sino en el suelo moderadamente como a un pobre clérigo que soi...



LEONARDO TORRIANI. SANTA CRUZ DE TENERIFE...

LOS INQUISIDORES DE NUEVA ESPAÑA SE EMBARCAN HACIA AMÉRICA EN EL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE: 2 DE JUNIO DE 1571

Volviendo al interrumpido viaje a América, dice Medina que *visto que el conquistador de la Florida no parecía, el 4 de mayo del año siguiente [1571] se embarcaron para Tenerife con el propósito de buscar pasaje*¹²⁰. El día 23 de mayo, por fin, la armada de Menéndez de Avilés fue avistada en el océano, pero desafortunadamente no pudo entrar en el puerto a causa del mal estado del mar. Así lo hicieron saber los inquisidores en carta escrita al día siguiente del suceso, esto es, el día 24. Esperaron a otra oportunidad, que llegó el 2 de junio cuando pasó una flota de seis navíos que se dirigía a Santo Domingo y México. Antes, el día 26 de mayo, como dijimos, hizo testamento en la ciudad de La Laguna.

¹²⁰ MEDINA, José Toribio: *op. cit.*, p. 22, nota 10.

FALLECIMIENTO DE JUAN DE CERVANTES EN LA HABANA. LLEGADA DE MOYA A MÉXICO

Los planes concebidos por Pedro Moya para el buen comienzo del Santo Oficio en Nueva España se truncaron trágicamente al llegar la expedición a Cuba. Lo cuenta con precisión Medina: *La navegación fue feliz hasta el paraje de la Isla de Cuba, donde, a causa de unas prolifas calmas, Cervantes enfermó de calenturas y allí murió; y por poco no le ocurre lo mismo a Moya de Contreras, pues el 11 de agosto a media noche el barco dio en un bajo de arena entre dos peñas, habiendo podido salvar en el batel [bote] con el fiscal y notario con los papeles del Oficio y algunos marineros. Por fortuna, días antes, teniendo perdida la conserva de las otras naves, lograron encontrar una pequeña que había salido también de Tenerife algunos días después, y en ellas llegaron a San Juan de Ulúa el 18 de aquel mes*¹²¹. Comenta Cuevas: *A punto estuvo la Nueva España de perder a este hombre [Moya] verdaderamente hábil, enérgico y eficaz, que Dios nos envió para enderezar y alentar todas las instituciones de provecho que había entonces en el Virreinato*¹²².

La desgracia se cebó sobre el canario Cervantes, que había aceptado con ilusión el cargo y animado a su amigo Moya, aunque también, como dejó expresado en el testamento, presentía su muerte. Desconocemos si se cumplieron los mandatos que dejó en el mismo, empezando por su enterramiento en la iglesia parroquial del lugar donde falleció, al parecer en La Habana. Moya reaccionó con entereza e inmediatamente envió noticia del hecho a la Corte, aprovechando un barco que se dirigía a España, *para que se nombrase reemplazante a Cervantes*. Una vez arribados en Veracruz, se encaminaron hacia Puebla de los Ángeles adonde llegaron el 31 de agosto. En la ciudad de México entraron el 12 de septiembre de 1571. Hubo agasajos en los pueblos del camino, pero el recibimiento por las autoridades de la capital fue frío y con recelos, con ausencia del virrey, empezando así nuevos sinsabores para Moya de Contreras. La recepción que días más tarde le hizo el virrey don Martín Enríquez fue descortés y distante. La preparación de la ceremonia del juramento de fe en la catedral estuvo llena de obstáculos protocolarios. Finalmente, se señaló el 4 de noviembre de 1471 como fecha del acto. El Cabildo eclesiástico hizo publicar el siguiente pregón:

¹²¹ *Ibidem*: p. 23.

¹²² CUEVAS, Mariano: *op. cit.*, p. 284.

Sepan todos los moradores y vecinos desta ciudad de México y sus comarcas cómo el señor Doctor Moya de Contreras, Inquisidor Apostólico de todos los reinos de la Nueva España, manda que todas y cualesquier personas, así hombre como mujeres, de cualquier calidad y condición que sean, de doce años arriba, vayan el domingo primero que viene, que se contarán cuatro de este presente mes de Noviembre, a la iglesia mayor desta ciudad a oír la misa, sermón y juramento de la fe que en ella se ha de hacer y publicar, so pena de excomunión mayor. Mándase pregonar públicamente para que venga a noticia de todos.

Dióse este pregón siete veces en las principales calles y plazas de México en la tarde del viernes 2 de Noviembre, yendo en la comitiva el alguacil mayor del Santo Oficio, Francisco Verdugo de Bazán, el secretario Pedro de los Ríos, el receptor Pedro de Arriarán y los testigos Gaspar Salvago, Silvestre Spíndola y don Juan de Saavedra, a quienes acompañaba una gran multitud de personas de todas clases sociales, atraída por la novedad y por el ruido que causaban las trompetas, chirimías, sacabuches y atabales que tocaban muchas de las personas que seguían a la comitiva; pues del texto de la descripción de aquella ceremonia asentada por el secretario Pedro de los Ríos se deduce que esos músicos no iban de oficio, sino tañendo sus instrumentos voluntariamente para contribuir al mayor lucimiento y solemnidad del acto.

De la solemnidad del acto celebrado en la catedral sigue hablando la crónica, de la que extraemos el momento cumbre:

Entraron todos reunidos a la iglesia, colocóse el inquisidor en el lado derecho, y junto a las gradas del altar en un sillón el licenciado Bonilla con el estandarte de la fe, que era de damasco carmesí con una cruz de plata dorada, y se comenzó a decir la misa mayor, durante la cual, después del sermón que predicó fray Bartolomé de Ledesma, y antes de alzarse la hostia, subió al púlpito el secretario Pedro de los Ríos y dio principio a la lectura por la provisión de Felipe II para que se dieran al Santo Oficio el auxilio y favor del brazo real, después de las notificaciones de esas cédulas al virrey, audiencias, cabildos eclesiástico y secular y al gobernador de la mitra. Leyóse el título del inquisidor don Pedro Moya de Contreras, el juramento que éste había prestado ante el promotor fiscal, licenciado Bonilla, en México, la tarde del 26 de octubre, prometiendo usar fiel y rectamente de su oficio y guardar el secreto requerido en aquel tribunal, y luego las notificaciones de este título.

A continuación tuvo lugar el juramento del pueblo, primero, y luego del virrey, oidores y regidores en particular. En la fórmula recogida en el edicto de don



CATEDRAL DE MÉXICO. SIGLO XVIII

Pedro Moya se mandaba que todos los presentes jurasen no admitir ni consentir entre sí herejes, sino denunciarlos al Santo Oficio, prestando a éste todo el favor y ayuda que pudiese y fuese menester... Cuando el secretario leyó la fórmula del juramento, todo el pueblo, que llenaba completamente las naves de la iglesia, hombres, mujeres y niños levantaron la mano derecha y gritaron en coro: ¡sí, juro!

EL INQUISIDOR MOYA DE CONTRERAS

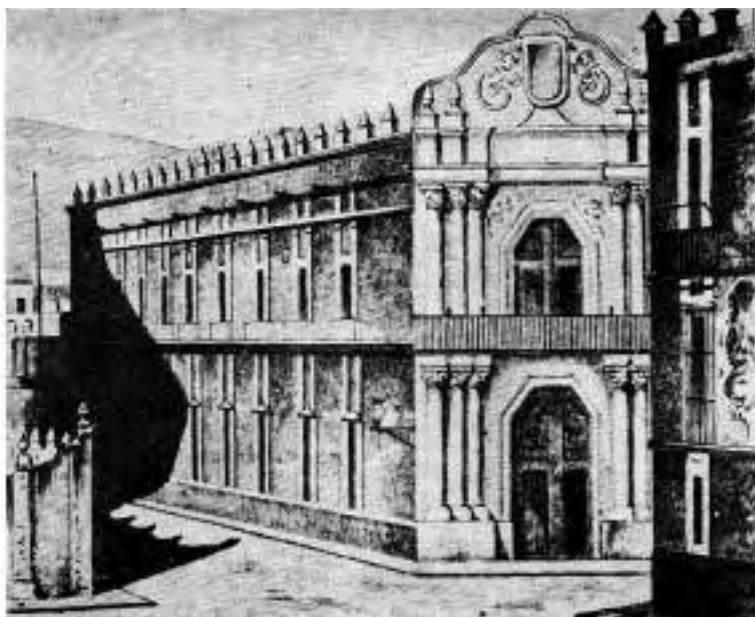
Durante tres escasos años ejerció de inquisidor Pedro Moya de Contreras, esto es, desde el 4 de noviembre de 1571 al 17 de octubre de 1574. En esta fecha ya había tomado posesión de la sede arzobispal de México y sólo estaba pendiente de su consagración como arzobispo. Moya actuó con tesón y eficacia en cumplimiento de su oficio. Primeramente publicó el edicto general de gracia, dando de plazo seis días *para que los que se sintiesen culpables ocurriesen a denunciar-*

se al santo Oficio. Al mismo tiempo, nombró a los subalternos, consultores y comisarios. Impuso el temor, consiguiendo que las libertades de lengua parece que ya cesan, porque se vive y habla con recato, siendo unos de otros censores denunciadores con celo muy cristiano, con no haber precedido castigo. Llevó a la cárcel a los denunciados y mandó que el que tuviese libros, hiciese un catálogo de ellos, jurado, y lo presentase ante el santo Oficio; disponiendo además que se visitasen las librerías públicas que había en la ciudad. No obstante, no se tomaron medidas contra los impresores que entonces había en México, excepto en el caso del francés Pedro Ocharte, acusado de elogiar libros con opiniones luteranas por el fiscal Bonilla. Con todo, fue absuelto por el inquisidor Moya por no haberse probado su intensión y querella. En total fueron considerados reos, muchos de ellos casados dos veces, y, en suma, sólo quedaban presos 18, los más remitidos por los ordinarios, y los que no lo son, los más son extranjeros de tierras sospechosas, de cuyo castigo cuando se averiguasen sus culpas, decía Moya de Contreras, quedaría el pueblo muy edificado. El primer auto de fe se celebró el 28 de febrero de 1574, primer domingo de Cuaresma. Los acusados lo eran por herejía, fomicación o bigamia. Numerosos ingleses y franceses fueron penitenciados *por observancia y guarda de la secta de Lutero*. Entre los ingleses había algunos de la armada del corsario Hawkins que asolaba las costas mexicanas. Varios reos, figuraron en este primer auto de fe, de los que hubo dos quemados después de ser ahorcados. Cuando Moya preparaba el segundo auto de fe, le vino el nombramiento anteriormente dicho y dejó que lo continuasen sus sucesores el licenciado Alonso Hernández de Bonilla, hasta entonces fiscal, y don Alonso Granero de Ávalos¹²³. La sentencia del auto fue firmada por el inquisidor y el fiscal el 5 de abril de 1574.

A la hora de enjuiciar la actuación de Moya de Contreras como primer inquisidor de México, nos parece acertado y objetivo el dictamen de Francisco Sosa, hombre nada sospechoso de ser panegirista clerical: *...podría suponer cualquiera que no esté versado en la historia de la dominación española, que al personaje de quien acabamos de hablar le caracterizaban la crueldad y todos esos sentimientos horribles que trae a la memoria el solo nombre del famoso tribunal. Pero no: en vez de ser así, consta por el testimonio de autoridades en materias históricas, que pasaron tres años del establecimiento del Santo Oficio en México*

¹²³ MEDINA, José Toribio: *op cit.*, p. 50.

«Proceso de Pedro Ocharte, VIII. Relaciones de causas»; Libro 778, hoja 13 v., en *Historia de la imprenta en los antiguos dominios españoles de América y Oceanía*. Disponible en <http://www.cervantesvirtual.com>.



TRIBUNAL DE LA INQUISICIÓN. MÉXICO

*a la celebración del primer auto, y que ni éste, ni los otros que se verificaron en tiempos del señor Moya de Contreras, fueron en verdad los que hicieron tristemente célebres aquella institución, lo cual es bastante para vindicarlo de todas las inculpaciones que pudieran hacersele, y esto dado por supuesto que sea lícito exigir a un hombre que sea superior a la época en que viva*¹²⁴.

MARTÍN ENRÍQUEZ Y MOYA DE CONTRERAS

Tenemos que volver al análisis político de Ernesto de la Torre Villar para contextualizar el pensamiento y actuación de Moya como inquisidor de Nueva España: *Pedro Moya de Contreras no tuvo desde su arribo a México buena opi-*

¹²⁴ SOSA, Francisco: *op. cit.*, p. 40.

nión del gobierno civil y eclesiástico existente. Tocóle llegar en tiempo de la administración de un gran gobernante, don Martín Enríquez de Almanza... El virrey, hombre enérgico, activo, emprendedor, poseía como Mendoza y Velasco un gran sentido del papel que jugaba, que era el puesto de mayor responsabilidad en la Nueva España... Enríquez, al igual que sus antecesores, no era hombre que renunciara al recto cumplimiento de sus funciones y que pensara que la autoridad eclesiástica era superior a la civil... Moya de Contreras llegó con un poder que por entonces se creyó omnipotente, pues se pensaba que el Tribunal de la Inquisición era un super poder, un tribunal que velaba por el cumplimiento de la política religiosa del Imperio y por la observancia rígida de las normas religiosas. El papel de Moya como instrumento político del Estado se inclinó a sentirse director de la política a realizar en Nueva España, a convertirse en un superconsejero y director de la conducta del virrey... De esta suerte, el inquisidor va a sentir que no puede hacer cumplir su misión inquisitorial de censura política sin chocar con la autoridad constituida, con un virrey celoso de sus atribuciones, sujeto tan sólo a las instrucciones recibidas del Rey y de su Consejo, instrucciones a las que debía acatar y que eran superiores a las órdenes de otro funcionario que tenía la encomienda de velar por la pureza de la fe y buenas costumbres, pero que no debía inmiscuirse en el gobierno civil. Este fue el dilema al que se enfrentó el inquisidor y tal el origen de la poca simpatía que ambos funcionarios se tuvieron... Con el sucesor de don Martín Enríquez, el virrey Lorenzo Suárez Mendoza, conde de la Coruña, no tuvo Moya grandes dificultades, dado que el gobernante era de carácter un tanto débil...¹²⁵.

ZUMÁRRAGA Y MONTÚFAR

Precedieron a Moya en la mitra de México el franciscano fray Juan de Zumárraga [1528-1548] y el dominico fray Alonso de Montúfar [1551-1572]. El primero era natural de Durango [Vizcaya] y el segundo de Loja [Granada]. Don Pedro Moya de Contreras será el primer arzobispo procedente de un cabildo catedralicio, el de Canarias, y del clero secular, el de México. Para contextualizar el episcopado de Moya, conviene que nos refiramos, aunque sea brevemente, al ministerio de sus antecesores, dos grandes figuras de la Iglesia de América. Zumárraga ha

¹²⁵ TORRE VILLAR, Ernesto de la... *op. cit.*, pp. 89-91.



EL ILL^{MO} SR D^{NO} FRAI JUAN DE ZUMARRAGA, NATURAL DE LA VILLA DE Durango en Vizcaya, primero Obispo y Arzobispo de esta S^{ta} Iglesia Cathedral Metropolitana de Mexico, y llegó a ella Año de 1528 y por el de 1531 en 17 de Diciembre se le apareció la portentosa Imagen de N^{ra} S^{ra} de Guadalupe q^{ue} Veneram^{os} è su Templo y dio principio à la Hermita de la Gran S^{ra} falleció Domingo infraoctavo de Corpus à las nueve de la mañana Año de 1548 de más de 80 años.

(Tomado de la Galería que existe en la Catedral de México)

pasado a la historia como el fundador de la Iglesia mexicana y el *Protector de los Indios*, a pesar de que la crítica moderna le acuse de la destrucción de quinientos templos y de veinte mil figuras o ídolos. Pero una vez más Sosa pone las cosas en su sitio, mejor, en su tiempo, al hacer este lúcido análisis:

Transpórtese por un momento a ese periodo histórico el censor más exigente; estudie las preocupaciones propias de los pueblos según el grado de su cultura; reflexione en la tenacidad de los idólatras y en el afán de los misioneros de desterrar hasta los últimos vestigios de la abominable religión azteca; piense en que para prestar servicios a una ciencia se necesita conocerla y más que conocerla cultivarla, y verá cómo el Sr. Zumárraga no hizo sino una cosa que cualquiera otro, en su caso, habría hecho, y tendrá que confesar con un escritor imparcial, que el obispo de México quiso remover un obstáculo, quitar un peligro, y eso es todo; que se hizo el instrumento de una necesidad que los demás comprendieron como imperiosa, y prueba de ello es que nadie condenó la acción como un atentado, y antes bien parece haber sido reputada como muy natural y edificante; en una palabra, que se dobló a la influencia del tiempo y de las circunstancias, y a la que es más poderosa todavía, a la de la opinión autorizada, y que nadie sino el genio tiene el privilegio de ser superior al siglo en que vive. ¡Cuán cierta es y cuán profunda la observación de un historiador distinguido, cuando exclama: «No hay error más común en la historia que el pretender calificar los sucesos de los siglos pasados, por las ideas del presente, como si fuera dado a un individuo cambiar de un golpe las opiniones, las preocupaciones, y las costumbres del suyo, lo cual nunca es obra de un hombre por superior que se le suponga, sino el resultado del transcurso del tiempo y el efecto de la sucesión de ideas en muchas generaciones!»¹²⁶.

Por las obras lo conoceremos mejor. Repasemos, aunque sea sucintamente, los hechos más destacados del pontificado de Zumárraga. En primer lugar, como ya hemos sugerido, cuenta en su haber la defensa de los indios, de quienes fue el escudo y amparo, enfrentándose al oidor Nuño de Guzmán, hombre sin escrúpulos y cruel, y a otros miembros de la Audiencia. Su paroxismo le llevó a *prohibir a los indios quejosos que se dirigiesen al obispo y ni aún a los curas, y prohibió también al prelado y sus subordinados que diesen acceso a aquellas quejas*. La confrontación tuvo su momento más explosivo con motivo del sermón de denuncia que pronunció en la catedral de México el obispo de Tlaxcala fray Julián Garcés, al que los oidores obligaron por la fuerza a bajar del púlpito. Llegado a

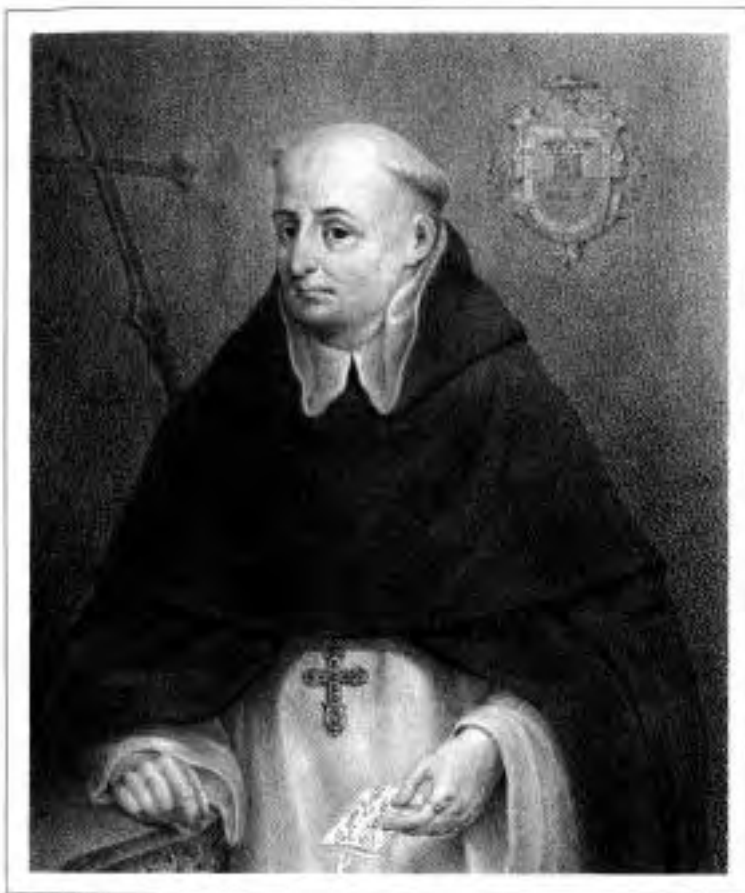
¹²⁶ SOSA, Francisco: *op. cit.*, pp. 7-8.

este punto, es imprescindible recoger el comentario de Sosa sobre estos sucesos: *parece increíble, atendiendo al carácter de aquella época, que hubiese podido encontrarse en tan abierta pugna las dos potestades dominadoras del Anáhuac; mucho más cuando a una de ellas era debida en su mayor parte la conquista de este suelo, y por consiguiente a ella, a la potestad religiosa, se debían las dobles consideraciones que merecía por su carácter y por gratitud. Pero no fue así, y podríamos llenar páginas enteras con la relación histórica de los conflictos que entre una y otra potestad tuvieron lugar, en los tiempos mismos en que, por lo reciente de los sucesos, no debía haberse olvidado el poderoso concurso prestado por la Iglesia, ni debían tampoco despreciarse los servicios que en aquellos momentos seguía prestando; pues si los naturales, vueltos ya del estupor causado por la guerra de la conquista no hubiesen sido bien dirigidos por los misioneros, habrían llegado a reconquistar la libertad, levantándose en masa y exterminando a sus dominadores que sólo pensaban en enriquecerse y en disputarse el mando de los pueblos*¹²⁷. Por su parte, el escritor José Fernando Ramírez insiste en el mismo enfoque de la situación de aquella época: *El clero regular a quien estaba entonces especialmente confiada la administración espiritual de las colonias, era el único refugio donde los indígenas podían buscar simpatías, consuelo y protección, y todos los monumentos de la época confirman que jamás lo imploraron vanamente. Sin el caritativo celo de esos héroes del cristianismo y de la civilización que todo lo sacrificaban a su propaganda, favor, consideraciones, bienestar y aún la vida, es casi seguro que los frutos de la conquista se habrían desmoronado en las manos de duros y ávidos aventureros, y que la España no habría adquirido en breve tiempo más que desiertos, que le sería necesario repoblar para hacerlos proficuos. Cerrados para los indígenas el corazón y los oídos de los gobernantes, acudían en tropel a sus padres espirituales, que siempre valientes y generosos les impartieron su caritativa protección, desafiando al poder sin más armas que su energía, su crucifijo y su breviario*¹²⁸. Zumárraga, añade Sosa, *no fue menos celoso en la ardua tarea de contener los desmanes de los encomenderos, de moderar las gabelas que pesaban sobre los indios, y de ampararlos cuando los perseguía la inicua saña de los dominadores.*

Acudió el prelado a la Corte, primero con cartas y luego personalmente para informar de los inhumanos atropellos que contra los indios cometían aquellos

¹²⁷ *Ibidem*: p. 4.

¹²⁸ RAMÍREZ, José Fernando.: «Biografía de Nuño de Guzmán», en *Diccionario de Historia y Geografía*. México, 1856, tomo 9. Cf. SOSA, Francisco, *op. cit.*, pp. 8-9.



EL ILL.^{MO} SR. DN. FRAY ALONSO DE MONTUFAR natural de la Ciudad de Loja Presentado en el Año de 1551 perfeccionó con grande amor y esmero la Hermita de Nuestra Señora de Guadalupe. Falleció en 7 de Marzo de 1569 a los 80 de su edad, está sepultado en el Real Convento de N. P. S.^{to} Domingo de esta Ciudad.

(Tomada de la Grabura que existe en la Colección de México)

oidores, los cuales fueron relevados. Con la llegada del oidor Vasco de Quiroga, luego obispo de Michoacán, cesaron los problemas y enfrentamientos y se estableció la paz y concordia entre los poderes civiles y eclesiásticos, al menos durante algunos años. Zumárraga, comenta Dávila, *no era el pastor sino el padre; no era el defensor de oficio, sino el voluntario generoso, el magnánimo sostenedor de la raza indígena. A él se debió la primera reducción de los onerosísimos tributos que sobre ella pesaban, así como se le debió también la exención del trabajo en las minas, en los cañaverales y en otras penosas labores con que los neófitos eran oprimidos por los encomendadores*¹²⁹. Zumárraga instruía diariamente al pueblo, *fue el primero que enseñó a los indios las Artes Liberales y a leer y escribir... y exhortaba a los religiosos a que aprendiesen la lengua de la tierra, para mejor enseñar a los naturales della...*¹³⁰. Visitó a pie su diócesis y fundó en México el hospital de San Cosme y Damián, a cuyos enfermos visitaba con frecuencia. En Veracruz fundó también otro hospital. En 1544 fundó el colegio de Santiago Tlaltetoleo. Heroico fue su comportamiento durante la peste que causó la muerte de numerosos indios, en el mismo año de 1544. Al año siguiente el papa Pablo III elevó la sede episcopal de México a la categoría de arzobispado. En 1546 se reunió la Junta de órdenes religiosas en la que por unanimidad se declaró que *por ningún título era lícita la esclavitud de los indios*. Un acontecimiento trascendental para la historia de la Iglesia de México y de América fue la aparición de Nuestra Señora de Guadalupe, primeramente al indio Juan Diego en 1531 en la colina del Tepeyac y, luego, al propio obispo Zumárraga para que aprobase el culto y la construcción de la ermita. El primer obispo y arzobispo de la ciudad de México falleció en el domingo infraoctavo del Corpus de 1548, *de más de 80 años*¹³¹.

Fray Alonso de Montúfar fue designado arzobispo de México en 1551, después de una vacante de tres años. Tres fueron los hechos más destacables de su pontificado, que facilitarían la labor de su sucesor Moya de Contreras. El primero, siguiendo el orden cronológico, fue la apertura el 25 de enero de 1553 de la primera Universidad de México, que había fundado el emperador Carlos V por Cédula de 21 de septiembre de 1551, *dándole las constituciones, fueros y privile-*

¹²⁹ DÁVILA: «Zumárraga», en el *Diccionario de historia y geografía*, México, 1856, tomo 10 y tomo III del apéndice. (Cf. SOSA, Francisco: *op. cit.*, p. 2, nota 2 y p. 9).

¹³⁰ GONZÁLEZ DÁVILA, Gil: *Teatro Eclesiástico de las Indias Occidentales (1649)*. Editorial Academia Literaria, México, 1985, pp. 22 y 27.

¹³¹ *Ibidem.* – Según González Dávila, Zumárraga nació en 1468. Por tanto, a su muerte tenía 80 años.

gios de la de Salamanca. El segundo hecho importante consistió en obligar a los encomenderos a cumplir las leyes del soberano a favor de los indios, *porque para él más le importaba la libertad de estos que las minas de todo el mundo, y porque las rentas que de ellos percibía la corona no eran de tal naturaleza que por ellas se hubieran de atropellar las leyes divinas y humanas*¹³². El otro acontecimiento extraordinario fue la celebración del primer Concilio Provincial en 1555. Entre los asistentes estaba el citado obispo de Michoacán Vasco de Quiroga, una de las grandes figuras de la Iglesia americana. Las constituciones sinodales constan de noventa y tres capítulos, que tratan no sólo de los asuntos pastorales y religiosos, sino también de otros concernientes a la potestad civil. Se prohíbe que por parte de la Iglesia se impusiesen nuevos tributos a los indios; se ordena que se establezcan el mayor número de hospitales posibles para los indios, junto a las iglesias de los pueblos, con el fin de que fuesen bien atendidos, y que se procurase juntar a los indios en pueblos y hacerlos vivir socialmente. En lo tocante al matrimonio de los naturales, se declara expresamente que no se impida que lo contraigan *según su voluntad*. También prohíbe el Concilio que se impongan a los indios otras penas *mas que aquellas que el Derecho Canónico por ser cristianos les obliga, porque mirando su miseria y teniendo consideración que son nuevos en la Fe, y que como tiernos y flacos con benignidad han de ser tolerados y corregidos*. A los obispos y prelados se les ordenó que visitasen personalmente su diócesis una vez al año¹³³.

Diez años más tarde, fray Alonso convocó de nuevo a concilio para adaptar el anterior a las constituciones del Concilio de Trento. Estos concilios provinciales marcaron los gobiernos pastorales de sus sucesores, principalmente de Moya de Contreras, que convocaría el tercero en 1585. *Enfermo e imposibilitado y cargado de días, se encontraba impedido de acudir al gobierno de la Iglesia*, por lo que nombró gobernador de su diócesis al dominico fray Bartolomé de Ledesma y el Rey designó como coadjutor con derecho a sucesión a don Pedro Moya de Contreras, como ya dijimos. Fray Alonso de Montúfar falleció el 7 de marzo de 1572. Ernesto de la Torre analiza su pontificado desde parámetros más filosóficos y políticos, comparándolo con el de su sucesor Pedro Moya: *El arzobispo Montúfar fue un prelado venerable, magnífico teólogo, pero más político que formador. Su avanzada edad y mala salud no le permitieron infundir a la naciente Iglesia el vigor que requería, el interés que necesitaba para formarla reciamente.*

¹³² SOSA, Francisco: *op. cit.*, p. 19.

¹³³ *Ibidem*. pp. 21-22.



CATEDRAL DE MÉXICO. INTERIOR. LITOGRAFÍA. SIGLO XIX

*Cuando él entró a gobernar aún tenían vigencia los altos y nobles ideales de Carlos V, existía una gran apertura para crear una gran iglesia nacional que trabajara a favor de los indios y que impulsara a crear una sociedad más justa y equilibrada. La venida de Moya de Contreras aportó la política contrareformista de Felipe II, cerrada, de marcado tono regalista. Hubiera sido necesario contar con dos sucesores semejantes a Zumárraga, pero esto no ocurrió, la política cambió y la iglesia mexicana se vio sujeta a los intereses imperiales, no a los propios que requerían tanto cuidado*¹³⁴.

El padre Mariano Cuevas, por su parte, juzga el relevo desde una perspectiva pragmática: *Vino en pos de Montúfar un hombre excepcional: el hombre necesario para aquella época; todo espíritu y energía, hombre de vasta erudicción, de intuición psicológica rarísima, organizador y eficaz por excelencia. Era el Ilmo. Sr. D. Pedro Moya de Contreras*¹³⁵.

¹³⁴ TORRE VILLAR, Ernesto de la: «La enseñanza de la teología en tiempos del arzobispo Pedro Moya de Contreras», 1990, p. 89. Disponible en <http://www.pedrocheenlared.com>.

¹³⁵ CUEVAS, Mariano: *op. cit.*, p. 77.

DON PEDRO MOYA DE CONTRERAS, ARZOBISPO DE MÉXICO

Era tanto el afecto que el Rey tenía a don Pedro Moya de Contreras y la confianza en él depositada, que desde que tuvo conocimiento de la enfermedad de fray Alonso de Montúfar, le nombró obispo coadjutor con derecho a sucesión. Todo se realizó como había previsto y ordenado el soberano. Veamos los acontecimientos y las fechas más relevantes. De especial interés son los Cabildos de la catedral Metropolitana, cuyas Actas transcribí personalmente.

7 de mayo de 1572: fallecimiento del obispo fray Alonso de Montúfar.

18 de junio de 1572: carta de don Johan Ledesma, secretario de gobernación en México, a don Pedro Moya confirmando haber sido nombrado coadjutor de la diócesis de México. La cédula real es de principios de 1572, antes de la muerte del arzobispo Montúfar, pero la noticia del nombramiento se recibió en México una vez fallecido el prelado.

24 de mayo de 1573: carta del fiscal del Consejo de Indias, licenciado López de Saria, a don Pedro Moya dándole el parabién por su elección para el arzobispado de México.

26 de mayo de 1573: cédula real *original de Su Majestad, al padre arzobispo de la ciudad de México de la Nueva España del nuestro consejo, sabed que nos obimos proveydo que los religiosos de la orden de San Francisco de essa tierra se guarecen a su cargo y obediencia... [las monjas] del monasterio de la Concepción de essa ciudad de México... y esté bajo su amparo y obediencia...*

15 de junio de 1573: carta del presidente del Consejo de Indias, don Juan de Ovando, al arzobispo electo, pidiéndole que siga ejerciendo de inquisidor para que instruya a su sucesor el fiscal don Alonso Fernández de Bonilla.

16 y 18 de junio de 1573: cartas de don Juan de Ledesma, secretario de gobernación de Indias, certificando *presentación al dicho arzobispado al dicho señor electo*.

22 de junio de 1573: comunicación del Rey a don Martín Enríquez de Almanza, virrey de Nueva España, que ha designado a don Pedro Moya, arzobispo de México y le pide *que le diese sus despachos para que hiciese sus diligencias y que mandase al Cabildo le diese la administración mientras se le despachan las bulas*. Firman el Rey y su secretario Juan de Erasso. El día 19 de octubre, cuatro días antes de presentar esta carta en el Cabildo, verifican su autenticidad los oidores Antonio Delgadillo y Jhoan Vázquez, ante la presencia del secretario de la gobernación Juan de Cueva.

23 de octubre de 1573: en el Cabildo catedral se informa que *Su Majestad Real del Rey Felipe II nuestro señor tiene presentado al arzobispado de esta ciudad de México al Ilmo. y Rvmo. Doctor don Pedro Moya de Contreras Inquisidor Apostólico... y, por tanto, se le dé posesión de la administración del arzobispado mientras se expiden las Bulas... y de los que lee porque evidentemente consta ser electo arzobispo de este arzobispado el dicho doctor don Pedro Moya de Contreras y la voluntad de Su Magestad sea que administre, dixerón que davan y dieron la administración deste dicha Santa Yglesia y arzobispado con la facultad que para ello es necesario y suplicavan y suplicaron sea servido de acetarlas...*¹³⁶.


 A handwritten signature in dark ink, featuring a large, ornate initial 'P' followed by the name 'Moya de Contreras' in a cursive script.

DOCTOR MOYA DE CONTRERAS

30 de octubre de 1573: En el Cabildo, Moya de Contreras toma posesión de la administración y gobierno del arzobispado. El acta dice textualmente: *Viernes treinta de octubre de mil y quinientos y setenta y tres años los Ilustrísimos señores deán y cabildo sede vacante e juntados en su cabildo en el lugar acostumbrado según que lo an de uso y de costumbre conviene a saber.... vino a este dicho cabildo el Ilustrísimo y reverendísimo Señor doctor don Pedro Moya de Contreras arzobispo electo de este arzobispado y estando sentado en la silla... el señor arcediano como presidente se levantó de su asiento... y dixo que en nombre de los*

¹³⁶ Archivo de la Catedral Metropolitana de México: *Actas Capitulares, libro 2º (1559-1576)*, folio 282 v. – Agradezco las atenciones recibidas del padre Luis Ávila Blancas y de don Salvador Valdés, responsables del Archivo.

dichos señores prevendados que estavan presentes que suplicava y suplico al dicho Sr. Ilustrísimo y reverendísimo Señor Electo acetase la administración de esta dicha Santa Yglesia y arçobispado... porque entendía que en ello se sirvieran Nuestro Señor y Su Majestad, a lo qual su señoría reverendísima respondió que por tenerlo así entendido y condescender a la voluntad de este Ylustrísimo cabildo y beneficiados de él, aceptava e aceptó la dicha administración y se encargava y encargó de ella y que en quanto a los oficios y cargos así de curas de ánimas como de otros qualesquier que estuviesen dados por los dichos señores deán y cabildo tenía por bien que no se oviese mudança ni remoción alguna en ellos y que los confirmaría a las personas que los tenían hasta en tanto que otra cosa pareciese y se proveyese y firmolo Su Señoría Reverendísima... = doctor Moya Contreras = JC arc. =Ro. Muñoz secretario¹³⁷.

22 de noviembre de 1573: el papa Gregorio XIII despacha las bulas de nombramiento de don Pedro Moya de Contreras.

Martes, 5 de enero de 1574: *En presencia del Ylustrísimo señor el Doctor don Pedro Moya de Contreras electo arçobispo de México y gobernador del arçobispado, del Consejo de Su Majestad, Inquisidor Apostólico de los Reynos y provincias de la Nueva España, se juntaron en su Cabildo los muy señores deán y cabildo según que lo an de uso y costumbre... para tratar cossas tocantes al servicio de Dios Nuestro Señor, pro e utilidad de esta Santa Yglesia, les pareció que debían nombrar y nombraron para el servicio de ella los oficiales siguientes...* Siguen los nombramientos de los oficiales: secretario y puntador, contadores, soleatador, obrero mayor, contador del *quadrante*, letrado y procurador. Habiendo sido elegido como letrado al arcediano Crunero, éste renunció y fue sustituido por el licenciado Abalos¹³⁸.

27 de agosto de 1574: El canónigo doctor Esteban de Portillo presentó en Cabildo en nombre del señor Arzobispo *unos traslados de Bulas de Su Santidad en que confirma el nombramiento de dicho Sr. Arzobispo y una Provisión de Su Majestad en la que manda que por tal sea recibido y se le dé posesión.*

8 de septiembre de 1574: *En miércoles 8 de septiembre del mismo año de 1574 antes de tertia pidió en Cabildo el canónigo dr. Esteban de Portillo, en nombre del Sr. Arzobispo, se le diese la posesión, lo cual le fue dada inmediatamente sentándolo en la Silla Arzobispal; le llevaron luego al Coro y allí le senta-*

¹³⁷ *Ibidem*: folios 284r y 284 v.

¹³⁸ *Ibidem*: folio 285 v.

ron también en la Silla Arzobispal desde donde derramó cantidad de monedas de oro y plata, y luego la tomó igualmente en el Altar mayor...

28 de septiembre de 1574: *El martes 28 del mismo septiembre presentó en Cabildo el Sr. Arzobispo dos Bulas, la una aprobando su elección con que antes de su consagración haga el juramento de la fe, y la otra en que está la forma de hacer el mismo juramento, el cual hizo inmediatamente ante el Arcediano puesta la mano sobre el Misal.*

8 de diciembre de 1574: Consagración de don Pedro Moya de manos del obispo de Puebla don Antonio Morales¹³⁹, y toma del palio. Fiesta civil.

FIESTA CIVIL: COMEDIAS Y ESCÁNDALO

Era costumbre en las sedes catedralicias hacer representaciones de teatro con motivo de la consagración o entrada en la ciudad de un nuevo obispo. En la ciudad de Las Palmas se hacían en la trasera de la catedral, en el lugar llamado «Las Gradas». Asistía numeroso público, además de las autoridades civiles y eclesiásticas. La iniciativa y organización corría por cuenta del Cabildo. Con motivo de la consagración de Pedro Moya, se representaron en México varias obras dramáticas y entremeses. Para ello se había levantado un tablado junto al altar mayor. Según Jiménez Rueda, en aquella velada se dio a conocer el nombre del primer dramaturgo nacido en tierras americanas. Se trata del racionero Juan Pérez y Ramírez, que compuso para la ocasión la obra titulada *Desposorio espiritual entre el Pastor Pedro y la Iglesia Mexicana*. Es una comedia con música y canto. El coro canta en latín los salmos y los cantares. Las pastoras representan a la Iglesia mexicana, a la Fe, la Esperanza, la Caridad y la Gracia. Los pastores encarnan a Pedro, el protagonista, y las virtudes que le deben adornar en su episcopado, representadas por los personajes llamados Prudente, Justillo, Robusto y Modesto. El Amor Divino es el personaje que bendice los desposorios entre Pedro y su Iglesia. Y como personaje cómico aparece el bobillo que nunca falta en estas representaciones. Nos quedamos con los versos que la Iglesia mexicana le dedica a su pretendiente:

¹³⁹ *Antología Conmemorativa. 450 aniversario de la erección de la Archidiócesis de Puebla*. Puebla, 1977, p. 44.- El obispo don Antonio Morales i Molina gobernó la diócesis de Puebla desde 1573 a 1576. De él se escribió que fue *elocuente, claro, venerado*.

*Deseaba yo un Pastor
que fuese Pedro en amor;
Pedro en el nombre y vestido;
y diómelo Dios cumplido
en toda suerte y valor.*

Juana Martínez Gómez enjuicia así esta obra de Pérez Ramírez: *La celebración de tal acto le ofrece al autor la posibilidad de hacer una composición a base de diálogos alegóricos de tono pastoril que, sin embargo, acaban por obstaculizar la construcción de una sólida estructura dramática*¹⁴⁰.

Fernán González de Eslava compuso el segundo coloquio o comedia. Nacido en España, viajó desde muy joven a México, donde fue ordenado de diácono y allí editó en 1610 *Coloquios espirituales y sacramentales*. Entre ellos está el que compuso para la consagración del arzobispo Contreras, titulado *A la consagración del doctor don Pedro Moya de Contreras, primer Inquisidor desta Nueva España y Arzobispo desta Santa Iglesia Mexicana. Trata del desposorio que entre ella y él contrajeron en ese día*.

Escrito en prosa y con música intercalada, el entremés se desarrolla en siete jornadas. Los personajes que van apareciendo a lo largo de la obra son Aducción, Vanagloria, Concierto, Diligencia, Recato, Cuidado, Alegría, Prudencia y Fortaleza, en las primeras jornadas. En las siguientes, salen a escena Nueva España, el esposo Pedro, Merecimiento, Rectitud, Pureza, Iglesia Mexicana, las Siete Virtudes y el Ángel. Los desposorios se escenifican al final con el diálogo entre el Ángel y el coro:

*Canta el Ángel: Pedro por Trino y Uno
y la Iglesia en una unión
se juntan de corazón:
digan si son para en uno.*

*Todos responden: Que son los dos para en uno
los dos para en uno son.*

¹⁴⁰ MARTÍNEZ GÓMEZ, Juana: «Literatos eclesiásticos hispanoamericanos, en *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas*. Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1992, tomo I, p. 749.

Se representaron también varios entremeses. Para percatarnos de los hechos que se iban a precipitar a partir de entonces, tengamos en cuenta que el arzobispo había invitado a los obispos de Tlaxcala, Yucatán, Chiapas y Jalisco. Y, por supuesto, estaban presentes el virrey, la Audiencia, la alta sociedad y mucho público. Uno de los entremeses *no me hizo buen estómago*, escribió luego el virrey, porque trataba con ironía el asunto del impuesto llamado de las alcabalas y su representación *era bien indigna del lugar*. Don Martín Enríquez se quejó de lo sucedido al Consejo de Indias al día siguiente e inmediatamente puso en movimiento la máquina represiva contra el arzobispo, consiguiendo un auto de la Audiencia *para que no se representen comedias ni otros actos en la Iglesia sin que antes se vieran en la dicha Audiencia*. El asunto se agravó al aparecer en la puerta de la catedral un pasquín contra el virrey. A pesar de que fue quitado y hecho trozos inmediatamente, los alcaldes del crimen iniciaron un proceso de indagación con detenciones. En una notificación al arzobispo y a su provisor don Esteban de Portillo *para que den y libren mandamientos para que todos los clérigos y personas eclesiásticas deste Arzobispado que luego de nuestra parte les fuere mandado digan sus dichos y disposiciones cerca de lo susodicho y sin dilación alguna los digan y declaren con juramento, donde no que luego los prendan y pongan presos en la cárcel apartada donde nadie los comunique con personas de guarda a su costa, cuales por nos fueren nombradas*.

Fueron detenidos, encarcelados y castigados don Juan de Victoria, maestro de capilla de la catedral, por haber representado con los muchachos del coro la comedia; el dramaturgo Fernán González de Eslava por haber ordenado dicha representación, aunque no era el autor, el poeta Francisco de Terrazas que dirigió la obra y el mulato que había hecho el papel de «gracioso». Al arzobispo Moya debió parecerle todo aquello una farsa y una actuación desproporcionada por un sainete que califica de *juguete literario*. Así se lo da a entender al presidente del Consejo de Indias, don Juan de Ovando, su antiguo preceptor y amigo, en carta de 24 de enero de 1575:

...que el día de Nuestra Señora de la Concepción, en que se recibió el palio, se había representado una comedia declarando lo que significaba y en ella un entremés muy gracioso que causó mucha risa y regocijo al pueblo, de un alcahalero o alguacil, que sacaba prenda por la alcabala, cuyo sainete por ser representado en ocasión a que se estableció el servicio de alcabalas en la Nueva España, sentó mal a aquellas autoridades civiles, mereciendo por esto el Arzobispo violentas censuras del Virrey y de la Audiencia. Atribúfase al prelado ser intencionado la representación de tal juguete literario, cuando más

*bien parece que el entremés, en que dio a conocer sus graciosas habilidades, un prelado lo trajo de Castilla, donde se había representado muchas veces*¹⁴¹.

PRIMERA CARTA AL REY: 24 DE MARZO DE 1575. INFORME SOBRE EL CLERO

A los tres meses de haber sido consagrado arzobispo, Moya envió su primera carta-informe a Su Majestad don Felipe II. De naturaleza *reservada*, respondía a una orden del Patronato Regio exigiendo una relación *de todos los clérigos de nuestra diócesis y de sus calidades y en qué se les debe hazer merced...* Moya es consciente de su limitado conocimiento de la diócesis y de sus clérigos, debido al escaso tiempo que lleva en el gobierno y administración de la misma. Pero para suplir esta carencia y cumplir con la instrucción y orden *e hecho esta la más cierta que yo e podido, ynformándome de personas fidedignas que de años atrás tienen entera noticia del clero deste arzobispado...* Con todo, manifiesta su propósito de que andando el tiempo tendrá cumplido conocimiento del clero, *especialmente visitando personalmente mi diócese, como lo pienso hazer brevemente con el favor divino...*¹⁴².

La relación del arzobispo está dividida en los siguientes apartados: tres dignidades, diez canónigos, seis racioneros, un medio racionero, sesenta y nueve clérigos residentes en México y sesenta y ocho clérigos que residen en el arzobispado. Total, ciento cincuenta y siete sacerdotes seculares. El informe completo y detallado puede leerse en el Apéndice X.

Ernesto de la Torre califica la relación del arzobispo Moya sobre el clero *de nada caritativa y sí un tanto desdeñosa*. Atribuye este comportamiento a la educación rigorista recibida: *Educado en un medio rigorista, tanto en la casa de*

¹⁴¹ JIMÉNEZ RUEDA, Julio: *op. cit.*, pp. 107-114.

Cartas de Indias. Carta de D. Pedro de Moya y Contreras al Presidente de los Reales Consejos de Indias y Hacienda, sobre los conflictos ocasionados por la representación de un entremés y otros sucesos. México, 24 de enero de 1575. Biblioteca de Autores Españoles, Madrid, 1877.

¹⁴² *Cartas de Indias. Carta-relación del arzobispo de México D. Pedro de Moya y Contreras, remitiendo al Rey Don Felipe II reservados informes personales del clero de su diócesis. México, 24 de marzo de 1575. Biblioteca de Autores Españoles. Prelados XXXVII, Madrid 1974, pp. 195-218. Cf. Apéndice X.*

*Ovando como durante los años en que estudió cánones en Salamanca y posteriormente como maestrescuela en Canarias e inquisidor en Murcia y de carácter arrogante, severo y poco dúctil, Moya tendía al orden aun cuando fuese impuesto. Esto le llevaba al formalismo, a la imposición de normas, a la severidad. Se había forjado en férrea disciplina y todo cuanto pudiera transgredir las reglas de un código rígido le provocaba gran disgusto. Su vida clerical era austera en extremo, muy al estilo de la iglesia contrarreformista*¹⁴³.

EL PASTOR

El gran jurista e inquisidor fue un buen pastor. Lo primero que procuró Moya de Contreras es completar su formación eclesiástica. Fue su maestro el padre jesuita Pedro de Hortigosa, profesor de Artes en el colegio de San Pedro y San Pablo y decano de la Facultad de Teología en la Real y Pontificia Universidad de México, *uno de los astros de primera magnitud en el mundo literario de la época*¹⁴⁴. El arzobispo hizo los cursos de ambas disciplinas y pasó las correspondientes pruebas como cualquier alumno, hasta lograr sendos doctorados. Para fomentar estos estudios organizaba en el Palacio Arzobispal disertaciones y debates, interviniendo teólogos y artistas de las diversas órdenes religiosas, y exhortaba a los jesuitas que hicieran lo propio en el citado colegio de la Compañía. Adquirida esta sólida formación en humanidades y teología, puso especial atención en la reforma del clero y de la curia. Él quería contar con un clero formado, sabio y virtuoso. Como ya vimos, escribió al Rey informándole del estado del clero de su diócesis. La formación integral del clero debía fundamentarse en dos pilares: buena preparación teológica para poder enseñar la doctrina sin errores y el conocimiento de los idiomas nativos. Para conseguir lo primero procuró que los clérigos acudiesen a la universidad y se graduasen en cánones y en teología. Para lo segundo, impulsó la publicación de cartillas, catecismos y doctrinas en las lenguas indígenas. Su proyecto de formación dio resultados, pues consiguió que las parroquias de la ciudad *estuviesen proveídas de clérigos idóneos y graduados y de buena vida y ejemplo para que mejor se ministrasen los santos sacramentos*,

¹⁴³ TORRE VILLAR, Ernesto de la: *op. cit.*, pp. 92-93.

¹⁴⁴ CUEVAS, Mariano: *op. cit.*, p. 79.



EL ILL.^{MO} SR. DN. PEDRO MOYA DE CONTRERAS, NATURAL DE CORDOVA DOCTOR EN CA-
nones de Salamanca. Maestro-Escuela de la Iglesia de Utrera. Inquisidor de Sevilla y el prime-
ro de Mexico celebró el primer auto de fe, en ella. Elected Archobispo de Mexico en 15 de Junio de
1573 fue Visitador General de este Reyno, y fué suvey por muerte del Conde de la Gomera. Celebró
el primer Concilio Mexicano, Año de 1583 y pasó en corriendo la delatacion de Huastaca en la
Hermita de N. S. de Guadalupe, para oír dar cuenta de su villa á Elp.^{mo} In. Preb.^{do} el R. Confe-
so el 1.^o Ind.^{to} y Coloso el 4 1583 esta segund.^a e Parvoq.^a de Santiago de Madrid

(Tomado de la Galeria que existe en la Catedral de Mexico)

en palabras del padre Gutiérrez. Preocupado por la recta formación en Moral de los sacerdotes, encargó al provincial de los jesuitas, padre Pedro Sánchez, leyese casos de conciencia en el palacio arzobispal ante el clero presidido por el prelado. Añade el padre Cuevas que Moya solía acudir a la granja de los jesuitas «Jesús del Monte» para dedicarse durante unos días al estudio y al retiro espiritual.

Moya se dedicó también al estudio de la lengua de los naturales, de tal modo que predicaba y confesaba en ella. Y es en este punto donde se desvanece cualquier imagen o prejuicio que se pueda tener del inquisidor y se descubre al clérigo desbordante en humanidad, cercanía y comprensión. El ya citado padre jesuita Gutiérrez de Luna, que conoció personalmente al arzobispo, nos dejó este impresionante testimonio:

Así lo hizo muchas veces [predicar y confesar en la lengua nativa] como cualquier clérigo diciendo que aquel era su oficio y así no tuvo necesidad de intérprete y con eso le fueron los indios más aficionados y ocurrían a él en sus negocios y cuando llegaba la cuaresma a tarde y mañana asistía en sus iglesias y se ponía a un lado de él un escaño a confesar a todos los que querían y especialmente se holgaba de que se llegasen los indios y negrillos... Mucho más adelante pasó su gran humildad, que si acaso se hacía señal en la catedral llamando a los curas para ministrar los sacramentos a los enfermos... sin detenerse salía de su casa con dos o tres criados y acudía a la iglesia y abría el sagrario con una llavecita que siempre traía consigo, revestido llevaba y administraba los sacramentos como cualquier cura a los enfermos y lo mismo hacía aunque la señal le cogiese fuera de casa, no reparando en la calidad del enfermo, ni al sol, ni lodos, ni que lloviese, ni que las calles estuviesen lodosas, ni en otro ningún inconveniente aunque fuese a cualquier hora de la noche, con agua, vientos y fríos... EL QUE ESTO ESCRIBE le topó y acompañó hartas noches ocupado en estos santos ejercicios y al acudir los curas no sólo no se mostraba reprehensible ante les decía: «padres, no me maravillo, que la ciudad es grande y por eso soy también cura y su compañero para ayudarle».

En aquellos tiempos, se juzgaba la caridad de los obispos por las limosnas que repartían. En este aspecto también resplandeció el arzobispo Moya, como resalta el padre Gutiérrez: *Era tan grande limosnero y en tanto grado, que daba en limosna la mayor parte de sus prebendas a personas necesitadas... y por la fiesta de San Miguel repartía a los pobres ropa y dinero.* Su espíritu de caridad se puso especialmente de manifiesto con motivo de la peste que se desató en 1576, afectando en especial a los indios. El arzobispo estableció hospitales de urgencia bajo el cuidado de los religiosos y él mismo se multiplicó para llevar el auxilio y el consuelo a los enfermos.

En 1578 el prelado empezó por la ciudad la visita pastoral a su diócesis, sin gran ostentación ni mucho acompañamiento, prohibiendo a sus familiares que se empleasen a los indios en la conducción de los objetos que necesitaba para uso personal o litúrgico. Las visitas a las parroquias, doctrinas, cofradías y hospitales las hacía con detenimiento, informándose bien del estado de las mismas y del cumplimiento de las normas pastorales. No tenía reparos en amonestar cuando era necesario y en elogiar lo que estaba correcto.

SEGUNDA CARTA AL REY: 24 DE ABRIL DE 1579. INFORME DE LA VISITA PASTORAL

En esta carta, el arzobispo dio cuenta al Rey de la recién finalizada visita pastoral:

Andando visitando la Huasteca y provincia de Panuco, respondí a las cartas de V. M. a 16 de diciembre, y a los últimos de febrero llegué a México, aviendo concluido la visita de todo el arzobispado, en que creo e servido a Dios, y a V. M.; porque en la mayor parte dél no avía entrado prelado, por la gran vejez y enfermedades de mis predecesores, y ser tierra muy fragosa y áspera y en extremo caliente y mal sana, por su diversidad de temples y constellaciones. Baptizáronse muchos yndios adultos y viejos, y confirmáronse todos, con que recibieron gran devoción y consolación, y de ver vendecir sus iglesias, que como gente nueva y de sumario entendimiento, gusta de ceremonias y actos exteriores, y así se les correspondió con las demostraciones posibles, para más a conformarlos en la fe¹⁴⁵.

Informa seguidamente del daño que estaban haciendo los indios levantados *que hazen entradas, robando y matando diez y doze leguas en las tierras de los yndios de paz y españoles...* Reprocha Moya que no se acudiese a tiempo a remediar aquella situación. Plantea a continuación el asunto de la concentración de los indios dispersos en poblaciones formadas. Pide al Rey que se haga *con suavidad y buena traza y acuerdo*. Le preocupa al arzobispo los muchos conventos de frailes que hay casi abandonados por el territorio, habitados sólo por dos o tres

¹⁴⁵ *Cartas de Indias, Carta del arzobispo de México D. Pedro de Moya y Contreras al Rey Don Felipe II, dándole cuenta de su visita a la Huasteca y provincia de Pánuco. México, 24 de abril de 1579.* Biblioteca de Autores Españoles, Madrid, 1877, Prelados XXXVIII, pp. 219-224 – Cf. Apéndice XI.

frailes, que son *edificios tan costosos y derramados*, capaces para cincuenta y para habilitarlos como centros de estudios o celebraciones de capítulos. El comentario comparativo acerca de los edificios del clero regular y del secular, no deja de ser llamativo, pues a pesar del voto de pobreza, afirma Moya que los priores, guardianes o vicarios derriban y hacen *por antojo lo que les parece, como no les cuesta más que mandarlo; y en esta materia los clérigos son más moderados, porque proceden con licencia limitada, que esta no tienen ni guardan los religiosos, que debe V. M. remediar...*

No podía faltar uno de los temas prioritarios de su episcopado, la formación del clero: *Y así e procurado, y procuro de havilitar subiectos en letras y lengua, para que estén todos los venefiços deste arçobispado collados...* Sobre este particular, informa don Pedro el gran bien que hacían los colegios de los jesuitas: *Y certifico a V. M. que a introduçido la Compañía de Jesús, tan buenos y continuos estudios, en su casa y collegios, que en breve terná V. M. tan suficientes clérigos y lenguas de los naturales y en tanta abundancia, que se servirá V. M. más en que ellos administren en estas partes los sacramentos, entre yndios y españoles, que los que se offeçen d'España, con que se animarán y alentarán a la virtud...*

LOS ARZOBISPOS Y EL CABILDO ECLESIASTICO

Las desavenencias y conflictos jurisdiccionales entre los prelados y los cabildos han sido una constante en la historia de las diócesis españolas y americanas. No es objeto de este trabajo adentrarnos en esta materia que ha sido estudiada por diversos autores, pero sí exponer las controversias que tuvo Moya con sus capitulares y los antecedentes inmediatos. Zumárraga se quejó al Rey del comportamiento inmoral de algunos beneficiados venidos de Castilla con cédula real, criticando al mismo tiempo y con crudeza el sistema de promoción y, por tanto, el privilegio del patronato regio. Esta carta de fecha 17 de abril de 1540, nos causa hoy perplejidad y admiración por la claridad e independencia con que el obispo se expresa y advierte al emperador: *No alcanzo a comprender por qué razón ha de ser recibido [en un beneficio] luego que llega, sin conocerle, el que V. M. presenta. Yo, un año tuve de probación antes que mi Religión me recibiese a profesión... y acá luego me dan a los ojos con una cédula de V. M. que si los dejamos de recibir que V. M. será deservido de ello, que yo no he de consentir deshonestidades y codicias tan desordenadas como se ven en algunos de ellos... Uno de los que se quejan, que está por recibir castigo, es el que con la permisión de V. M. trujo a su*

manceba en el navio con nombre de hermana. Y a los tales de Castilla los quería yo, no en esta tierra ¡No sé por qué no perderán las prebendas los tales! V. M. tenga de mí creído que a los que no se quisieren enmendar, tengo propósito firme de los castigar y les conviene o botar o vivir conforme a su regla... y así es necesario que echando a los tales de nuestra diócesis, quia princeps debet purgare provinciam, procuremos traer los obispos buenos clérigos de Castilla, que son necesarios y convenía que los que aquí pasasen fuesen escogidos virtuosos, buscados y sacados de las iglesias, y no los que trae la concupiscencia de los ojos y de la carne. Mayormente mandando V. M. poner diligencia en que se busquen tales, porque menos mal sería que hubiese pocos clérigos buenos, que muchos no tales, según son las ocasiones de acá y los clérigos siendo tales son necesarios y los frailes son los que más hacen al caso que donde ellos no pisan no hay cristiandad.

*V. M. sepa que en todo nuestro Cabildo no hay clérigo que sepa la orden de Iglesias Catedrales, y en lo que alcanzo, no es pequeño inconveniente, mayormente que los que la han de regir, lo ignoran. Sólo V. M. es el que los puede remediar; si así no se hiciere, sino yerros como se hacen hartos, no consiento que vaya sobre mi conciencia...*¹⁴⁶.

Las consecuencias de la nefasta política de promoción de prebendados las sufrió el sucesor de Zumárraga, fray Alonso de Montúfar, sobre todo en los últimos años de su vida. Aunque el gobernador de la diócesis, el doctor y escritor dominico fray Bartolomé de Ledesma¹⁴⁷, procuró mantener buenas relaciones con el Cabildo, éste no dejó de acosar al anciano prelado con denuncias a la Corte y petición de nombramiento de un obispo coadjutor con poderes de gobierno. Cinco años antes de su fallecimiento el pobre obispo, lleno de amargura, había escrito al Rey defendiéndose de las acusaciones de los capitulares y rogando su favor:

...El Cabildo pretende exemptarse del prelado e que en ninguna causa civil ni criminal el prelado tenga jurisdicción sobre ellos ni delito ninguno los pueda castigar sin dos acompañados del Cabildo, mandándose por el Concilio Tridentino todo lo contrario... A V. M. hicieron relación mis Capitulares que no los dejó votar con libertad. Lo contrario consta, porque yo nunca voy al Cabildo, sino es

¹⁴⁶ CUEVAS, Mariano: *op. cit.*, pp. 120-121.

¹⁴⁷ Fray Bartolomé de Ledesma era natural de Salamanca y en su Universidad se doctoró. Fue destinado a México desde muy joven. Fue maestro de teología en la Real y Pontificia Universidad de Salamanca. A propuesta del obispo Montúfar escribió el tratado *Septem Novae Legis Sacramentis*, para formación del clero. Con este prelado fue gobernador eclesiástico desde 1560 hasta 1572. En 1583 fue nombrado obispo de Oaxaca y en 1585 asistió al Concilio mexicano convocado por don Pedro Moya de Contreras. Falleció en 1604.

importunado por ellos alguna vez, porque mi edad e indisposición no dan lugar a ello. No pueden alegar violencia, especialmente teniendo aquí esta vuestra Real Audiencia, a quien acuden con cada cosa que pretenden contra derecho o contra la erección y especialmente ahora contra el santo Concilio Tridentino. Yo como metropolitano y a quien V. M. tiene encomendao el gobierno de toda la Iglesia y como persona que estoy ya de partida para ir a dar cuenta a Dios nuestro Señor; en nombre mío y de siete obispos sufragáneos, humildemente suplico a V. M. mande favorecernos, de manera que nuestros capitulares sientan de V. M. un santo y cristianísimo celo en que los prelados favorezcan sus ovejas como padres y pastores y ellas los obedezcan como Dios y la santa madre Iglesia lo manda¹⁴⁸.

Si no dieron resultado las advertencias severas de Zumárraga al Rey, tampoco los humildes ruegos de Montúfar. El citado gobernador eclesiástico fray Bartolomé Ledesma escribió un informe de lo más negativo sobre la situación: *Los prebendados desta catedral, movidos por sus particulares intereses, mayormente el Arcediano, Chantre, Tesorero y canónigo Mendiola, por quedarse sin juez y vivir sin rienda, intentaron poner coadjutor al arzobispo, infamándole de decir que estaba loco y demente, y moviéndole otros muchos pleitos sin fundamento, y sin él nos recusaron al provisor y a mí algunos de ellos y persuadieron a los demás a que hiciesen lo mismo. El provisor prendió al Arcediano como cabeza del Cabildo y movedor de lo referido y por otros delitos de que está convencido, indignos de cualquier hombre virtuoso cuanto más de un sacerdote y que tiene dignidad de Arcediano; sobre ello se ocurrió por vía de fuerza a vuestra Real Audiencia, donde se hizo relación y hasta ahora cerca dello no se ha proveydo cosa alguna...*¹⁴⁹.

Este es el panorama que encontró Moya al tomar posesión del gobierno del arzobispado. Ya dijimos que a los dos meses de dicho acto, el nuevo arzobispo presidió un Cabildo de nombramientos. Pretendía el prelado vigilar desde el principio los movimientos y decisiones de los capitulares haciendo valer su autoridad. Leyendo detenidamente los actas reseñadas anteriormente, he podido elaborar la lista de los miembros que componían entonces el Cabildo catedralicio, con sus dignidades, canonjías y raciones. En total eran cuatro dignidades, once canónigos y seis racioneros. Estos son sus nombres:

¹⁴⁸ CUEVAS, Mariano: *op. cit.*, p. 123.

¹⁴⁹ *Ibidem*: pp. 123-124.

DIGNIDADES:

DON ALONSO HERNÁNDEZ DE BONILLA, DEÁN E INQUISIDOR.

DON ALONSO GRANERO DÁVALOS, CHANTRE E INQUISIDOR.

DOCTOR DON JUAN CRUNERO [O ZURNERO], ARCEDIANO.

DON FRANCISCO RODRÍGUEZ SANTOS, TESORERO.

CANÓNICOS:

DON PEDRO DE NAVA.

DON JUAN DE SOLVIA.

DON JUAN DE OLIVA.

DON JUAN CABELLO.

DOCTOR DON GASPAR DE MENDIOLA.

DON GONZALO FERNÁNDEZ.

BACHILLER DON PEDRO GARCÉS.

DOCTOR DON FRANCISCO CERVANTES SALAZAR.

DON DIEGO LÓPEZ DE AGURTO.

DOCTOR DON ESTEBAN DE PORTILLO.

BACHILLER ALONSO LÓPEZ DE CÁRDENAS.

DON JUAN GONZÁLEZ.

RACIONEROS:

DON PEDRO ALONSO DE ÉCJIA.

DON ANTONIO SALAZAR.

DON JUAN DE ABERUCA.

DON PEDRO DE PEÑAS.

DON MANUEL DE NAVA.

DON RODRIGO MUÑOZ, SECRETARIO.

El arcediano señor Crunero o Zumero ejercía la presidencia o «cabeza» del Cabildo, suponemos que por ausencia justificada del deán don Alonso Hernández de Bonilla, que era inquisidor general. Aquel veterano prebendado había sido visitador del obispado de Michoacán por el obispo don Vasco de Quiroga. Tres de los canónigos habían sido rectores de la Universidad Pontificia de México, a saber, don Francisco Rodríguez Santos en 1558; don Pedro de Nava en 1559 y 1563; y don Francisco Cervantes de Salazar en 1567 y 1572. Debemos destacar al venerable don Francisco Rodríguez Santos, consejero del arzobispo Zumárraga, vicario capitular a su muerte y fundador del colegio Santa María de Todos los Santos, principalmente para los pobres. Tanto el fundador como el colegio de «Santos» fueron muy populares en México. Esta obra atendió a los niños pobres durante tres siglos. Había nacido en Villabrágima, señorío de la provincia de Valladolid a

finales del siglo XV. Llegó a México muy joven. En 1541 ingresó en el Cabildo de la catedral, *al que siempre honró por su profunda devoción y virtud*. Murió en 1596 con casi cien años. Conoció, por tanto, los pontificados de los cuatro primeros arzobispos de México. Cuando Moya tomó posesión, era de los más antiguos del Cabildo pues tenía alrededor de setenta y cinco años y ostentaba la dignidad de tesorero. En la relación del Clero al Rey, Moya no lo menciona, por su condición de jubilado, como tampoco cita a los canónigos Juan González y Juan de Solvía. No creemos que don Francisco Rodríguez participase en la campaña contra el arzobispo Montúfar, como dice Ledesma. Él era un hombre de Iglesia y siempre fue dócil y cercano a los prelados. Lo que pudo haber ocurrido es que el arcediano Crunero lo enredase en alguna de sus intrigas. Así lo entendió luego Moya y Contreras cuando tuvo que enfrentarse a un problema que venía arrasándose desde su fundación. El padre Mariano Cuevas reconoce que *la indómita energía del tercer arzobispo de México don Pedro Moya de Contreras, el que se enfrentó con tanto éxito a todos los tribunales del reino, no pudo doblegar a los señores del Cabildo*¹⁵⁰.

Sólo habían transcurrido nueve meses desde el cabildo de nombramientos y Moya se había percatado de la dura realidad, como sus predecesores. Ahora bien, no duda en apuntar directamente al arcediano como el instigador de aquellas artimañas y comportamientos rebeldes. En carta al Consejo de México de 10 de septiembre de 1574, describe así la situación:

Los capitulares despiden y nombran de nuevo, y señalan salarios y acreditan, sin que yo lo sepa ni se me dé cuenta dello, diciendo, que aunque tengo voto, que lo tengo de ir a dar al Cabildo los días diputados, y lo peor es, que lo hacen estando yo aquí en mi casa, que es dos pasos de la Iglesia y como los que más pretenden valer en el Cabildo y quieren salir con sus intentos, saben las inclinaciones y pechos de los demás y los que no han de conformarse con ellos, cuando desean hacer alguna cosa que a ellos les esté bien, no hacen llamar a los demás prebendados de ante-día, avisándoles del caso, porque dicen basta ser día de cabildo, y no estando advertidos de que hay cosa extraordinaria que proveer, muchos dejan de ir por ocupaciones que tienen y desta manera salen con cuanto quieren, proponiendo el caso cuando no está presente quien se lo contradiga.

Todo esto es invención del arcediano desta Iglesia don Juan Zumero, que siempre se hapreciado de ser opósito y contradictorio de los prelados con voz y apellido de protector del cabildo, y también lastimado de mi predecesor por sus

¹⁵⁰ *Ibidem*: p. 124.

excesos, procurando, para este efecto atraer a su voluntad algunos otros del cabildo, de su humor. Y si proponiendo una cosa, halla algún contradictor, lo difiere para otro cabildo aguardando a que no lo haya y aunque haya quedado votado, lo hace tomar a votar a su gusto¹⁵¹.



MARTÍN ENRIQUEZ DE ALMANZA

Hubo que esperar a la década siguiente para encauzar y reformar el Cabildo. El doctor don Juan Salcedo, secretario del Concilio Mexicano y hombre de confianza de Moya, entró como deán en el Cabildo catedralicio y allanó el camino para que los capitulares cesaran en sus discordias y aceptaran la autoridad del arzobispo.

VISITADOR DE LA AUDIENCIA Y DE LA UNIVERSIDAD.
VIRREY DE NUEVA ESPAÑA: 1583-1584

Hay pocos casos en la historia de España que se equiparen al de Moya Contreras en cuanto a concentración de poderes. La tres grandes responsabilidades de Nueva España se juntaron en su persona: el arzobispado, la audiencia y el virreinato o gobierno. A esto hay que añadir el poder académico al ser nom-



LORENZO SUÁREZ DE MENDOZA

¹⁵¹ *Ibidem*: pp. 124-125.



RESTOS DE LA PRIMERA UNIVERSIDAD DE MÉXICO, FUNDADA POR MOYA DE CONTRERAS

brado visitador de la Universidad de México. Se nos antoja pensar que el Rey estaba de tal modo prendado de su personalidad y virtudes, que únicamente confiaba en él a la hora de encomendar una tarea de responsabilidad eclesial, social o política, en la lejana Nueva España. Para mejor situarnos, veamos algunas de las fechas más significativas de estos nombramientos socio-políticos:

Cédula de nombramiento de visitador de la Universidad: 2 de mayo de 1583.

Inicio de la visita general a la Audiencia: 23 de septiembre de 1583.

17 de abril de 1584: reunión del pleno del claustro de doctores y maestros de la Real y Pontificia Universidad de México para dar a conocer la cédula de nombramiento del visitador.

25 de septiembre de 1584: toma de posesión del cargo de virrey de Nueva España, gobernador y capitán general, en sustitución del fallecido conde de La Coruña, don Lorenzo Suárez de Mendoza.

18 de octubre de 1585: toma de posesión del nuevo virrey, don Álvaro Manrique de Zúñiga, marqués de Villamanrique (1585-1590).

La visita a la Audiencia, que se prolongó durante tres años, fue, sin duda, la tarea más difícil y dolorosa que Moya ejecutó en México. Él era consciente del estado lamentable de la justicia en aquellas provincias y así lo había expresado en un informe que podríamos definir de profético por su valiente denuncia y que sigue teniendo plena actualidad en muchos lugares:

...las marañas e invenciones que hay en esta tierra do en todo se practica que el pece mayor se come al menor, porque falta caridad en los grandes y créditos y osadía en los pequeños para se quejar y por la grandísima dificultad para conseguir su justicia por la distancia de lugares, y así todos los jueces espirituales y temporales de acá, habían de ser la nata de los buenos de España¹⁵².



ÁLVARO MANRIQUE DE ZÚNIGA

VISITADOR DE LA AUDIENCIA. TERCERA CARTA AL REY:
26 DE OCTUBRE DE 1583

Al mes de haber iniciado la visita escribió al Rey *denunciando los abusos* que había detectado en la Audiencia¹⁵³. En efecto, la corrupción había penetrado en todos los niveles de la justicia y los oidores y funcionarios conocían la rectitud del arzobispo y su defensa de la Justicia... Por eso, recibieron con gran disgusto su nombramiento como visitador. Eran entonces oidores los doctores Pedro Farfán y Robles, y el licenciado Sánchez Paredes. Al Rey habían llegado quejas reiteradas de los males de la Audiencia mexicana: divisiones, malversación de fondos, indebida aplicación de las rentas, etc. El arzobispo actuó desde el principio con mucho tacto y escuchando a todos. Cuando tuvo cumplido conocimiento de la realidad,

¹⁵² *Ibidem*. p. 78.

¹⁵³ *Cartas de Indias, Carta del arzobispo de México D. Pedro de Moya y Contreras al Rey Don Felipe II acusando el recibo de los despachos para la visita de aquella Real Audiencia, denunciándole abusos y dándole cuenta del descubrimiento del Nuevo México y de otros asuntos. México, 26 de octubre de 1583. Biblioteca de Autores Españoles. Prelados XXXIX, Madrid, 1877, pp. 215-233.- Cf. Apéndice XII.*

informó al Rey y le propuso los remedios que eran necesarios aplicar, pidiendo previamente *dársele facultad para cometer, sentenciar y executar*. No le tembló la mano al visitador a la hora de aplicar grandes remedios a grandes males. Así lo resume el historiador Andrés Cavo: *Se vieron grandes novedades en la Nueva España; suspendió y privó a varios oidores de la gamacha; a algunos oficiales reales ahorcó y arregló todos los tribunales de tal manera que no quedaron en ellos [sino] ministros de quienes él y algunos otros sujetos de integridad tenían pruebas de que no prevaricarían*¹⁵⁴. Los ahorcados eran empleados de rentas que habían defraudado a la Corona. Además *a los oficiales de la real hacienda, mandó prender a ellos y sus fiadores y vendió los bienes que de los oficiales halló y tomó medio con los más de los fiadores de que pagasen*¹⁵⁵. Un estudio reciente suaviza las penas impuestas por el visitador Moya a los culpables: suspensión a cuatro oidores por realizar negocios y matrimonios sin licencia real; suspensión, encarcelamiento y venta de sus bienes a los tres oficiales reales de la Hacienda; destitución y multa al tesorero y contador de Veracruz y a otros funcionarios menores. El Consejo de Indias confirmó en parte estas decisiones de Moya¹⁵⁶.

En esta carta informa también de la Audiencia recién creada en las islas Filipinas que *a dado mucho contento y aliento a todos, entendiendo que con este gobierno cesarán los inconvenientes que se an seguido de los passados, que, por ser particulares y aun más endereçados a sus fines y singulares intereses, que a la utilidad pública, aumento y consideración de aquellas islas y sus naturales, y amistad que se debe procurar con los chinos... que toda ayuda para que los mercaderes se animen al comercio y la gente de guerra se levante con facilidad, como ya se experimenta, prometiéndose aprovechamientos presentes y futuros*. Ética y política, teoría y práctica, se armonizan en este párrafo, síntesis del pensamiento y del quehacer de Moya como gobernante. El principio que debe regir a los gobernantes no es otro que «la utilidad pública». Dado esto por supuesto, el buen político debe entablar buenas relaciones con los pueblos vecinos, *los chinos*, y promover el comercio como fuente de desarrollo. Adjunta el arzobispo la *relación breve y berdadera del descubrimiento del nuevo México, que descubrimos nueve compañeros que salimos de Santa Bárbara, en compañía de tres religiosos de la*

¹⁵⁴ CAVO, Andrés: *Tres siglos de México*. Libro V, p. 66.

¹⁵⁵ CUEVAS, Mariano: *op. cit.*

¹⁵⁶ SÁNCHEZ BELLA, Ismael: «Eclesiásticos y el gobierno de las Indias», en *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas*, *op. cit.*, p. 692. – Este autor cita a Stafford Poole, estudioso de la visita de Moya.

Orden del Señor Sant Francisco. Después de narrar las peripecias de la aventura, piden a S. M. *yr a poblar y salbar tantas ánimas como allí tienen catibas el demonio, de lo enseñar y dar verbo ad verbum como aquí lo referimos...* Firman el informe Felipe de Escalante y Hernando Barrando¹⁵⁷.

VISITADOR DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad de México se fundó, junto a la de Lima, por cédula real en 1551. La confirmación pontificia llegó en 1571 y 1595, por los papas Pío V y Clemente VIII, respectivamente. Las dos fueron fundadas con los privilegios salmantinos. La primera americana había sido la de Santo Domingo, fundada por el papa Pablo III en 1535 con los privilegios de Salamanca y Alcalá. La proyección de la Universidad de Salamanca en la de México la explica muy bien doña Águeda Rodríguez Cruz: *En el alborear de la Universidad de México estuvo muy presente Salamanca. Los colegios y estudios superiores conventuales que se organizaron en Nueva España durante la primera mitad del siglo XVI fueron la ambientación cultural, humus fecundo y preparación inmediata a la erección de la Universidad, y sus dirigentes se contaron entre los principales promotores de la empresa universitaria. Tuvieron una alta significación por su alta labor docente dos órdenes religiosas estrechamente ligadas después a la historia universitaria, como ocurrió en la salmantina: los dominicos y los agustinos. Contaron allí con notables personalidades, entre los que se destacan dos discípulos de Vitoria en Salamanca: el dominico fray Bartolomé de Ledesma y el agustino fray Alonso de la Veracruz. Entre los franciscanos que llegaron primero a Nueva España, también hubo figuras notables, como el famoso indigenista fray Bernardino de Sahagún*¹⁵⁸.

Moya realizó dos visitas a la Universidad, de naturaleza totalmente diferente a la de la Audiencia. Los catedráticos y alumnos sintonizaban con el arzobispo y se felicitaron de aquellas visitas. La primera la inició en 1579, acompañado del licenciado Luis de Villanueva y Zapata. Tuvo como principal fruto la reforma

¹⁵⁷ *Cartas de Indias*, op. cit., pp. 229-233

¹⁵⁸ RODRÍGUEZ CRUZ, Águeda: *La Universidad de Salamanca en Hispanoamérica*. Ediciones Universidad de Salamanca, 2005, pp. 37 y 59.

en profundidad de los estatutos. La segunda fue ordenada por cédula de 3 de mayo de 1583, para averiguar *cómo y de qué manera se gastaban y distribuían las rentas de ella y si había las cátedras y prebendas conforme al orden que estaba dado, y los catedráticos leían las cátedras como debían y a los tiempos que eran obligados y hecha la dicha visita y averiguación, se remitiese ante Su Majestad, para que proveyese lo que conviniese*. El 17 de abril de 1584 se hizo la apertura solemne de esta nueva visita, que fue breve pero intensa. El 12 de junio visitó la facultad de Teología, el 14 la de Leyes, el 15 la de Artes y en los días sucesivos Filosofía, Retórica y Medicina. El resultado más tangible de esta visita fue el acuerdo de construir un nuevo edificio para la Universidad en la plaza del Marqués. Como don Pedro era un hombre eficiente, el 29 de junio de 1584 colocó la primera piedra en un solemne acto. El nuevo edificio de Escuela General tendría capacidad para que en él *se puedan leer y leer todas las ciencias de Santa Teología, Cánones, Leyes y Medicinas, Artes, Retórica y Gramática y las demás ciencias para el servicio de Dios Nuestro Señor y bien de estos Reinos, vecinos y naturales de ellos*. Era entonces rector el doctor don Pedro Sánchez de Paredes y maestrescuela el doctor don Sancho Sánchez de Muñón. Después de casi cincuenta años de construcción, finalmente en 1631 se terminó aquella obra que inició don Pedro Moya.

VIRREINATO DE DON PEDRO MOYA:

25 DE SEPTIEMBRE DE 1584 – 18 DE OCTUBRE DE 1585

El virreinato de don Pedro de Moya fue breve, un año y veintitrés días, pero muy fructuoso para México y el reino en leyes y en hacienda. Para evitar confusiones ante la duplicidad de poderes, dejó claro desde el principio que en estima su dignidad eclesiástica era superior a la civil como representante del Rey. Prescindió de la guardia que le correspondía como virrey, destinando los sueldos del capitán y de los alabarderos a los necesitados. No aceptaba recomendaciones para la provisión de empleos, fijándose sólo en la preparación e integridad de los candidatos. Reformó la hacienda, reorganizando con acierto la percepción de las rentas. En 1585 ya se vieron los resultados, pues *remitió a España tres millones trescientos mil ducados en plata acuñada y mil cien marcos de oro en tejos, amén de otros muchos productos del país*. Favoreció especialmente a los indios e impidió que se aplicase el agrupamiento en poblaciones de los que vivían en ranchos diseminados por la sierra, como había ordenado el Rey. En este caso actuó con

cordura y prudencia el virrey, informándose primero de los religiosos que conocían bien el territorio indígena y su forma de vida. Aquellos advirtieron de las consecuencias negativas que tendría para los rancheros los desplazamientos, por el cambio de clima y de vida. Don Pedro escribió al Rey *dándole cuenta de los motivos que existían para no poner en observancia su real mandato*¹⁵⁹.

Moya fue el primer prelado virrey de Nueva España. Le seguirían otros nueve, algunos de otras diócesis mexicanas. En este cuadro presentamos la relación¹⁶⁰:

PEDRO MOYA DE CONTRERAS, ARZOBISPO DE MÉXICO (1584-1585).

FRAY GARCÍA GUERRA, ARZOBISPO DE MÉXICO (1611-1612).

JUAN DE PALAFOX Y MENDOZA, OBISPO DE PUEBLA DE LOS ÁNGELES (1642).

MARCOS DE TORRES Y RUEDA, OBISPO DE YUCATÁN (1648-1649).

DIEGO OSORIO DE ESCOBAR Y LLAMAS, OBISPO DE PUEBLA DE LOS ÁNGELES (1664).

FRAY PAYO ENRÍQUEZ DE RIBERA, ARZOBISPO DE MÉXICO (1673-1680).

JUAN ORTEGA MONTAÑÉS, OBISPO DE MICHOACÁN (1696).

JUAN ANTONIO DE VIZARRÓN Y EGUIARRETA, ARZOBISPO DE MÉXICO (1734-1740).

ALONSO NÚÑEZ DE HARO Y PERALTA, ARZOBISPO DE MÉXICO (1786-1787).

FRANCISCO JAVIER LIZANA Y BEAUMONT, ARZOBISPO DE MÉXICO (1809-1810).

EL ARZOBISPO Y LAS ÓRDENES RELIGIOSAS. CUARTA CARTA AL REY: 26 DE OCTUBRE DE 1583

El lenguaje de esta carta es claro y duro, con cierto trasfondo de amargura. En ella se refleja plenamente la personalidad de Moya, su rectitud y sentido de la justicia. No soportaba los abusos y los comportamientos viciados, y menos en las personas que tenían como deber dar ejemplo y cumplir unos votos y unas reglas. Con ocasión de una cédula real, el arzobispo convocó en su casa a los superiores principales de las órdenes religiosas para informarles de su contenido, que no era otro que *enderezar a la perfección, clausura y observancia de sus reglas, y a evitar la relajación y inconvenientes que se siguen del modo de vivir*

¹⁵⁹ JIMÉNEZ RUEDA, Julio: *op. cit.*, pp. 155-157.

SOSA, Francisco: *op. cit.*, p. 33.

¹⁶⁰ SÁNCHEZ BELLA, Ismael: *art. cit.*, p. 691.

que de presente tienen, estando dispersos en las más casas de dos en dos... Para cumplir lo mandado por el Rey, don Pedro les ofreció que eligiesen las mejores casas de las que ahora tienen, para su perpetuidad, y para que en ellas se recojan conventualmente... La respuesta de los superiores fue descorazonadora para el prelado, pues decidieron enviar una comisión a España para tratar el asunto en la Corte. Pero no le tembló el pulso a la hora de proponer al Rey los castigos que debían imponerse a los desobedientes. Con la misma firmeza que empleó con los oidores y funcionarios de la Audiencia, se propuso actuar ahora con los religiosos que huyen y rehusan la vida y regla que profesaron. Pide al Rey que no dejase entrar en la Corte a los que viajasen y se les impidiese regresar a América. Además, y esto es más grave, que se rebocase la facultad que tiene dada a las órdenes para administrar Sacramentos a los yndios, de que no pudiesen husar sin liçença del ordinario, los quales se les darán para los pueblos donde se recogieren...¹⁶¹.

Ernesto de la Torre es sumamente crítico con el arzobispo por su comportamiento con los religiosos. Dice textualmente: *Como no había participado en la labor evangélica no conocía los esfuerzos de las Órdenes para realizarla. No podía estimar la importancia de su obra ni los méritos de los religiosos. Le parecía que tenían sobrada importancia, atribuciones y prerrogativas y que era indispensable sujetarlos a las órdenes e ideas del ordinario restándoles facultades. En él se hacía bien patente el espíritu regalista que impulsaba Felipe II. Ello le llevaría a serios enfrentamientos con los religiosos. Su carta del 26 de octubre de 1583 en la que señala al monarca los para él graves defectos de los religiosos, concentrados en «su innato deseo de mandar» y en sus vicios y excesos, que amplifica, revela la poca o ninguna simpatía que para ellos tenía, lo cual originó graves fricciones. Pensaba Moya que sus obras estaban viciadas, que había que transformarlas o hacerlas desaparecer, como lo hizo con el colegio de Santa Cruz de Tlatelolco y como trató de hacer con el colegio de mestizos de San Juan de Letrán. Sus ideas prejuiciadas ocasionaron no sólo choques muy graves, sino una relación poco provechosa que perjudicó el desarrollo de la sociedad mexicana¹⁶².*

¹⁶¹ *Cartas de Indias, Carta del arzobispo de México, Don Pedro de Moya y Contreras, al Rey Don Felipe II, denunciando la conducta de los frailes de Santo Domingo, de San Francisco y de San Agustín residentes en aquel arzobispado. México, 26 de octubre de 1583. Biblioteca de Autores Españoles. Prelados XL, Madrid, 1877, pp. 234-237.- Cf. Apéndice XIII.*

¹⁶² TORRE Y VILLAR, Ernesto de la: *art. cit.*, p. 93.

TERCER CONCILIO PROVINCIAL: 1585

Este acontecimiento es, sin duda, el más trascendente del pontificado de Moya de Contreras, culmen y epílogo de su ministerio pastoral. Recordemos que su predecesor fray Alonso de Montúfar celebró los dos primeros concilios provinciales en 1555 y 1565. El tercero los superará en participación, legislación y efectos. El sentido pragmático del mismo, su acercamiento a la realidad, es la característica fundamental. El jesuita Basilio Arrillaga afirma sin reparos que *este concilio es una obra maestra que lejos de divagarse en sentencias y discursos que mirasen solamente a lo especulativo, se ordenó y dirigió a lo práctico, con tanto acierto que no sólo proveyó a lo que por primeras bases y fundamentos pudiera necesitar una Iglesia de pocos años, sino que aún dio reglas de mucha perfección... de manera que si fue útil y conveniente para su fundación, lo fue igualmente para su reforma. Baste decir que es la regla de las costumbres del pueblo; la antorcha luminosa de los mismos prelados y el intérprete más seguro para nosotros de los decretos sagrados del Tridentino, y de muchas disposiciones pontificias*¹⁶³.

LAS FECHAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL SÍNODO SON ÉSTAS:

Edicto de convocatoria: 10 de febrero de 1584.

Promulgación del mismo: 20 de marzo de 1584.

Apertura del III Concilio Provincial Mexicano: 20 de enero de 1585.

Aprobación del decreto «que los obispos y gobernadores reales protejan a los indios»: 28 de mayo de 1585.

Finalización de las sesiones conciliares: 14 de septiembre de 1585.

Firma de los estatutos por los miembros conciliares: 16 de octubre de 1585.

Actos solemnes de clausura: 18, 19 y 20 de octubre de 1585.

Aprobación de las constituciones conciliares por la Sagrada Congregación del Sacrosanto Concilio Tridentino: 21 de octubre de 1589.

Breve *Romanum Pontificem* de Sixto V aprobando el Sínodo y ordenando su publicación y observancia: 28 de octubre de 1589.

Cédula de Felipe II, firmada en El Escorial, mandando *se guardase el Concilio*: 18 de septiembre de 1591.

¹⁶³ *Concilio Tercero Mexicano*. Prólogo y estudio crítico por Basilio Arrillaga. México, 1859.

Cédula real de Felipe III, firmada en Madrid, *sobre que se guarden los Concilios Limense y Mexicano celebrados en El Perú y Nueva España, cada uno en lo que tocase*: 9 de febrero de 1621.

Breve del papa Urbano VIII haciendo extensivo a la provincia eclesiástica de las Islas Filipinas el concilio mexicano: 11 de marzo de 1625.

OBISPOS ASISTENTES AL CONCILIO:

Don Pedro Moya de Contreras, arzobispo de México.

Fray Fernando Gómez de Córdoba, de la orden de San Jerónimo, obispo de Guatemala.

Fray Juan de Medina Rincón, agustino, obispo de Michoacán.

Don Diego Romano, obispo de Tlaxcala [Puebla de los Ángeles].

Fray Gregorio Montalvo, dominico, obispo de Yucatán.

Fray Domingo Alzola, dominico, obispo de Nueva Galicia [Guadalajara].

Fray Bartolomé de Ledesma, dominico, obispo de Oaxaca.

Fray Pedro de Feria, dominico, obispo de Chiapas (por accidente estuvo representado por fray Juan Ramírez, dominico, luego obispo de Guatemala).

Don Diego Caballero, canónigo, en representación del arzobispo de Manila fray Domingo de Salazar, dominico.

REPRESENTANTES DE LOS CABILDOS ECLESIASTICOS DE MÉXICO, GUATEMALA, MICHOACÁN, PUEBLA, GUADALAJARA Y OAXACA.

REPRESENTANTES DE LAS ÓRDENES RELIGIOSAS: FRAY ALONSO PONCE, COMISARIO DE LA ORDEN DE SAN FRANCISCO EN NUEVA ESPAÑA, EN REPRESENTACIÓN DE FRAY PEDRO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIAL; FRAY DOMINGO DE AGUIÑAGA, PROVINCIAL DE LA ORDEN DE PREDICADORES EN MÉXICO; FRAY JUAN ADRIANO, VICARIO DE SAN AGUSTÍN, EN REPRESENTACIÓN DEL PROVINCIAL FRAY PEDRO DE AGURTO.

CONSULTORES TEÓLOGOS: FRAY PEDRO DE PRAVIA, DOMINICO; FRAY MELCHOR DE LOS REYES, AGUSTINO; PADRE JUAN DE LA PLAZA, JESUITA; DON FERNANDO HINOJOSA, VICARIO GENERAL DEL ARZOBISPADO.

CONSULTORES CANONISTAS: DON JUAN ZURNERO, ARCEDIANO DE LA CATEDRAL DE MÉXICO; DON FULGENCIO VECH, PROVVISOR DEL ARZOBISPADO; PADRE PEDRO MORALES, JESUITA.

SECRETARIO DEL CONCILIO: DON JUAN SALCEDO.

PROMOTOR FISCAL DEL CONCILIO: DON DIONISIO RIVERA FLORES, CANÓNIGO DE LA CATEDRAL DE MÉXICO.

MAESTRO DE CEREMONIAS DEL CONCILIO: DON ALONSO DE ÉCJA, CANÓNIGO DE LA CATEDRAL DE MÉXICO.

NOTARIO: BACHILLER SANTIAGO ESQUIVEL.

LATINISTA: PADRE PEDRO ORTIGOSA, JESUITA.

REPRESENTANTES DE LA REAL AUDIENCIA: PEDRO FARFÁN, LOPE DE MIRANDA, VALDÉS DE CARCAMO Y CÉSPEDES DE CÁRDENAS. LAS CIUDADES DE MÉXICO, PUEBLA Y VALLADOLID ESTUVIERON REPRESENTADAS POR DOS DE SUS REGIDORES.

El Concilio aprobó quinientos setenta y seis decretos recogidos en cinco libros con cincuenta y nueve títulos, que tratan sobre Sacramentos, Párrocos, Parroquias, Clérigos, Monasterios, Visitas, Censuras, Juicios, Delitos y Penas.

La formación de los clérigos, asunto prioritario del arzobispo de México, quedó nítidamente legislada: *quedan obligados todos los clérigos domiciliarios en la diócesis, a que asistan a las cátedras que dan los maestros, sino es que hayan obtenido grado en teología o en cánones, y sean de la aprobación del obispo; en la inteligencia de que los que se descuidaren en frecuentarles, no serán admitidos a órdenes, ni obtendrán beneficio alguno, ni se les permitirá la administración de los sacramentos.*

El Sínodo tuvo una fuerte incidencia social y política, de tal modo que se intentó impedir su publicación con la excusa de que era necesaria la aprobación regia. La defensa de los indios fue el asunto estrella del Concilio. Después de constatar la deplorable situación en que se hallaba todavía la clase indígena, se reprobó el sistema de repartimiento obligatorio para realizar labores de campo, edificios y minas. En el *Directorio de Confesores* se exponen los injustos gravámenes que hacían los españoles a los naturales y las penas que han de recaer contra los infractores. El mismo Concilio escribió al Rey para exponerle las injusticias que se cometían contra los indios, a pesar de las leyes reales. Según el padre Cuevas, al Concilio Tercero Mexicano *debe el indio el jornal con que cuenta para subsistir*¹⁶⁴.

Las constituciones del Tercer Concilio Mexicano continuaron vigentes hasta finales del siglo XVIII. Los obispos acudían a su legislación y doctrina en sus pastorales y el nombre del promotor, don Pedro Moya, era frecuentemente recordado. Así, el arzobispo de México don Juan Pérez de la Serna, a quien se debe la primera publicación sobre el Concilio, escribía en una pastoral de 1622 las

¹⁶⁴ CUEVAS, Mariano: *op. cit.*, p. 106.

siguientes memorables palabras: *Esta tan necesaria y grandiosa obra se debe a aquel Prelado de feliz memoria, Pedro, bajo cuya presidencia se ordenaron las utilísimas leyes con que en el régimen espiritual se gobierna el Nuevo Mundo; y tanto, que creo se debe no menos honor y celebridad a su nombre, que al del nunca bien ponderado Hernán Cortés, conquistador de esta Nueva España*¹⁶⁵.

Y todavía en el siglo XX los autores han seguido recordando y estudiando la personalidad del tercer arzobispo de México por su Concilio. Jiménez Rueda escribió este elogio, que tiene sabor de epitafio: *En este Concilio, la figura de don Pedro Moya de Contreras aparece claramente definida. Canonista ante todo, hombre de recia contextura moral, humano para con los indios, corona con estas constituciones una tarea que lo hace digno a ocupar lugar de honor entre los gobernantes de la Nueva España*¹⁶⁶.

Autores más recientes, desde una historiografía crítica, se han ocupado también de analizar aquel Concilio del siglo XVI. Así, Alberto de la Hera equipara el Concilio de Moya con el de Santo Toribio de Mogrovejo, arzobispo de Lima, afirmando que ambos *marcaron para siempre la legislación conciliar de Indias. En ambos virreynatos la vida eclesiástica se rigió en adelante por las normas emanadas de ambos concilios, en cuyas actas se reúne una extensa regulación de cuantos puntos eran de interés para la administración espiritual y temporal de la Iglesia; los concilios posteriores hasta Carlos III, siguen en todos los territorios americanos muy de cerca el camino trazado por los concilios mencionados*¹⁶⁷. No obstante, Antonio García y García halla diferencias entre el concilio mexicano y el peruano. *La principal radica en la abundante serie de memoriales que presentaron oficialmente al concilio de México muchos de los participantes en él, cosa que no se dio en los precedentes concilios de América. Este autor hace una observación muy lúcida acerca de la normativa conciliar según sea su destinatario: Las prohibiciones y normas concretas de este concilio se refieren siempre a los clérigos y religiosos, mientras que a las autoridades seculares y a los laicos se dirigen sólo normas generales y exhortaciones, como ocurre en el caso típico de los repartimientos, pidiendo al rey que dé una solución práctica a este enojoso y grave asunto*¹⁶⁸.

¹⁶⁵ SOSA, Francisco: *op. cit.*, p. 35.

¹⁶⁶ JIMÉNEZ RUEDA, Julio: *op. cit.*, p. 135.

¹⁶⁷ HERA, Alberto de la: «El regalismo indiano» en *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas*. Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1992, tomo I, p. 92.

¹⁶⁸ GARCÍA Y GARCÍA, Antonio: «Las Asambleas Jerárquicas» en *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas*. Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1992, p. 188.

Ernesto de la Torre, por su parte, destaca el memorial presentado por Pedro de Moya con el título *Tratado de las obligaciones de los eclesiásticos que trabajan con los indios*, y comenta lo siguiente: *En este aspecto de atención a la realidad surgieron tres grandes temas: la naturaleza y el carácter de los indios; las obligaciones de los curas de indios y, finalmente, el abandono espiritual y poco fruto que se hacía entre los indios. Estos temas y su desarrollo, que estudia tan bien el padre Llaguno, dieron a este concilio en este aspecto un carácter sobresaliente. Las consultas sobre algo tan importante como la guerra contra los chichimecas, dio al concilio enorme trascendencia. Los pareceres esgrimidos por los padres conciliares forman todo un cuerpo de doctrina que sobrepasa, por su interés, las discusiones tenidas en Salamanca varios años antes. El reconocimiento que se hizo de la grave situación del indio y las doctrinas surgidas para reconocerle seguridad jurídica y respetarla, dan a esta reunión un gran relieve. Si había que ajustar a la Iglesia mexicana a las normas tridentinas, más había que preocuparse por resolver los problemas que los indios de Nueva España tenían*¹⁶⁹.

Finalmente, Saranyana afirma que este concilio fue, desde luego, el más completo de los tenidos en el hemisferio norte, y su influencia resultó trascendente durante casi doscientos años, hasta la celebración del IV Concilio, que tuvo lugar en 1771. En su estudio sintetiza las normas catequéticas del Concilio mexicano, de las que seleccionamos algunas por sus aspectos metodológicos y pastorales: *los misterios de la fe debían ser propuestos tomando pie del Evangelio; deben dejarse a un lado en la predicación las cuestiones vanas e inútiles; se recomendaba cautela al reprender los vicios, sin señalar a nadie; se insistía en el valor testimonial del ejemplo de los ministros sagrados; la doctrina breve (2º grado) no debe memorizarse, sino explicarse todos los domingos durante una hora; a los españoles, negros y mulatos, y chichimecas se debía enseñar en castellano; a los demás indios, en cambio, en su lengua nativa; los maestros tenían que enseñar la doctrina, junto con los rudimentos de las letras...*¹⁷⁰.

¹⁶⁹ TORRE VILLAR, Ernesto de la: *op. cit.*, pp. 102-103.

LLAGUNO, José Antonio: *La personalidad jurídica del indio y el III Concilio Provincial Mexicano (1585). Ensayo histórico de los documentos originales.* (2ª ed.). Editorial Porrúa, México, 1983. XXVI-324 p. 43.

¹⁷⁰ SARANYANA, Josep Ignasi: «Métodos de catequización» en *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas*. Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1992, p. 563.



PEDRO GUALDI. VISTA DEL INTERIOR DE LA CATEDRAL DE MÉXICO, MEDIADOS DEL SIGLO XIX

MOYA DE CONTRERAS, LA CATEDRAL Y EL SANTUARIO DE GUADALUPE

La construcción de la catedral metropolitana estuvo entre las prioridades del arzobispo Moya desde la toma de posesión, de tal modo que en 1573 puso nuevamente la primera piedra. La obra había comenzado en 1562 y se hicieron los cimientos. La construcción o levantamiento de muros empezó y tuvo un fuerte empuje en tiempos de Moya. Una obra monumental cuyo interior no se terminó hasta 1667. No sólo se preocupó Moya por la fábrica, sino también por su decoración interior. Donó cuadros, cálices y ornamentos que había llevado de España. Encargó el retablo del altar mayor a su costa y dejó en el templo su báculo y mitra, y una reliquia de San Pío V con un fragmento del *Lignum Crucis*, piezas todas enriquecidas con perlas y piedras preciosas¹⁷¹.

¹⁷¹ VEGA SÁNCHEZ, Carlos [et. al]: *Cómo vemos la catedral metropolitana de México a principios del siglo XXI*, México. 2002, pp. 12 y 14.



J. ARELLANO. TRASLADO DE LA IMAGEN Y ESTRENO DEL SANTUARIO DE GUADALUPE. 1709

Fue don Pedro un convencido guadalupano. En su tiempo las peregrinaciones a la colina del Tepeyac se acrecentaron notablemente. El papa Gregorio XIII había concedido en 1573, durante diez años, indulgencia plenaria a los devotos que visitasen el santuario de Santa María de Guadalupe. El arzobispo Moya solicitó del Pontífice la prórroga por otros diez años de dicha indulgencia y otras indulgencias particulares, que el Papa confirmó en un breve de 28 de marzo de 1576. Lo novedoso de esta gracia es que se extendía también a los que acudiesen a la catedral metropolitana, que había visto disminuir su asistencia en detrimento del santuario mariano. Prueba evidente del gran fervor que ya entonces había en el pueblo mexicano, indios, españoles y criollos, hacia la Virgen de Guadalupe¹⁷².

¹⁷² Véase <http://www.pedrocheenlared.com>.

VIAJE A ESPAÑA: JUNIO – JULIO DE 1586

Terminados sus cometidos como virrey, gobernador, capitán general y visitador de la Audiencia y de la Universidad, Pedro Moya preparó el viaje a España para informar personalmente al Rey de los resultados de su gestión. Además, como sus enemigos no habían dejado de enviar a la Corte quejas y libelos contra su persona, pretendía el injuriado arzobispo aclarar todo, porque la práctica de la justicia había sido el norte de su vida y su honra era ser tenido como hombre justo.

La ciudad de México le despidió con grandes homenajes, presintiendo el pueblo que no regresaría. Como gobernador del arzobispado nombró al dominico fray Pedro de Pravia, maestro en teología y uno de los artífices de la doctrina conciliar¹⁷³. Gobernó con acierto hasta su muerte en 1589, estando el arzobispo en Madrid. Los autores suelen cerrar el pontificado de Moya de Contreras en el año 1586, año de su partida hacia España, lo cual es incorrecto. Hasta que no se declara «sede vacante» por traslado, renuncia o muerte, el obispo sigue siendo el mismo aunque esté ausente. Como desconocemos en nuestro caso la fecha de la sede vacante, debemos prolongar el episcopado de Moya hasta 1591, en caso de que el Papa le absolviera del arzobispado de México, o hasta el 14 de enero de 1592, fecha de su muerte.

La misa de despedida la presidió el arzobispo en la catedral el 11 de junio de 1586, festividad de San Bernabé. Luego se trasladó a Guadalupe para despedirse de Nuestra Señora y descansar durante algunos días. De allí partió al puerto de Veracruz para embarcar en la flota que saldría en julio para España. En efecto, en este mes ya estaba navegando. Lo sabemos por el acuerdo del Cabildo de 20 de julio de 1586 *mandando los capitulares que por cuanto la flota en que va Su Sría. Ilma., el Sr. Arzobispo, va en peligro así del tiempo como de corsarios, se ruegue a Dios en la misa por el suceso de ella, y en alzando el cáliz se haga plegaria todos los días, y en los domingos procesiones con su letanía*¹⁷⁴.

El desembarco se hizo en el puerto de Sevilla, donde fue recibido por el arzobispo cardenal don Rodrigo de Castro y Osorio [1581-1600]. Allí, mientras esperaba la llamada del Rey para trasladarse a la Corte, decidió visitar Córdoba, su tierra natal.

¹⁷³ Fray Pedro de Pravia era natural de Asturias. Enseñó teología en el convento de los dominicos de Ávila. En México enseñó Artes y Teología. Estaba propuesto para la mitra de Panamá, cuando falleció.

¹⁷⁴ SOSA, Francisco: *op. cit.*, p. 38, nota 1.



VISITA DEL ARZOBISPO DE MÉXICO A CÓRDOBA. 4 DE DICIEMBRE DE 1586.
ACTAS DEL CABILDO. ARCHIVO DE LA CATEDRAL DE CÓRDOBA

VISITA A CÓRDOBA: DICIEMBRE DE 1586

El 4 de diciembre de 1586, el Cabildo de la catedral cordobesa designó una comisión para rendir homenaje al arzobispo que había llegado a la ciudad. El acta capitular recoge así el acuerdo¹⁷⁵:

Viernes 4 de diciembre de 1586 años. Cab. Ordinario.

*En este día los Muy Illmos. Ss. Deán y Cabildo de la Santa Yglesia de Córdoba dignidades, Canónigos, Racioneros enteros y medios tuvieron cabil-
do ordinario y llamados de ante día para lo que abajo se hará mención y pro-
veyeron lo siguiente...*

¹⁷⁵ Archivo de la Catedral de Córdoba: *Actas Capitulares*. Libro 28 [3 de julio de 1586-26 de junio de 1588], folios 76 v. y 77 r. – Agradezco al personal del Archivo Catedral de Córdoba sus atenciones y colaboración.

[Al margen: *Que se visite el Sr. Arzobispo de México*]

Item el cabildo dispuso a los ss. don Pedro de Valenzuela canónigo y Alonso de Quirós Racionero para que de su parte visiten al Sr. Arzobispo de México que está aquí.

[Firman: *Antonio del Corral... El dr. Alonso Ruano*]

En aquellas fechas, los capitulares que por su asistencia se mencionan con más frecuencia en las actas del Cabildo son Antonio del Corral, tesorero, Pedro Fernández de Valenzuela, Fernán Ponce, Juan de Espinosa, Alonso de Góngora, licenciado Jerónimo Delgado, doctor Alonso Corral y Alonso de Valenzuela¹⁷⁶. Probablemente, visitaría también al arzobispo el arcediano de Pedroche, don Luis de Toledo, que estaba entonces en Córdoba, llamado por el Cabildo para rendir cuentas¹⁷⁷.

Tengamos en cuenta que la sede estaba vacante por fallecimiento del obispo don Antonio Maurino de Pazos y Figueroa el 26 de junio de 1586. Por tanto, el Cabildo catedralicio y el vicario capitular gobernaban la diócesis.

El día 10 del mes de diciembre *Pedro de Beas, vecino de la colación de Santa María, de esta capital, se obliga con el arzobispo Moya para servir el cargo de repostero y guarde [los utensilios] de plata y oro que traía, mientras permanezca en Córdoba*. Era importante este oficio en la sociedad de entonces, lo que explica que se formalizara el contrato en escritura pública con solemnidad y obligaciones por ambas partes. Reproducimos este curioso protocolo.

Folio 546 r.

Sepan quantos esta carta vieren como en la cibdad de Córdoba, diez días del mes de diziembre de mil e quinientos e ochenta e seis años, otorgó Pedro de Beas, vecino desta cibdad que es collación de Santa María, que entra a servir al excellentísimo señor don Pedro de Moscoso y Contreras, arzobispo de México e hacer en esta cibdad de repostero y guarda de plata y oro todo el tiempo que fuere la voluntad de su señoría desde oy día de la fecha desta e hará el oficio de repostero como debe y es obligado y sea costumbre e dará quenta verdadera de todas las piezas de plata y oro que se le entregaren cada e quando que se le pida por parte de su señoría en contía de dos mil ducados e para liquidación e aberiguación de la dcha. cantidad de pieças

¹⁷⁶ *Ibidem*, folio 76 [cabildo de 29 diciembre de 1586].

¹⁷⁷ *Ibidem*, folios 73 v. , 74 r. y 75 r.

de oro e plata que se le entregan hasta que la dcha. cantidad de dos mil ducados de que no da quenta dellas sea suficiente prueba e bienes e recaudo el juramento y declaración de su señoría e de su mayordomo... e de otra persona que tuviere en su poder en el qual lo difiere para que por él se execute sin otra prueba ni aberiguación alguna e se prosiga en la execución hasta que se le haga el pago a su señoría de los dchos. dos myll ducados, por razón de lo qual e de el dcho. oficio se le a de

Folio 546 v.

pagar veinte e quatro reales cada un año y un real cada un día y dos panes de dos libras, carnyceras cada uno en cada un día y el dcho. salario se le a de pagar los veinte y quatro reales en fin de cada mes y los panes y restos en fin de cada día como esta dcho. y su señoría no se contentare de su servicio e por otra causa le puedan despedir de su servicio cada que le parezca de pedirle las dchas. quantas, cobrar del las dchas. piezas, e su valor hasta en la dcha. cantidad de dos myll ducados por lo qual así cumplir e pagar dio por su preñpales pagadores en todo lo que dicho es a Miguel Rodríguez de Beas, su padre y a Francisco de Cárdenes çerero, vecinos de la dicha çibdad de en la collación de Santa María, los quales estando presentes aviendo oydo y entendido lo que en esta escriptura otorgaron que salieron por fiadores e principales pagadores del dicho Pedro de Beas y se obligauan y obligaron juntamente e de mancomún con las firmas e cumplirlo quando en esta escriptura y a dar la dicha quenta y pagar el alcance que se le hiziere hasta en contía de los dichos dos mill ducados diferidos en el dicho juramento e por la firma dicha según e como el dicho Pedro de Beas está obligado como principales deudores que se constituyeron en tal manera que sea e el conçejo y es conzenço de su señoría e de quien por él fuere parte pedir e cobrar lo susodicho de su persona e fiadores e cada uno dellos sin... por el... dar y se

Folio 547 r.

haga ... e su beneficio renunciaron como si obiesen preçedido las solemnidades della e para lo qual e para cumplir e pagar e aver para todos tres partes, fiadores de mancomún e aser de uno e cada uno por el todo renunciando como renunciaron los derechos e leyes que tratan de la mancomunidad e obligaron sus personas e bienes auidos e por auer e dieron poder a las justicias para su execución como por cosa signada e pasada en cosa juzgada e renunciaron las leyes que tratan de la mancomunidad e obligaron sus personas e bienes auidos e por auer e dieron poder a las justicias para su execución como por cosa signada e pasada en cosa juzgada e renunciaron las leyes de su fiador e la general y por lo que el dicho Pedro de Beas dixo ser de edad de veinte y dos años e menor de veinte e çinco, juro por Dios e Santa María

en prueba de cumplir e aver por firme esta carta y no la reclamar en tiempo al procurador e no enbargare se le concede a vuestro servicio no usara de ello so pena de excomuni3n juro e toda uez lo cumpla a lo qual fueron testigos Rodrigo Alonso, e Fernando Darnas e Nicul3s P3rez, vecinos de C3rdoba, e firmolo el dicho Pedro de Beas y por los dem3s un testigo por no sauer a los cuales otorgantes yo el escribano conozco. Estando todas las bezes.

Pedro de Beas [firma]. Rodrigo Alonso [firma].

Derechos un real ¹⁷⁸.

Importante fue el acuerdo del cabildo eclesi3stico del d3a 16 por el que se daba licencia y jurisdicci3n al arzobispo de M3xico para realizar actos pontificales y administrar3r3rdenes sagradas. Lo leemos en el acta capitular correspondiente:

Martes 16 de diciembre 1586 a3os. Cabildo de SS. Can3nigos.

En este d3a los muy Illss. SS. Can3nigos cabildo sede vacante tuvieron cabildo...

[Al margen: Licencia al Sr. Arzobispo de M3xico para exercer los actos pontificales en este obispado].

Item el Cabildo dio licencia para que el Sr. Arzobispo de M3xico por el tiempo de la sede vacante pueda exercer en este Arzobispado todos los actos pontificales y atento que se entiende que el dicho Sr. Arzobispo tendr3 por bien de hacer3rdenes estas quatro temporas de Santa Luc3a. Mando que se ponga edictos de las dichas3rdenes para los que se quisieren ordenar que tengan recaudos bastantes.

[Firman: don Antonio del Corral. = El doctor Alonso Ruano] ¹⁷⁹.

Estos ministerios no debieron prolongarse por mucho tiempo, pues el 14 de enero de 1587 fue promovido a la sede cordobesa don Francisco Pacheco y C3rdoba, obispo de M3laga¹⁸⁰. Es probable que durante su estancia en la ciudad

¹⁷⁸ Archivo Hist3rico Provincial de C3rdoba: *Protocolos*. Oficio 31, escribano Diego Fern3ndez de Molina; n.º 18, folios 546 y 547 r.

TORRE Y DEL CERRO, Jos3 de la: *Biograf3as documentadas*. Instituto Hispano Cubano de Historia de Am3rica, Sevilla.

¹⁷⁹ Archivo de la Catedral de C3rdoba: *doc. cit.*, folios 81 r. y 81 v.

OCAÑA TORREJ3N, Juan: *op. cit.*, p. 192.

¹⁸⁰ *Diccionario de Historia Eclesi3stica de Espa3a*. Instituto Enrique Florez, CSIC, Madrid, 1972, tomo II, p. 618.

en mayo de 1588, Felipe II encargó a don Pedro Moya la visita y reforma del Real Consejo de Indias, *haciéndole juez de los jueces*, convencido de su eficaz actuación en Nueva España en menesteres similares, como las visitas a la Universidad y a la Audiencia. Finalizada esta tarea, el Rey quedó tan satisfecho de su buen hacer, comprobado con sus propios ojos y no por informes que llegaban de la lejana América, que le elevó al puesto de presidente de dicho Consejo, *autoridad la más alta, fuera del Rey, en materia de gobierno de las Indias*. Desconocemos la fecha exacta de su nombramiento, pero debió ser a finales de 1590. Un año antes, el 16 de septiembre de 1589, se formalizó una real cédula dirigida al conde de Olivares, embajador en Roma, *para que solicite a Su Santidad la prórroga de la licencia del arzobispo Pedro Moya para permanecer un año más en España*¹⁸¹. Esta cédula ratifica lo que he dicho arriba: Pedro Moya siguió siendo arzobispo de México hasta que fue nombrado presidente del Consejo y patriarca de las Indias.

Su condición de arzobispo exigía un nombramiento eclesiástico. El Rey creó un título para su súbdito más estimado y favorecido: patriarca de las Indias. Así lo comunicó el propio monarca en credencial enviada al conde de Olivares, su embajador en Roma, para que lo hiciera presente a Su Santidad¹⁸². Nuevamente se juntaron en su persona los dos poderes, el civil y el eclesiástico. Si en Nueva España había sido arzobispo y virrey, en la vieja España será presidente del Consejo de Indias y patriarca de las Indias.

CARTAS DEL REY A SU EMBAJADOR EN ROMA Y AL PAPA

Estas cartas constituyen el más valioso testimonio de la gran estima que el Rey tenía del doctor don Pedro Moya y la más sincera semblanza de su vida. A la hora de encomendarle el último servicio al reino, Felipe II lo define como *persona de mucha confianza y suficiencia, de larga experiencia, de loable proceder, de buenas pautas e integridad*. Un hermoso colofón para su biografía. Por ello, las transcribimos textualmente:

¹⁸¹ Archivo General de Indias, Sevilla: *Indiferente*. 541, L. 1 DESP, F. 29-29 v. Disponible en <http://www.pedrocheenlared.com>.

¹⁸² Archivo General de Indias, Sevilla: *Patronato*. 183, N. 1, R. 18 (1591) Disponible en <http://www.pedrocheenlared.com>.

I. CREDENCIAL DEL REY FELIPE II A SU EMBAJADOR EN ROMA CONDE DE OLIVARES.
AL CONDE DE OLIVARES EN LA MISMA RAZÓN.

El Rey

Conde pariente de mi consejo y mi embajador: como ya tendréis entendido quando se huvo de fundar el Santo Oficio de la Inquisición en la nueva españa de las Indias occidentales para asentar las cosas de Nuestra Sancta fe cathólica entre aquellas nuevas plantas con la integridad que se requería en la adolescancia de su administración, y siendo necesario enviar a ello persona de mucha confianza y suficiencia, elegí la del Doctor don Pedro Moya de Contreras, que en aquella sazón hera Inquisidor apostólico en el reino de murcia, al qual después de haver asentado aquel Tribunal, y procedido en su ejercicio loablemente, le presenté a la Iglesia y Arçobispado de México de aquellas provincias, para cuyo negocio a 19 años que fue consagrado, y demás de que hubo concilio provincial con nueve prelados sufragáneos, (donde se ordenaron muchas cosas tocantes al buen gobierno espiritual de aquellas Iglesias, corrección y perfección del estado eclesiástico, cuya determinación fue apoyada por la santa sede apostólica), le cometí la visita de aquellos reinos, y después el gobierno de ellos, y haviendo venido a darme quenta de lo que de ambos estados havía resultado, y sido ésta conforme a la satisfacción que tube de su poder, le encargué la visita de mi real consejo de las Indias, en la qual todo procedió con beneplácito de esa misma santa Sede, y últimamente le he proveído por presidente del dicho consejo, esperando que mediante la larga experiencia y noticias que tiene de las cosas de aquellos reinos (tan distantes de mi presencia) se procederá como se conviene en su gobierno, y como por esta razón avía de vacar su Iglesia, teniendo su Santidad por bien de absolverle della, quando yo presentase al que le huviere de suceder en que voy mirando y me resolveré brevemente, he acordado de suplicar a su Santidad que pues el arzobispo ha de quedar sin prelación, y por su bueno y loable proceder merece ser acrecentado, tengo por bien de crearle y darle título de Patriarcha de las dichas Indias occidentales, sin ejercicio, como lo tubieron don Antonio de Rojas y don Francisco Niño que haviendo sido primero Arçobispos de Granada, fueron después el dicho don Antonio obispo de Burgos y don Fernando de Siguença, y ambos presidentes en el real consejo de castilla, para cuyo efecto le escribo la carta que va aquí en creencia Vra. Yo os mando que la déis a Su Santidad y haviéndola significado las causas y razones sobredichas, y las demás que se os ocurrieren y parecieren necesarias, le suplicaréis afectuosamente de my parte, que aquello mandé assí proveer, y haviéndome

hecho la gracia (como espero) solicitaréis con diligencia el despacho de las bullas y expedidas me las embiaréis, de Madrid a VIII de Febrero de MDXCI.

Yo el Rey.

Por mandado del Rey.

Joan de Ybarra.

2. CARTA DEL REY FELIPE II AL PAPA GREGORIO XIV PRESENTANDO A DON PEDRO MOYA DE CONTRERAS COMO PATRIARCA DE LAS INDIAS OCCIDENTALES.

A SU SANTIDAD, ACERCA DEL TÍTULO DE PATRIARCA PARA EL ARÇOBISPO DE MÉXICO.

Muy Santo padre.

Al conde de Olivares de mi consejo y mi embajador escrivo que de mi parte suplique a Vuestra Santidad tenga por bien crear y dar título de Patriarcha de las Indias Occidentales sin exercicio a don Pedro Moya de Contreras arçobispo de México a quien he proveido por presidente de mi consejo dellas. El qual haviendo procedido loablemente en las cossas que le he encargado, y el dicho embajador referirá y mereciendo por sus buenas pautas e integridad ser aumentado, ha de quedar sin prelación respecto de la precisa obligación de asistencia en su ejercicio – humildemente suplico a V. S. que dándole entera fee y creencia lo mande assí proveer que por los respectos que más en particular dirá a V. S. lo recibiré en singular gracia y ben^o de V. Bd. cuya muy Santa persona Ntro. Sr. guarde a bueno y próspero negocio de su universal Iglesia, escripta en Madrid a 8 de Febrero de 1591.

D. V. B.

Muy humilde y devoto hijo don Philippe por la gracia de Dios rey de españa las dos sicilias etc que sus muy Santos pies y manos besa.

El Rey.

Joan de Ybarra.

[Archivo General de Indias. Sevilla. Patronato, 183, N. 1, R. 18]

[Código de referencia: «Archivos Españoles en Red». ES.41091.AGI/16416.5.15.4// Patronato]



EL ILL^{MO} SR D^{NS} ALONZO DE BONILLA NATURAL DE CORDOVA FISCAL É INQUISIDOR DE
Mexico. Dean de esta Santa Iglesia, Obispo de la Nueva Galicia Visitador de la Real Hacienda
de Lima en el Peru, y estando en ella Presentado por Arzobispo de Mexico en 13 de Marzo
de 1592 fallero y esia sepultado en la Santa Iglesia Cathedral de Lima Año de 1596.

(Vitrina de la Iglesia que existe en la Catedral de Mexico)

SEDE VACANTE DEL ARZOBISPADO DE MÉXICO

Dos conclusiones claras deducimos de la carta del Rey a su embajador. Primeramente, que Pedro Moya seguía siendo el arzobispo de México en la fecha de la misma (8 de febrero de 1591). En segundo término, que el monarca pide al Papa que le absuelva de aquella Iglesia y le nombre patriarca de las Indias occidentales, una vez que haya presentado al sucesor. Desconocemos si aquellos actos canónicos se ejecutaron. Sabemos que el sucesor, el también cordobés don Alonso de Bonilla, fue promovido el 22 de mayo de 1592, después del fallecimiento de Moya, que tuvo lugar el 14 de enero del mismo año. Las circunstancias adversas del papado en aquellos meses, nos hacen pensar que no hubo sede vacante en la Iglesia de México hasta esta última fecha. Después del brevísimo pontificado de Urbano VII, de tan sólo doce días del mes de septiembre de 1590, fue elegido Gregorio XIV el 5 de diciembre, pero falleció antes del año, el 16 de octubre de 1591. Su sucesor, Inocencio IX, fue elegido el 29 de octubre, muriendo dos meses después, el 30 de diciembre. El pontificado de Clemente VIII acabó con aquel periodo de inestabilidad. Elegido el 30 de enero de 1592, falleció el 5 de marzo de 1605. Precisamente, cuando fallece Pedro Moya el 14 de enero de 1592, la Santa Sede estaba vacante. Como no hay constancia de que fuese absuelto por el Papa del arzobispado de México, como había solicitado el Rey, es probable que muriese como arzobispo de esta Iglesia.

El nuevo presidente del Consejo empezó a trabajar con la entrega y eficacia que le caracterizaban. Conocedor de las injusticias que todavía se practicaban en la sociedad americana, sobre todo favoreciendo a los peninsulares en el acceso a los puestos y dignidades, dictaminó *que los criollos fuesen proveídos obispos, arzobispos, oidores, inquisidores, alcaldes de corte, dignidades y prebendados*. El criterio electivo debía ser no la procedencia sino la inteligencia, la ciencia y la virtud. El 15 de julio de 1591, el contador de Hacienda de Tierra Firme, Miguel Ruiz de Elduayen, escribió una carta a Pedro Moya felicitándole por su nombramiento como presidente del Consejo de Indias e informándole de diversos asuntos relacionados con su oficio.

FELICITACIONES DE LOS CABILDOS DE CÓRDOBA

Estas cartas de felicitación por el nombramiento de don Pedro Moya de Contreras como presidente del Consejo de Indias, confirman que la fecha del mismo fue a finales de 1590. El Cabildo civil de Córdoba acordó el 14 de enero

de 1591 que fuesen los Veinticuatro, don Pedro Guajardo de Aguilar y don Antonio de Armenta y el jurado Gonzalo Alonso los que escribieran dicha carta¹⁸³. Al día siguiente, en convocatoria extraordinaria, el Cabildo eclesiástico hizo lo propio. Transcribo el acta:

Martes 15 de enero de 1591 años. Cabildo extraordinario.

En este día los Sres. Deán y Cabildo tuvieron cabildo extraordinario llamado por el pertiguero y proveyeron que se escriba al Arzobispo de México dándole el parabién de la Presidencia de Yndias y se cometió al Sr. Deán la escriba.

[Firman: don Luis Fernández de Córdoba Deán = Alonso de Valenzuela]¹⁸⁴.

En ese año eran prebendados asiduos a los cabildos de la catedral de Córdoba, además del deán don Luis Fernández de Córdoba, Pedro Fernández de Valenzuela, Juan Sigler de Espinosa, Fernando Mohedano de Saavedra, el doctor Diego López de Fromista, el licenciado Jerónimo Delgado, el doctor Alonso Martinell Ruano, el doctor Cristóbal de Mesa Cortés, Alonso Pérez de Valenzuela y Damián de Armentar de Valenzuela.

FALLECIMIENTO DE DON PEDRO MOYA DE CONTRERAS:

14 DE ENERO DE 1592

En el mes de octubre de 1591, el patriarca enfermó gravemente y a los tres meses falleció. *El 14 de enero de 1592 dejó de existir, con gran pesadumbre de cuantos lo trataron o supieron las virtudes de que se hallaba adornado, y dejando un vacío difícil de llenar en la corte de Felipe II.* Al ser informado el monarca, exclamó: *Hoy ha muerto en mi reino, a la verdad, uno de los mejores vasallos de mi servicio y que más bien lo hizo en él*¹⁸⁵. La mayoría de los autores señalan 1591

¹⁸³ OCANA TORREJÓN, Juan... *op. cit.*, p. 192.

¹⁸⁴ Archivo de la Catedral de Córdoba: *Actas Capitulares*. Libro 29, folios 272 v. y 273 r.

¹⁸⁵ Los autores redactan de forma diferente la frase de Felipe II. La que nosotros hemos citado se lee en la biografía de Jiménez Rueda, pero Francisco Sosa y otros autores modifican su sentido: *Hoy ha muerto la Verdad en mi reino, y uno de los mejores vasallos de mi servicio, y que más bien lo hizo en él*. Esta acepción es más filosófica, pero nos parece la primera más conforme al lenguaje real.



CRIPTA DE LOS ARZOBISPOS. CATEDRAL METROPOLITANA DE MÉXICO

como el año de la muerte de Moya. Pero los documentos demuestran que fue en 1592. Los cabildos de Córdoba, como vimos, en los días 14 y 15 de enero de 1591 felicitaron al arzobispo por su nombramiento como presidente del Consejo de Indias, que pudo haber sido en diciembre del año anterior. Sabemos que desempeñó el cargo, al menos, durante un año. Por tanto, la fecha del óbito es la arriba indicada de 14 de enero de 1592. La cédula real ordenando que se paguen las deudas del arzobispo es de fecha 4 de febrero de 1592, veinte días después de su muerte, como diremos a continuación.

El Rey, que estimaba a don Pedro como a un amigo, se hizo cargo de los funerales, a costa de su tesoro particular, y ordenó que el real tesoro pagase todas las deudas que contrajo el Sr. Moya de Contreras, por hacer obras de beneficencia¹⁸⁶.

¹⁸⁶ Archivo General de Indias, Sevilla: *Real Cédula de don Luis de Velasco, virrey de nueva España, para que si no se hubiere vendido aún el oficio de depositario general de México, y de su producto se envíen 30.000 ducados por cuenta y riesgo de los testamentarios del arzobispo de México, D. Pedro Moya de Contreras, para que se paguen sus deudas*. Indiferente 527, legajo 2, folios 112v. y 113r. (4 de febrero de 1592).

Los albaceas fueron el oidor Gasca, los secretarios Gasol y Vilela, del Consejo de Indias, y don Antonio Fernández de Figueroa, su cuñado, quienes manifestaron al Rey la indigencia en que había fallecido el que había sido prebendado de Canarias; inquisidor, arzobispo, visitador de la Audiencia y virrey en México; presidente del Consejo de Indias y patriarca de las Indias en la Corte. Fue enterrado con la mayor solemnidad en la parroquia de Santiago de Madrid. Durante el gobierno del arzobispo Miranda Gómez [1956-1977] se trasladaron los restos del tercer arzobispo de México a la cripta arzobispal que había mandado construir su predecesor el arzobispo Martínez y Rodríguez [1937-1956]. La placa de don Pedro Moya Contreras es la tercera. En la parte superior se lee los años de su pontificado: MD73 – MD86. En medio de estas cifras está el escudo arzobispal. En la parte inferior se lee: EXCMO. SR. D. PEDRO MOYA DE CONTRERAS¹⁸⁷.



LÁPIDA SEPULCRAL DE DON PEDRO MOYA DE CONTRERAS. CRIPTA DE LOS ARZOBISPOS.
CATEDRAL METROPOLITANA DE MÉXICO

¹⁸⁷ SOSA, Francisco: *op. cit.*, p. 39, nota 2.

ESCRITOS PUBLICADOS DE MOYA DE CONTRERAS

Annotationes ad Libros Doctoris Francisci Hernández de Christiana Methodoquae loca explicans paulo difficiliora [México, 24 de enero de 1575].

Carta al Presidente de los Reales Consejos de indias y Hacienda, sobre los conflictos ocasionados por la representación de un entremés, y otros sucesos [México, 24 de enero de 1575].

Carta-relación remitiendo al Rey don Felipe II reservados informes personales del clero de su diócesis [México, 24 de marzo de 1575].

Carta al Rey don Felipe II dándole cuenta de su visita a la Huasteca y provincia de Pánuco [México, 24 de abril de 1579].

Carta al Rey Felipe II acusando el recibo de los despachos para la visita de aquella Real Audiencia, denunciándole abusos y dándole cuenta del descubrimiento del Nuevo México y de otros asuntos [México, 26 de octubre de 1583].

Carta al Rey don Felipe II denunciando la conducta de los frailes de Santo Domingo y de San Agustín [México, 26 de octubre de 1583]¹⁸⁸.

RETRATO DEL ARZOBISPO DON PEDRO MOYA DE CONTRERAS

En la sala capitular de la catedral de México se muestra una magnífica galería de retratos de los arzobispos de México. El de Moya es una buena pintura. Si no fuera por los hábitos y los símbolos eclesiásticos, diríamos que representa a un cortesano de la casa de los Austrias. Su rostro aparece más bien serio, pero sereno, de mirada penetrante, nariz aguileña y bigote de la época. Le cubre un bonete y lleva alzacuello, guantes en la mano izquierda y tres anillos, dos en la mano derecha y uno en la izquierda. Viste sotana, capa y esclavina de color azulado, no frecuente en los hábitos clericales, y largo roquete blanco con encajes, sobre el cual asoma el pectoral. Con la mano derecha acaricia unos papeles con letras ilegibles, al lado un libro devocional de color rojo, y la mitra de color verde con bordados y la cruz del báculo con incrustaciones de piedras preciosas. Al otro lado, en lo alto, el escudo de su linaje, no el arzobispal, y a su lado un elegante sillón,

¹⁸⁸ *Ibidem*, 3ª ed. México, 1962, tomo II, pp. 306 - 312.

a cuya altura asoma un curioso objeto con cinco bolas doradas. A pie del arzobispo hay una tira blanca donde están escritos en letras mayúsculas y en latín los apellidos y el año de su óbito, 1591. El número tres recuerda que fue el tercer arzobispo de México. Una larga inscripción, a la derecha del personaje, resume su vida. La fecha de la consagración está equivocada, pues fue el 8 de diciembre y no el 21 de noviembre, lo mismo que el año de su muerte, que fue en 1592.

EL YLLMO. S.
DN. PEDRO MOYA DE
CONTRERAS NATURAL
DE CORDOVA DR. EN CA
NONES DE SALAMANCA
MAESTRE ESCUELA DE
LA YGLECIA DE CANARIA
YNQUISIDOR DE MURCIA
Y EL PRIMERO DE MEX.CO
CELEBRÓ EL PRIMER
AUTO DE FE EN ELLA
ELECTO ARZOBISPO DE
MEX.CO EN 19 DE JUNIO DE 1573
CONSAGROSE EN MEX.CO PO
R DN. ANTONIO DE MORALES
OBISPO DE LA PUEBLA EN
21 DE NOVIEMBRE DE 1574. FUE
VISITADOR GENERAL DE
ESTE REINO I SU VIRR
REY POR MUERTE DEL CON
DE DE LA CORUÑA CELEBRO
EL PRIMER CONCILIO MEX.CO
AÑO DE 1585 PASO A DAR QTA
DE SU VISITA A ESPAÑA
Y FUE PRESIDENTE DEL
REAL CONCEJO DE LAS
YNDIAS FALLECIO AÑO
DE 1591 ESTA SEPUL
TADO EN LA PARRO
QUIA DE SANTIAGO
DE MADRID



EL EPISCOPADO MEXICANO

COLECCIÓN MONUMENTAL ILLUSTRADA

DE LAS

ILLMOS. SEÑORES ARZOBISPOS DE MEXICO

DESDE LA ÉPOCA COLONIAL HASTA NUESTROS DÍAS

FRANCISCO SOSA

MIEMBRO HONORARIO DE LA SOCIEDAD MEXICANA DE GEOGRAFÍA, ESTATÍSTICA Y ECONOMÍA,
Y DE OTRAS VARIAS ORGANIZACIONES LITERARIAS



EDITORES:

Hesiquio Iriarte y Santiago Hernandez.

PORTADA DEL LIBRO *EL EPISCOPADO MEXICANO...* DE FRANCISCO DE SOSA,
ILUSTRADO CON RETRATOS LITOGRAFIADOS POR J. HERNÁNDEZ. 1877

Para la primera edición del libro *El Episcopado Mexicano* [1877] de Francisco Sosa, J. Hernández compuso litografías de los retratos de los arzobispos expuestos en la galería de la sala capitular de la catedral. El trabajo es magnífico, aunque en el caso de Moya de Contreras su imagen sale desmejorada. De rostro severo y mirada desconfiada, recuerda más al inquisidor que al arzobispo. Sus antecesores, por el contrario, salen beneficiados. Aparecen como buenos pastores, de rostros apacibles y bondadosos: Zumárraga como el misionero soñador y Montúfar como el prelado sufriente. La leyenda al pie de la litografía de Moya, modifica el texto original suprimiendo la consagración del arzobispo y añadiendo un nuevo dato que dice así: *puso al corriente la dotación de Huérfanas en la hermita de N. S. de Guadalupe*¹⁸⁹.

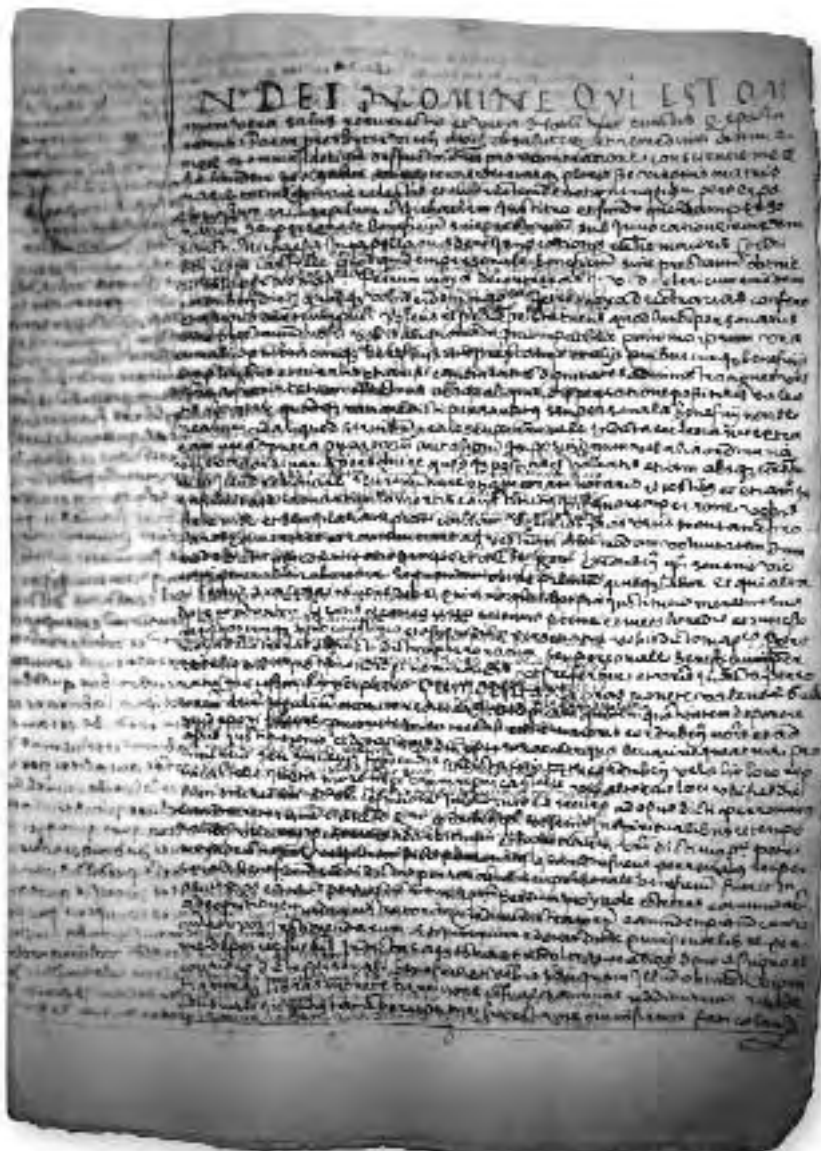
¹⁸⁹ *Enciclopedia Universal Ilustrada Espasa Calpe*: tomo 36, p. 1545. La relación de estos escritos está tomada de la colección *Cartas de Indias*, Madrid 1877.

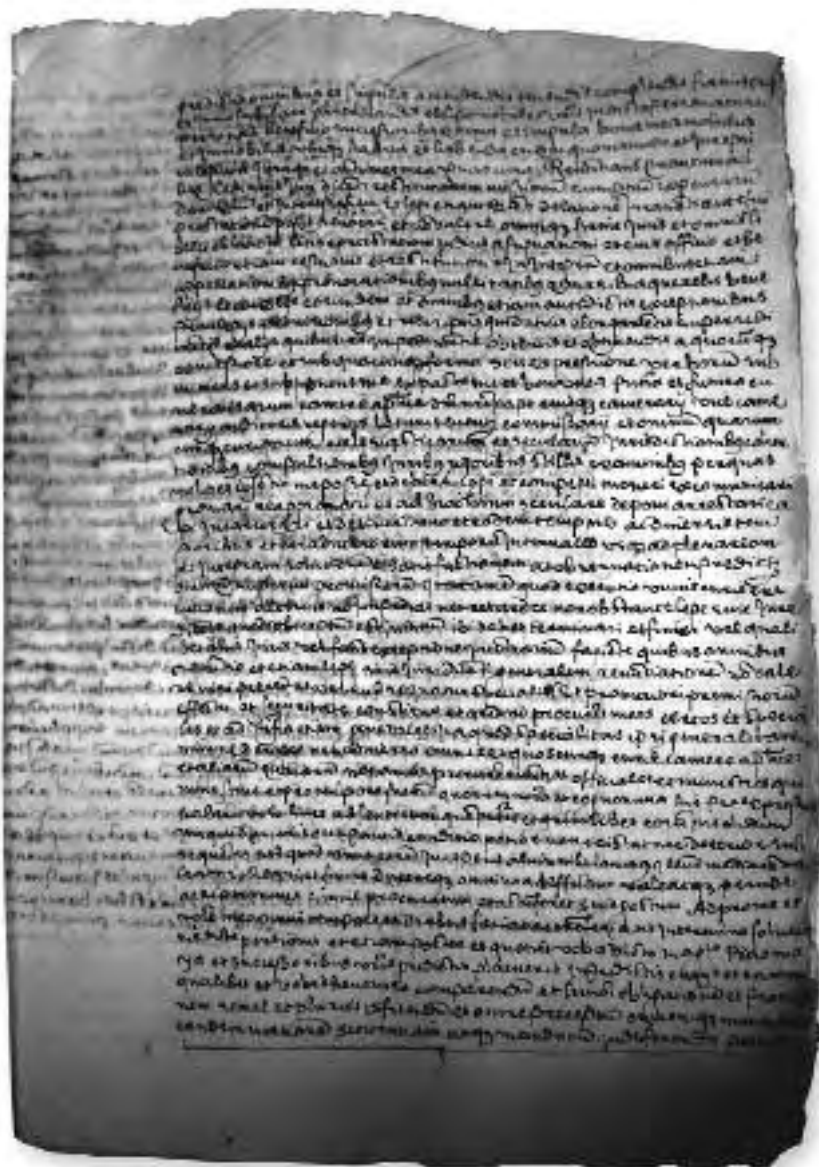
APÉNDICE I

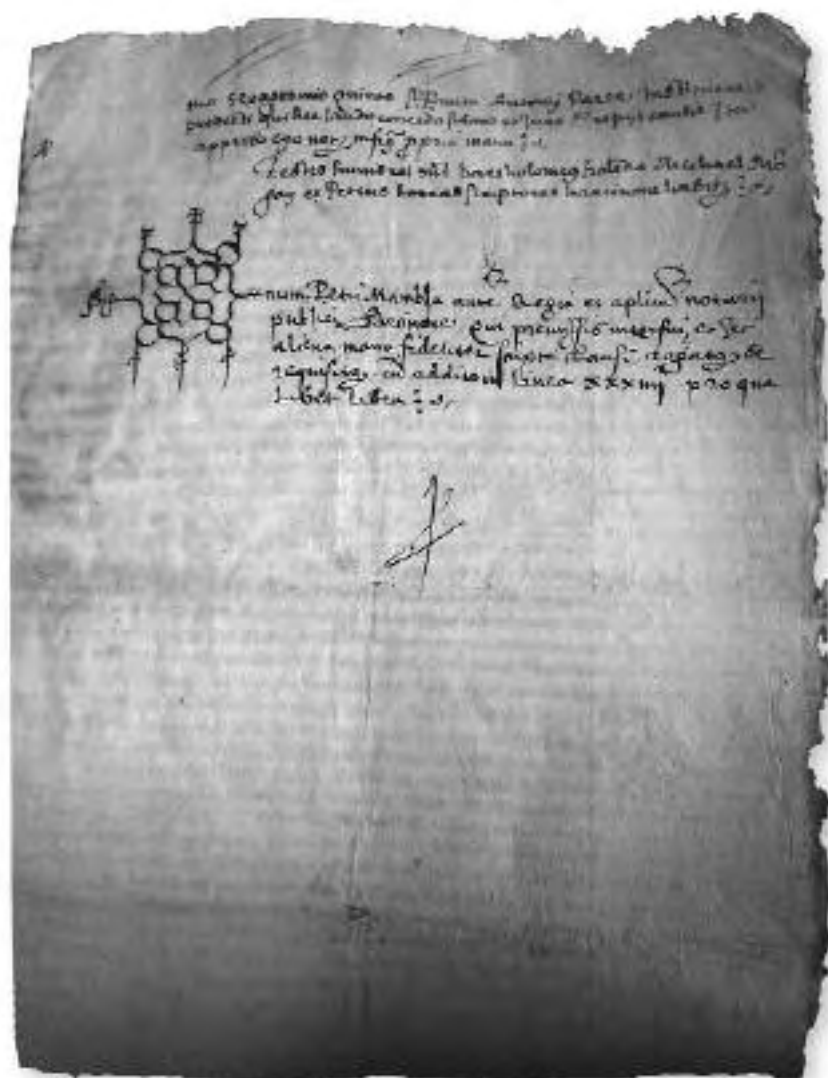
*Erección y collación de la capellanía de Sant Miguel de Córdoba
en el doctor Pedro de Moya de Contreras.*

Archivo General del Obispado de Córdoba.
Sección Capellanías, legajo 264, número 1842, caja 6.

[illegible]

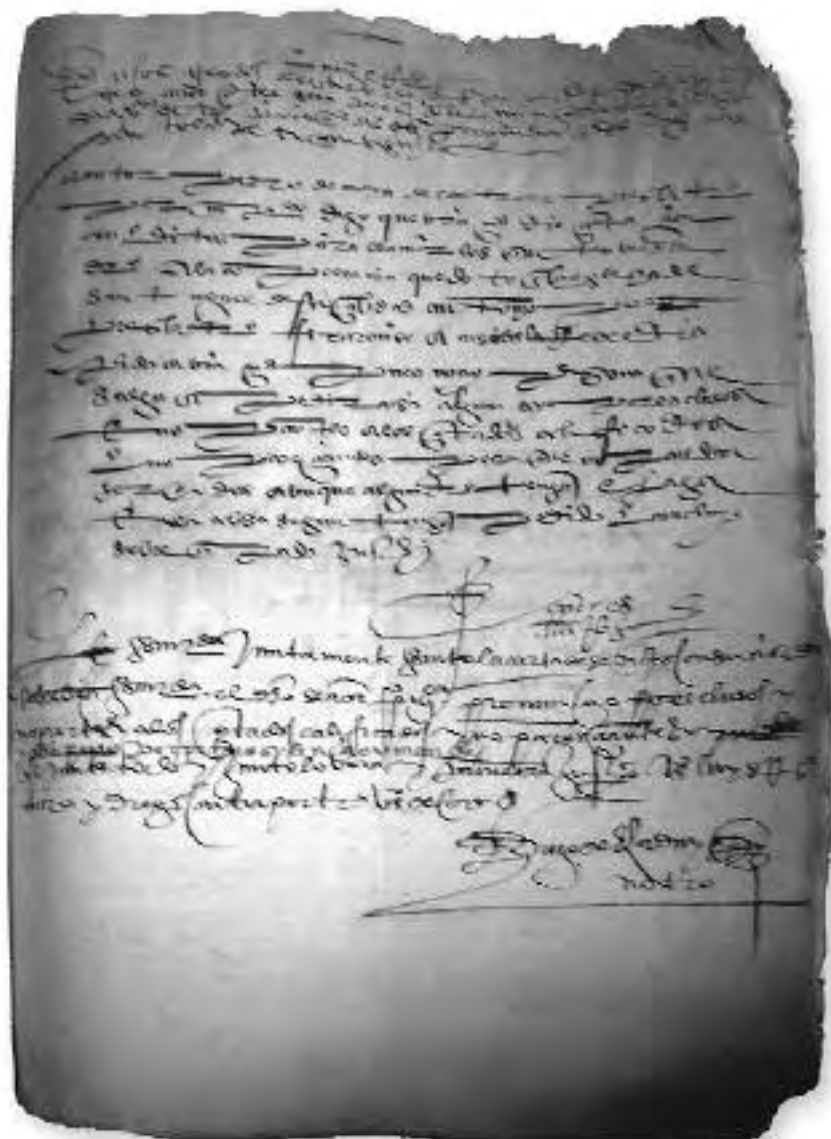


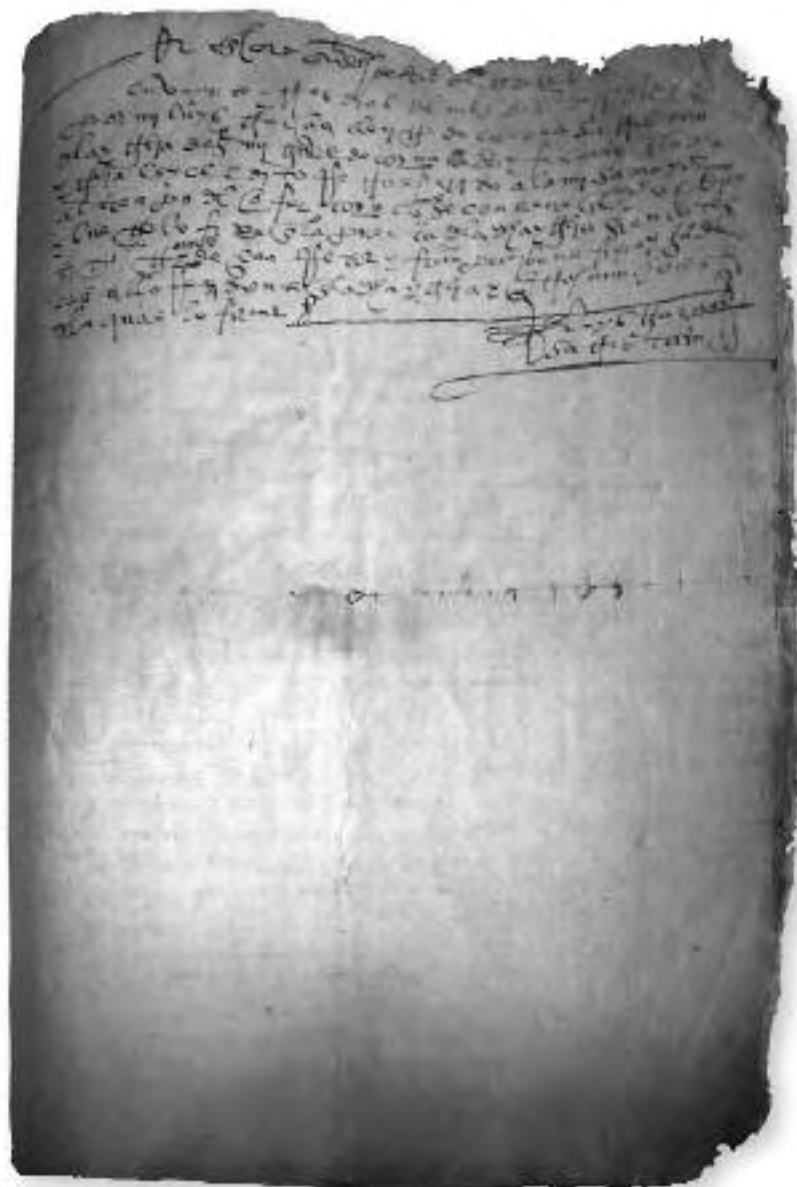


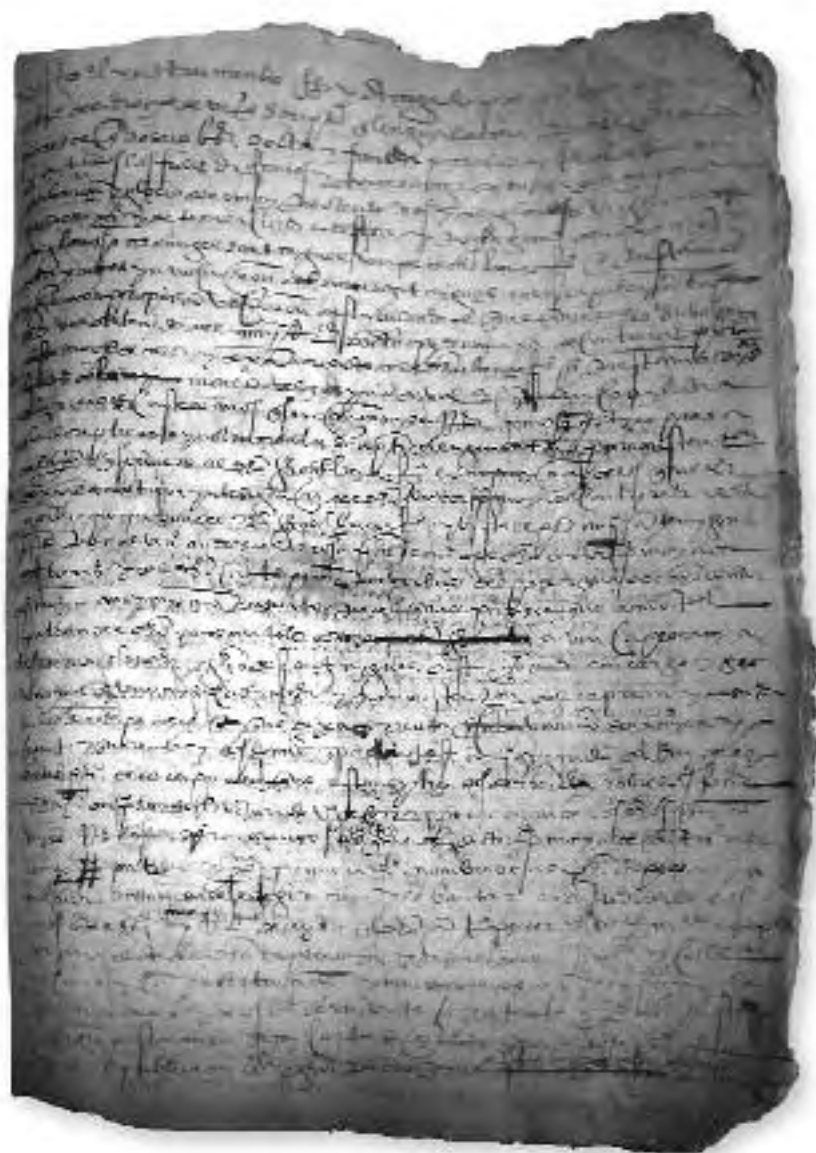


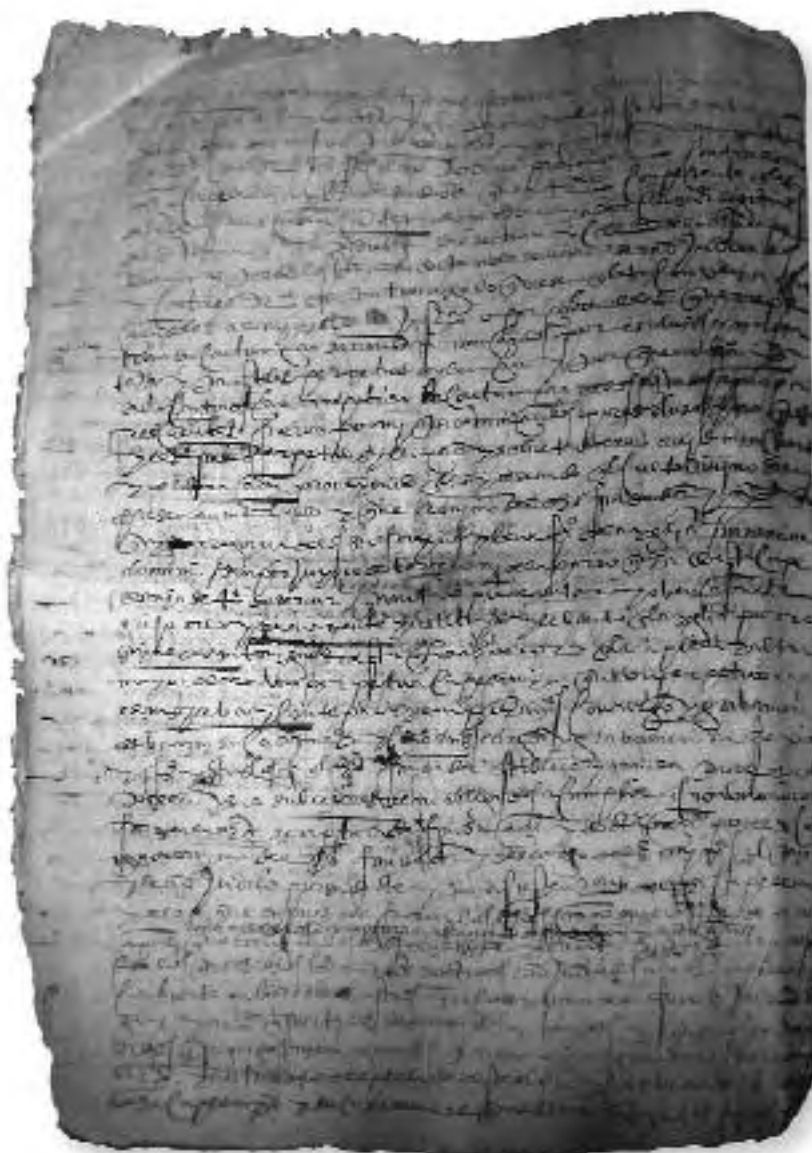
[illegible]

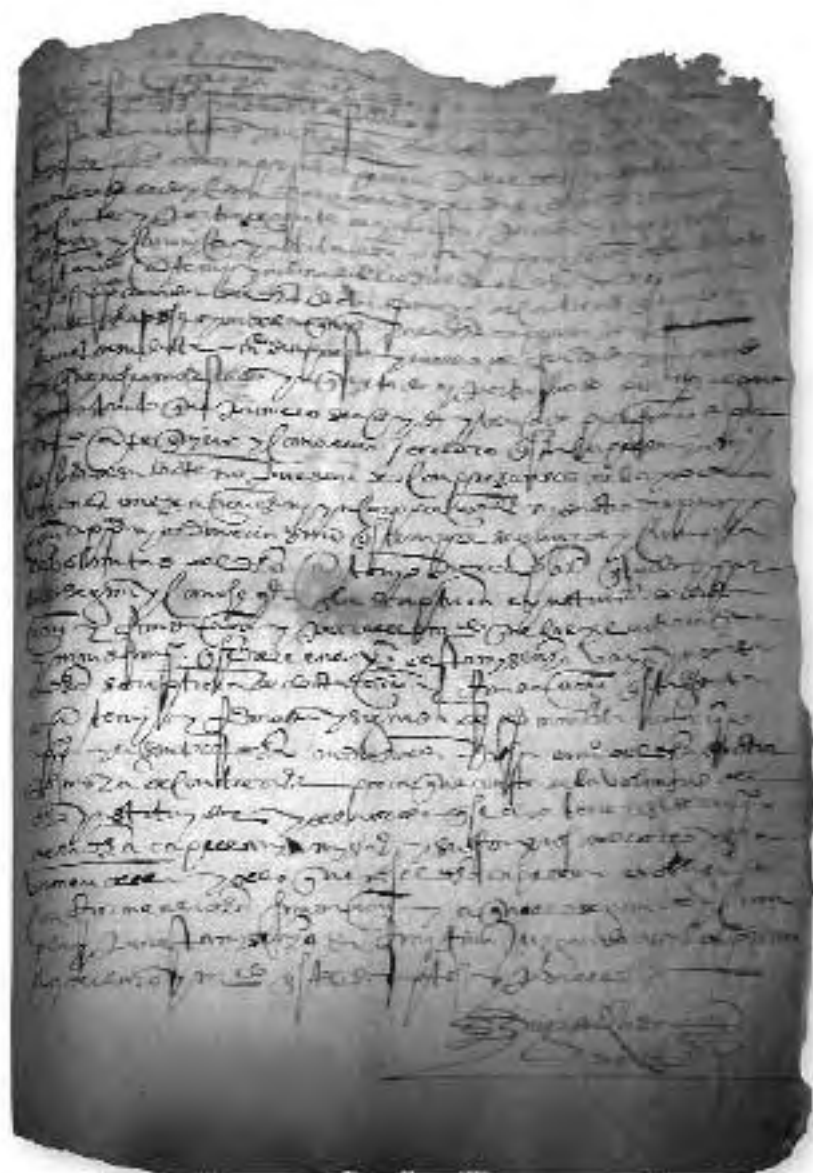


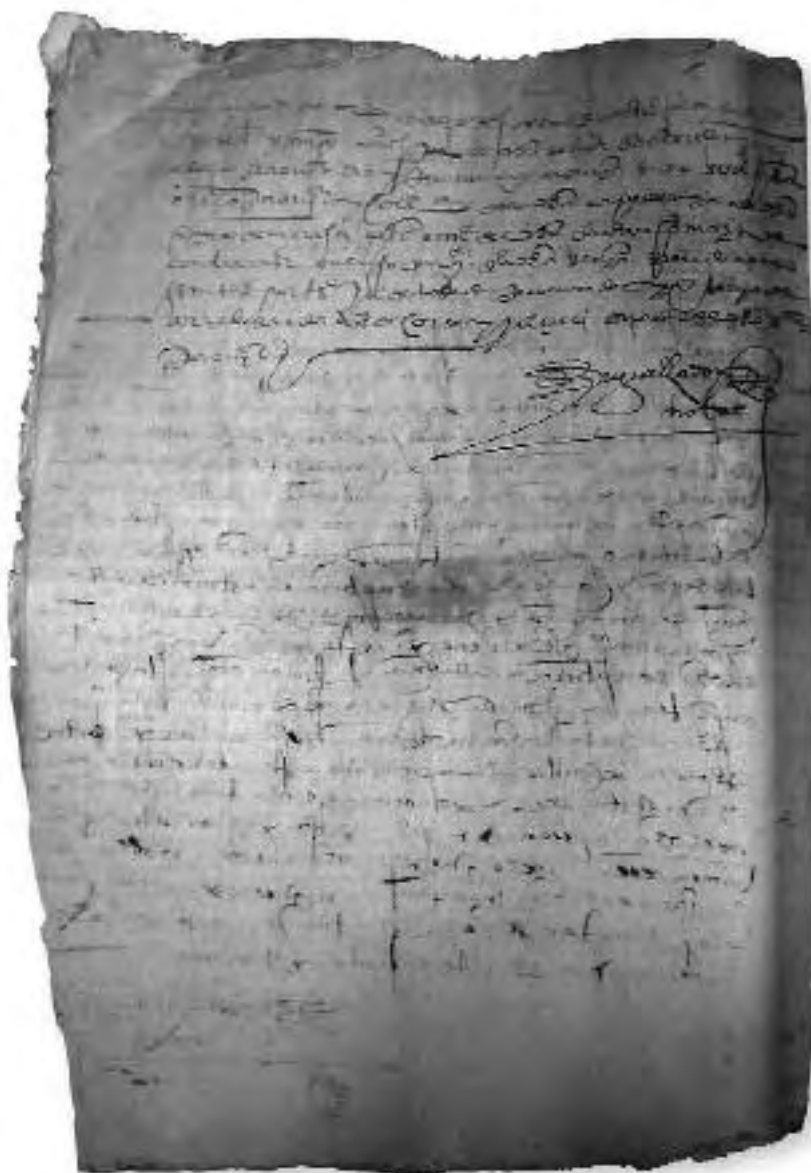


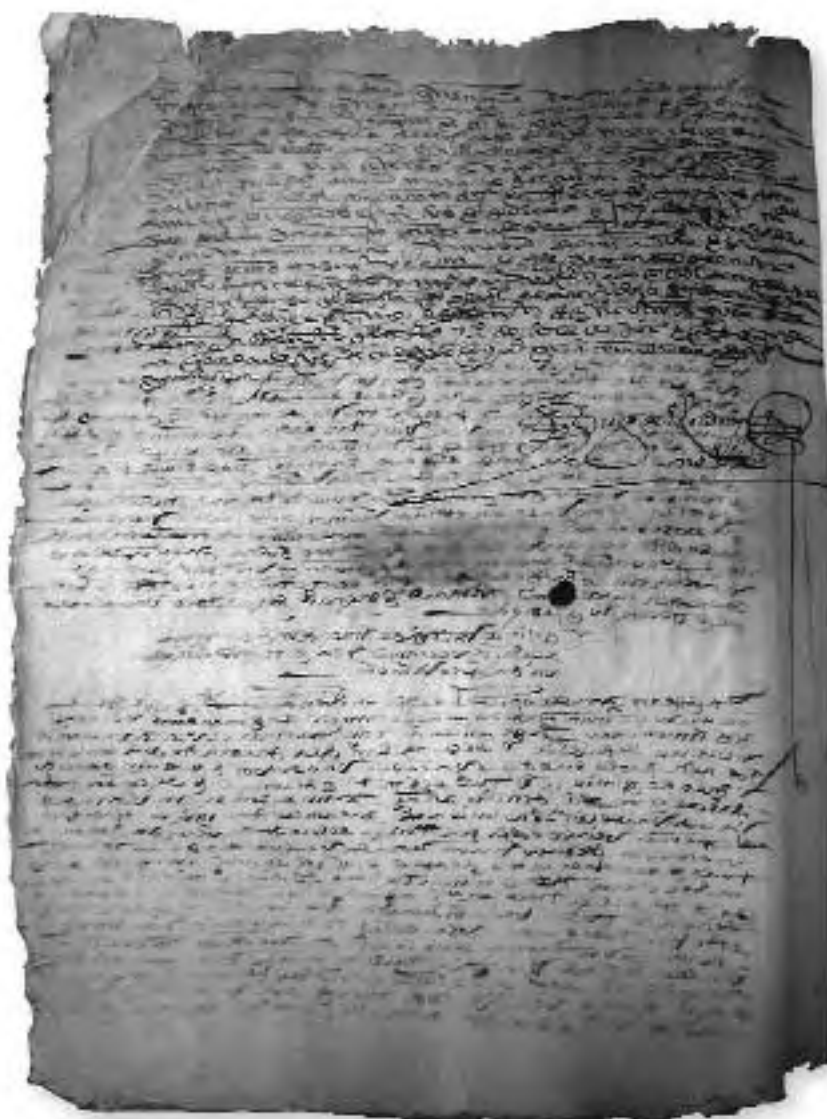




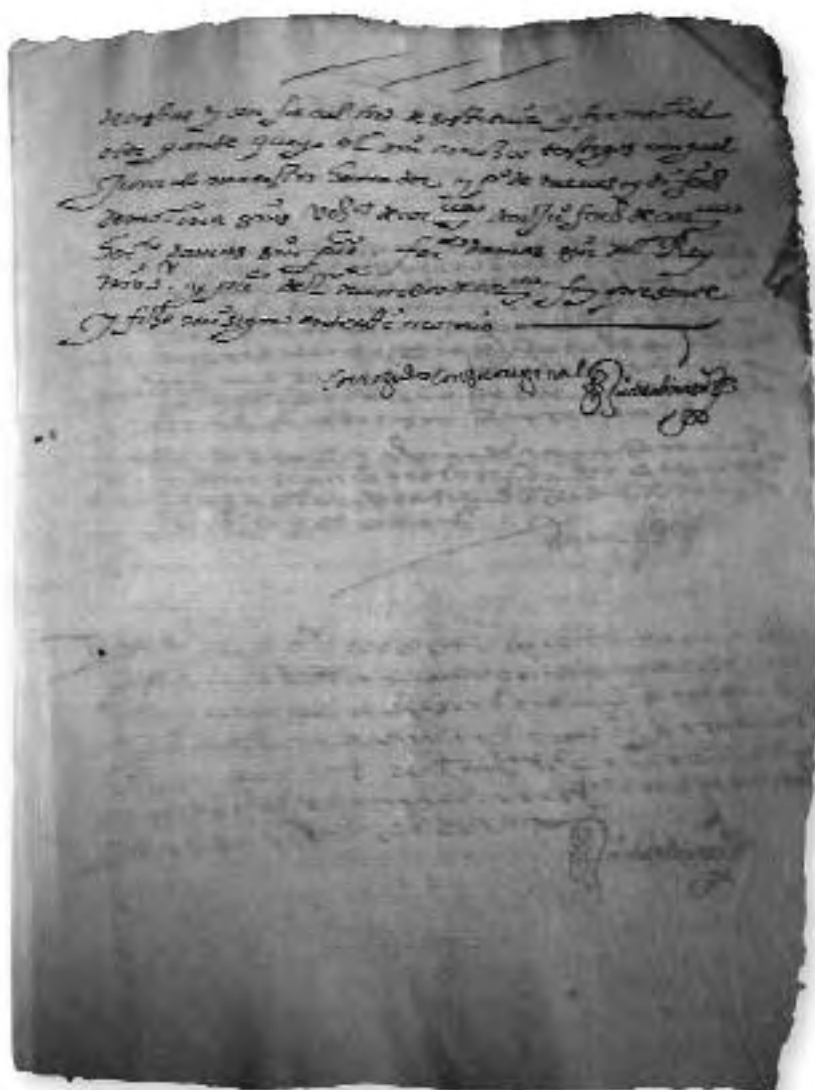












[illegible]

Exemplar de la obra de D. Juan de
la Cruz, en la que se trata de la
vida y doctrina de este gran
santo. En la parte superior se
encuentra el título de la obra, y
en la inferior el nombre del autor.
El texto está escrito en una
cursiva muy elegante y clara.
En la parte superior derecha se
encuentra el número de la
página, y en la inferior el
nombre del propietario.
El libro está muy bien
conservado, y no presenta
ninguna señal de deterioro.
El papel es de un color
amarillo claro, y el texto
está muy legible.
El libro es de un tamaño
medio, y es muy cómodo
para leer.
El precio del libro es de
cinco reales.
El libro es de un valor
muy alto, y es muy
interesante para los
coleccionistas.
El libro es de un valor
muy alto, y es muy
interesante para los
coleccionistas.

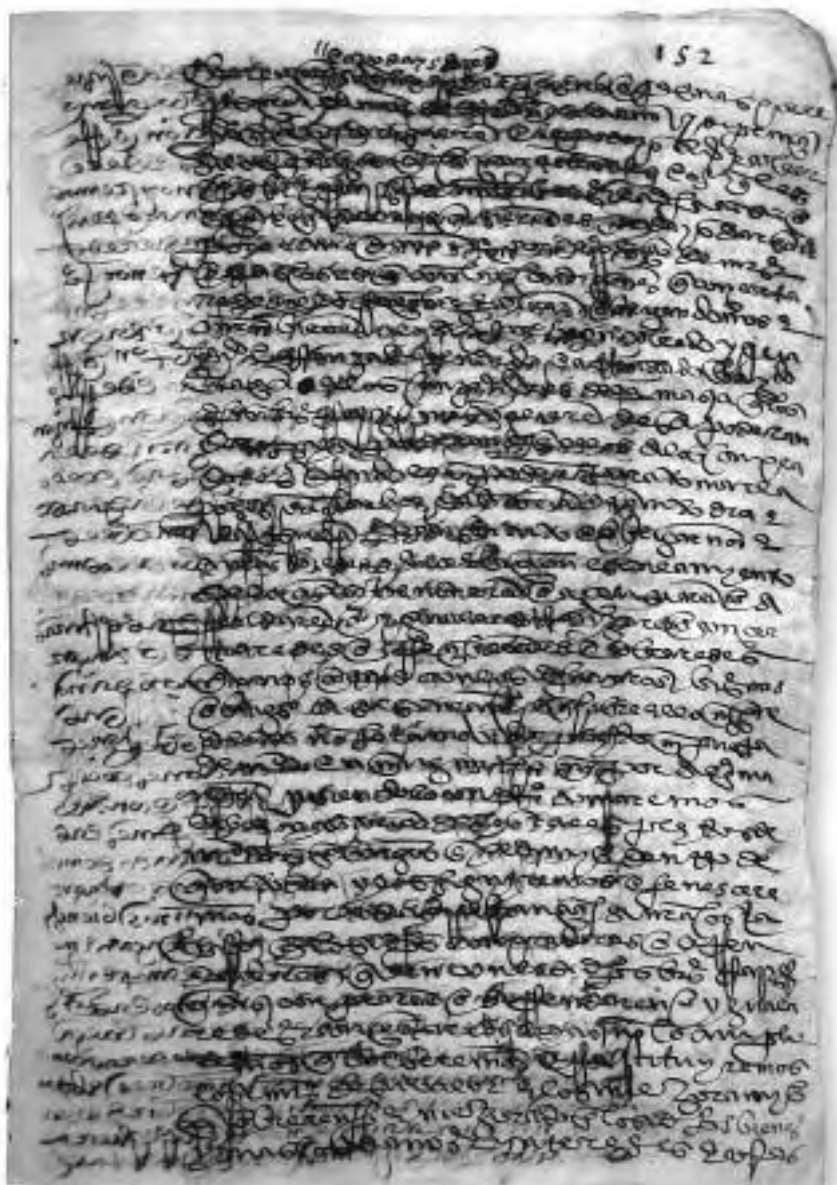


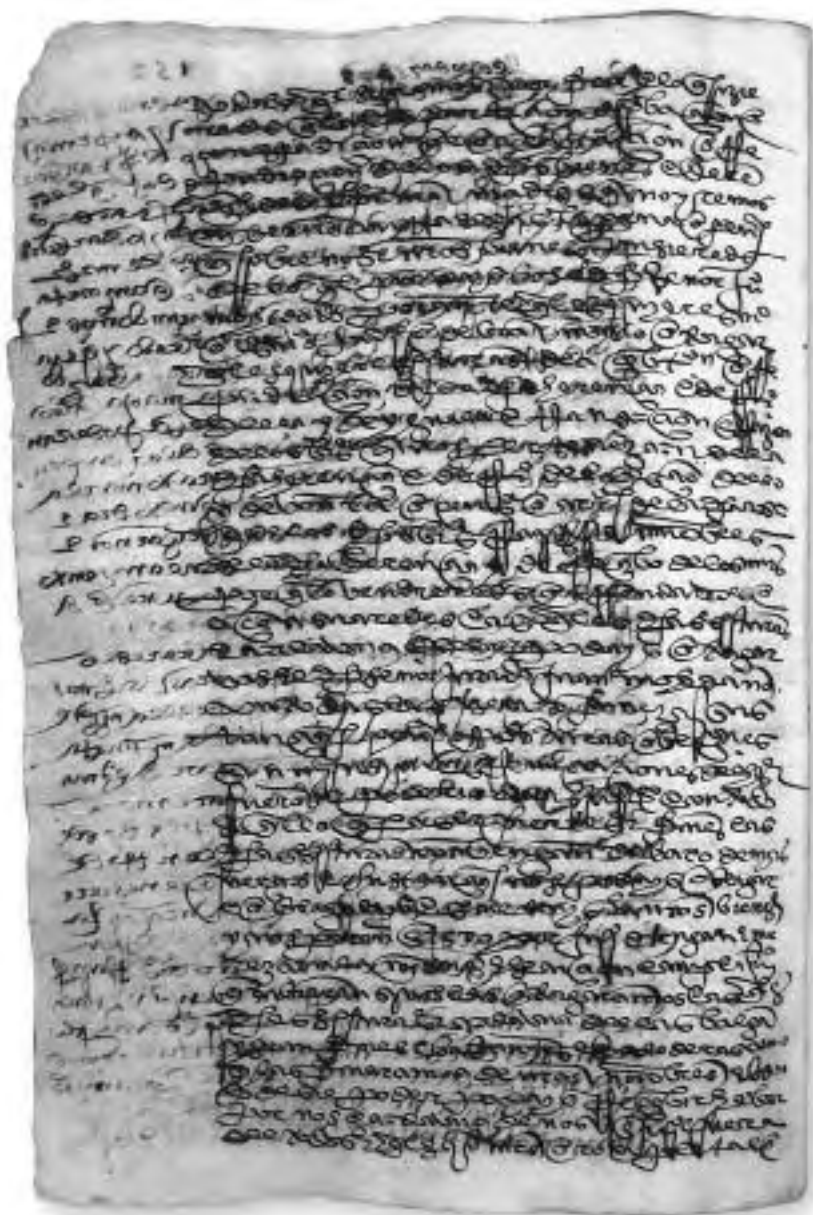
APÉNDICE II

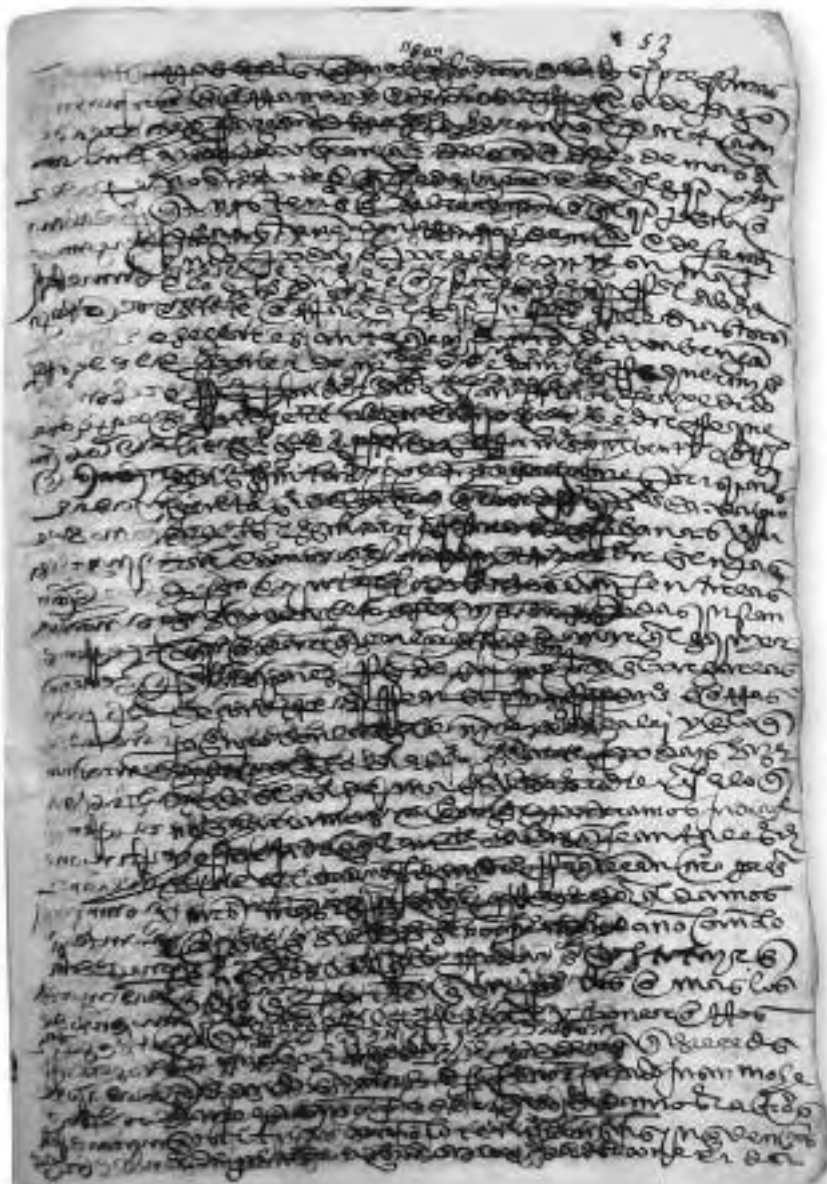
*Escritura de poder de los hermanos Moya de Contreras,
sobre sus bienes. 5 de abril de 1567.*

Archivo Provincial de Córdoba.
Oficio 12, legajo 31, folios 151v. - 154r.









APÉNDICE III

*Escritura de poder de Pedro Moya de Contreras,
sobre la Capellanía de San Miguel de Córdoba,
de la que era Patrón y Capellán. 5 de abril de 1567.*

Archivo Provincial de Córdoba
Oficio 12, legajo 31, folios 154 r. – 156v.









APÉNDICE IV

*Escritura de poder de Antonia de Moscoso
nombrando a Pedro de Gelos capellán de San Miguel.*

Archivo Provincial de Córdoba.
Oficio 12, legajo 34, folios 313v. - 314r.





APÉNDICE V

*Mandato de don Juan de Cervantes, vicario general del Obispado,
ordenando a Andrés Hernández Zapatero, vecino de La Palma,
que se traiga preso a la isla de Canaria a Mateo Luis de Aday.
10 de junio de 1568.*

Archivo del Marqués de Acialcázar (Las Palmas de Gran Canaria).
Carpeta Juan de Cervantes, nº 1.

Yo el licenciado Juan de Cervantes, canónigo en la doctoral de la Catedral Iglesia desta isla de la Gran Canaria, en ella e todo su obispado e vicario general en lo espiritual y temporal por los Ilustrísimos e muy reverendos señores el deán e cabildo desta dicha catedral Iglesia, sede vacante, [...] Hernández Çapatero, vecino de la isla de la Palma, en nuestro señor Jesucristo ya sabeys como por escritura de obligación e fianza que fesisteis ante Luis Joben, notario de la audiencia eclesiástica desta dicha isla os obligastes que cada vez e quando por el provisor deste obispado o por el su[roto]dor o por otro juez que por la causa deste derecho debeis acaescer, os fuese mandado que llevásedes y entregásedes preso a Mateo Luis de[roto]cel desta isla o donde y en el lugar que os fuese mandado lo llevaríades y entregariádes e porníades preso en el término que para ello os fuese de [roto]byn delación alguna so pena de trescientos ducados de oro en que así no lo faciendo e cumpliendo desde luego os dábades por condenación, sentencia ni declaración alguna e faciendo de deuda agena propia vuestra los daríades e pagaríades a quien e como por el juez que desta [roto] e debiese conocer fuesen aplicados según que esto e otras costas más largamente en la dicha escritura de fianza se contiene que ante mí está pr[roto] que [roto] proceden en la dha. causa conviene que los dichos Mateo Luis de[borrón]day se a traido ante mí mande dar e di esta mi carta para vos en la dicha [roto] cual vos mando que dentro de treinta días poco más siguientes que os doy y así no por trina canónica moniçione e término perentorio [roto] bado después que os sea notificado traigáis o enbiéis ante mí preso al dho. Mateo Luis de Aday, personalmente en esta dicha isla de Canaria [roto], estáis obligado por la dicha fianza o dentro del dho. término parezcáis vos el dho. Andrés Hernández, personalmente ante mí a facer e cumplir, en la dicha fianza con apercibimiento que os hago que así no lo haciendo y cumpliendo el término pasado enbiare persona propia a vuestra costa con sus [roto]ga preso ante mí para que así preso cumpláis e paguéis lo que por la dicha fianza estáis obligado e mando en virtud desta carta o bes[roto] de excomunió mayor e de veinte ducados de oro para gastos de justicia de mi audiencia a cualquier clérigo o notario que con esta mi carta [roto]rido por cualquiera persona que la notifique al dho. Andrés Fernández, e con el cumplimiento a las espaldas la dé a tal persona para que la [roto] ante mí e yo la bea e probea lo que sea justicia dada en Canaria a diez días del mes de junio de 1568 años [signo] do o diez de su prisión debiese de conocer.

[Firma] el licenciado Cervantes.

[Firma] por mandado del señor provisor Alonso de Medina.

APÉNDICE VI

*Diligencias en razón de si el maestrescuela Moya,
y el doctoral Cervantes han de ganar sus prebendas
estando ausentes de esta Santa Iglesia sirviendo las plazas de
inquisidores que se le dieron en la Nueva España.*

Archivo de la Catedral de Canarias. Las Palmas de Gran Canaria
Nº 94. Año de 1571. [Extracto]

DECLARACIÓN DE JUAN DE VILLALTA,
DEÁN DE LA CATEDRAL DE CANARIA. 7 DE FEBRERO DE 1571

El deán Villalta da cuenta de haber presentado los señores inquisidores de Nueva España, unas cédulas reales del Rey Felipe II y del Cardenal obispo de Sigüenza, don Diego de Espinosa.

En ellas se reconoce el derecho de los señores Moya de Contreras y Juan de Cervantes a seguir disfrutando de las rentas de sus prebendas como maestrescuela y canónigo doctoral que son de esta Iglesia, pese a que no residirán en las islas ya que han sido trasladados a Nueva España (México).

La carta sigue con la declaración de Juan de Villalta de haber presentado alegaciones y protestas porque ... *estas dos prebendas son las más importantes y necesarias para el servicio del culto divino y casos de conciencia y entrambos se ausentan destas yslas y no pueden servir al culto divino y faltan asimismo otros Señores Beneficiados...*

Declara, no obstante, respetar lo mandado y haber informado al Obispo Juan de Alólaras de esta comunicación y diligencias.

DECLARACIÓN DEL CHANTRE LUIS DE CORRAL. 7 DE FEBRERO DE 1571

El chantre Luis de Corral opina que se debe apelar... *sobre lo que es mi parecer que se debe suplicar de la provycción de su Magestad y apelar lo del Ylustrísimo Señor cardenal y así yo por mi apelo para su Santidad y para alli y para adonde más a mi derecho conbenga [...]*

Y sigue:... *protesto quejarme aber sido ganadas las dichas provycciones con falsa relación como por ello se entiende pues se ynformó aber pedido la Renta de las dichas dos prebendas y por no lo aber concedido este Ylustre Cabildo el Ylustrísimo Señor cardenal dio la dicha provycción.*

Es clara pues su posición, aunque por miedo a las censuras que acarrea la provisión del dicho cardenal, deja claro que obedece la citada provisión, pues si no se cumplía en el plazo de nueve días serían excomulgados los miembros del Cabildo Catedral.

DECLARACIÓN DEL ARCEDIANO DE TENERIFE GUILLÉN PONCE DE LEÓN.
JUEVES 8 DE FEBRERO DE 1571

Manifiesta haber dejado claro en el cabildo precedente, que presentará alegaciones y apelaciones ante su Santidad o donde más convenga hacerlas.

No obstante por temor de las censuras y *tener mi espíritu quieto y sosegado y por causa dellas digo que obdesco las dichas provysiones.*

A continuación le pide al secretario del Cabildo que haga constar su voto de esta forma. La declaración acaba con varias notas al margen donde dice: *El señor canónigo cayrasco lo mesmo, el Racionero Solozano ydem.*

DECLARACIÓN DEL CANÓNIGO PEDRO DE LEÓN, EN CABILDO DE 3 DE FEBRERO DE 1571

El Canónigo pedro de león dixo que el señor deán juan de villalta mandó al pertiguero un día desta semana que llamase a cabildo espacial y particularmente para una proposición que avían de hazer en el dicho cabildo el señor doctor moya maestrescuela desta sancta yglesia y el señor licenciado Juan de cervantes canónigo de la canongia doctoral della.

Sigue relatando que juntos en el lugar acostumbrado, es decir, en la Sala Capitular, presentaron ambos la cédula susodicha en los términos antes descritos, y añade... *y aunque lo abían pedido a este cabildo no se abía querido hazer por no residir los dichos Señores electos ynquisidores en esta yglesia donde son prebendados so pena de excomunión y de otras penas contenidas en las cédulas se su magestad...*

Se pide además se informe al obispo, *que al presente se dize estar visitando la ysla de la palma.*

El canónigo continúa explicando las razones para apelar contra las provisiones: *...y la renta que los dichos señores ynquisidores piden es esta perpetua y no licencia temporal como algunas vezes se suele dar a personas prebendadas por causas y gracias que se ofrecen lo qual no concurre en este*

negocio porque esta yglesia es de poco número de señores beneficiados y muchas canongías están ocupadas en muchos señores que tienen dignidades como son el señor deán y los demás señores dignidades que las tiene y otra canongía que está perpetuamente aplicada al sancto officio de la ynquisición y otras prebendas de señores beneficiados que están ausentes y ganan...

Explica además que si se le concediesen estas prebendas perpetuas *...sería de gran daño y perjuicio no solamente del servicio del culto divino sino también de los ynteritados en la renta de la masa común...*

Y añade que la prebenda de Cervantes es *con cargo y obligacion de residir personalmente en esta yglesia para leer y aconsejar...*

Termina deseando que se consulte al obispo y, por supuesto, se compromete a respetar lo dispuesto en las cédulas por temor a las censuras introducidas. El citado testimonio concluye con la adhesión del canónigo Luis Trujillo que también firma el documento.

DECLARACIÓN DE BARTOLOMÉ DE CAIRASCO. MIÉRCOLES 7 DE FEBRERO DE 1571

...Todas las vezes que se a tratado de este negocio e sido de parecer se diese parte del al Reverendísimo [Obispo] de Canaria para que con su acuerdo se determinasse y que con estos Señores inquisidores principalmente con el Sr. Licenciado cerbantes se usase de toda gracia, y visto que no quieren dar lugar a lo uno ni a lo otro y que los letrados del cabildo me dizen que puedo apelar sin incurir en excomunión digo que por lo que devo a mi patria y al servicio desta sancta yglesia appello para ante quien en derecho devo y para mayor abundamiento soy de parecer que todos los frutos de estas dos prevenidas se depositen mientras durara el pleyto para que se den a quien de justicia las a de aver y que luego se saquen sobre ello mensagero, y este es mi parecer...

[Firma].

Continuando Cayrasco con su declaración puntualiza que el día 8 de febrero había dicho que, a pesar de las apelaciones que ha hecho y por temor de las censuras, obedece las provisiones.

Intervención del licenciado Ortiz de Funes, inquisidor. Comienza diciendo que el deán y cabildo han entendido mal el propósito de ese reparto:

...y alguna de vuestras señorías an querido entender que este mandato es para que V. S. les dé licencia para que no residan y que no residiendo ganen y se les den los frutos de sus beneficios que tiene en esta Sancta Yglesia y el nombramiento no dice esto ni tal es su intención del que lo dio...

Sigue su intervención alegando que la Bula hace a los inquisidores presentes y se les reparta y acuda enteramente con los frutos de su prebenda que no debía de ser problemático puesto que *...acuda y haga acudir enteramente con los frutos conforme a la Bula de su Santidad porque si como estan juntos todos los frutos de la dicha yglesia tuviera cada uno apartada y distinta su Renta como lo ay en algunas yglesias no tuviera nesecidad de presentar el mandato del Ylustrísimo cardenal como se ha hecho en algunas yglesias donde las Rentas algunos beneficiados las tiene distintas...*

Continúa advirtiendo de la excomunión y afirmando y justificando la medida porque...

del sancto officio como cosa tan ynportante a la Religión christiana y a nuestra fee Cathólica especialmente agora es más nescesario en la nueba españa por aver pasado tanta multitud de navios de Luteranos que podrían hazer gran daño...

Y concluye: *A este pareser se arrimaron los Señores prior don Joan de Bega canónigo Ambrosio Lopez canónigo Licenciado acetuno Racionero francisco de padilla Racionero Antón de Vega Racionero Marcos de San Joan todos los quales dixeron que conformándose con este dicho voto del Señor ynquisidor Licenciado ortiz de funes desde luego obedecían y obedecieron las provisiones de su Real magestad y del Ylustrísimo Señor Cardenal [...] y en cumplimiento es su boto y parecer que a los dichos ynquisidores se les dé enteramente los frutos de su prevendas.*

DECLARACIÓN DEL RACIONERO TALAVERA, EN CABILDO DE 1 DE FEBRERO DE 1571

...fue mi pareser que por ser como es negosio tan ymptante y de tanta calidad de todo ello se diese notysia al Ylustre y Reverendísimo Señor don joan de Asolaras nuestro Señor y Perlado para que viese lo que nos convenia...

Pasa después a describir la situación y a referirse a las censuras impuestas por el cardenal Diego de Espinosa y se abstiene en la votación cabildicia: *...y si es necesario lo requiero y protesto de no botar ni dezir mi parezer hasta que tanto que se haga lo por mí pedido...*

Finalmente en el documento siguiente y en virtud del consejo de los letrados del Cabildo de apelar, Talavera suscribe la apelación pero sin incurrir en falta a las censuras impuestas.

INFORME DEL LICENCIADO BORRERO

Este letrado muestra al Cabildo la forma de conducir el asunto:

...y que verdaderamente ay la bula de su santidad y comisión para la executar según que en las dichas provisiones se contiene y esto se deve de tener por notorio...

A la duda sobre si las censuras que el cardenal introduce en la disposición se ejecutan en caso de apelación, se muestra cauto: *sin embargo digo que semejantes sensuras traen consigo execución sin embargo de qualquier apelación que de ellas se ynterponga...*

Después aborda la duda de si el Cabildo entero podía ser excomulgado, a lo que responde: *...y aunque dixé que todo el Colegio y Cabildo y Universidad no se puede excomulgar [...] de por sí cada uno de los capitulares y así parece que las censuras de la dicha provisión se dirigen contra qualquiera señor Beneficiado que no las obedeciere...*

La posición del letrado es clara al recomendar las alegaciones pertinentes ante Su Majestad y las apelaciones pero obedeciendo siempre lo dispuesto por el inquisidor general: *...mejor será Suplicar de la provisión real de su magestad porque no trae sensuras y en lo que toca a la provision del Ylustrísimo cardenal se a de apelar suplicar y por miedo de las censuras obedeser y proseguir luego la causa en grado de apelación...*

También dice que si los señores Moya y Cervantes prorrogasen el plazo de nueve días de la provisión *...por la prorrogación de la parte queda suspendido el Efeto de la excomunión...*

INFORME DEL DOCTOR LERCARO

Este letrado contradice el parecer del anterior y lo expresa así:

...dixé los passados dias de palabra que la apelación que interpusieren los señores deán y cabildo y los particulares del estaría suspensa y sin efeto la sententia de escomunión mayor... [...] lo mismo digo y afirmo agora por escripto y es lo cierto y lo más verdadero que en ambos casos se pueda de derecho aconsejar...

Y aclara diciendo: *...son las rasones y los fundamentos muy comunes muy claros muy generales que la appellación en derecho se tiene por defensa y reparo de agravios y en duda se les deve favorecer a los que apelan [...] y la appellación suele suspender el efeto de las sentencias [...] la conclusión*

necesaria que habiendo appellación legitima con sus requisitos puestos en forma y en tiempo que es con sus causas y dentro del tiempo para apelar... y esto no lo puede negar el Licenciado Borrero ni otro letrado...

El documento viene firmado por el doctor Lercaro y el licenciado Betancor.

NUEVO INFORME Y ARGUMENTACIONES DE LERCARO EN DEFENSA DEL CABILDO

La primera parte del documento es un repaso de los hechos. A continuación acusa a los nuevos inquisidores de Nueva España de haber actuado de mala fe:

... Lo primero porque las dichas provisiones fueron ganadas con falsa y siniestra relación callando la verdad y disiendo lo contrario della como parece expresamente por las dichas provisiones en que se dize que aviéndose pedido por los dichos ynquisidores a los dichos Señores mis partes que les acudiesen con los dichos frutos y rentas de las dichas prevendas no lo han querido hazer y no se hallara por verdad que tal se haya pedido ni se haya notificado ni venido a noticia de los mis partes hasta aora Lo qual es manifestísima objección y subrección de las dichas provisiones [...]

Lo otro porque los beneficios dignidades y canongías y raciones de esta sancta yglesia son del patrimonio Real de su magestad y su magestad presenta los beneficios desta sancta yglesia ...ningún ynquisidor ni oficial del sancto oficio gana renta de la tal yglesia catedral sino reside en la dicha yglesia [...]

Lo otro porque esta yglesia por su erección e ynstitución es de menos beneficiados que ninguna otra de todo el reyno ...muchas de las personas que las tiene [las capellanías] muchas de ellas no sirven ni pueden servir conforme a la dicha erección porque por mandato de su magestad estan ocupadas muchas de las personas no pueden servir mas de cómo una persona como son el arcediano de Canaria el Chantre el prior el arcediano de fuerteventura tiene prevendas dobladas con sus dignidades y aliende esto se a extinguido una para el sancto oficio de la ynquisición... y el dicho ynquisidor y el dicho prior con sus dos prebendas no sirven personalmente en la dicha yglesia y gana toda la renta como si estuvieran presentes y asimismo el Licenciado Abarca tesorero desta santa yglesia está ausente sin que después que es beneficiado aya venido a esta yglesia a servirla por estar como esta al servicio de la serenísima princesa de portugal y asimismo ay otras prebendas en personas que no an venido ni vienen a el servicio desa dicha yglesia Aliende lo qual para la buena administración de los frutos y rentas desimales deste obispado conviene que ordinariamente en cada año estén ausentes tres beneficia-

dos por todas las yslas... y hallarse a las cosechas de los dichos diezmos en que no solamente son ynteresados los dichos deán y cabildo y las fábricas cathedral y parroquiales pero también la mesa y masa obispal y las Tercias y rentas de su magestad por ser como las yslas de este obispado muchas y aver mucha distancia de unas a otras [...]

Lo otro porque visto el estado en que oy está el servicio del culto divino en esta sancta yglesia por la falta de beneficiados della se ha visto que en fiestas principales ocupadas las personas de presbítero y diácono y subdiacono el altar y los que toman capas muchas vezes no quedan en el coro dos o tres benficiados para el ornato y decoro de una yglesia cathedral como es esta [...]

Lo otro porque las dichas dos prebendas de maestrescuela y canongía doctoral son muy necesarias para el servicio del culto divino pues en particular esta decretado por el Sacro concilio tridentino que el maestrescuela que fuese de una yglesia cathedral sea letrado para que tenga en quenta y haga enmendar los yerros que se tuvieren en la latinidad y en lo que se cantare y rezare en la tal yglesia [...]

Y la prebenda y canongía del dicho licenciado cervantes por ser canónigo dotoral es muy necesaria en esta sancta yglesia más que en otra ninguna porque en ella no hay al presente letrado ninguno canonista que pueda leer ni aconsejar en las cosas de la yglesia [...] está proveydo y mandado que el canonigo de esta sancta yglesia que fuere proveydo en la tal canongía doctoral no pueda fazer ausencia desta yglesia ni tener judicatura ninguna [...]

Lo otro porque manifestamente se ve la obxeción y subreción del dicho licenciado cervantes en aver callado a su Ylustrísima de cómo es canónigo de la canongía dotoral que es calidad esencial para el servicio del culto divino desta yglesia pues por ello esta obligado a la perpetua residencia en la dicha yglesia o dexar la dicha prebenda para que se provea otro letrado que asista y lea en la dicha yglesia y solamente pudo dar y dio relación de cómo es canónigo desta yglesia callando la dicha calidad de como lo es de la doctoral.

Poder del deán y Cabildo de Canaria para la defensa de pleitos a un escribano público de los del número de Las Palmas.

Que sepan quantos esta carta vieren como nos el deán y el Cabildo de la sancta yglesia de señora de santa ana desta ysla de canaria estando juntos que hizimos Cabildo como lo avemos de costumbre conviene a saber nos don joan de villalta deán e canónigo don joan salvago arcediano de canaria y canónigo don guillén ponce de león arcediano de thenerife don pedro salvago arcediano de fuerteventura e canónigo bartolomé cayrasco joan baes... juan batista solorzano racioneros guillén de talavera antón de vega... [...]

por nos e por ser de nos Señores beneficiados que somos e serán desta sancta yglesia otorgamos e conoscemos por esta presente carta que damos nuestro poder que de derecho se requiere [ilegible] escribano público de los del número de esta ysla de canaria generalmente y en todos nuestros pleytos seviles e criminales [...]

que avemos y esperamos tener con qualesquier fecha la carta en la noble cibdad real de canaria desta ysla de canaria en nueve días del mes de febrero de mill e quinientos setenta años e lo firmaron dos canónigos como lo an de costumbre.

Ante mí Francisco de Mesa escribano público.

APÉNDICE VII

Escrituras de arrendamiento de la prebenda del maestrescuela Moya de Contreras y su carta de pago.

Archivo Histórico Provincial de Las Palmas.
17 de marzo y 14 de abril de 1571.

[The page contains dense, handwritten text in a cursive script, likely from a historical document or manuscript. The ink is dark and the paper shows signs of age and wear.]



[illegible]

APÉNDICE VIII

*Testamento del licenciado Juan de Cervantes.
Archivo de la Catedral de Canarias, Las Palmas de Gran Canaria.
(Traslado autenticado del Testamento formalizado en
la ciudad de La Laguna el 6 de mayo de 1571).*

Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife.
Protocolo nº 654, escribano Juan del Castillo;
folios 434 r. a 487 v., 26 de mayo de 1571.

Archivo Catedral de Canarias. Las Palmas de Gran Canaria.
Nº 62. Año de 1571 (traslado del anterior, 12 de marzo de 1612)

Don Juan de Cervantes (Góngora) primer Inquisidor que fue a plantar el Santo Oficio a México hizo algunas imposiciones y testó en la ciudad de La Laguna de Tenerife en 6 [26] de mil quinientos setenta y uno, por ante Juan del Castillo, escrib. púb., cuyo testimonio para en Contaduría en el protocolo 1º de fundaciones al núm. 62

Folio 1

Fundación de aniversario y otras memorias del Sr. Canónigo don Joan de Cervantes Ynquisidor de méjico.

Folio 2 recto

En el nombre de Dios que sepan quantos esta carta vieren como yo el Lizensiado Juan de Serbantes Canónigo y de la Doctoral de esta Santa Yglesia de Canaria y Fiscal del Santo Oficio que he sido de la Ynquisición de este Obispado de Canaria e al presente Ynquisidor Apostólico de la nueba España, estando para me embarcar para ir a

México, donde su Magestad me embía a plantar el Santo Oficio, temiéndome del peligro que puede suseder en biaje tan largo ordeno mi testamento en la forma siguiente.

Primeramente creo y confieso como fiel y Cathólico Christiano que soy por la gracia de Dios, todo aquello que tiene y cree y confiesa la Madre Santa Yglesia Cathólica Romana en general, y

Folio 2 vuelto

en particular, y espesialmente todos e cada uno de los artículos de la fee Ruego a Nuestra Señora la Virgen María y a mi Señora Patrona Santa Anna, cuyo indigno Capellán soy, intersedan por mí con todos los Santos, para que Nuestro Señor pues voi en su servicio, me defienda, y ampare, y encamine como mas fuere su Santa Voluntad en la presente jornada, y si su Magestad me diere vida me de su gracia para que asierte a servirle, y haga

obras que meresca gosar de las promesas que tiene hechas a los bienaventurados, y si me llebare en este biaje me dé verdadero arrepentimiento de mis pecados e tal contricción y conosimiento que meresca benia de ellos, y acabe confesando su santa fe Cathólica y me confirme en su amor y caridad, y me sustente

Folio 3 recto

en su esperanza para que de esta manera pueda ir a gosar a su gloria, y en el lugar e puerto donde llegare mi cuerpo sea sepultado en la Yglesia Parroquial del tal Lugar e allí se me digan los Oficios Ordinarios de Vigilia y Misa de cuerpo presente cantada e ofrendada de pan vino y sera, con que no sean más de quatro Sirios, y no se haga tumulto sino en el suelo moderadamente como a un pobre clérigo que soi, e se digan aquel día todas las Misas resadas que buenamente se pudieren dezir por los clérigos e frailes que se hallaren en el tal Pueblo, y se me de la Sepultura que paresiere al Vicario, Jues Eclesiástico del tal Lugar y se pague por ella la limosna que ordenare y subsesivamente se me

Folio 3 vuelto

digan las Misas a los nueve días y al cabo de nueve días y el cabo de años con sus Vigilias y Misas cantadas ofrendadas con la mesma moderación.

Ytem se digan tres treyntanarios abiertos a honrra de la Santísima Trinidad Padre Hijo y Espíritu Santo tres personas y un solo Dios verdadero.

Ytem otro treyntanario a honra de la vida y peregrinación del Hijo de Dios Jesu Christo Nuestro Señor en este mundo, y de su muerte y pasción que por los Pecadores paso y de su resurección y a su Nasimiento, del Espíritu Santo e institución del Santisimo Sacramento y esaltacion y embención e triunfo de su Santa Vera Cruz.

Ytem otro treyntanario a honra de su Madre benditísima Nuestra Señora, y

Folio 4 recto

su Ynmaculada Consepcción Natividad y Presentación y Asumpción e Vesitación e parto glorioso y Purificación y todo el discurso de su vida y Asumpción commiseración con todos los Ángeles, y en expesial al Señor San Miguel, San Gabriel, San Rafael, y al Santo Ángel de mi guarda, y de San Juan Bautista, con todos los Profetas, de San Pedro y San Pablo con todos los Apóstoles, y de San Esteban con todos los mártires, y de Señor San Pedro Martir primero Ynquisidor con todos los de la Santa fe Cathólica y del Señor

San Gerónimo con todos los Sacros Doctores de la yglesia y de Señor San Martín con todos los Pontífices y de Señor San Joseph con todos los confesores, y de Señor San Francisco y Santo Antonio de Padua y San Francisco de Paula con todos los religiosos, y

Folio 4 vuelto

de Señor San Antonio con todos los Hermanos y Monjes y de todos los santos que siguieran el camino de la vida perfecta con renunsiaçión de Siglo viviendo regularmente debajo de la institución y aprobaci3n de la Santa Sede Apost3lica de Roma y de mi Señora y Patrona Santa Anna y Santa María Magdalena, y Santa Marta y Santa Bartola y Santa Cathalina con todas las Virgenes y de Señora Santa Elisabe Madre del Señor San Juan Bautista con todas las Santas y Santos, y de todos los bienaventurados Y todos los sinco treyntanarios se ofrescan a las sinco llagas y a la corona de espinas de mi Señor Jesu Christo el qual haya misericordia de mi Ánima y se sirba que sea porque a ellos los méritos de su presiosa sangre amen.

Folio 5 recto

Ytem mando que en la Yglesia mayor de Señora Santa Anna se me diga perpetuamente un aniversario el día de mi muerte y sea de presente, que [...] borrado...] de quales se compren a tributo a los Señores Deán y Cabildo de la dicha Yglesia a quien suplico asete en esta memoria.

Ytem mando que las casas prinsipales de mi morada, que lindan con Casas que fueron de don Fernando Dias de Mor3n y por delante la calle de la Vera Cruz, y por arriba la que va a Santo Domingo, y aun las casas del Señor Racionero Diego Clorio y a las espaldas la calle que dicen de Damiana en Asuaje con sus casillas e moradas nuevas y biejias y lo edificado en el Solar que fue de Montesinos

Folio 5 vuelto

todo esto se incorpore en una Casa e habiéndose de elegir en la Cuidad de Canaria Monasterio de Monjas sea toda esta casa el Monasterio, y del sea Perlado el Señor Obispo de Canaria e su Provisor y sean Patrones los mis Señores Deán y Cabildo los quales esten sola administraci3n del dicho Monasterio y la presentaci3n y elecci3n de las Monjas que han de entrar e por su orden se rija e gobierne todo lo que tocara para la fundaci3n del Monasterio y su buen regimiento y perpetuidad, y es mi voluntad que perpetuamente esten en el dicho Monasterio seis Monjas de mi linage que me toquen en deudos asi de parte de mi Padre como de mi Madre, de manera que las quatro sean de la parte de mi Padre, las dos de la parte

Folio 6 recto

de mi Madre y estas seis se resiban gratis y en lugar de las que ellas fallesieren se elijan otras por los dichos Señores Deán y Cabildo, y en las demás Monjas que se metieren y se huvieren de resivir quede todo a disposicion de los dichos Señores Deán y Cabildo y entiéndase que estas Casas tienen en sí incorporadas por la parte de la esquina que linda enfrente de las Casas del Señor Lizensiado Bethancor, las Casas y Solar que fueron de Montesinos con cargo del Tributo perpetuo de ocho Doblas e ocho gallinas que se pagan a los Señores Deán y Cabildo, y por las espaldas el Solar e Casas que fueron de Tomé Hernández, que tiene las puertas a esta calle de Damián de Asuaje con la mayor parte de la Huerta en que estan dos Doblas de Tributo perpetuo

Folio 6 vuelto

que se pagan a la Cofradía de la Sangre que es tributo perpetuo, con el qual cargo se han de tener e poseer por las dichas Monjas si se hiziere Monasterio de ellas y si no en el interin que se haze en estas dichas Casas en todo tiempo y suceso han de quedar después de los días de mi vida en administración perpetua de los mis Señores el Dean y Cabildo para que sus Mercedes los manden arrendar con la división e partición que les paresiere más comodo para que se aprovechen mejor y de las rentas de ellas se señalen parte para su reparo, y esto se haga cada [sic] por visita particular de los dichos Señores o a quien deputaren para ello, y lo que restare sacados los costos de los reparos se junte los primeros años y en llegando a cien doblas se

Folio 7 recto

den luego para ayuda al casamiento de mis sobrinas hijas de Bernaldino de la Torre preferiéndose la mayor y luego en juntandose otras cien doblas se den para el casamiento de la que sigue, y por este horden a las que... [sic] y no estan casadas, y si estuvieren todas casadas se apliquen la renta de los dos años primeros para dos hijas de Juan Alemán, y lo que de allí en adelante hasta dies años se de para alimentos de Maria de Serbantes, y de sus Primas las Hijas de Bernaldino de la Torre por iguales partes en caso que no haya ninguna por casar porque habiéndolas se han de preferir en las cien doblas que arriba aplico para ayuda a su do... [sic] y la que tuviere sus cien doblas resividas no entre en parte

Folio 7 vuelto

en los alimentos, y en caso que se halla de fundar el dicho Monasterio queriendo las dichas hijas de Bernaldino de la Torre ser monjas sean prime-

ras en la elección de las seis Monjas que de suso se contiene: Y por que estos tributos de las dichas ocho doblas y ocho gallinas, y de las doblas que se haze minción de suso sean mejor pagadas en estas casas las otras que Yo labré de nuevo en el Solar que fue de mi Señora Madre Cathalina de Góngora que está junto a las casas que fueron de Juan, bajo de las quales así mismo sean adminstradores los dichos mis Señores el Deán y Cabildo. Y porque al presente Yo deixo en la dicha casa de abajo a las dichas mis Sobrinas María de Serbantes y las quatro hijas de Bernaldino de la Torre y a la Señora

Folio 8 recto

Beata Águeda de San Pablo para que moren en la dicha casa de abajo quiero que por los dichos diez años vivan en ella sin pagar renta de ellas, y los dichos tributos se paguen de las rentas de las dichas casas principales, y pasados los dichos diez años todo lo que rentaren las dichas casas se junte y en haviendo treinta doblas se den para casar una doncella pobre prefiriendo siempre a las que me tocaren en parentesco, y desta manera perpetuamente se casen con cada treinta doblas una doncella pobre hasta que se instituya Monasterio de Monjas en algun tiempo, en el qual faltando parientas de mi linage y en lugar de las Monjas que de suso tengo nombradas se elija las que paresiere a los dichos mis Señores el Deán y Cabildo, los quales

Folio 8 vuelto

lleben por la administración la décima parte de lo que rentaren las dichas casas sacando primeramente las costas de los reparos de ellas.

Ytem mando que de mis bienes se paguen ante todas cosas mis deudas espesialmente quinientas doblas al Padre Andrés de Morón Cura de Santa Anna mi Sobrino que me las prestó para mis gastos de este biaje y las demas deudas que paresiere por mi memorial.

Ytem habiendo para ello mando que se den a María de Serbantes mi Sobrina doscientas doblas con las quales se ha de dar por contenta de lo que le mande en dote por que entiendo que con esto se habrá cumplido y más de lo que mande.

Ytem mando otras doscientas Doblas a Juana Briseño mi Sobrina para ayu-

Folio 9 recto

da a su sustento y casamiento.

Ytem mando otras doscientas doblas a María de Serbantes que agora se nombra María de los Ángeles hija de Bernaldino de la Torre mi Sobrina para su sustento y casamiento.

Ytem mando a Ygnés de la Torre cien doblas y otras ciento a María de la O mis Sobrinas.

Ytem sinquenta Doblas a la Beata mi Sobrina Águeda de San Pablo para sus alimentos.

Ytem mando par ayuda del estudio de Juan Hijo de Fullana cien doblas.

Ytem mando sinquenta Doblas para ayuda a criar a Perico Hijo de Anna mi Criada, y otras sinquenta para ayuda a criar a su hemano Gerónimo, los quales son libres después de mi fallesimiento por que en vida de mi

Folio 9 vuelto

Madre Yo liberté a su Madre Anna y ellos con condición que me sirviesen los días de mi vida.

Ytem declaro que Alexos despues de mi vida quede libre.

Ytem mando que Antonia mi Criada sirba a mis Sobrinas María de Serbantes y a las Hijas de Bernaldino de la Torre y esté con ellas en la casa en que estuvieren y les encargo que la traten bien, y a ella mando le sirba fielmente Y es mi voluntad que no la puedan vender, sino que todas tengan derecho a servirse de ella pues han de morar juntas, y ellas se avengan hermanablemente entre sí.

Los demás esclabos se vendan para cumplir mis Mandas con los demás mis bienes.

Ytem mando que ante todas cosas se

Folio 10 recto

saquen de mis bienes sinquenta doblas para un retablo de la Asunción que se a de poner en la Capilla del Lizensiado Tribaldos.

Ytem una Cruz de plata que pese con hechura e plata hasta dose doblas.

Ytem un Ornamento para dezir Misa llano de chamelote con su Asanefa de Tersiopelo y los demás de faldones y cabos de mangas estola y manipulo de chamelote y Misal Sevillano para la dicha Capilla del Lizensiado Tribaldos donde mi Señor el canonigo Pedro de Serbantes esta enterrado e Yo falliesiendo en Canaria me había de enterrar.

Ytem mando dosientas doblas para que se den a el Señor Gaspar de Lusena en Sevilla para cumplir sierto cargo que entre ambos se ha comunicado que

Folio 10 vuelto

por ser obra pia no lo declaro más de remetirla a el susodicho por que es persona de buena consciencia basta de declaración lo que hay entre él y mí.

Ytem mando que se le den a Tomasina Hernández Muger de Palacios que es una Muger que conosen mis Sobrinas y Francisca de Góngora y las de Sequera y Luisa Muños y sus Hijas cien Doblas, y aunque no se le den juntas, mando que cada año le den algo por cuenta de ellas, hasta que se cumplan las dichas cien doblas para sus alimentos que es pobre y me la encargó mi madre por pobre y virtuosa y que le había curado en sus enfermedades.

Ytem mando que se compren los tributos que fueren menester para que

Folio 11 recto

se digan las Memorias que yo tengo instruidas en la Yglesia de Señora Santa Anna que son para la prosección de la Noche y Vispera de Corpus Christi dos doblas, y para la sera al Prioste del Sacramento que ____ [sic] y por ella se le pague una dobla y esta se compre de Tributo.

Ytem para las Visperas y Misa que se dize por mi Madre en la Vegilia de la Asumpción dos doblas que se compren de tributo.

Ytem por la prosección despues de Visperas de la dicha Vigilia de la Asumpción por mi Madre otra dobla de tributo cada año que son por todas seis doblas y con las del Aniversario que se ha de dezir por mí el día de mi fallamiento en cada un año otras tres doblas, que son por todas nueve doblas, demás de

Folio 11 vuelto

las otras memorias que están ya dotadas que se dizen conforme a los libros del comun.

Ytem declaro que yo fié a el Señor Pedro Maestrescuela de Canaria Ynquisidor Apostólico de México en sierta cantidad de maravediz que el Señor Chantre le dio, que parese por una escritura que otorgue ante Rodrigo de Mesa, y el Señor Maesrtrescuela se me obligó el mesmo día de sacarme apar y asalvo de la fianza y que no lastaria ante el mesmo escribano, téngase aviso de eso para que si el Señor Chantre se hiziere pagado, y en caso que otra cosa sea yo no lo laste.

Ytem declaro que Juan Agustín Justiniano me debe casi quinientas trepolinas de que tengo contento suyo que va entre mis papeles en el cofre grande

Folio 12 recto

téngase memoria para que se cobren del, y lo que cobrare se deposite ante la Justicia Ordinaria Canaria para mi descargo de Siertos que Yo hise ante Rodrigo de Mesa que pasa en un proseso de residencia del señor don Juan Pacheco ante Pedro de Escobar y su sucesor Cabrejas porque yo no me valí de una maravedí del dicho depósito, por que el dicho señor don Juan me dixo que lo diese a el dicho Juan Agustín y se halló presente el Lizensiado Morteo su theniente, el qual lo declaró así con Juramento en Juicio ante el Señor Ynquisidor don Luis de Padilla, cuyo dicho creo que se hallará entre mis papeles.

Ytem mando se paguen a el Hospital de San Martin por algunos días caydos y faltos que no me acuerdo

Folio 12 vuelto

del tiempo que fui preoste dies doblas.

Y cumplido y pagado este mi testamento dexo por heredero unibersal de mis bienes a la Fábrica de Señora Santa Anna con que se contente con sinquenta doblas por mi herencia en las quales la instruyo Yo por heredera.

Y para cumplir este mi testamento dejo por Albaceas al Señor Ynquisidor Funes y a el señor Chantre, y a el Prior de Canaria y al Señor Ynquisidor Moya y a el Señor Fiscal y a el Señor Pedro de los Ríos Secretario de Mexico y al Señor Benito Dias de Morón y a el Señor Luis de León su Hijo en la parte donde fellesiere y a cada uno y a cada uno de los susodichos insol.

Y reboco y anulo otros qualesquier testamentos que haya fecho y que quiero que este solo valga y sea firme

Folio 13 recto

el qual sino balga por testamento, vala por cudicilio, y si no valiere por cudicilio, valga por mi última voluntad.

Ytem mando dos doblas a el Monasterio de Señor Santo Domingo dos doblas, y otras dos a el Monasterio de Señor San Fransisco, y otras dos doblas a la Fábrica de Señora Santa Anna y a las demás Yglesias de la Ciudad de Canaria un real a cada una y a San Lázaro una Dobla; fecha la Carta en la Noble ciudad de San Christobal que es en esta Ysla de thenerife en veinte y seis días del mes de Mayo año del nasimiento de Nuestro Señor Jesu Christo de mil y quinientos y setenta y un años. Y el dicho Señor Ynquisidor lo firmó de su nombre a el qual yo el escribano de yuso escrito doi fe

Folio 13 vuelto

que conosco y es el contenido estando presentes por testigos el Señor Francisco de Coronado Alguasil mayor del Santo Oficio de la Ynquisición, y el Bachiller Pedro de Vera Benefiado y el Padre Juan Bautista Colombo y Juan Martín y Anton de Góngora y Lucas Rodríguez Sarmiento Vesinos y estantes en esta dicha Ysla= El Lizensiado Juan de Serbantes= Juan del Castillo escribano público.

Yo fransisco de la Cruz escribano público hize sacar este traslado de uno que para el dicho efecto mando la parte del Deán y Cabildo en Canaria y a dose de Marso de mil e seiscientos e dose años le correjí en Canaria siendo testigos a ello Pedro Pablo e Hernando de la Cruz Vesinos de esta Ysla Fransisco de la Cruz escribano público.

Folio 14 recto

Tomada la razón en el oficio de Hipotecas del Pueblo de esta Ciudad al folio treinta y uno del Quaderno Octabo en el día de hoy veinte y seis de Nobiembre de mil setecientos setenta y quatro años =Francisco Xavier Fernández de Vilches escribano de hipotecas____entrer=

dies= este=emdo=c=Vº= Tº= dos=no

Así consta del Ynstrumento que con otros se mandó protocolar este día en mi registro corriente de Ynstrumentos públicos por el señor Corregidor y Capitán de guerra de esta Ysla a pedimiento de los Señores Deán y Cabildo de la Santa Yglesia Cathedral que por ahora queda en mi poder y oficio a que me remito y en fe de ello doi el presente que signo y firmo advirtiend que en donde va dado raya es por hallarse en aquella parte roto. Canaria y Nobiembre quinse de mil setecientos ochenta y dos años.

Andres Cabrera de León, escribano público.

APÉNDICE IX

*Libros y Protocolos de las escripturas públicas de los tributos
que tiene la Manda Pia que se a fundado de lo procedido
de las casas que dejó el Lzdo. Don Joan Cervantes
canónigo Doctoral que fue de la Iglesia Cathedral de Canarias
e Inquisidor que fue de la Nueva España (1652).*

Archivo Histórico Diocesano de Las Palmas. Las Palmas de Gran Canaria
[extracto]

Folio 1

Memoria de los tributos que tiene la manda pia que dejo el Licenciado Joan Cerbantes Inquisidor Apostólico que fue la nueba españa. =

La cláusula de su testamento esta a folio 6.

Número 1

Jacinto fernández de Córdoba y Doña María Zigala su muger Vezinos de la villa de Gáldar impusieron a favor de dicha manda pia ciento y dies reales de tributo en cada un año a razón de cinco por ciento conforme a la nueba pramática pasó la escriptura por ante don Balthasar Perera escrivano público de esta isla su fecha en 26 de Agosto de 1652 está a folio14.

Folio 2

El Licenciado don Antonio de Casares presvítero impuso a favor de dicha manda pia del inquisidor cerbantes sinquenta reales de tributo en cada un año por ante el dicho Balthasar Perera en 23 de Mayo de 1652 está la escriptura a folio 48 = redimiose =

Lucas de Betancur; Antonio Lorenzo; y Pedro Gonsales vezinos de Guía tomaron a tributo los ocho mil reales por ante Joseph Garcia escrivano público Consta de la escriptura su fecha en 5 de Septiembre de 1653. Consta a folio = 88 =.

Folio 3

Número 3

Lucas de Oliva en nombre de Francisco de Quesada y María Vilvao y en virtud de su poder impuso a favor de dicha manda pia del inquisidor Cerbantes quarenta reales de tributo por escripto ante el dicho don Balthasar Perera su fecha en 26 de Agosto de 1652 que está a folio 54.

Folio 4

Número 4

Joan Gonçalves Talavera presbytero impuso a favor de dicha manda pia del inquisidor Cerbantes veinte y cinco reales de tributo en cada un año por ante el dicho don Balthasar Perera escrivano público en cada un año por ante el dicho don Balthasar Perera escrivano público en 22 de Junio de 1652 que está la escriptura a folio 66.

Folio 5

Número 5

Joan Fernández de córdova y Doña Francisca su muger impusieron a favor de la dicha manda pia setenta y cinco reales de tributo en cada año por ante dicho don Balthasar Pereras escrivano público en 27 de Agosto de 1652 esta la escriptura a folio 99.

Folio 5

Número 6

Juan Calderín Vecino de la Ciudad de Têlde impuso de tributo onze reales en cada un año de veinte ducados [?] de principal que se le dieron de los reditos que se cobraron del tributo que pagaba el licenciado don Antonio Casares. Consta la escriptura que otorgó dicho Joan Calderín en 10 de Octubre de 1693 ante Melchor Gumiel de Narbaez escrivano publico folio 112.

Folio 5 recto a 8 vuelto

A continuación se recoge la cláusula del Testamento del Lizenciado don Joan de Cerbantes que se refiere a las casas de su morada en principio destinadas para Monasterio, cuyos herederos vendieron al Santo Oficio, que ya hemos visto íntegro en el Apéndice VIII.

Folio 8 vuelto a 9 vuelto

Yo Melchor Gumiel de Narbaes escribano público del número desta isla de Canaria... hise sacar y saqué este testado de una de las cláusulas de este testamento que otorgó el Lizenciado Joan de Servantes ...que para este efecto se me mostró en el tribunal de la Ynquisición signado y firmado de Lucas... escribano público de la isla de thenerife que queda en dicho tribunal con la qual cláusula corregí y conserté esta que ha cierta y verdadera a la qual en todo me remito y para que conste donde convenga de pedimento de Bartholomé Castellanos cantor de Sochantre desta cathedral Marido y con-

junta persona de María de Servantes la lei en Canaria en dies y seis de Abril de mil y seiscientos y sesenta y seis años en testimonio de verdad =.

Melchor Gumiel de Narbaes escribano público.

Concuerta con el tanto de la Cláusula autorizado en devida forma por el dicho escribano público que esta en los autos de la posición a una dote que hizo Bartholomé Castellanos por la dicha su muger y por agora quedan en mi poder a que refiero y va sierto y verdadero a que me refiero que doy fee y la presente...

Folio 14 recto [del folio 10 pasa al 14]

Jacinto Fernández de Córdoba y María Zigala.

Venta e imposición de Tributo, 26 de agosto de 1652.

Sepan quantos esta carta ymposición de tributo vieren como yo Jazinto Fernández de Córdoba Vecino de la Villa de Gáldar en esta ysla de Canaria y en nombre de doña María Zigala y la Vega mi lexitima muger y en virtud de su poder que me dio y ottorgó por ante el presente escribano en fecha 10 de Mayo de este presente año [...] pedí ante el Provisor y Vicario se me diesen a tributo dos mill reales de dinero que están en poder del Capitán don Francisco Manrique Regidor desta ysla perteneciente a la Manda pia que dexo el ynquissidor zerbantes procedido de la venta de la Cassa que compró el fisco real de la ynquissición de estas yslas que los ympondría sobre mi persona y vienes de la dicha mi muger [los impone sobre 8 fanegas de tierra que tienen en Gáldar] de los dichos Vienes dar traslado a lizencia don Pedro de zerbantes canónigo de esta Santa Yglesia como ynteresado a la dicha manda pia el qual respondió tener entera satisfacción del dicho Señor Provissor y que hará lo que convenga a utilidad de la dicha manda pia y despues desto pedi Bocalmente a dicho señor provissor se me diesen cumplimentto a doscientos Ducados...

[del folio 14 recto pasa al 47 recto]

Folios 48 recto a 51 vuelto

Licenciado don Antonio de Casares, a 23 de mayo de 1652.

En este documento el Clérigo Presbytero y vecino de Las Palmas dice saber que están en deposito 6.000 reales para imponerlos que son de la Obra Pia del Inquisidor Cervantes *procedidos de unas cassas que se bendieron al Fisco Real de la Ynquissición de estas yslas se daban a tributo y lo pedi se me diesen mill Reales...*

El interesado era a la sazón el Canónigo Pedro de Cervantes que autorizó la petición de Casares *haviendo visto lo pedido por parte de don Antonio de Casares que es muy útil se le dé lo que pide...*

Casares los impondrá sobre un cercado de tierra de pan en la Hoya de Las Palmas término de la ciudad de Telde, linderas con las casas de Estevan Calderín.

Folios 54 recto a 65 vuelto

Lucas de Oliva en nombre de Francisco de Quesada y María Vilbao su muger vecinos de Galdar dicen tener noticia de que quedan 4.200 reales en poder del Capitán Francisco Manrique Regidor de esta isla *pertenecientes a la manda pia del Ynquisidor Cervantes procedidos de las Cassas que compró el Fisco de la Ynquisición de estas yslas...*

Se informa al canónigo Pedro de Cervantes como interesado de la dicha Manda Pia del Inquisidor Juan de Cervantes.

La petición de los susodichos ascendía a 800 reales *que los impondrá sobre quatro fanegadas de tierras labradas en el barranco de la dicha villa de Gáldar que lindan por un lado con tierras de Lorenzo de Betancor y por otro con los herederos de Sebastián Domínguez y por otro lado camino que ba a Puerto de Sardina = y sobre catorce fanegadas de tierra labradas de donde dizen Artacio [...] y dos fanegadas de que se paga el quarto a doña Anna Xara del Castillo en la Vega de Gáldar...*

El citado documento continúa con la realización de un mandato dotal a favor de Francisco de Quesada que se casó con la hermana de Lucas de Oliva, María Vilbao y *me ha pedido por tanto se le haga ayuda a sustentar las cargas del casamiento...*

Finaliza el documento con la concesión de un poder de María Vilbao a su marido para tener acceso a sus bienes y disposición de los mismos.

Viene fechado en Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de agosto de 1652.

Folios 66 recto a 77 vuelto

Joan Gonzales Talavera, 22 de junio de 1652.

Este Clérigo Diácono vecino de Agüimes pide 500 reales de la Manda Pia del Inquisidor Juan de Cervantes que los impondrá sobre una casa *terre-ra con huerta de higuera y un día de agua de la acequia real de Aguatona todo ello en la Villa de Agüimes que linda con casas de Francisco Pérez y de Sebastián Ximénez...*

Sigue describiendo los derechos del agua de la casa y otras disposiciones, para añadir: *el Provisor de este mandó dar traslado al fiscal [...] y al Lizenciado Pedro de Cervantes Canónigo desta Santa Yglesia como ynteresado en la dicha Manda Pia los quales consienten y es su pareser se me den los dichos quinientos reales...*

Folios 77 recto a 86 recto

Joan Fernández de Córdoba y Doña Francisca de Menezes su mujer, Las Palmas de Gran Canaria, 27 de Agosto de 1652.

que sepan quantos esta carta vieren como yo joan fernandes de Córdoba procurador perpetuo de la Real audiencia de estas islas vezino desta ciudad de Las Palmas [...] y Doña Francisca de Menezes mi lexítima muger y en virtud de su poder que me dio y otorgó por ante Martín Suarez de Armas escrivano público de las villas de Gáldar y Guía...

Piden 1.500 reales del dinero que está en poder de Francisco Manrique, regidor de esta isla de la Manda Pia de Juan de Cervantes *que los ympondrá sobre mí [...]* y *en especial sobre el dicho oficio de procurador perpetuo que soy...* junto con unas tierras que tenían en Gáldar que también quedan impuestas.

Pedro de Cervantes aceptará la petición, y el documento prosigue posteriormente con la concesión de un poder por parte del dicho Juan Fernández de Córdoba a su muger para que tenga derecho a todos sus bienes.

El documento viene fechado en Gáldar, a 6 de agosto de 1652.

Folios 88 recto a 110 vuelto

Petición de varios vecinos de Guía.

Lucas de Betancor, Antonio Lorente, y Pedro Gonzales, Vecinos que somos de la Villa de Guía [...] y Lucas de Betencor y Antonio Lorente merced al poder de sus mugeres Ysavel Ximénez y Ysavel de los Reyes para la celebracion de esta escritura...

A continuación aparecen los documentos de los dos poderes y se especifican los bienes de las mujeres con los linderos de las tierras y todas las fórmulas y cláusulas jurídicas de la época.

Se incluyen aquí la intervención de los testigos que acreditan las posesiones de las mencionadas mujeres, entre ellas una cuevita en Artenara y una huerta de árboles frutales y parrales.

Folio 111 hasta el final

Tributo de 11 reales de Juan Calderín.

Que sepan ...esta carta de tributo redimible como yo Joan Calderín vezino de la ciudad de Telde [...] que por mí y en nombre de mis herederos y subcesores, y quien mi causa hubiere, fundo y cargo a tributo al redimir a favor de la buena memoria que fundó el ynquisidor de Méjico el Doctor D. Joan de Cerbantes para casar doncelas de su linaxe en esta isla y a favor de los administradores que al presente son...

Telde, 10 de octubre de 1673.

APÉNDICE X

Carta - Relación del arzobispo de México D. Pedro de Moya y Contreras, remitiendo al rey D. Felipe II reservados informes personales del Clero de su Diócesis. México, 24 de marzo de 1575.

«Cartas de Indias. Prelados XXXVII».
Biblioteca de Autores Españoles. Madrid, 1877.

Sacra Catholica Real Magestad:

Por uno de los capítulos de la Yntruction y orden que V. M. mandó embiar para la conservacion de su patronazgo Real, se manda que los preladados embiemos en cada flota relacion de todos los clerigos de nuestras dioceses y de sus calidades y en que se les deue hacer merçed, en cuyo cumplimento e hecho esta la más cierta que yo e podido, ynformandome de personas fidedignas que de años atrás tiene entera noticia del clero deste arçobispado, de cada una por sí, apartadamente, sin que la vna supiese de la otra, encargandoles el secreto y la verdad con juramento. Pero como a poco tiempo que administro el arçobispado, y por esto y por estar muy distantes los partidos dél, no tengo tanto conocimiento de los clerigos, quando andando el tiempo podré tener, specialmente visitando personalmente mi diocese, como lo pienso hazer breuemente con el fauor diuino, en la primera flota, y en las demas, la yré embiando tan cumplida como V. M. manda, y por esto no significo la merçed que V. M. les podría hazer á los que por ahora yo aprueuo, aunque de la misma relacion se puede collegir.

DIGNIDADES DE ESTA SANTA IGLESIA

El licenciado Alonso Hernandez de Bonilla, dean y inquisidor appostolico destos reynos.

El licenciado Alonso Granero Daualos, chantre y inquisidor.

El doctor don Joan Çumero, arcedian, de hedad de cinquenta y ocho años, natural de Hontiberos, a que está en esta tierra veynte i cinco años; vino bachiller en canones y masescuela de mechoacan, donde fue prouisor mucho tiempo: fue a Castilla avrá diez y siete años, boluió ahora catorze, graduado de doctor en Osuna y con la preuenda que ahora tiene; haze el officio de masescuela, por ausencia del propietario; tiene el entendimiento confuso, y declara mal sus conceptos, y avnque se precia de hombre de negocios, como a estudiado poco, no está en opinion de letrado y así se entiende fácilmente dél: solia entrar en las consultas del Santo Officio por los obispados de Galicia, Mechoacan y Tlaxcala, y ya no entra; a estado ynfamado de poco honesto avnque ahora esta algo mas reformado.

CANONIGOS

El canonigo Pedro de Naua, natural de la ciudad de Merida, hijo de Antonio de Naua y doña Joanna de la Quadra, alcaydes que fueron de la ciudad de Merida, con los quales vino a esta tierra siendo niño, sobrino del licenciado Gregorio Lopez que gloso las Partidas, a más de quarenta y dos años que está en esta tierra; ordenose de 22 años, y poco despues se le hizo merced de la canongia; a seruido muy bien su preuenda y la yglesia con mucho cuidado; es buena lengua mexicana, hombre de buenas traças en edificios, y para esto quasi siempre a sido obrero mayor desta yglesia, de buena vida, recogido y honesto, estudió poca gramatica.

Canonigo Joan Cauello, natural de la ciudad de Alhama, de edad de quarenta y ocho años, a veynte y vno que bino á esta tierra con mi antecessor, como por deudo suyo, y a diez y seis que se le hizo merced de la canongia; es ignorante y amigo de guardar, muy continuo en el choro, honesto en su vestir, y se entiende que en lo demas; está ynclinado á yrse a España y así dize que lo hará presto.

Canonigo Joan de Oliua, natural de Almonacid de Çorita, de hedad de cinquenta y ocho años, a veynte y dos que está en esta tierra; siruió algunos años de cura en esta iglesia y de contrauajo en su capilla, por tener buena voz, mi antecessor le procuró la canongia, de la qual se le hizo merced avrá doze años; acude bien á las oras, aunque esta mal atento a ellas y algunas vezes con poca reuerencia y limpieça de palabras; tiene quasi perdida la voz, y fuera desto es de ningun prouecho; es tenido por codicioso, y sabe poco; a tenido fama de distraido en cosas de mugeres, aora con la hedad parece que está reformado.

El canonigo Gaspar de Mendiola, vino á esta tierra siendo niño, juntamente con sus hermanos, á los quales y á su madre traxo á esta tierra el obispo don frai Joan de Çumarraga, que los crió en su casa; a qínce o diez y seis años que es canonigo, entiende bien gramatica y es bachiller en canones, tiene habilidad para poder passar adelante sy estudiara; pero no se dá al estudio, antes, desde que se graduó, lo dexó, y es deshonesto, avnque sirue bien su preuenda porque tiene buena voz; es buena lengua mexicana.

El canonigo Pedro Garces, nacido en esta tierra, hijo de conquistador, de hedad de quarenta y tres años, criose con otros sus hermanos en servicio del choro desta yglesia, a sido siempre virtuoso y recogido, es buen gramatico y bachiller en canones; a regido muchos años en el choro, siendo racionero y sochantre; tiene muy buena voz y mucha destreça en la musica, y de continuo la exercita en la capilla; buen eclesiastico, y de ordinario está en la yglesia; buena lengua mexicana; muy honesto, llano y pacifico.

El canonigo Francisco Ceruantes de Salazar, natural de tierra de Toledo, de hedad de más de sesenta años, a veynte y cinco que está en esta tierra, a

la qual vino lego, en opinion de gran latino, aunque con la hedad a perdido algo desto; leyó muchos años la cathedra de rethorica en esta Uniuersidad; graduose de todos tres grados en artes por suficiencia; ordenose avrá veynte años de todas órdenes, y oyó theologia quatro años, al fin de los quales se graduó de bachiller; y despues de licenciado y doctor; auiendose graduado á los principios de bachiller en canones por remision de cursos; es amigo de que le oygan y alaben, agrádale la lisonja; es liuiano y mudable, y no está bien acreditado de honesto y casto, y es ambicioso de honrra, y persuadese que a de ser obispo, sobre lo qual le an hecho algunas burlas. A doze años ques canonigo; no es nada eclesiastico ni hombre para encomendarle negocios.

El canonigo Diego Lopez de Agurto, natural de Mexico, hijo de Sancho Lopez, escriuano público que fue de Mexico, y hermano de Sancho Lopez secretario de la Real Audiencia, de hedad quarenta y seis años, es lengua mexicana, fue racionero y ahora es canonigo, de seis años á esta parte, y capellan de la Real Audiencia, questo no le ayuda nada para el seruicio de su preuenda, a seruido desde niño en esta yglesia, préciase de maestro de ceremonias y de eclesiastico, es hombre sin letras y apenas sabe leer, muestra poco entendimiento y mal asiento de juicio, ynquieto y vano, y distraido en negocios de mugeres.

El canonigo Estuan de Portillo, natural desta tierra, de hedad de treinta y nueve años, hijo de conquistador, escogida lengua mexicana, avrá tres años ques canonigo desta yglesia, con que dexó de ser masescuela de la de Mechoacan, criose desde su niñez en la yglesia, en la qual siruió hasta que empeçó a estudiar, porques muy diestro en la musica, estudió con cuidado y recogimiento hasta graduarse de licenciado en canones, fue sacado del estudio por mi antecessor, para prouisor de los naturales deste arçobispado, y siendolo le embió á la visita dél, y de allí le llamó para conocer contra el dean y otros clerigos culpados e reos de rebelion, y luego lo hizo prouisor y lo a sido hasta ahora, en su vida y en la sede vacante, y por mi prouisor; graduose de doctor en canones entra en las consultas del Sancto Officio por mí y por los demas prelados de la prouincia, fue rector y cathedratico de decreto, y ahora lo es de prima de decretales, es muy estudioso, honesto y graue, y amigo de acertar y hazer justicia, y asi ninguno conozco en estas partes más digno que V. M. le haga merçed, que este.

El canonigo Alonso Lopez de Cardenas, natural de Torralua en el congado de Oropesa, vino á esta tierra con su padre el doctor Cespedes de Cardenas, avrá nueve años; es de hedad de veynte y seis, y a dos que tiene la canongia; a estudiado en esta Uniuersidad y graduose de bachiller en canones; es moço presumptuoso y atreuido, amigo de su opinion, poco exercitado en las cosas eclesiasticas; a dado muestra de soberuia, ynquietando algunas vezes al cauildo y teniendo algunos encuentros con beneficiados, estribando en todo en el fauor de su padre.

El canonigo Joan Gonçalves, natural de Frexenal, de hedad de sesenta y cinco años, a más de quarenta que está en esta tierra; luego como cantó missa se fue entre los yndios y estuvo sin estipendio alguno predicandoles, porques muy buena lengua mexicana, y de allí le sacó don frai Joan Çumarraga, á cuya yntercesion se le hizo merçed de la canongia, la qual siruió muy bien, no dexando la administracion de los naturales en una capilla que para este effec-to se hizo, arrimada á esta yglesia, donde los predicaua y componia sus pleitos y negocios; oyó artes y theologia en estudio particular, a cuya ymitacion hizieron lo mismo otros manceuos, y en cassos de conciencia está muy adelante, y porque los negocios del mundo le dauan pena renunció al canonicate, y a instancia del virrey don Luis de Velasco se recogió en su casa, donde estudiaua y le ayudaua en negocios de yndios, y no salia syno á decir missa, y por muerte del virrey se fue a un pobleçuelo legua y media de Mexico, entre los yndios, donde tiene una yglesia pequeña y una celda donde viue, y allí le dán algunas tortillas y fruta que come, biste pobremente, y poco y sin camisa, finalmente, el viue como un verdadero hermitaño y en approbacion de su vida se podrian dezir muchas particularidades; con todo esto no es hombre para negocios ni gouernacion.

RACIONEROS

El racionero Pedro de Peñas, nacido en esta tierra, hombre de quarenta y tres años, y a que tiene la racion diez y seis o diez y siete, estudio muy poca gramatica; nada curioso ni continuo en su officio, es prodigo y tiene deudas, no es tenido por hombre de confiança, porque siendo proueito por la sede vacante de visitador de la mitad del arçobispado, fue llamado por cierta notiçia que se tubo de cosas que hazia; está mal acreditado en cosas de castidad y recogimiento; es lengua mexicana.

El Racionero Manuel de Naua, nacido en esta tierra, hijo de Antonio de Naua y de doña Joanna de la Quadra, sobrino del licenciado Gregorio Lopez, de treynta y tres años, a siete que sirue la racion, sin otros dos que auia sido capellan; sabe poca gramatica, sirue bien su preuenda, a sido distraido en juego y vestidos, aunque ahora esta enmendado, y dize que quiere estudiar.

El racionero Alonso de Ecija, nacido en Mexico, de hedad de treinta años, a cinco que tiene la racion; bien ynclinado y estudioso, diestro en la musica, buen eclesiastico; es sochantre desta yglesia, entiende bien latin, es bachiller en artes, oye theologia y dá buenas esperanças de sus estudios, porque estudia con cuidado, virtud y recogimiento, y es de buen entendimiento.

Racionero Rodrigo Muñoz, natural de Çalamea, Estremadura, de hedad de cinquenta años, a diez o doze que esta en esta Nueva España, y a más de tres que sirve la racion; es buen hombre y de buena conciencia, pero sabe poco, es secretario del cauildo.

Racionero Joan de Aberruça, nacido en Mexico, de treinta y dos años, a tres que tiene la racion; sabe poca gramatica y no es eclesiastico, aunque parece desembuelto y hombre de negocios, gasta el teimpo con poca ocupacion y menos honestidad.

Racionero Antonio de Salazar, natural de Mexico, de hedad de veynte y siete años, no sabe gramatica, y es de poco entendimiento, avnque honesto; a dos años que tiene la racion y la sirue con cuidado; es lengua mexicana.

MEDIOS RACIONEROS

Claudio de la Cueva, medio-racionero, natural de Seuilla, vino de España por el Septiembre passado, da buena muestra de su persona, porque parece humilde y virtuoso; sirue bien su officio y muestra habilidad, es de veynte y quatro años y se a ordenado de euangelio.

CLÉRIGOS RESIDENTES EN MEXICO

Melchior de la Cadena, natural de Mexico, hijo de poblador antiguo, de hedad de treinta y seis años, hombre muy recogido y virtuoso, doctor en theologia, tiene buen pulpito; es de buena vida y exemplo; está al presente en Mechuacan, donde es maesescuela, es digno de qualquiera preuenda en esta yglesia, por sus buenas partes, y para que pueda aprouechar en los estudios de donde fue rector el año passado.

Aluaro de Uega, canonigo de Tlaxcala, natural de Llerena, de hedad de cinquenta y dos años, a mas de treinta que esta en está tierra; es bachiller en canones y muy leido y buen latino, estudioso y cuidadoso de su conciencia y de lo que se le encarga; a sido tres vezes rector de esta Uniuersidad, y al presente es visitador general del arzobispado, y en lo que se a offrecido a mostrado talento y buen celo; en este cavrá muy bien qualquiera merçed que se le haga en esta yglesia, porque no se ynclina á la preuenda de Tlaxcala.

Hernando Ortiz, natural de mexico, de hedad de treynta y quatro años, maestro en artes y licenciado en theologia, lengua mexicana, y predica en ambas, cathedratico de propiedad de filosofia, muy buen letrado en su facultad, hombre virtuoso, honesto y recogido, gran trauajador en su estudio; visita vn pueblo de yndios cerca de Mexico, que se dize Huialopuchco, y dizeles missa los domingos y fiestas, y confiesalos por algun poco estipendio que dán, por ques pobre; cavrá en él la merçed que V. M. la hiziere.

Joan de Salzedo, nacido en esta tierra, de treynta años, licenciado en canones, y tiene la cathedra de decreto por quatro años, es de buena habilidad y memoria; a estudiado y trauajado con neccessidad y virtud, tiene preste-

za y facilidad en la lengua, y a sido algo ynfamado de ella, no sé si con verdad; al presente parece tener más reposo; es libre y orgulloso, algo arrogante, a sido siempre recogido y honesto; merece que V. M. le haga merçed.

Pero Gutierrez de Pisa, natural de Guajaca, de hedad de más de treynta años, licenciado en artes y bachiller en theologia, buena lengua mexicana, virtuoso y muy habil, es provisor de los yndios del arçobispado, y dá buena quenta; predica á españoles y naturales, es recogido y estudioso, y digno de que V. M. le haga merçed.

Andres Garcia de Soto, natural de Plasencia, de hedad de sesenta años, a más de treynta y ocho que está en esta tierra; a sido gran eclesiastico y curioso seruidor de una yglesia; fué racionero en esta y despues canonigo de Tlaxcala, donde fué visitador, y se le encomendaron otros negocios, de que dió buena quenta; y avrá siete años que renunció la canongia por cierta desgracia, que le sucedió en la cuidad de los Angeles por vna muger, y de allí se bino á este arçobispado, donde fue proueido por mi antecesor por vicario de las minas de Temazcaltepeque, de que dio buena quenta, y de allí bino por maestro de ceremonias desta yglesia; tomaria una racion y seruiriala vien.

Hieronimo Lopez Ponce, nacido en esta tierra, de hedad de quarenta y siete años, buen sacerdote, de muy buena vida y exemplo y escogida lengua mexicana, entiende razonablemente; a sido cura y vicario en pueblos de yndios y en las minas de Talco, y prouisor de los naturales deste arçobispado, y al presente es rector del collegio de Sant Pedro y Sant Pablo en la Compañía de Jesus; merece que usted le haga merçed.

Francisco de Loya, bachiller en canones, natural de Mexico, de veynte y seis años, avrá un año que se ordenó de missa; prosigue su estudio, es muy honesto y recogido y de buen exemplo, y suple con cordura el defecto de su edad; tiene vna capellania que sirue, con que se sustenta, merece que V. M. le haga merçed.

Joan de Sepulueda, natural de Tonijos, de hedad de treynta y ocho años, a doze o trece que pasó á estas partes; fué rector del collegio de Mechoacan, a seis años que está en Mexico, es bachiller en artes y en canones, estudia theologia, tiene opinion de buen estudiante, virtuoso y recogido; es digno de que V. M. le haga merçed.

Francisco de los Rios, natural del obispado de Calahorra, de más de cinquenta años, a más de veynte que esta en Mexico, llámase licenciado, hombre habil en cassos de conciencia; a estudiado theologia y es graduado de bachiller; avnque ques de implicado juicio y muy colerico, y que se dá mal á entender, está notado de codicioso y de guardador y de poco asiento; a muchos años que es cura en esta yglesia.

Francisco Losa, de hedad de treynta y ocho años, a diez que está en esta tierra, graduose en esta Universidad de bachiller en canones, y a más de

seis que sirue de cura en esta yglesia; haze bien su officio y entiende bien latin y cassos de conciencia, es algo arrogante, pero honesto y de buen exemplo; es digno de que V. M. le haga merçed.

Miguel Hernandez de Herrera, de hedad de cinquenta y quatro años, a ocho que está en esta ciudad, es natural de Talabera de la Reyna, a sido capellan de las monjas de la Conception, y aora es cura desta sancta yglesia; entiende bien lo que haze y descárgase bien con él la conciencia; hombre honesto y recogido y de confianza; merece que V. M. le haga merçed.

Francisco de Manjarres, natural de Simancas, de hedad de cinquenta y cinco años, a más de quarenta que está en esta tierra; es lengua mexicana, y a estado entre yndios; a sido prouisor de los naturales algunos años y dado buena quenta; no estudió más que gramatica, pero entiende bien qualquiera cosa; siempre a sido honesto y buen hombre.

Diego Rodriguez de Castañeda, natural de Seuilla, de hedad de treynta y ocho años, bachiller en artes y en theologia, buena habilidad y pudiera estar más adelante; es arrogante, confiado y afectado; es honesto.

Pedro de la Mota, natural de Mexico, hijo de conquistador, de hedad de quarenta años, habil en casos de conciencia y curioso en estudiarlos, buen gramatico, lengua mexicana y otomí; no a querido ser proueido en curatos porque tiene de comer; es hombre de buen exemplo, estudioso.

Alonso de la Mota, hermano del dicho Pedro de la Mota, lengua otomí, bachiller en theologia, de muy buen entendimiento, más que estudioso, de hedad de veynte y seis años.

Diego de Naua, natural desta tierra, de hedad de veynte y seis años, entiende bien latin, oyó artes, es moço honesto y de muy buena vida; viste como teatino y es rector del collegio de Sant Gregorio en la Compañía de Jesus; no le an dado el hábito porque fue fraile agustino algunos meses.

Diego de Frias, natural de Nebrija, de sesenta y cinco años, buen christiano y habil para cura, y así lo a sido, y al presente está muy enfermo, de suerte que no puede seruir en nada, fué fraile mercedario y está dispensado con él.

Damasso de Leiua, natural del reyno de Galicia, hombre de quarenta y cinco años, ordenado en este arçobispado de todas órdenes, honesto y de buen exemplo, y sabe latinidad, y es de mucha confiança, avnque está en opinion de hombre mudable.

Luis Lopez, bachiller en artes y theologia, y de buena habilidad, muy virtuoso y de buen exemplo, es cura de la parrochia de Sancta Catalina desta ciudad, de seis años a esta parte, y dá buena quenta, merece que V. M. le haga merçed.

Philippe Osorio, natural de Mexico, bachiller en canones, estudioso, recogido y honesto, de hedad de treynta años, a sido vicerector del collegio de Sant Pedro y Sant Pablo, que fundó la Compañia de Jesus.

Joan Lopez de Aragon, de quarenta años, natural de Calahorra, a más de veynte que está en esta tierra; sabe poca gramatica, avnque tiene buen entendimiento; a sido muchos años cura en partidos de españoles, y dado buena quenta; es lengua mexicana, honesto y virtuoso, y de pocos dias á esta parte se ha venido á Mexico con yntento de estudiar.

Joan de Arueta, vizcaino, de hedad de treynta años, a muchos que está en la tierra, a estudiado con pobreza y se a graduado de bachiller en canones; a estado proueito en vn pueblo de yndios; entiende latin medianamente, es recogido, honesto y virtuoso, avnques encogido demasiadamente.

Luis Alvarez de Perea, de hedad de treynta y dos años, a diez que está en esta cuidad, es bachiller en artes y oye theologia; fué cura de la Parrocchia de la Veracruz y despues capellan del collegio de los niños; es muy buen christiano y de buen exemplo.

Laçaro Diaz, nacido en Mexico, de hedad de treynta y dos años, bachiller en artes y sabe lengua mexicana, tiene poca habilidad y menos estudio; está ynfamado de jugador y deshonesto.

Joan de Salamanca, natural de Mexico, de treynta años, bachiller en canones, muy virtuoso y recogido; por flaqueça de vista no prosigue sus estudios.

Diego de Fuentes, bachiller en canones, natural de Mexico, de treynta y ocho años, poco habil en su facultad avnques buena lengua mexicana; a sido cura en pueblos de yndios, es aora capellan del ospital Real.

Blas de Bustamante, natural de Mexico, de treynta y ocho años, bachiller en canones, entiende bien latin, a poco que se ordenó y tomó el hábito de clerigo; préciase de hombre libre, a sido algo ynquieto y soberuio, es capellan del ospital de Nuestra Señora por nombramiento del marqués del Valle, auido contra él quexas y cuentos, pero ahora está algo reformado; a año y medio que fué proueito de canonigo de Mechoacan y no va á residir; conuenia que se le mandase que fuese.

Antonio de Herrera, natural de Mexico, de treynta y ocho años, hijo de conquistador; bachiller en canones, y sabe poco dellos; hombre muy distraido, y castigado tres o quatro vezes por amanceuado, y desterrado al presente por ello; es lengua mexicana.

Matheo Romo, de treynta años, a poco questá en esta tierra, entiende bien latin, porque a leido gramatica, por repetidor de otro, en esta Uniueridad; llegó á ser ordenado con gran necesidad, es hombre de mucha virtud, recogimiento y honestidad, y por ser pobre, no prosigue en los estudios; mereçe que V. M. le haga merçed.

Alonso de Torquemada, de más de cinquenta años, a que está en esta tierra más de veynte; es clérigo honrrado y de buen exemplo, y suficiente para cura, y así lo a sido en la parrochia de la Veracruz y en pueblos de yndios; fué fraile dominico, y con dispensacion, dexó el hábito, y al presente es capellan del monasterio de Regina-Celi.

Francisco Rubio, natural de Sant Celí, tierra de Salamanca, de hedad de cinquenta y ocho años, a que está en esta tierra más de veynte, y en todo este tiempo a viuido muy honestamente; entiende latinidad y cassos de conciencia y es buen eclesiastico, y al presente es confesor de las monjas de la Conception.

Diego Cauallero Vaçan, natural de la Isla Española, de hedad de treyn-ta y ocho años, y a diez y seis que está en la tierra; no es muy latino, pero entiende lo que lee, lengua mexicana y predica en ella; es cuidadoso y solícito, tiene buen entendimiento y es honesto y virtuoso.

Francisco Moreno, natural de Seuilla, de quarenta años, y a ocho qestá en esta tierra; sabe poca gramatica, a sido cura en esta yglesia algunos años, es diligente en administrar sacramentos, es honesto en su vestir, y entiendese que viue así.

Joan Franco, el uiejo, natural de Almendralejo, de hedad de quarenta años, a diez que está en esta tierra; fué vicario en la prouincia de Panuco, de donde vino desterrado por un visitador; es cura de la parrochia de la Veracruz, no es lengua ni sabe mucha gramatica, y es tenido por hombre que sabe poco.

Bartholome Rodriguez, natural de la Higuera de Frexenal, criado en Canaria, de quarenta años, sabe vn poco de gramatica; es clérigo virtuoso, aficionado á yr á las escuelas, oye cassos de conciencia y entiendelos razonablemente, préciase mucho de su officio.

Alonso Pacho, natural de la Higuera de Frexenal, a que está en esta tierra diez o doce años, es de quarenta, sabe muy poca gramatica, conuersa más con legos que con clérigos, fué cura en las minas de Temazcaltepeque, y al presente es capellan de las monjas Arrepentidas.

Gaspar de Fuentes, natural de Mexico, de treynta y cinco años, hombre virtuoso, sabe poca gramatica, es lengua mexicana, fué fraile agustino, y está dado por libre; a tenido pueblos de yndios á cargo, y al presente es capellan de Nuestra Señora de los Remedios, extramuros de Mexico.

Francisco de Torres Caçalla, natural de Medellin, de cinquenta años, a cinco o seis que bino á Mexico, sabe gramatica y a estudiado canones, no ha dado muestras de honesto, antes de lo contrario, y por esto no a sido probeido, avnque lo a procurado; traese honesto, y al parecer es recogido y buen hombre.

Mancio de Bustamante, natural de Mexico, de treynta y dos años, muy perdido y de poco asiento.

Athanasio de Solis, natural de la Montaña, de cinquenta años, a más de veynte que esta en esta tierra; es muy inhabil, y por esto no tiene oficio más que dezir vna de dos missas que le estan señaladas; es cantor de esta capilla.

Martin Ortiz de la Cruz, natural de Mexico, de treynta años, sabe lengua mexicana y asiste poco en los partidos donde a sido proueido; a sido traueso en casos de mugeres, avnque está algo asentado y reformado; sabe un poco de latinidad y pudiera pasar adelante sy estudiara, porque tiene habilidad.

Joan Hugarte de la Cruz, su hermano, de edad de veynte y seis años, sabe muy poca gramatica y estudia canones, avnque no approbecha porque no tiene cuidado ni curiosidad.

Joan Baptista Mexia, natural de Mexico, hijo natural del doctor Mexia, oydor que fue en esta Real Auidencia, de más de treynta años, ynhabil, tanto que apenas sabe leer.

Diego Perez de Pedraça, natural de Mexico, lengua mexicana, muy idiota y ocioso, no entiende en ningun exercicio de virtud, y en cosa de mugeres a sido derramado, muy apartado de clerigos e yglesias de su linage; no está bien acreditado.

Antonio Martinez, natural de Santo Domingo de la Calzada, de más de cinquenta y seis años, a que está en esta tierra más de veynte y cinco; sabe poco, a sido codicioso y por esto y por no ser lengua no está proueido

Jorge Arraez de Mendoza, de hedad de cinquenta años, a muchos años questá en esta tierra; no sabe latin, siempre a tenido escuela de enseñar muchachos á leer y escriuir, es buen hombre, recogido y honesto.

Pedro de Aguilar, a poco que bino á este arçobispado, sabe poco y presume mucho, es moço.

Joan de Vergara, natural de Seuilla, de hedad de quarenta años; vino ordenado, es muy moço y deshonesto en sus cosas, y por ello a sido castigado; no dá muestras de virtuoso, antes es amigo de armas y de cosas seglares, no sabe lenguas ni latinidad.

Joan Perez Ramirez, natural de Mexico, de treynta años, hijo de conquistador, lengua mexicana; a oydo canones, entiende bien latin, y es hombre de buena habilidad y buen poeta en romance, viue bien y honestamente.

Julian de Casasola, natural de Mexico, lengua mexicana, muy ydiota; nunca se ha criado en la yglesia, y avnque a sido proueido no a perseuerado en los partidos.

Alonso Bernardo Lançarote, natural de Mexico, de treynta años, sabe lengua mexicana y vn poco de gramatica.

Garci Lopez de Ribera, natural de Mexico, de treynta años, sabe muy poca gramatica, y es descuidado porque, avnque está en la ciudad, no estudia

ni tiene ocupacion ni exercicio de virtud; sabe lengua mexicana, y aunque a sido proueito no a perseuerado ni querido trauajar.

Joan Fernandez, natural de Tاراونا, de treynta años, ordenado en este arçobispado, a que está en él siete o ocho años; es diestro en la musica y tiene buena voz, y por ella gana salario de cantor en esta yglesia; es bachiller en canones por esta Uniuersidad, donde estudió, es de razonable habilidad, virtuoso y bien ynclinado; merece que V. M. le haga merçed.

Joan Gutierrez, natural de Seuilla, criado en esta tierra, de hedad de quarenta y seis años, no sabe más que lengua mexicana, a sido desterrado y suspenso de officio de cura por auer dado mala quenta de sí

Seruan Riuro, natural de esta tierra, de treynta años, diestro en la musica, sabe poca gramatica, y no ha hecho fruto entre los yndios porque, avnque fue proueito, no a perseuerado ni dado buena quenta.

Bartholome Franco, natural de esta tierra, de treynta y tres años, gana salario de contrevaxo en esta yglesia, no tiene otro exercicio ni habilidad.

Luis de Anunciay, natural de Mexico, ordenado por dispensacion *circa natalia*, de veinte y seis años, virtuoso y habil si quisiere estudiar, sabe razonablemente gramatica, a poco que se ordenó de missa y por esto no a tenido officio alguno.

Gaspar de Alçuar, de treynta y tres años, bachiller en artes, entiende bien latin y es virtuoso; a poco ques sacerdote, no a sido proueito ni es lengua.

Diego Ortiz, natural de Mexico, de veynte y siete años, licenciado en artes y bachiller en teologia, moço habil, avnque muy distraydo en cosas de mugeres, y por esto fue castigado siendo seglar y despues de clerigo.

Francisco Gomez, natural de Seuilla, de treynta y tres años, estudiante de artes, solia ser distraido y de dos años á esta parte está enmendado.

Gonçalo Martel, natural de la Ysla Española de Santo Domingo, de quarenta y vn años, y a más de veynte y ocho que está en esta tierra; es virtuoso y lengua mexicana y poco gramatico.

Diego Gudinez, natural de Salamanca, a que está en esta tierra diez años, es razonable gramatico, muy colerico, al presente está suspenso y desterrado del arçobispado, demas de otros castigos, porque dió vna bofetada á un clerigo estando rebestido para dezir missa.

Joan Perez de Castro, natural de Seuilla, de quarenta años, ordenose en Tlaxcala, no sabe gramatica, ni entiende en más que dezir missa y enseñar niños á leer y escriuir.

Rodrigo de Vargas, natural de Mexico, de treynta y dos años, sabe gramatica razonablemente, ynquieto y algo altiuro, sabe lengua mexicana; a estado proueito en pueblos de yndios, y en minas, está ahora vaco, avnques

beneficiado de Colima, obispado de Mechoacan, y no va á seruir, y conuenia que fuese.

Balthassar Gutierrez, natural de Mexico, de veynte y ocho años, sabe muy poco y no es estudioso, y asi no a tenido ni tiene officio, mas que dezir missa.

Joan de Cabrera, natural de Mexico, de treynta y dos años, sabe muy poco, y a sido algo liuiano; no tiene partido.

Joseph Mendez, natural de Mexico, de veynte y siete años, sabe razonablemente gramatica, lengua mexicana, a sido moço muy desconcertado, y siendo estudiante, estubo preso, porque se le ymputó la muerte de vn cuñado suyo, y se huyó, y fué al obispado de Guajaca, donde le ordenaron de todas ordenes syn reuerendas deste arçobispado, de donde es natural; es moço muy deshonesto, y por esto a sido castigado, y hasta ora no a mostrado enmienda, porque a poco que salió de la carcel.

Francisco Berutuello a sido sacristan de los curas de esta yglesia, sabe poco latin, es honesto y religioso.

Joan de Mesa, de quarenta y cinco años, criado en esta tierra desde niño que bino de España, es muy buen gramatico, y el que mejor sabe la lengua huasteca, ques en la prouincia de Panuco, donde él siempre a residido despues que se ordenó de missa, conuiertiendo, predicando y administrando á los yndios sin estipendio alguno ni otra pretension, y como se a criado entre ellos, tienenle en mucho, y así haze gran prouecho; es hombre muy exemplar y de gran virtud, reside en el pueblo de Tampoal, y sino fuese por la notoria falta que haria en aquella prouincia, donde es padre de los naturales, es digno de que se le haga merçed en esta yglesia.

Antonio de Ribas, natural de Martin Muñoz de las Posadas, de cinquenta y cinco años, a veynte que está en esta tierra, vino con mi antecesor, es bachiller en canones por Salamanca, es beneficiado propietario de las minas de Tasco, adonde a más de diez años ques cura y vicario, y en esta yglesia fué cura otros tres o quatro años, y de todo a dado buena quenta, es hombre honesto y recogido.

Martin Rodríguez, natural de Ledesma, de sesenta años, lengua mexicana, y a que está en esta tierra más de veynte y dos años; siempre a estado proueido en pueblos de yndios, donde a hecho mucho provecho con su buen exemplo y christiandad, porques vno de los mejores clérigos deste arçobispado, está al presente en los pueblos de Tasco.

Joan de Ayllon, de quarenta y ocho años, a más de veynte que está en esta tierra; lengua mexicana y otomí, siempre a estado entre yndios, entiende razonablemente gramatica, a dado de sí buena quenta y exemplo; está al presente en las minas de Tasco.

Diego Nuñez de Cabrera, natural de Mexico, de cinquenta y dos años, lengua mexicana, llamanle licenciado, predica en español y mexicano, hombre honesto y de buen exemplo; fué fraile agustino, a estado proueito en partidos de yndios y a dado siempre buena quenta; está al presente en Teticpac.

Sebastian de Miron, natural de mexico, de veynte y siete años, bachiller en artes y de raçonable habilidad, buen clerigo, honesto y lengua mexicana; está en el pueblo de Ixcateupa y haze bien su officio.

Christoual Calderon, natural de Fuente de Cantos, de treynta y cinco años, bachiller en artes, oyó theologia en esta ciudad, es muy habil y de buen exemplo, a sido proueito en minas, y entre españoles, porque no sabe lengua de yndios, al presente es vicario en las minas de Temazcaltepeque, predica y es muy buen christiano y haze bien su officio; merece que V. M. le haga merçed.

Pedro Ynfante, nacido en Seuilla, de quarenta y siete años, y a veynte y tres questá en esta tierra, hombre torpe y que sabe poco, está proueito en Yguala, pueblo de yndios, por ques lengua mexicana, acabó de ordenarse en este arçobispado.

Joan Gomez, natural de esta tierra, de treynta años, poco gramatico, muy encogido y virtuoso, y avrá siete años que está en pueblos de yndios, es lengua mexicana y otomí; está al presente en Huipuztla.

Blas Guillen, natural desta tierra, de treynta y dos años, sabe lengua mexicana y poco de la otomí, a siete años que anda en pueblos de yndios, es hombre habil, está al presente en Yáhualica.

Hieronimo de Villanueua, natural de Jaca, en Aragon, de cinquenta años, a veynte y cinco que está en esta tierra, donde se ordenó, y quasi siempre a estado proueito en pueblos de yndios; es lengua mexicana, a sido algo notado de cosas de mugeres, al presente parece que anda recogido y honesto y al presente está en Nuchtepeque.

Joan de Segura, natural de Mexico, de treynya años, sabe razonablemente gramatica y tiene mediana habilidad en las cosas de su officio de cura; sabe lengua mexicana, a seis o siete años que anda en pueblos de yndios, a dado buena quenta de sí; esta al presente en Teotenango.

Lope Yvañez, montañes, de quarenta años, a catorce que bino á esta tierra, muy buena lengua otomí y buen clerigo, de buen exemplo, honesto y recogido y que procura el bien de los yndios y no es codicioso, a estado en pueblos de yndios y aora está en los de Ezmiquilpa.

Melchior Lopez de Daualos, natural de esta tierra, buena lengua mexicana, de treynta y cinco años, virtuoso y de buen exemplo, a quatro años que sirve en pueblos de yndios; es poco latino, y aora esta en Tlaxmalac

Pero Gomez Martinez, de quarenta años, a seis o siete que está en las minas de Çaquarpa por cura y vicario, buen gramatico y diestro en cosas de conciencia, sabe vn poco de la lengua mexicana, es de buen exemplo y dá buena quenta de sí, aunques notado de codicioso.

Hernando de Salvatierra, de cinquenta años, hombre muy inhabil, porque no sabe gramatica ni otra cosa, avnque sabe un poco de la lengua mexicana; está la presente en Ocelotepec hasta que se prouea este partido.

Diego de Oluera, natural de esta tierra e hijo de conquistador, de quarenta y tres años, bachiller en canones, buena lengua mexicana, a sido cura entre yndios más de diez años, no a tenido buen gouierno en su persona, y a sido preso por desatinos que a hecho con colera; de vn año á esta parte parece que está más asentado; está al presente en Huehuetoca.

Pero Lopez de Buitrago, natural de Torrelaguna, de hedad de cinquenta años, a veynte que está en esta tierra, a estado siempre proueido en pueblos de yndios, a aprendido muy poca lengua mexicana, porque a tenido más cuidado de adquirir hazienda, que del aprouechamiento de los yndios, y así está rico y no sabe más que dezir missa; fué visitador de una parte del arçobispado en vida de mi antecesor; está al presente en Çumpahuala.

Antonio Martinez de Çayas, de treynta y seis años, a diez y nueue que está en esta tierra, es lengua matalcinga y mexicana, sabe poca gramatica, a sido preueido en pueblos de yndios, haze bien su officio; está en Tenancingo.

Pedro de Salamanca, natural de Mexico, de treynta y quatro años, sabe muy poca gramatica, es lengua mexicana, a sido y es cura en las minas de Pachuca y en otras partes, es hombre de poca habilidad pero virtuoso y honesto.

Hipolito Farfan, nacido en esta tierra, hombre de treynta y dos años y de poca fiabilidad, avnques bachiller en artes, sabe lengua mexicana, y a estado proueido entre yndios, y ahora no lo es, porqué lo dexó por estar en vnas minas que tiene.

Francisco Roman, natural desta tierra, del obispado de Guajaca, de treynta y ocho años, es lengua mexicana y sabe un poco de la otomí, a estado siempre entre yndios y dado razonable quenta, es hombre honesto; está al presente proueido en Gueyacocotla.

Gaspar de Torres, bachiller en artes, natural desta tierra, de treynta años, es de muy poca habilidad y torpe, aunque muy humilde; está al presente proueido en Queçaba, pueblo de yndios, por ser lengua mexicana.

Bernaue Lopez, natural desta tierra e hijo de conquistador, sabe razonablemente gramatica, y es virtuoso y lengua mexicana y otomí, y a tres o quatro años que sirue de cura en pueblos de yndios, está al presente en Tequiquiac.

Christoual de Vargas, natural desta tierra, de hedad de quarenta años, sabe gramatica y la lengua mexicana; a siete o ocho años questá en pueblos de yndios, y ahora está en los de Çaqualpa.

Thomas del Rincon, natural de Puerto Rico, a diez y siete años que bino á esta tierra con sus padres, y en ella se ordenó, es virtuoso, sabe poca gramatica, es lengua mexicana, y de seis o siete años á esta parte a sido cura de pueblos de yndios, y aora lo es en Yxtlahuaca.

Garci Rodriguez, a quasi quarenta años questá en esta tierra, de hedad de cinquenta y cinco años, sabe poca gramatica, es lengua mexicana, a sido cura en las minas de Tasco y de otros pueblos de yndios, está rico y sin prouision; es hombre de muy buen exemplo aunque algo codicioso.

Francisco de Bustamante, vino á esta tierra muy muchacho, es de hedad de treynta y cinco años, ordenose con dispensacion *circa natalia*, es buena lengua mexicana, y sabe gramatica razonablemente; es cura y vicario al presente en las minas de Pachuca en el Real de Atotomilco, y lo hace bien, y es de buena vida y exemplo.

Diego Garcia de Almaraz, natural de Plasencia, de cinquenta años, a ocho o diez que está en este arçobispado, sabe muy poco, asi de latinidad como de lengua, es tenido por codicioso y que no quiere hazer asiento en esta tierra, syno boluerse á la suya, en teniendo con qué; está al presente en los pueblos de Teloloapa.

Joan de Urbina, nacido en esta tierra, de hedad de treynta años, moço de poca esperencia, lengua mexicana, y de vn año a esta parte a dado buenas muestras de si, a estado por cura en pueblos de yndios, y al presente lo es en los de Texcaltitlan.

Miguel Hizquierdo, nacido en esta tierra, de treynta años lengua mexicana y otomí y razonable gramatico, es virtuoso y humilde, a dos años que sirve de cura en pueblos de yndios, y al presente es cura y vicario de Sant Joan del Rio.

Carlos de Herrera, nacido en Mexico, de hedad de treynta años, razonable gramatico, lengua mexicana y otomí, virtuoso y honesto, a servido de cura en pueblos de yndios, y ahora está en Teçayula.

Jorge Gonçalez, nacido en esta tierra, de quarenta años, sabe muy poca gramatica, y es buena lengua otomí y razonable mexicana; a más de diez años ques cura de yndios, y al presente lo es de Tepoçotlan.

Jorge Vazquez, natural de esta tierra, de treynta años, pocos más, sabe muy poca gramatica, y es de poca habilidad, pero buena lengua mexicana, y a quatro años que sirue de cura en pueblos de yndios, y ahora lo es en Çumpahuacan.

Hernando Carreño, nacido en esta tierra, de treynta y dos años, bachiller en canones, y lengua mexicana, a sido cura de yndios; de dos años á esta parte a sido descuidado en sus estudios, teniendo habilidad; juega naypes; está en la costa de Acapulco.

Francisco Moreno, natural de Medellin, avrá treynta años questá en la tierra, es lengua mexicana, fue muchos años provisor de los naturales deste arçobispado, es bachiller por rescripto; está proueito en la costa de Acapulco, es viejo y entiendese que tiene pocas letras.

Pedro Garcia, natural de Hontiberos, que bino a esta tierra con mi antecesor, hombre codicioso y mal uisto con los vecinos de Panuco, donde es vicario, por su mala condicion.

Alonso de Vargas, nacido en esta tierra, de hedad de quarenta y seis años, buena lengua mexicana y matalçinga, y a veinte que anda en partidos de yndios, sabe una poca gramatica; a sido gastador y mohatrero, ynquieto y de poco asiento, deue de ordinario más que tiene, y por ser tan buena lengua, le quieren bien los yndios; está al presente en Xocotitlan.

Luis Olid de Viedma, natural de Almagro, de quarenta años, a que está en esta tierra ocho o nueve años, es lengua huasteca, porque a estado siempre proveido en la prouincia de Panuco y a trauajado en ella mucho, por ser tierra caliente y trauajosa; reside en Oxitipa.

Christoual Gentil, natural desta tierra, de hedad de treynta años es de lengua mexicana y algo otomí, tiene poco asiento en los partidos que a tenido, anda siempre adeudado y executado.

Garcia de Touar, nacido en esta tierra, de hedad de treynta años, sabe razonablemente gramatica, es lengua mexicana, a poco que empezó á ser cura de yndios; está al presente en Mizquiahuala.

Alexo de Velasco, natural desta tierra, de treynta años, muy honesto y humilde, sabe gramatica razonablemente y lengua mexicana, a poco que es cura de Atlapulco pueblo de yndios, está bien uisto y trauaja con cuidado.

Matheo Lopez Vendaua, bachiller en canones, de treynta años, es habil, virtuoso y de buen exemplo; a vn año ques cura de yndios, es lengua mexicana y otomí, estan muy contentos los yndios con él; está al presente proueito en Tezcatepeque.

Joan Goañalez, natural de Mexico, de treynta años, es virtuoso, avnque no muy habil, porque no sabe mas que muy poca gramatica, es lengua mexicana y otomí; a tres años ques cura de yndios; a dado buena quenta, y está al presente en Atitalaquia.

Francisco de Aguilar, nacido en Mexico, de treynta y seis años, lengua mexicana, y sabe alguna poca de otomí, a más de ocho años que tiene a cargo

pueblos de yndios, sabe poca gramatica y es buen clerigo; está al presente proueito en Çunpango.

Gaspar de Valdes, natural de Seuilla, vino pequeño y en esta tierra se ordenó de todas órdenes, sabe muy poca gramatica y es lengua mexicana; a estado en pueblos de yndios, y al presente es cura en las minas de Tasco; dá mediana quenta de sí, es de treinta y siete años.

Gabriel de Solis, nacido en Mexico, de treynta y dos años, sabe muy poca gramatica, es lengua mexicana, a estado en pueblos de yndios, es honesto, pero no es trauajador ni diligente, y asi a hecho poco prouecho; está al presente proueito en Tolcayuca.

Diego de Castañon, natural de Mexico, de treynta años, bachiller en artes y theologia, entiende bien y tiene razonable talento, es lengua mexicana, a estado en pueblos de yndios y a dado razonable quenta; está por cura en las minas de Temazcaltepeque; a jugado a naipes, y aora tiene prometida la enmienda.

Francisco Hernandez Negrete, natural de Caluarasa tierra de Salamanca, de quarenta y dos años, ordenado en este arçobispado, a seis o siete años que sirue en pueblos de yndios, sabe razonablemente gramatica, avnque tiene mucha habilidad; es lengua mexicana, algo codicioso, está al presente en Huiçuco.

Diego Ydrogo de Castañeda, de treynta y dos años, sabe poca gramatica y poca lengua mexicana, a sido castigado por jugador y pendenciero, y a estado en la casa de locos por desatinos que hizo y porque tubo perdido el juicio; está aora de prestado en Huicicilapa.

Joan Pardo de Herrera, natural de la isla de la Madera, de quarenta años, sabe razonablemente la lengua mexicana, a siete años que sirve en pueblos de yndios y a mostrado aspereça con ellos y codicia; está al presente en las minas de Çumpango.

Garci Sanchez, natural de Naua la Gamella, de hedad de cinquenta años, a que está en esta tierra veynte y vn años, no saue lengua de yndios, siempre a sido y es minero en las minas de Pachuco, hombre distraido en su trage, conuersaciones y modo de vivir.

Joan Montañon, natural de Mexico, hijo de conquistador, lengua mexicana, a sido muy perdido en juegos y mohatras y ynquieto, avnque de vn año á esta parte muestra más sosiego; es de treynta y ocho años, está proueito en Tlachichilpa, pueblo de yndios, y antes estuvo en Ocelotepeque y no vbo quexas.

Diego de Soria a poco que bino á este arçobispado, no saue lengua ni es dado á cosas ecclesiasticas, es notado de codicioso, y reside en las minas de Tasco sin prouision.

Nicolas Mendez, natural de Mexico, de treynta y cinco años, muy inhábil, no a residido en este arzobispado despues que se ordenó, syno a sido de dos meses á esta parte.

Joan de Torres Ronquillo, nacido en esta tierra, de treynta y quatro años, sabe muy poca gramatica, es lengua mexicana, a poco que fué proueido a Cuzcatlan en la provincia de Panuco.

Alonso de Arellano, nacido en esta tierra, en Çultepeque, y cura de allí de tres años a esta parte, es lengua mexicana, presume de cauallero y sabe poco.

Joan de Arellano, hermano del dicho, reside en Çultepeque sin prouision, avnque la a tenido en pueblos de yndios; razonable gramatico y lengua mexicana.

Alonso Muñoz, avrá quatro años que está en esta tierra, bachiller en canones y virtuoso, sabe vastantemente para cura, y así lo a sido en la parrochia de Sancta Cathalina, y al presente lo es en las minas de Çultepeque.

Joan Vizcaino, natural de Puerto Llano, a que está en esta tierra menos de dos años; no sabe lengua de los yndios, tiene vn beneficio en Guatimala y so color de vn agrauio que se le hizo en vna visita de que dixo auer apellado, se está aquí arimado al doctor Carcamo, sabe poco y es de poca aparençia, avnque virtuoso.

Rodrigo de Riuera, natural de la villa de Llerena, de sesenta y dos años, es bachiller an artes; avrá veynte y dos que bino a este arzobispado, enteinde bien latin, sabe poco de la lengua, siempre a sido proueido en pueblos de yndios, aora está en el yngenio de açucar de Cuernavaca; es tan honesto quanto conuiene á su hedad.

Francisco Garcia Nagera, nacido en esta tierra, de quarenta y seis años, es lengua mexicana, a sido proueido entre yndios; al presente es cura en los pueblos de Xocotitlan, juega naypes y haze otras cosas que no conuienen con su hábito y con que no dá buen exemplo

Cosme Garcia, de quarenta años, a muchos questá en en esta tierra, a estado en pueblos de yndios y dado buena quenta, es lengua mexicana, honesto y virtuoso, está al presente en los pueblos de Chiapa.

Francisco Ruiz, a mucho tiempo que bino á esta tierra casado, y en enviudandose ordenó, es ya viejo y hombre virtuoso, no sabe mucha gramatica ni lengua de yndios, a mucho questá por vicario en el Real del monte de Pachuca.

Luis de Vargas, nacido en Mechoacan, lengua mexicana, sabe poco latin, está proueido por cura en las minas de Çaquapla.

Francisco Martinez, que al presente es de la villa y pueblos de Tâmpico en la prouincia de Panuco, lengua mexicana y honesto.

Francisco de Pineda, natural desta tierra, está al presente por vicario en el partido de Teteca, lengua mexicana y que haze bien su officio.

Miguel de Escouar, natural de Mexico, es mestiço, lengua mexicana, poco latino, está por vicario en Xiquipilco, a poco que bino de España ordenado.

Fecha esta relacion en Mexico á veynte y quatro de março de mill y quinientos y setenta y cinco años, y va en trece hojas.

P Archepiscopus Mexicanus.

Sobre. – Relacion de los clerigos que ay en la Sancta Yglesia y arçobispado de Mexico,- Va para Su Magestad y por su mandado.

APÉNDICE XI

*Carta del arzobispo de México D. Pedro de Moya y Contreras
al rey don Felipe II, dándole cuenta de su visita á la Huasteca
y provincia de Panuco.- México, 24 de abril de 1579.*

«Cartas de Indias. Prelados XXXVIII».
Biblioteca de Autores Españoles. Madrid, 1877

Sacra Catholica Real Magestad:

Andando visitando la Huasteca y prouincia de Panuco, respondí á las cartas de V. M. a 16 de diziembre, y á los hultimos de febrero llegué á Mexico, auiendo concludido la visita de todo el arçobispado, en que creo e servido á Dios, y á V. M.; porque en la mayor parte dél no auia entrado prelado, por la gran vejez de mis predeçessores, y ser tierra muy fragossa y aspera y en estre-mo caliente y mal sana, por su diuersidad de temples, y constellaciones. Baptizaronse muchos yndios adultos y viejos, y confirmaronse todos, con que reçiueron gran deuocion y consolacion, y de ver vendezir sus yglesias, que, como gente nueva y de sumario entendimiento, gusta de çeremonias y actos exteriores, y assi se les correspondió con las demostraciones posibles, para más confirmarlos en la fee.

Discurriendo por la prouincia de Guasteca y de Panuco, consideraua sus abreuiadas poblaciones y los sitios de las antiguas, que representan vien la multitud de gente que auia en su gentilidad, que ponía lástima ver sus superbas ruinas y notable disminucion, y más la afliccion que padecen los miserables guastecos con unos yndios de paz que se an leuantado, ymitando á otros, de guerra, y cunde tanto este daño, que se estiende desde la costa de Tampico, ques en el mar del Norte, hasta Çacatecas, por los limites de la prouincia de Panuco y sierra de Mestitlan, y andan tan atreuidos y desuergon-cados, que hazen entradas robando y matando diez y doze leguas en las tie-ras de los yndios de paz y spañoles; y assi, los spañoles que están en las villas de Tampico, Panuco y los valles que son de la Huasteca, que an resistido y hazen rostro a los enemigos, por no poder lleuar el trauajo, reçelando el visi-ble peligro en que están, quieren venirse á Mexico y perder sus haziendas, por asegurar sus vidas; que seria gran mal, si esto se hiziese, que e significado al virrey para que lo remedie, y cuánto ymporta apagar el fuego que se enciende por aquellas partes, que á entrar de golpe en la sierra de Mestitlan, andando tan cerca, seria dificultoso, por ser sitio fortissimo y de mucha gente; y grande mal es sauer, los que alindan con los de guerra, husar el arco y las armas para su defensa y ver, amigos y enemigos, mucho numero de spañoles muertos por mano de los leuantados, á causa de no auerse acudido con tiempo á estos daños, y remediarse de presente con remision, tibieça y poco calor, con que

padece la doctrina, y comercio, y todo genero de buen gouierno; y porque desto soy testigo, auiso como deuo, para que V. M. lo mande remediar como conuenga.

Los daños que an hecho y hazen los yndios chichimecas, en el Nueuo Reyno de Galiçia y minas de Guanaxuato y Çacatecas, por ser muy notorios y en notable perjuizio, y persuadirme que terná V. M. noticia dellos, no los refiero.

Auiendo visto la disposiçion de la Huasteca y prouincia de Panuco, parece que no ay comodidad para erigirse obispado, por ser de muy poca gente y muy derramada, y que con dificultad puede sustentar los ministros de la doctrina; de lo que ay más neçesidad de presente, es hazerla de paz y conseruar los españoles que ay en ella, con favorecerlos el virrey, como haze á otros que están fuera del peligro, con cargos y aprouechaminetos, pues son soldados de frontera á su costa.

Por vna çedula de 20 de mayo de 78, manda V. M. al virrey que procure la poblaçion y doctrina de los yndios con blandura y buena traça, y que vea las çedulas que ay en esta razon, para su mejor execuçion, mandandome V. M. que le asista con mi parecer; y auiendole ofrecido mi seruiçio, dize que no ay neçesidad, ni conuiene tratar desto, sino fuese para recoger algunos yndios desmandados en valles y çerros; y deue de ser lo más açertado, por la noticia que terná desta causa por relaçiones de algunos, que podria ser no hallarlas tan verdaderas si ouiera visitado la tierra, y visto y considerado su disposiçion, termino y modo de biuir de los naturales, y de la ventaja que hazen los que están en poblaciones á los dispersos y derramados, en poliçia, christiandad y razon, y en todo genero de comercio y comunicaçion, y con mas seguridad, como se ha visto por experiència en los que se han leuantado, que como estauan muy apartados de la justiçia y ministros de la doctrina, en pequeños pueblos hizieron sus conbenticulos y monipodios, conbocandose los vnos á los otros con façilidad y secreto, que este no ouiera en formada poblaçion. Y assi parece euidençia, que Dios y V. M. se siruiran mucho si con suauidad y buena traça y acuerdo se ordenase generalmente que todos yndios biuiesen en poblaciones formadas, y açonando a causa tan justificada y necessaria á los ministros ecclesiasticos y seculares, y a los gouernadores, caçiques y mandones de los yndios, creo que se haria con façilidad y breuedad, aprouando ellos el modo que se auia de tener en la execuçion, que como personas que tienen la cosa presente, mirarian mejor las çircunstancias, atraiendo á los maçe huales, que en todo siguen su parecer, á que se esforçasen y animasen á cumplir lo que se les mandase por el virrey; porque negoçio tan general y sus semejantes, mejor suçesso tienen y aplauso, en opinion del pueblo, quando se comunica con muchos que pueden ayudar al yntento, que salir la ley yndigesta, por parecer de vno, de que suele resultar ynconuenientes y dificultades, sin que aya quien las repare. Y desta suerte está claro que se euitarian

ydolatrias y borracheras y peccados nefandos, que emanan dellas, y grandes ofensas de Dios, á que dá oçassion la soledad, y que se aplicarian mejor á la laour y officios mecanicos, y en effecto temia se quenta con ellos en su doctrina y poliçia y aprouechamiento; porque son tan misserables, holgaçanes y baxos de entendimiento, que es neçessario apremiarlos y neçesarlos á hazer lo que á ellos mismos les conuiene como á menores; y esta quenta y razon avriala teniendolos a la mira del ministro ecclesiastico y secular, como se vee en los que están poblados, con que cessaria la carestia que ay, por darse quasi los más a ser oçiosos, mercaderejos y bagamundos, y pocos a labradores; estilo muy contrario del tiempo de Moteczuma, que mandaua á sus gouernadores y tequiatos, que tuuiesen quenta particular de la ocupacion de cada vno, compeliendolos á trauajar, y assi se sembrauan los llanos, y altos que vemos hechas montañas, y en algunas partes no por falta de gente, sino por dexarlos biuir á su venepaçito. Y creo que si en alguna tierra sin ynconuenientes se pueden los yndios reducir a poblacion, es esta, por tener todos grandes terminos, tan estendidos y capaces, que qualquiera aumento de vezinos no les seria disminucion en sus propiedades, por los muchos valdios que tienen; y desto resultaria auer más comodidad para hazer grangerias los spañoles en las tierras que ellos deixasen, por no poderlos veneficiar, haziendo alguna justa recompensa á los yndios, y como este Nuevo Mundo se vá poblando de spañoles, que son y an de ser el neruio dél, V. M. avrá mandado considerar si seria açertado hazer algunos pueblos formados de spañoles, en partes comodas, para ocupar á muchos ociosos y bagamundos, que no tienen salida, á que se deue tener atencion para lo presente y futuro; y son estos reynos tan dilatados, que ay para todos, sin perjuicio de tercero, gouernandose como V. M. lo mandará proueer.

Y no es de poca consideracion, que estando congregados los yndios, avria más quenta y razon en los tributos, ymposiciones y seruiçios personales, y más façilidad y claridad en todo, con que escusarian superfluos edificios, que se hazen de yglesias y hermitas, sin poderse remediar, en sus pequeñas poblaciones; negoçio que mucho los ocupa y consume, specialmente los superbos edificios de los religiosos, que son de calidad, que en algunas partes se pueden dezir todos los yndios sieruos ascriptos de sus casas, edificando cada prior, guardian o vicario á su modo, derriuando y haziendo por antojo lo que les pareçe, como no les cuesta más que mandarlo; y en esta materia los clerigos son más moderados, porque proçeden con liçencia limitada, que esta no tienen ni guardan los religiosos, que deue V. M. mandar remediar, specialmente si esta causa se a de reducir á sus principios con el tiempo, en que administren los sacramentos clerigos; porque sus edificios son tan costosos y derramados, que ni seruirán para el clerigo ni para la comunidad de los yndios, como se ha visto en algunos monasterios, que an dexado, que es lástima considerar su perdicion, que se dexa bien entender, haziendo monaste-

rio para dos o tres frailes, que es tan de ordinario capaz en sus claustros, çeldas y huertas para çinquenta, con color que podria auer capítulo en él, o studio o otras ymaginaciones arbitrarias; y aunque ay razon para que ellos tengan morada capaz, falta para tan notable exceso.

De la resulta de la visita, e entendido quanto ymporta que los veneffiçios estén collados, para su buen gouierno y administraçion, por la ventaja que hazen los propietarios á los merçenarios, en doctrinar los yndios y asistir con ellos y aprender su lengua, con que hazen más fruto y viuen todos con contento, y aún forman algunos scrupulo de la mucha carga que tienen, viendose ya veneffiçados, a lo que hazian quando estauan de prestado, atendiendo más á su particular, que a la caussa pública.

Y assi e procurado, y procuro de hauilitar subiectos en letras y lengua, para que estén todos los veneffiços deste arçobispado collados, y con esta diligencia faltan pocos, y en la dilacion que auido, a sido muy seruido Dios y V. M., por auerse dado todos á estudiar, viendo que ay justificado examen en su aprouaçion. Y certifico á V. M., que a yntroducido la Compañía de Jesus, tan buenos y continuos estudios, en su casa y collegios, que en breue temá V. M., tan suficientes clérigos y lenguas de los naturales y en tanta abundancia, que se seruirá V. M. más en que ellos administren en estas partes los sacramentos, entre yndios y spañoles, que los que se offrecen d'España, con que se animarán y alentarian a la virtud, ayudando á sus padres y deudos, quanto se ternia por desfauorecida, siendo pospuestos á los d'España; aunque es verdad que en las cathedrales es bien que aya de todo, para su mejor seruiço y gouierno.

Por la quenta que vá con esta, mandará V. M. ver lo que a montado la tercera expedicion de la Santa Cruzada, á que se a acudido con muchas veras los prelados, y ministros, y a sido neçessario para suplir la falta de los yndios y la grande hambre y neçessidad que an padeçido, que a obligado á nuevas traças y hazer esta publicacion despaço, para que con tiempo y posiilidad se afficionasen á gozar del bien que les offrece la bulla; que por estas dificultades entiendo, que en calidad no a sido esta publicacion menor que las pasadas, que an excedido en cantidad.

Este año se ha de hazer la quarta predicacion, y importaria que las bullas viniesen en nauio suelto, antes de la flota, para disponer esta causa de manera, que muy en tiempo se hiziese la publicacion en todas partes, antes de quaresma.

Suplico á V. M. sea seruido de hazer merçed á esta yglesia de los dos nouenos, para que su suma pobreza, no neçessite á que tenga más sumario seruiço que las parrochias, como se vee en los ornamentos, en que se haze ya execuçion por los acrehedores.

Nuestro Señor la Sacra Catholica Real Persona de V. M. guarde por largos tiempos, y felicite en más reynos por venefficio de su yglesia. Amen: De Mexico, 24 de abril de 1579.

Sacra Catholica Real Magestad, menor vasallo y capellan de V. M. que sus Reales manos besa.

P. Archiepiscopus mexicanus.

Sobre- A la Sacra Catholica Real Magestad, el Rey nuestro señor, en su Real Consejo de [*las Indias*].

APÉNDICE XII

*Carta del arzobispo de México D. Pedro de Moya y Contreras,
al rey don Felipe II, acusando el recibo de los despachos para la
visita de aquella Real Audiencia, denunciando abusos y dándole
cuenta del descubrimiento del Nuevo México y de otros asuntos.
México, 26 de octubre de 1583.*

«Cartas de Indias. Prelados. XXXIX».
Biblioteca de Autores Españoles. Madrid, 1877.

Sacra Catholica Real Magestad:

Viniendo de visitar el arzobispado, 14 leguas de Mexico, recebí los despachos de V. M. para la visita desta Real Audiencia y reyno, y la merced que V. M. por su summa benignidad fue seruido hazerme de que yo la lleue personalmente á la presencia de V. M., que estimo y reconozco por mayor que jamas podré merecer, por la poca salud que poseo desde que pasé á este Nueuo Mundo; y no es menor el fauor y confiança que V. M. haze deste capellan, pues se dexa bien entender su calidad y grandeza, mayormente auiendo precedido el tiempo que he residido en estas partes, algunas conferencias con ministro de V. M., que en cierta manera me hazian sospechoso, por donde terné más obligacion a la rectitud, entereza, pureza que semejante ministerio pide, de suerte que V. M. se satisfaga y este reino entienda carecer en mis acciones de todo respeto humano, y tener por principal obieto el seruicio de Dios y de V. M., que no desayudará el conocimiento de personas y noticia de cosas, que he adquirido en quasi 13 años que a que estoy en Mexico.

Por algunas cartas d'España, venidas en esta flota, se auia entendido en Mexico, aunque no con certinidad, que la visita estaua en la tierra, y discutiendo con algunas personas á quien parecia poder estar cometida, todos me hazian ministro della; y así por esto, como por andar los sindicatos alumbrados y recatados, y entender que con el secreto que V. M. manda no se podia hazer diligencia ni aueriguacion alguna, fué necessario publicar mi comission principal en Mexico á 24 de septiembre, y dentro de pocos dias en las prouincias y pueblos principales de la Nueva España, y no se publicaron las demas por dar su deuido lugar á cada vna, y yr tomando noticia y especulando cosas para entrar con más claridad en la visita de la Real hacienda, casa de moneda y bienes de difuntos, y las demas en que se podrá proceder como V. M. manda, teniendo hecha buena parte quando se publique, y en todo procuraré aplicar los medios más convenientes al seruicio de V. M..

Desde el dia que se publicó la visita, se van continuando las diligencias conuinientes para la buena direction desta causa, y así se prosiguirán sin descuydo ni remision; y por auer tan poco tiempo, no ay cosa de momento de que auisar á V. M., mas de que, según lo que en estos dias se a podido entender, es de notable inconuiniente, para las aueriguaciones públicas y secretas,

tener la Audiencia, por muerte del conde de Coruña, de que luego como sucedió dió auió á V. M. por la via de Hauana, la gouernacion, porque, como tienen de su mano todo lo que es justicia y gracia, abraçan todo lo particular y general del reyno; y en resolucion, vnos por temor, otros por esperanças que les dán de ser proveydos en cargos de justicia y hazienda, otros por estar prendados y atraydos con tierras, estancias y heridos de molino, de que an sido bien liberales desde que murió el Conde, entrando ellos (aunque por indirectas) á la mayor parte, no ay quien con libertad osse dezir lo que saben, ni aún quejarse de los agrauios que an recebido, ayudandose de parentescos y amistades de que saben bien vsar al tiempo de la necessidad. Y para que todo cesse, sin la tibieza, limitacion y falta de libertad que con estos medios se causa, conuermá que V. M. con gran breuedad mande proueer de visorrey, y en el interim estaré a la mira de todo, para que la Audiencia proceda con más recato en cosa de justicia y gouierno, como se a experimentado desde que se publicó la visita, y con el mismo procedieron en algunas cosas de gouernacion que parecieron bien antes que llegase la flota, teniendo por cierta la venida del visitador.

A Pedro Gallo d'Escalada, escriuano mayor de minas y registros, pedí la relacion, capitulos y advertencias que tuue noticia auer embiado á V. M., contra los oficiales de la Real hazienda; con Andres Gallo, su hijo, en la flota pasada, de que fué por general Alvaro Flores de Quiñones, y quedan en mi poder, con que se podrá proceder en su visita con más claridad.

Aunque los despachos que V. M. me mandó remitir, de que con esta embio memoria, pueden comprehender qualquier caso dependiente desta legacia, parece que, para proceder con más seguridad y que todas las cosas queden en su debido lugar, conuermá, siendo V. M. seruido, mandar que se despachen çedulas para visitar y tomar quantas al receptor general de las alcaualas, depositario general de Mexico, receptor de la imposicion de los fuertes de San Joan de Lua, obreros mayores de las fábricas y edificios que por orden de V. M. se hazen en las cathedrales de Mexico, Tlascala, Guajaca, Yucatan, Mechoacan, y para determinar y executar estas causas.

Y para sententiar y executar, sin embargo, de officio y á pedimento de parte, y por lo que resultare de la secreta, todo lo que toca á tierras, sitios, distancias y molinos, y contra oydores y otros ministros á quien por çedulas de V. M. está prohibido; porque el exceso a sido grande y en perjuicio de muchos, y está el pueblo á la mira esperando el remedio, reseruandose las culpas para la determinacion de la visita.

Y para sentenciar asimismo y executar las causas de ministros y oficiales ynferiores, como son escriuanos de prouincia, receptores, tenientes de alguazil mayor, alcaydes y sota alcaydes de la carcel, escriuanos de entradas, porteros de ambas salas, procuradores, yntérpretes, oficiales de escriuanos de gouernacion,

nacion y camara de ambas salas, y de los contadores, factores y tesoreros de V. M., y sus semejantes, que por la mayor parte todos son personas que permanecen poco en sus oficios y aún en el pueblo, y dilatandose la determinacion de sus culpas para la general, los más quedarán impugnados y no se causará en sus sucesores el exemplo y escarmiento que conuiene, ni las partes offendidas quedarán satisfechas; y esto significo a V. M., por ser menudencias y estar esta Audiencia tan remota, para seguir el estilo de las audientias visitadas d'España, donde con breuedad, dando auido, se acude al remedio, demas que destas causas podrian resultar condemnaciones para gastos de visita.

Tambien parece que conuenia mandar V. M. embiar comission para tomar residencia á las justicias ordinarias y regimiento de Mexico y ciudades de los Angeles, Antequera y Valladolid, alguaziles mayores y menores, escriuanos de cabildo, diputacion, número y Reales, mayordomos, y todos los demas ministros y oficiales de justicia y ciudad, y tomar cuentas de propios, y saber cómo se gastó y distribuyó, y todo lo demas dependiente desto; porque aunque cada año, por mandado de la Audiencia, se toma cierto modo de residencia á los regidores deputados que hazen el officio de fieles executores, es sumario, y más por via de cumplimiento, que de reformation, segun he entendido del licenciado Pablo de Torres, corregidor, y de algunos ciudadanos: y siruiendose V. M., será necessario darsese facultad para cometer, sentenciar y executar; y no tracto del corregidor, porque a poco que vino, el qual solo tomó residencia á sus predecesores y alguazil mayor y tinientes, por cedulas particulares de V. M.

El titulo del doctor Hernando de Robles para presidente de Guadalajara, lleuare en mi poder, como V. M. manda, según me auiso el secretario Joan de Ledesma.

Por virtud de la cedula de V. M., nombré por escriuano de la visita á Joan de Aranda, auiendose primero examinado por el Audiencia, que, por la experiencia que tengo de muchos años que me ha seruido de secretario, concurren en él todas las calidades que V. M. manda, de secreto y habilidad, soltero, y muy libre de las prendas que suelen hallarse en los oficiales destas partes.

A 27 de septiembre murió Joan de Cueva, propietario del officio de ensayador de la casa de la moneda de esta ciudad, que es de la calidad y cantidad que V. M. entenderá por essa certification, y bendiendose en Mexico, terná mucho valor, especialmente calificandose con alguna preheminentia, á que algunos aspiran tanto la gente desta tierra como al interes, y asi terná aqui más auentajada salida que en España; lo que en el ynterim rentare este officio, se mete en la caja de V. M., excepto lo que se dá al tiniente.

Lo mismo parece que conuenia mandar V. M. considerar en la venta de la tesoreria de la propia casa, que a dias que está vaca y renta lo que parece por este testimonio, porque siendo personas de acá los que en corte pre-

tenden estos officios, alargarse an en el precio á emulacion vnos de otros, haziendose el remate do está la cosa presente.

La Audiencia que V. M. a mandado proueer para las islas Philippinas, a dado mucho contento y aliento á todos, entiendo que con este gouierno cesarán los inconuenientes que se an seguido de los passados, que, por ser particulares, y uan más endereçados á sus fines y singulares intereses, que á la vtilidad pública, aumento y conseruacion de aquellas islas y sus naturales, y amistad que se deue procurar con los chinos, para tener noticia de sus ampliados reynos, que por diuersas vias offrece la divina Magestad á la humana, auiendo ordenado questén cercados de sus subditos y vasallos, que todo ayuda para que los mercaderes se animen al comercio y la gente de guerra se leuante con facilidad, como ya se experimenta, prometiendose aprouecharmeintos presentes y futuros.

Estando escriuiendo esta, me dieron essa relacion, ciertos hombres que los dias passados vinieron del Nuevo Mexico, de que el conde de Coruña dió noticia á V. M. que si es como dizen, se descubre por aquella parte otro Nuevo Mundo; V. M. mandará lo que fuere seruido, y yo auisaré siempre de lo que entendiere y se fuere haziendo.

Anoche falleció el doctor Luis de Villanueua, oydor más antiguo desta chancilleria; queda la sala con cinco oydores, y la del crimen con dos alcaldes por la promocion del doctor Santiago de Vera, presidente y gouernador de las islas Philippinas. Nuestro Señor la Sacra Catholica Real Magestad guarde y felicite en más reynos, en beneficio de su iglesia. Amen. De Mexico, á 26 de otubre de 83.

Sacra Catholica real Magestad, menor vasallo y capellan de V. M. que sus Reales manos besa.

P. Archiepiscopus Mexicanus.

APÉNDICE XIII

*Carta del arzobispo de México, don Pedro de Moya y Contreras,
al rey don Felipe II, denunciando la conducta de los frailes de
Santo Domingo, de San Francisco y de San Agustín
residentes en aquel arzobispado.
México, 26 de octubre de 1583.*

«Cartas de Indias. Prelados. XL».
Biblioteca de Autores Españoles. Madrid, 1877.

Sacra Catholica Magestad:

Como las ordenes de Sancto Domingo, Sant Francisco y Sant Agustin están tan apoderadas y enseñoreadas en lo mejor y más poblado de la Nueva España, así en lo spiritual como en lo temporal, y por la speriencia que tengo é entendido quan de mal se les haze dexar vn yndio, quanto más los pueblos, señorío y administracion dellos, por la antigua costumbre de mandar conuertida en naturaleza; pareçieme que seria vien, antes que se tratase de poner en execucion la çedula de V. M. de 31 de março, en que V. M. manda que se prouean los venefficios y administracion de los Sacramentos y doctrina, que tienen de presente religiosos, en clergos, conferir con ellos el modo que se podría en su cumplimiento, con suauidad y comodidad de las propias órdenes, á que es justo tener consideracion, por lo que en tiempos pasados an seruido; y para este effecto, dí orden en que se juntasen en mi casa sus principales prelados y religiosos, y les representé el sancto zelo y justos motibos que V. M. a tenido para lo que por su Real çedula se manda, y quantas grácias deberian dar á Dios y á V. M. por tan christianissima determinacion, pues toda se endereça á la perfection, clausura y obseruancia de sus reglas, y a euitar la relaxacion y inconuinentes que se siguen del modo de biuir que de presente tienen, estando dispersos en las más casas de dos en dos, y donde ay más, en tiempo de confesiones queda vno solo, por yr los otros por los pueblos y visitas de los yndios; que quan ageno esto sea de su ynstituto y ocasionado á desorden y indeçençia, espeçialmente siendo por la maior parte moços los que se ocupan de este modo de administracion, façilmente se dexa entender.

Estas y otras muchas cosas de que yo soy testigo por la general visita que dos vezes e hecho de mi arçobispado, les signifiqué, offresçiendoles que eligiesen las mejores casas de las que ora tienen, para su perpetuidad y para que en ellas se recojan conueltualmente, como bien en Spaña, y aseguran-doles de la gracia y fauor de V. M. en todas sus neçessidades, y otras muchas particularidaes que, por escusar prolixidad, dexo de referir; y al fin, despues de auer ellos traído á la memoria algunos de los motibos que espresaron ante V. M., que todos juntos son de tan poca fuerça quanto por ellos y por los que se representaron por parte del clero se conoçe, vinieron á responder que, para resolverse, tenian neçesidad y obligacion de consultar á V. M. y á sus prelados maiores. Verdad es que algunos principales y verdaderamente religiosos cono-

çen la merçed de Dios y V. M. les haze, y dan muchas graçias por tan sancta reformation, pero por condesçender con la maior cantidad, naçidos en estas partes y venidos de esas, que gustan de mandar siendo prelados y biuiendo liçençiosamente como hasta aquí, no osan publicar su sentimiento. Y tomando yo á hazer instançia, me pidieron con ella que les diese tiempo para tratarlo y conferirlo con los demás religiosos, y tubelo por bien, por proçeder con más justificaçion y poder auisar á V. M. con más puntualidad y claridad.

Auiendo tenido la orden de Sant Françisco el dia de su festiuidad, en la çiudad de los Angeles, capítulo prouinçial, y conferido sobre este negoçio, binieron sus prelados con los de Santo Domingo y Sant Agustin á darme la respuesta, á veynte y tres del presente, que, en resoluçion, fue querer ocurrir á V. M., para que informado de sus motibos, se les mandase lo que auian de hazer, sin quererlos acá manifestar ni salir á ningun medio de los que les offresçi. Y así e entendido que an hecho election de religiosos, que en este nauio de auiso vayan á suplicar á V. M. mande suspender lo que en este caso está proveydo.

Y porque el mayor exçeso que las órdenes pueden hazer es huyr, como huyen y rehusan, la vida y regla que profesaron, siendo tan agena della la que tienen en todas las Yndias, y que entiendan que lo que tanto les conuiene no an de pretender ympedirlo por negoçiaçion, sino obedecer con humildad y llaneza, seria gran freno para los que quedan acá, y castigo para los que van allá, que V. M. mandase que ninguno dellos entrase en la corte ni boluiese acá, que seria notable exemplo para que cada dia no osen oponerse á la voluntad de V. M. Y para que este negoçio con preçision se asiente de vna vez, seria perentorio remedio que Su Santidad por sus letras appostolicas, á ynstançia de V. M., rebocase la facultad que tiene dada á las órdenes para administrar Sacramentos a los yndios, de que no pudiesen usar sin liçençia de los ordinarios, los quales se la darán para los pueblos donde se recogieren, y para hazer misiones en todos los que estubieren clerigos, donde por su deuocion quisieren yr á predicar y ayudar á los parrochos, como hazen en Spaña. Y assi mesmo seria de grande importançia, que en la primera flota V. M. mandase que de cada orden biniese vno o dos religiosos, de vida appostolica y exemplar, y tan agenos a todo ynteres y respecto humano, que los de acá no los puedan atraer á su voluntad, como lo suelen hazer con medios más propios de negoçiadores, posiuitados que de religiosos, y que traigan autoridad de sus generales para hazer esta reduçion y reformation, mandando V. M. que para ello les dé fauor el Visorrey y Audiencia; y desta suerte, sin escandalo y con meditaçion y consideraçion, se pondrian las órdenes en razon, así en la reformation de su vida y regla, como en la reduçion á numero limitado de casas. Porque, si los religiosos se quedasen tan dispersos como oy están, y se ouiesen de poner clerigos en todos los pueblos que tienen, seria negoçio de mucha confusion; pues los vnos á los otros se ynquietarian y perturbarian, y

los yndios, no sauiedo á quien auian de obedecer, no serian administrados ni gouernados como conuiene, ni se podrian sustentar, y de otra manera, cada dia será más dificultoso desaposessionarles de lo que en su ymaginación tiene por proprio: y en el ynterim sobreraré la execucion de la çedula, eçepto en algunos casos neçessarios á la doctrina, pues en la dilación me parece siruo á V. M., esperando la resolución, de que resultaran mejores effectos, auiedo se animado con la sperança muchos virtuosos estudiantes que, por falta del premio, estauan tibios y acobardados en la continuacion de sus estudios; aunque el dia de oy ay tanta copia de clerigos merçenarios, como V. M. avrá visto por la relación que ymbié en la flota pasada, sin los que cada dia se van ordenando. Y pues los años passados, quando V. M. mandó, en cumplimiento del Conçilio Tridentino, que los religiosos reconoçiesen á los ordinarios quanto al offiçio de curas y administracion de los Sacramentos, no quisieron obedecer lo que V. M. proueyó, diziendo que no se querian encargar della, sino dexarsela á ellos, no tiene de qué agrauiarse quitandoseles la carga y el reconoçimiento, y dexandolos libres para guardar lo que profesaron, que según lo que parece, es lo que más aborreçen. Nuestro Señor la Sacra Catholica Real Persona de V. M. guarde por largos tiempos y feliçite en más reynos, por venefiçio de su yglesia. De Mexico, 26 de octubre de 1583.

Sacra Catholica Real Magestad, menor vasallo y capellan de V. M. que sus Reales manos besa.

P Archiepiscopus mexicanus.

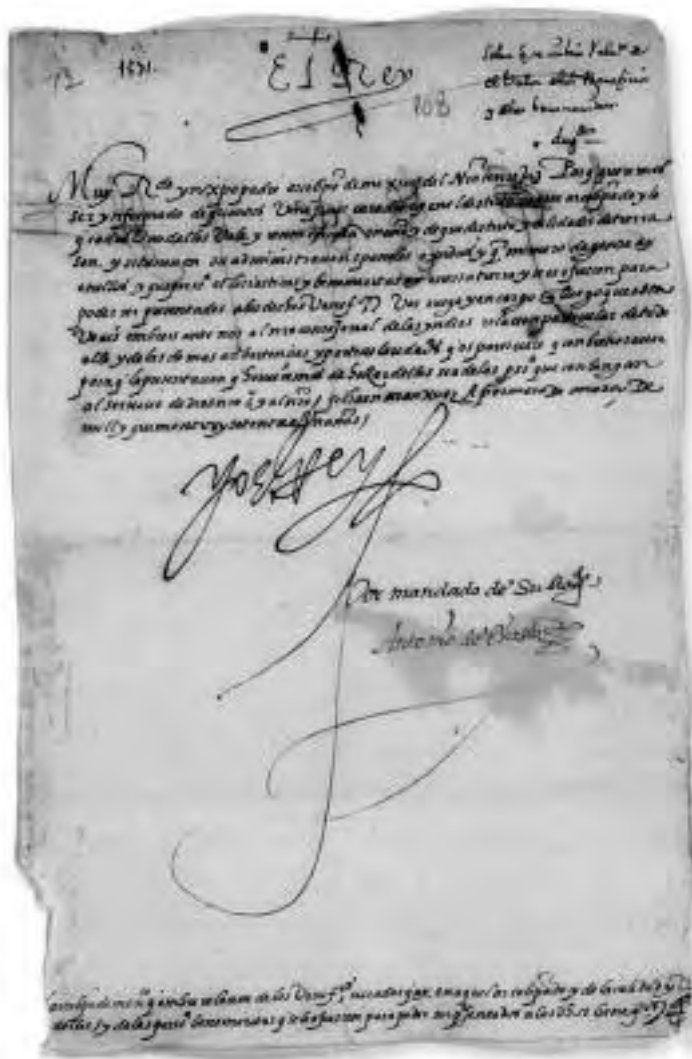
APÉNDICE XIV

Cartas de Felipe II al arzobispo Moya de Contreras.

Library Congress. Colection Peter Krausse. Washington D.C.



CARTA I: MADRID; 28 DE DICIEMBRE DE 1568. (NÚMERO 99)
 CARTA DE FELIPE II INFORMANDO AL ARZOBISPO Y CABILDO CATEDRAL DE
 MÉXICO DE LA BUENA NUEVA DEL PARTO DE LA REINA ISABEL.
 ORDENA QUE SE HAGA UNA PROCESIÓN GENERAL



CARTA II. ARANJUEZ, 1 DE MARZO DE 1571. (NÚMERO 108)
 CARTA DE FELIPE II SOBRE QUE SE ENVÍE RELACIÓN DE CUANTOS
 VENEFICIOS CURADOS HAY EN ESE ARZOBISPADO Y
 LO QUE CADA UNO DE ELLOS VALE



CARTA III: MADRID, 20 DE JULIO DE 1574. (NÚMERO 115)

ADVERTENCIA PARA QUE SE TENGA VIGILANCIA CON LOS LUTERANOS QUE PODRÍAN
HABER LLEGADO A LAS INDIAS PARA PREDICAR SU DOCTRINA.

QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS



CARTA V: VILLASECA (TOLEDO), 26 DE ABRIL DE 1575. (NÚMERO 124)
 SOBRE LA COMEDIA REPRESENTADA EN LA CATEDRAL DE MÉXICO CON MOTIVO DE LA
 CONSAGRACIÓN ARZOBISPAL DE D. PEDRO MOYA DE CONTRERAS, QUE HA CAUSADO
 MURMURACIONES POR LA MOFA QUE SE HACE A LOS COBRADORES DE ALCABALAS



CARTA VI: TOLEDO, 3 DE MAYO DE 1575. (NÚMERO 122)

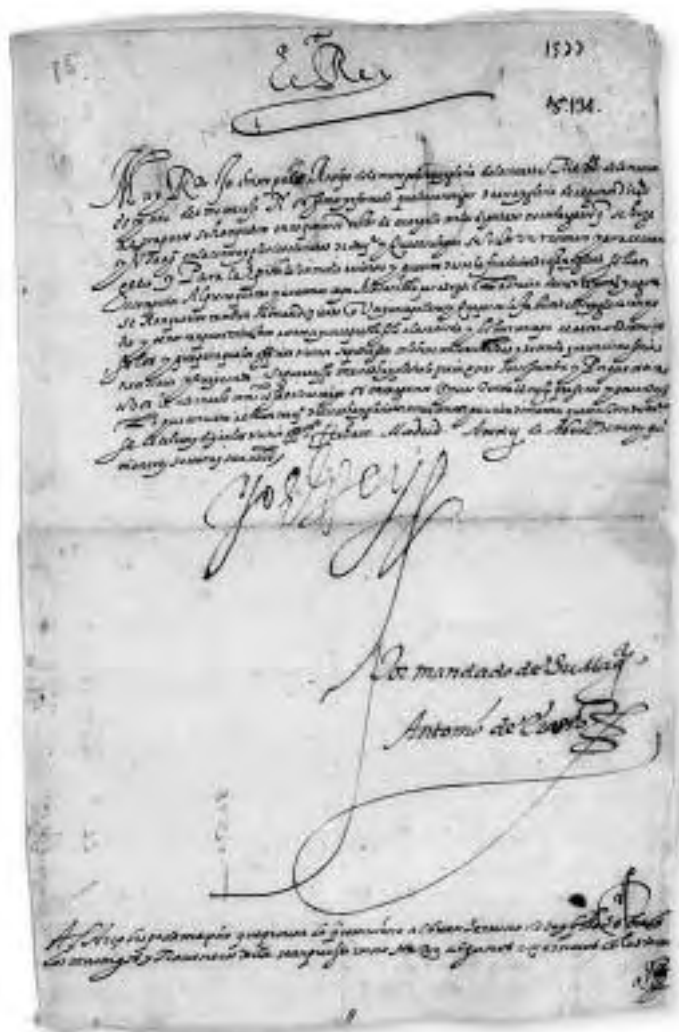
SOBRE LA CONDUCTA DE LOS RELIGIOSOS DE LAS ÓRDENES DE SAN FRANCISCO, SANTO DOMINGO Y SAN AGUSTÍN, DESAUTORIZANDO Y DESPRESTIGIANDO A LOS SACERDOTES DEL CLERO SECULAR QUE LLEVAN CURA DE ALMAS.



CARTA VII: TOLEDO, 15 DE MAYO DE 1575. (NÚMERO 125)
QUE SE traduzca y remita a la corte un libro escrito en lengua tarasca
por el padre Francisco Matutino Gilberto titulado *DIALOGO DE DOCTRINA
CHRISTIANA* que es muy provechoso para los indios de dicha provincia

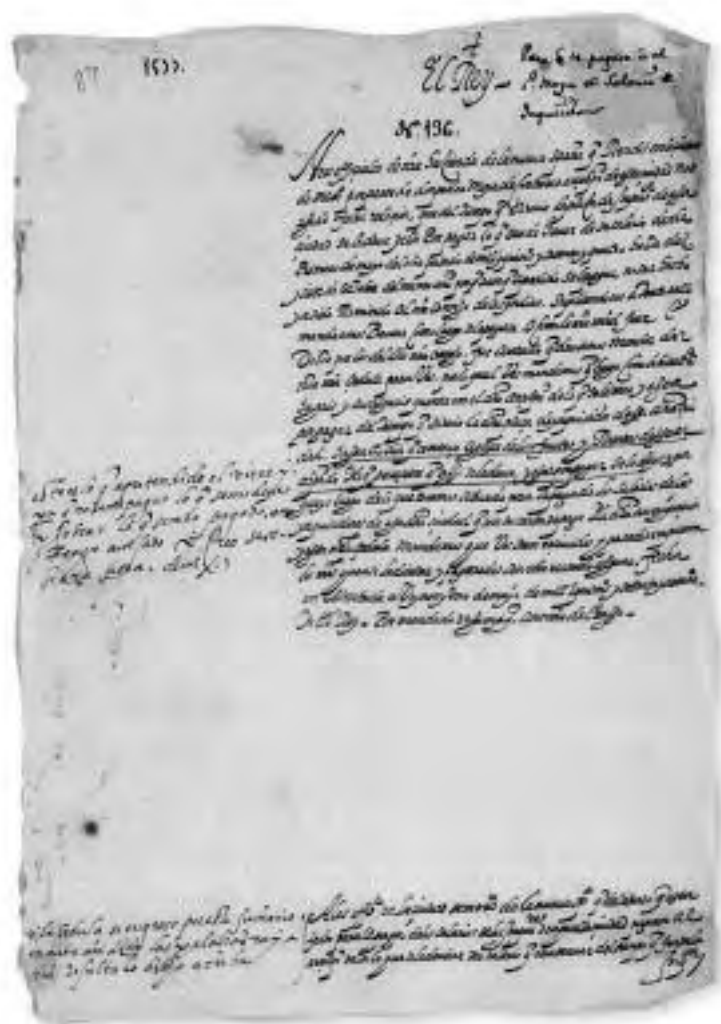


CARTA IX: CALERA (TOLEDO), 16 DE DICIEMBRE DE 1576.
 INFORMA SOBRE EL JUBILEO CONCEDIDO POR EL PAPA GREGORIO XIII
 A CAUSA DE LA PESTE QUE ASOLABA ITALIA, PIDIENDO ORACIONES,
 AYUNOS, LIMOSNAS Y OTRAS OBRAS PÍAS.
 TAMBIÉN HACER PENITENCIA PARA QUE EL SEÑOR SEA APLACADO



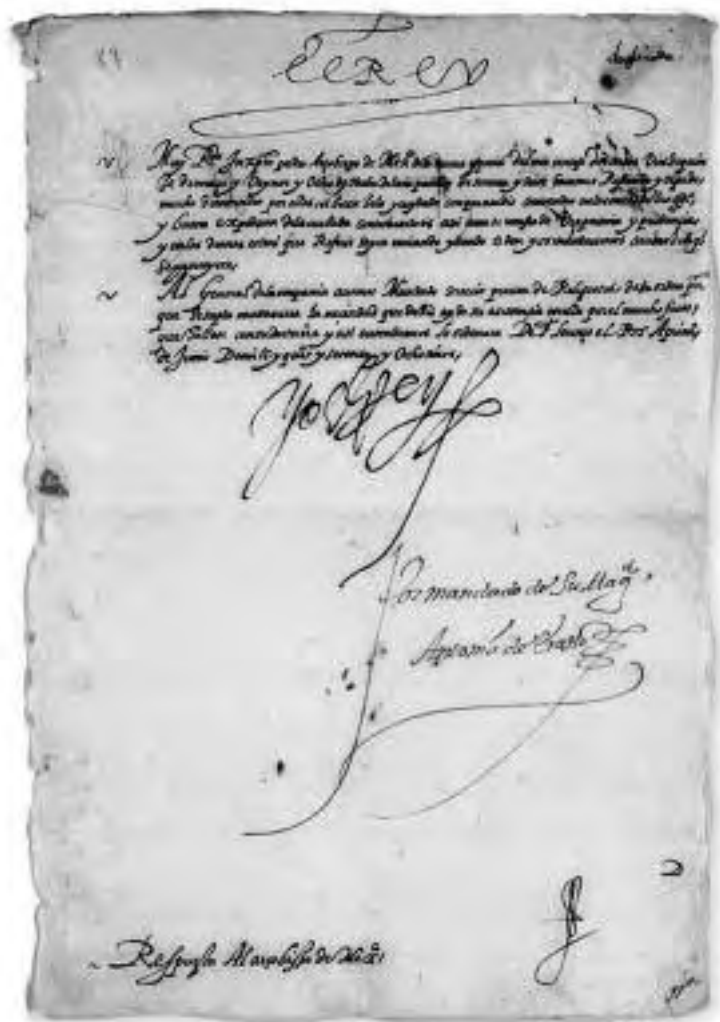
CARTA X: MADRID, 22 DE ABRIL DE 1577. (NÚMERO 134)

LLAMADA DE ATENCIÓN A LOS PREBENDADOS DE LA CATEDRAL DE MÉXICO
POR INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LITÚRGICAS POR PARTE DE LOS CANÓNICOS
QUE NO SE VISTEN DE EVANGELIO CON LAS DIGNIDADES



CARTA XI: MENTRIDA (TOLEDO), 21 DE MAYO DE 1577. (NÚMERO 136)

CARTA DEL REY FELIPE II ORDENANDO QUE SE PAGUE EL SALARIO A DON PEDRO MOYA DE CONTRERAS POR SU OFICIO DE INQUISIDOR DESDE 1 DE MAYO DE 1574 HASTA 17 DE OCTUBRE DE 1574, A LO QUE SE OPOÑÍA EL VIRREY MARTÍN ENRIQUEZ (VER NOTA AL MARGEN)



CARTA XII: SAN LORENZO, 1 DE JUNIO DE 1578.

FELICITACIÓN DE FELIPE II POR EL BUEN HACER EN EL GOBIERNO DE LA DIÓCESIS.

TAMBIÉN DICIÉNDOLE QUE HA MANDADO AL GENERAL DE LA COMPAÑÍA

QUE PROVEA DE RELIGIOSOS DE SU ORDEN PARA CUBRIR

LA NECESIDAD DE ASISTENCIA EN ESAS TIERRAS



CARTA XIII: SAN LORENZO, 5 DE JULIO DE 1578. (NÚMERO 145)
 SOBRE QUE LOS CLÉRIGOS ASISTAN AL CORO LAS FIESTAS SOLEMNES CON SOBREPELLICES. TAMBIÉN SOBRE LAS CAPELLANÍAS LAICALES DE QUE EL CABILDO DE ESA IGLESIA ES PATRONO. POR ÚLTIMO QUE SE TRAIGA A MÉXICO LA *HISTORIA UNIVERSAL DE LAS INDIAS* DE FRAY BERNARDINO DE SAHAGÚN



CARTA XV: MADRID, 25 DE NOVIEMBRE DE 1578. (NÚMERO 142)
 PIDIÉNDOLE QUE SE CASTIGUE CON MAYOR DUREZA A LOS SACERDOTES
 QUE DEN MAL EJEMPLO CON SU CONDUCTA



CARTA XVI: EL PARDO, 2 DE DICIEMBRE DE 1578. (NÚMERO 139)
QUE PROVEA LOS CURATOS DE LOS PUEBLOS DE INDIOS CON CLÉRIGOS
QUE SEPAN SU LENGUA



CARTA XVII: EL PARDO, 2 DE DICIEMBRE DE 1578. (NÚMERO 140)
RECRIMINÁNDOLE AL ARZOBISPO MOYA DE CONTRERAS HABER DADO ÓRDENES Y HECHO
SACERDOTES A MESTIZOS Y OTRAS PERSONAS QUE NO TIENEN SUFICIENCIA PARA ELLO

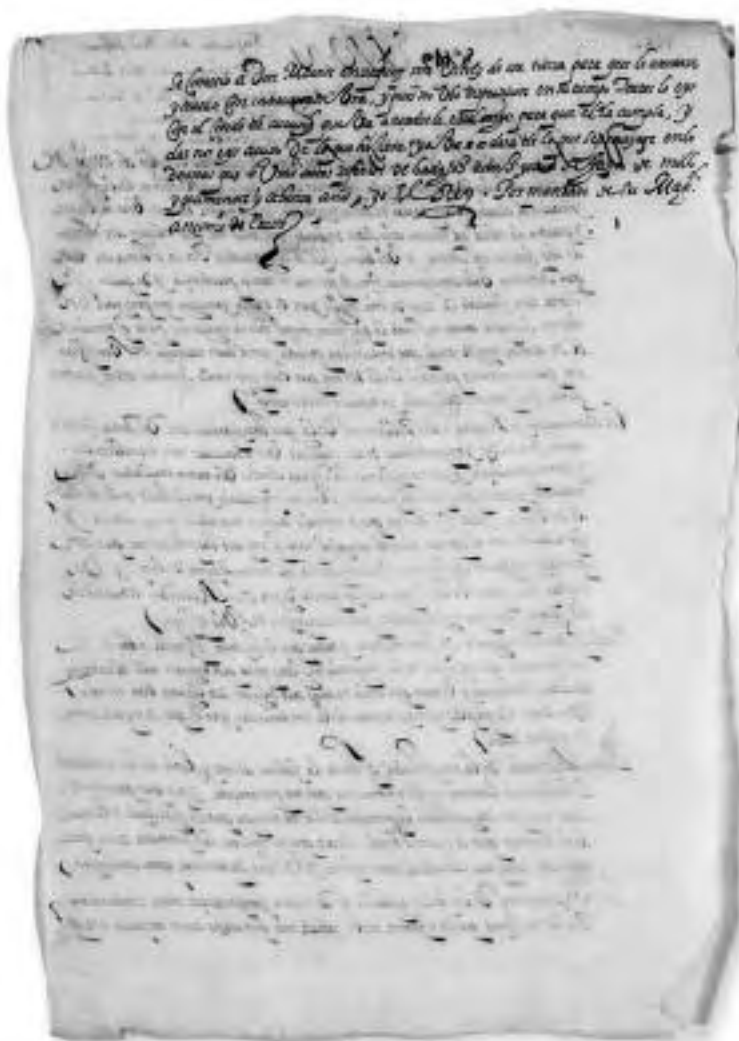


CARTA XVIII: EL PARDO, 21 DE DICIEMBRE DE 1578.

QUE SE HAGA PUBLICAR UN JUBILEO CON AYUNOS, LIMOSNAS Y ORACIONES,
CON EL FIN DE ROGAR A DIOS POR UNA VICTORIA CONTRA LOS REBELDES
FLAMENCOS Y LOS ENEMIGOS DE LA FE CATÓLICA



CARTA XIX: ARANJUEZ, 22 DE MAYO DE 1578.
FELICITACIÓN DE FELIPE II A MOYA DE CONTRERAS
POR LA VISITA DE SU DIÓCESIS, Y EL BUEN PROCEDER
QUE TIENE EN LAS COSAS DE SU SERVICIO



Y DE LAS NECESIDADES QUE TIENE LA CONSTRUCCIÓN
DE LA CATEDRAL DE MÉXICO.

INSTA AL ARZOBISPO MOYA A UN ENTENDIMIENTO CON EL CONDE DE LA CORUÑA
SOBRE LAS REDUCCIONES DE INDIOS Y SU ALARMANTE DESCENSO DEMOGRÁFICO



CARTA XXI: PORTALEGRE (PORTUGAL), 5 DE MARZO DE 1581. (NÚMERO 151)
SOBRE LA PROVISIÓN DE BENEFICIOS ECLESIASTICOS EN SU DISTRITO



CARTA XXII: LISBOA, 27 DE MAYO DE 1582. (NÚMERO 154)

CARTA DEL REY FELIPE II ACERCA DEL BUEN TRATAMIENTO DE LOS
INDIOS Y SOBRE QUE LOS ENCOMENDEROS DE LOS INDIOS LES HAGAN BUENOS
TRATAMIENTOS. INTERESANTE DOCUMENTO SOBRE LA PROBLEMÁTICA DEL INDIO,
INSTANDO EL REY A SU PROTECCIÓN



CARTA XXIII: SAN LORENZO, 6 DE ABRIL DE 1583. (NÚMERO 155)

SOBRE QUE SE REDUZCA Y ADEQUE EL NÚMERO DE CLÉRIGOS, YA QUE AL HABER FENECIDO POR LAS PESTILENCIAS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INDIOS DE AQUELLA TIERRA TIENEN LOS ECLESIÁSTICOS UN NÚMERO EXCESIVO



CARTA XXIV: EL PARDO, 3 DE SEPTIEMBRE DE 1583. (NÚMERO 157)
 SOBRE QUE ACEPTÉ EL OFICIO DE
 COMISARIO SUBDELEGADO DE LA SANTA CRUZADA

ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Archivo de la Catedral de Canarias. Las Palmas de Gran Canaria.

Archivo de la Catedral de Córdoba.

Archivo de la Catedral Metropolitana de México.

Archivo General de Indias. Sevilla.

Archivo Histórico Diocesano de Las Palmas de Gran Canaria.

Archivo Histórico Nacional. Madrid.

Archivo Histórico Provincial de Córdoba.

Archivo Histórico Provincial de Las Palmas de Gran Canaria.

Archivo Histórico de la Universidad de Sevilla.

Archivo Municipal de Córdoba.

Archivo del Marqués de Acialcázar. Las Palmas de Gran Canaria.

Archivo General del Obispado de Córdoba.

Archivo de la Universidad de Salamanca.

BIBLIOGRAFÍA

- ÁLVAREZ GÓMEZ, Jesús: *Manual de Historia de la Iglesia*. 5ª edición. Publicaciones Claretianas, Madrid, 1987.
- BARRIENTOS GRANDON, Javier: *El Gobierno de las Indias*. Fundación Rafael del Pino, Madrid-Barcelona, 2004.
- BOUZA, Fernando: «Los Austrias Mayores. Imperio y Monarquía de Carlos I y Felipe II», en *Historia de España*. Historia 16, Madrid, 1996.
- CÁRDENES, Emma: *Mi vasallo más fiel*. Planeta, México, 2002.
- CARTAS DE INDIAS. Biblioteca de Autores Españoles, Madrid, 1974.
- CAVO, Andrés: *Tres siglos de México*. Libro V.
- CAZORLA LEÓN, Santiago: *Historia de la catedral de Canarias*. Real Sociedad Económica de Amigos del País, Las Palmas de Gran Canaria, 1992.
- CAZORLA LEÓN, Santiago / SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Julio: *Obispos de Canarias y Rubicón*. Eypasa, Madrid, 1997.
- CHAMERO SERENA, J.: *De los Pedroches a Indias. Viajeros del siglo XVI*. Editorial Ciencia 3, Madrid, 1996.
- CONCILIO TERCERO MEXICANO. Edición de 1859 (México).
- CONTRERAS, Jaime / DEDIEU, Jean Pierre: «Estructura Geográfica del Santo Oficio en España», en *Historia de la Inquisición en España y América*. Biblioteca de Autores Cristianos, 1993, tomo II.
- CUEVAS, Mariano: *Historia de la Iglesia en México*. Editorial Patria, México, 1946.
- DÁVILA: «Zumárraga», en el *Diccionario de Historia y Geografía*. México, 1856. Tomo 10 y tomo III del apéndice.
- Diccionario de Historia Eclesiástica de España*. Instituto Enrique Florez. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1975.
- ELLIOTT, John H.: «Máquina insigne» la Monarquía Hispana en el reinado de Felipe II», en *España en tiempos del Quijote*. Punto de Lectura, Santillana Ediciones Generales, Madrid, 2005.

- Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo Americana*. Espasa-Calpe, Madrid.
- ESCRIBANO GARRIDO, Julián: *Los Jesuitas y Canarias (1566-1767)*. Facultad de Teología de Granada, 1987.
- FAJARDO SPÍNOLA, Francisco y ANAYA HERNÁNDEZ, Alberto: *El Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Canarias* (en prensa).
- FUERTES HERRERO, José Luis: *Estatutos de la Universidad de Salamanca, 1529. Mandato de Pérez Oliva, rector*. Ediciones Universidad de Salamanca, 1997.
- GARCÍA y GARCÍA, Antonio: «Las Asambleas Jerárquicas» en *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas*. Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1992.
- GARCÍA ORO, José: *Historia de la Iglesia. III: Edad Moderna*. Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 2005.
- GELMI, Josef: *Los Papas. Retratos y semblanzas*. Herder, Barcelona, 1986.
- GONZÁLEZ DÁVILA, Gil: *Teatro Eclesiástico de las Indias Occidentales (1649)*. Editorial Academia Literaria, México, 1985.
- GUTIÉRREZ de LUNA, Cristóbal: *Vida y heroicas virtudes del Dr. Dn. Pedro Moya de Contreras, Arzobispo Mexicano, Patriarca de las Indias, Presidente del Real Consejo de ellas (1619)*
- HERA, Alberto de la: «El regalismo indiano» en *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas*. Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1992.
- Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas*. Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1992.
- Historia de la Inquisición en España y América II*. Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1993.
- Historia de la Inquisición en España y América I. El conocimiento científico y el proceso histórico de la Institución (178-1834)*. Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1984.
- ICAZA DUFOUR, Francisco de: *Pedro Moya de Contreras*. Planeta-De Agostini, México D.F, 2003.
- JIMÉNEZ RUEDA, Julio: *Don Pedro Moya de Contreras*. Ediciones Xichitl, México, 1944.
- LOPETEGUI, León / ZUBILLAGA, Félix: *Historia de la Iglesia en la América Española. México, América Central. Antillas*. Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1965.
- LLAGUNO, José Antonio: *La personalidad jurídica del indio y el III Concilio Provincial Mexicano (1585). Ensayo histórico de los documentos originales*. 2ª edición. Editorial Porrúa, México, 1983.

- MARTÍNEZ DIEZ, Gonzalo: *Reyes de Castilla y León. Fernando III: 1217-1252*. Colección «Corona de España». Diputación Provincial de Palencia y Editorial La Olmeda, Palencia, 1993.
- MARTÍNEZ GÓMEZ, Juana: «Literatos eclesiásticos hispanoamericanos» en *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas*. Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1992.
- MARTÍNEZ MILLÁN, José: *La Corte de Felipe II*. Alianza Editorial, Madrid, 1994 y 1999.
- «En busca de la ortodoxia. El Inquisidor General Diego de Espinosa», en *La Corte de Felipe II*. Alianza Editorial, Madrid, 1999.
- MEDINA, José Toribio: *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en México*. Imprenta Elzeveriana. Santiago de Chile, 1905; Grupo Editorial Miguel Angel Porrúa, México, 1998.
- «Historia de la imprenta en los antiguos dominios españoles en América y Oceanía», disponible en <http://www.cervantesvirtual.com>
- MORAL MANOSALBAS, Adriano: *Pedroche Monumental*. Ayuntamiento de Pedroche y Diputación Provincial de Córdoba, Córdoba, 1997.
- NIETO CUMPLIDO, José: «Aportación a la biografía de Francisco de Moya». *Coloquio de Historia Canario-Americana*, IV, 1980.
- Obras de Don José de la Torre y del Cerro*. Servicio de Publicaciones de la Diputación Provincial de Córdoba, Córdoba, 1955.
- OCAÑA TORREJÓN, Juan: «Notas biográficas de Don Pedro de Moya y Contreras», en *Boletín de la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Artes y Nobles Artes*, nº 101, Córdoba, 1980.
- PENA CÁMARA, José de la: «Nuevos datos sobre la Visita de Juan de Ovando al Consejo de Indias (1567-1568)», en *Anuario de Historia del Derecho Español. Tipografía de Archivos. Olózaga I*. Madrid, 1935.
- PÉREZ PEINADO, José Ignacio: *El Santuario de Piedras Santas*. Córdoba, 1997.
- *El Monasterio Concepcionista de la Villa de Pedroche (1524-1998)*. Córdoba, 2004.
- POOLE, Stafford: *Pedro Moya de Contreras. Catholic Reform and Royal Power in New Spain, 1517-1591*. Universidad de California, 1987.
- RAMÍREZ, José Fernando: *Biografía de Nuño de Guzmán*. Diccionario de Historia y Geografía, México, 1856.
- RODRÍGUEZ CRUZ, Águeda: *La Universidad de Salamanca en Hispanoamérica*. Ediciones Universidad de Salamanca, 2005.

- RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique / MARTÍNEZ DEL RÍO, Alberto: *Estudiantes de Salamanca*. Universidad de Salamanca, 2001.
- RONQUILLO RUBIO, Manuel: *Los orígenes de la Inquisición en Canarias, 1488-1526*. Cabildo Insular, Las Palmas de Gran Canaria, 1991.
- ROS, Carlos: *Los Arzobispos de Sevilla*. Ediciones Anel, Sevilla, 1986.
- ROS, Carlos et. al.: *Historia de la Iglesia de Sevilla*. Editorial Castillejo, Sevilla, 1992.
- RUPÉREZ ALMAJANO, María Nieves: *El Colegio Mayor de San Bartolomé o de Anaya*. Ediciones Universidad de Salamanca, 2003.
- SANCHEZ BELLA, Ismael: «Eclesiásticos y el gobierno de las Indias» en *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas*.
- SARANYANA, Josep Ignasi: *Métodos de catequización en Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas*. Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1992.
- SOSA, Francisco: *El episcopado mexicano. Galería biográfica ilustrada de los Ilmos. Sres. Arzobispos de México*. Editores Hesiquio Iriarte y Santiago Hernández, México, 1877.
- TORRE Y DEL CERRO, José de la: *Pedro de Moya y Contreras*. Instituto Hispano Cubano de Historia de América.
- *Biografías documentadas con sus árboles genealógicos* (manuscrito inédito). Instituto Hispano Cubano de Historia de América (Sevilla).
- TORRE VILLAR, Ernesto de la: «La enseñanza de la Teología en tiempos del Arzobispo Pedro Moya de Contreras», disponible en <http://www.pedrocheenlared.com>
- VALLEJO, Gabriela: «Reseñas». *Nuevos Mundos- Mundos Nuevos*, revista digital disponible en <http://www.chess.fr/centres/cerma/revue/presentation.html>.
- VEGA SÁNCHEZ, Carlos et. al.: *Cómo vemos la catedral metropolitana de México a principios del siglo XXI*. México, 2002.

ÍNDICE ONOMÁSTICO

A

- ÁBALOS, letrado: 149
ABARCA, Diego, tesorero: 90 y 264
ABERUCA [O ABERRUÇA], Juan de, racionero: 161 y 301
ACEITUNO, licenciado: 79 y 262
ACIALCÁZAR, marqués de, archivo: 9, 10, 89, 93, 105, 253 y 365
ACUÑA, Pedro de, rector: 49
ADAY, Mateo Luis de: 105, 253, 255 y 388
ADRIANO, Juan, vicario: 172
AGUILAR, Francisco de, clérigo: 312
AGUILAR, Pedro de: 306
AGUIÑAGA, Domingo de, provincial: 172
AGURTO, Pedro de, provincial: 172
AGUSTÍN, santo: 170, 172, 192, 331, 333, 334, 344 y 389
ALBA, duque de: 44 y 100
ALÇIVAR, Gaspar de, bachiller y sacerdote: 307
ALDUNATE RUANO, Maite: 391
ALEJOS, esclavo: 282
ALEMÁN, Juan: 280
ALFARO, Juan de, pintor: 66
ALFONSO VII *EL EMPERADOR*, rey de León y Castilla: 23
ALFONSO VIII *EL DE LAS NAVAS*, rey de Castilla: 23
ALFONSO IX, rey de León: 112
ALFONSO X *EL SABIO*, rey de Castilla y León: 25
ALMARAZ, Guillermo de: 41
ALMAZÁN, licenciado y maestrescuela: 76
ALONSO, Gonzalo, jurado: 189
ALONSO, Rodrigo: 182
ÁLVAREZ, Fernando de, bedel: 30
ÁLVAREZ DE ABREU, Domingo Pantaleón, arzobispo de Santo Domingo y obispo de Puebla de los Ángeles: 7, 11, 14 y 15
ÁLVAREZ DE ABREU Y VALDÉS, Miguel Anselmo, obispo auxiliar de Puebla de los Ángeles y de Oaxaca: 7, 11 y 14
ÁLVAREZ DE PEREA, Luis, bachiller, cura y capellán: 304
ÁLVAREZ GÓMEZ, Jesús: 33 y 367
ALZOLA, Domingo, obispo de Nueva Galicia: 172
ALZOLARÁS, Juan de, obispo de Canarias: 82, 104, 123, 259 y 262
ANA, esclava: 282
ANA, santa: 113, 114, 265, 277, 279, 283 y 284
ANAYA HERNÁNDEZ, Alberto: 88, 94, 104, 368 y 391
ANAYA Y MALDONADO, Diego de, obispo de Tuy, Orense, Salamanca y Cuenca y arzobispo de Sevilla: 35
ANTONIO DE PADUA, santo: 279
ANUNCIAY, Luis de: 307
ARAGONÉS, Pedro, alguacil mayor: 125
ARANDA, Juan de, escribano de visita: 329
ARELLANO, Alonso de, cura: 314
ARELLANO, J., pintor: 177
ARELLANO, Juan de: 314
ARÉVALO, Catalina de: 119
ARGOTE Y FIGUEROA, Diego Fernando de, caballero, señor de Villarrubia y Cabriñana y consejero real: 73

ARIAS DE LA MOTA, Juan, teniente gobernador de Gran Canaria: 89
 ARIAS MONTANO: 44
 ARJONA ZURITA, Juan Luis: 56 y 392
 ARMAS, Fernando de: 182
 ARMAS, Joseph, fiscal del Santo Oficio: 94
 ARMENTA, Antonio de: 189
 ARMENTAR DE VALENZUELA, Damián, prebendado: 189
 ARRÁEZ DE MENDOZA, Jorge: 306
 ARRIARÁN, Pedro de, receptor: 122 y 135
 ARRILAGA, Basilio, jesuita: 171
 ARTEAGA BETANCOURT, Manuel, arzobispo de La Habana y cardenal: 8
 ARUETA, Juan de, bachiller, provisor: 304
 ARZE, Fernando de: 69
 ATIENZA, José de: 72 y 73
 ATIENZA Y CONTRERAS, Cristóbal: 73
 ATIENZA Y CONTRERAS, Pedro de, clérigo: 72
 ÁVILA BLANCAS, Luis: 148 y 392
 AZCONA, Domingo de, procurador: 44

B

BAEZ, Andrés: 94
 BAEZ, Juan: 265
 BALBOA, Alonso de, escribano público: 112
 BARCINA CUEVAS, Victoria: 392
 BARRANDO, Hernando: 167
 BARRIENTOS GRANDON, Javier: 45 y 367
 BARRIOS, Juan de los, arzobispo de Bogotá: 25
 BARTOLA, santa: 279
 BARTOLOMÉ, santo: 370
 BARTOLOMÉ IN ÍNSULA, santo: Véase ESPINOSA, Diego de.
 BAZÁN, Verdugo de, alguacil mayor: 122
 BEAS, Pedro de, repostero: 180 y 182
 BEDOLLA VILLASEÑOR, Pastor: 6
 BENAVENTE, Antonio de, doctor: 30
 BENEDICTO XIII, papa: 35 y 37
 BENSON, Ambrosius, pintor: 99

BERNABÉ, santo: 178
 BERUTUELLO, Francisco, sacristán: 308
 BETANCOR, licenciado: 264 y 280
 BETANCOR, Lorenzo de: 292
 BETANCOR PÉREZ, Fernando: 391
 BETANCUR, Lucas de: 289 y 293
 BIESGA, Bernardino de, escribano público: 104
 BILBAO, María: 289 y 292
 BONILLA, Alonso de, fiscal, inquisidor y arzobispo de México: 122, 135, 137, 187 y 188
 BORRERO, licenciado: 263 y 264
 BOUZA, Fernando: 367
 BRIBIESCA DE MUÑATONES, licenciado: 44
 BRISEÑO, Juana: 281
 BUSTAMANTE, Blas de, bachiller, clérigo, capellán y canónigo: 304
 BUSTAMANTE, Francisco de, cura y vicario: 310
 BUSTAMANTE, Mancio de: 305

C

CABALLERO, Diego, canónigo: 172
 CABALLERO MÚJICA, Francisco, sacerdote: 11
 CABALLERO VAÇÁN, Diego: 305
 CABELLO, Juan, canónigo: 161 y 298
 CABREJAS: 284
 CABRERA, Juan de: 308
 CABRERA DE LEÓN, Andrés: 285
 CADENA, Melchor de la, maestrescuela, doctor en Teología: 301
 CAIRASCO, Bartolomé, canónigo, escritor: 109, 112, 113, 115, 116, 124, 260, 261 y 265
 CALDERÍN, Esteban: 292
 CALDERÍN, Juan: 290 y 293
 CALDERÓN, Cristóbal, bachiller y vicario: 309
 CALVETE, Tristán, procurador: 102
 CANO, José, escultor: 66
 CANO ALMIRANTE, Fernando, obispo de Antioquia y de Canarias: 8

- CARAFFA, Carlo: 100
 CARAFFA, Giampietro: Véase PABLO IV, papa.
 CARCAMO, Valdés de: 173
 CÁRDENAS, Céspedes de, doctor: 173 y 299
 CÁRDENAS, Emma: 22 y 367
 CÁRDENAS, Francisco de, cerero: 181
 CARLOS I DE ESPAÑA Y V DE ALEMANIA, rey y emperador: 43, 100, 123, 144, 145 y 367
 CARLOS III, rey de España: 174
 CARRANZA, Bartolomé de, arzobispo de Toledo: 60
 CARRASCO, Bartolomé: 79
 CARREÑO, Hernando, bachiller y cura: 312
 CARRILLO, Juan, canónigo: 103
 CASARES, Antonio de, presbítero: 289 a 292
 CASASOLA, Julián de: 306
 CASTAÑÓN, Diego de, bachiller y cura: 313
 CASTELLANOS, Bartolomé, cantor de sochantre: 290 y 291
 CASTILLO, Ana Zara [o Xara] del: 292
 CASTILLO, Juan del, escribano público: 130, 275, 277 y 285
 CASTILLO, Pedro Agustín del: 74
 CASTRO Y OSORIO, Rodrigo de, arzobispo cardenal de Sevilla: 178
 CATALINA, santa: 113, 114 y 279
 CAVO, Andrés: 166 y 367
 CAZORLA LEÓN, Santiago: 11, 103, 132, 367 y 393
 CERVANTES, María de: 280, 281, 282 y 291
 CERVANTES, Pedro de, canónigo y fiscal del Santo Oficio: 89, 131, 132, 282 y 291 a 293
 CERVANTES DE GAETE, Gaspar, provisor: 42
 CERVANTES DE LA TORRE, Salvador, racionero y prior: 132
 CERVANTES GÓNGORA, Juan de, inquisidor, canónigo doctoral, provisor y vicario general: 11, 14, 17, 18, 22, 53, 76, 77, 86, 88-90, 92-98, 101-105, 109, 112, 116, 118, 122-124, 126-132, 134, 253, 255, 257, 259-261, 263, 265, 275, 277, 285, 287, 289-293, 386 y 388
 CERVANTES SALAZAR, Francisco, canónigo y rector de la Universidad Pontificia de México: 161 y 298
 CHAMERO SERENA, J.: 27 y 367
 CLARET Y CLARÁ, Antonio María, santo, misionero y arzobispo de Santiago de Cuba: 8
 CLAVIJO, Lope de: 6
 CLEMENTE VIII, papa: 167 y 188
 CLORIO, Diego, racionero: 279
 COLL Y PRAT, Narciso, arzobispo de Caracas: 15
 COLOMBO [o COLUMBO], Juan Bautista, capellán: 86 y 285
 CONTRERAS [o DE MOSCOSO], Antonia de: 28, 29, 33, 67-69, 71, 72, 107, 118, 249 y 388
 CONTRERAS, Catalina de: 23 y 27
 CONTRERAS, Jaime: 88 y 367
 CONTRERAS, Juan de, clérigo y capellán: 72
 CONTRERAS, Juana Durda de: 72 y 73
 CONTRERAS, Leonor de: 71 y 72
 CÓRDOBA DE ORADOR, Alicia: 392
 CORNEJO, Francisco, notario: 41
 CORONADO, Francisco de, alguacil mayor: 285
 CORRAL, Alonso, doctor: 180
 CORRAL, Antonio del, tesorero: 180 y 182
 CORRAL, Luis de, chantre: 79, 84, 108, 124, 125 y 259
 CORTÉS, Hernán, conquistador: 174
 CORUÑA, conde de La: Véase SUÁREZ MENDOZA...
 COSME, santo: 144
 COVARRUBIAS, Diego de, visitador: 43
 CRESPO MARTÍNEZ, David: 6, 68, 104, 112 y 391
 CRUNERO [o ZURNERO], Juan, arcediano: 149, 161, 162 y 297
 CRUZ, Francisco de la, escribano público: 285
 CUADRA [o QUADRA], Juana de la: 298 y 300

CUEVA, Claudio de la, medio-rationero: 301
 CUEVA, Juan de, secretario de la gobernación: 147 y 329
 CUEVAS, Mariano, jesuita: 21, 117, 122, 134, 146, 154, 156, 159, 160, 162, 166, 173 y 367

D

DAMIÁN, santo: 144
 DAVILA: 144 y 367
 DEDIEU, Jean Pierre: 88 y 367
 DELGADILLO, Antonio, oidor: 147
 DELGADO, Jerónimo, prebendado: 180 y 189
 DELGADO, Montse: 6
 DEZA, Diego de, obispo de Canarias: 90, 94, 97, 98, 103 y 105
 DÍAZ, Lázaro, bachiller: 304
 DÍAZ DE CABRERA, Baltasar, decimoprimer señor de Torres Cabrera y del maestrazgo de Garabato y Mármol: 30
 DÍAZ DE MORÓN, Benito: 128 y 284
 DÍAZ DE MORÓN, Fernando: 279
 DIEGO, Juan, indio: 144
 DOMINGO, santo, orden de: 167, 170, 192, 279, 284, 331, 333, 334, 344 y 389
 DOMÍNGUEZ, Sebastián: 292

E

ÉCija, Pedro Alonso de, canónigo y racionero: 161, 173 y 300
 EDUARDO, Diego Nicolás, arquitecto:
 EDUARDO DE VILLAREAL, Santiago Francisco, contador: 76 y 130
 ELISABETH, santa: 279
 ELLIOTT, John H.: 41 y 367
 ENCINA Y PERLA, Luis Gonzaga de la, obispo de Arequipa: 8, 11 y 14
 ENRIQUE I, rey de Castilla: 112

ENRIQUE III *EL DOLENTE*, rey de Castilla: 35
 ENRÍQUEZ DE ALMANZA, Martín, virrey de Nueva España: 138, 139, 147, 151, 163, 349 y 386
 ENRÍQUEZ DE RIBERA, Payo, arzobispo de México: 169
 ERASMO: 42
 ERASSO, Juan de, secretario regio: 147
 ESCALANTE, Felipe: 167
 ESCOBAR, Miguel de, vicario: 315
 ESCOBAR, Pedro de: 104 y 284
 ESCOBAR PEREYRA, Pedro de, obispo de Puerto Rico: 7
 ESCRIBANO GARRIDO, Julián: 104 y 368
 ESPINO, racionero: 103
 ESPINO, Marcos, notario y secretario: 79 y 109
 ESPINOSA, Diego de, inquisidor general, cardenal y obispo de Sigüenza: 34, 42, 45, 115, 117, 119, 120, 123, 259, 369 y 386
 ESPINOSA, Diego de, padre: 119, 120 y 262
 ESPINOSA, Juan de: 180
 ESQUIVEL, Santiago, notario: 173
 ESTEBAN, santo: 120 y 278
 ESTEBAN DE MONTE COELLO, santo: Véase ESPINOSA, Diego de.
 ESTÉVEZ Y UGARTE, Pedro Agustín, obispo de Yucatán: 8
 EUGENIO IV, papa: 73

F

FAJARDO SILVA, Gonzalo, rector: 48
 FAJARDO SPÍNOLA, Francisco: 88, 104 y 368
 FARFÁN, Hipólito, bachiller: 310
 FARFÁN Y ROBLES, Pedro, oidor: 165 y 173
 FELIPE II, rey de España: 14, 21, 41-43, 45-47, 90, 91, 100, 109, 119, 120, 123, 135, 146, 148, 153, 157, 165, 170, 171, 184, 185, 189, 192, 259, 295, 317, 325, 331, 337, 339-363, 367, 369, 388 y 389
 FELIPE III, rey de España: 172

FERIA, Pedro de, obispo de Chiapas: 172
 FERNÁNDEZ, Gonzalo, canónigo: 161
 FERNÁNDEZ, Juan, bachiller, cantor: 307
 FERNÁNDEZ DE CABRERA Y FIGUEROA, Rodrigo: 30
 FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, Gonzalo, capitán: 25 y 26
 FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, Jacinto: 289 y 291
 FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, Joan, procurador de la Real Audiencia: 290 y 293
 FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, Juan, clérigo de menores: 71
 FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, Luis, deán: 189
 FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, Pedro, licenciado: 29
 FERNÁNDEZ DE FIGUEROA, Antonio: 191
 FERNÁNDEZ DE FIGUEROA Y MESA, Mariana: 30 y 72
 FERNÁNDEZ DE MESA Y FIGUEROA, Alonso, señor de Villarrubia: 29, 33, 67, 72 y 118
 FERNÁNDEZ DE MOLINA, Diego, escribano: 29 y 182
 FERNÁNDEZ DE VALENZUELA, Pedro, prebendado: 180 y 189
 FERNÁNDEZ DE VILCHES, Francisco Javier, escribano de hipotecas: 285
 FERNANDO III *EL SANTO*, rey de Castilla y León: 23, 66, 112 y 114
 FIGUEROA, Rodrigo de: 29
 FIGUEROA Y MESA, Mariana: Véase FERNÁNDEZ DE FIGUEROA Y...
 FLORES DE QUIÑONES, Álvaro, general: 328
 FLOREZ, Enrique, Instituto: 115, 120, 182 y 367
 FRANCISCO DE ASÍS, santo: 147, 167, 170, 172, 279, 284, 331, 333, 334, 344 y 389
 FRANCISCO DE BORJA, santo: 104 y 119
 FRANCISCO DE PAULA, santo: 279
 FRANCO, Bartolomé: 307
 FRANCO, Juan, *el viejo*, vicario y cura: 305
 FRÍAS, Diego de, cura y fraile: 303
 FRÍAS, Juan de, obispo de Canaria: 73

FUENTE SERRANO, Pedro de la: 392
 FUENTES, Diego de, bachiller, cura y capellán: 304
 FUENTES, Gaspar de, fraile: 305
 FUERTES HERRERO, José Luis: 37 y 368

G

GABRIEL, santo: 66 y 278
 GAL, Guillermo, mercader inglés: 105
 GALLO, Andrés: 328
 GALLO DE ESCALADA, Pedro, escribano mayor: 328
 GARCÉS, Julián, obispo de Tlaxcala: 141
 GARCÉS, Pedro, canónigo: 161 y 298
 GARCÍA, Antón: 26
 GARCÍA, Cosme: 314
 GARCÍA, José, escribano público: 289
 GARCÍA, Pedro, vicario: 312
 GARCÍA CABALLERO, Jorge: 392
 GARCÍA DE ALMARAZ, Diego: 311
 GARCÍA DE SOTO, Andrés, racionero, canónigo, visitador, vicario y maestro de ceremonias: 302
 GARCÍA GARCÍA, Antonio: 174 y 368
 GARCÍA GUERRA, arzobispo de México: 169
 GARCÍA LOAYSA, obispo de Osma y arzobispo cardenal de Sevilla: 43
 GARCÍA NÁGERA, Francisco, cura: 314
 GARCÍA ORO, José: 112 y 368
 GARCÍA VALVERDE: 40
 GASCA, oidor: 191
 GASOL, secretario: 191
 GAVIÑO DE FRANCHY, Carlos: 6, 10 y 391
 GELMI, Josef: 368
 GELOS, Pedro de, capellán real: 33, 249 y 388
 GENTIL, Cristóbal: 312
 GIL, Marcos, fraile y escultor: 393
 GIL, Miguel, escultor: 393
 GOMES, Bartolomé: 69
 GÓMEZ, Francisco: 307
 GÓMEZ, Juan: 309

GÓMEZ DE CONTRERAS, Pedro, clérigo: 70 a 72
 GÓMEZ DE CONTRERAS, Pedro, hijo, canónigo magistral: 70 a 72
 GÓMEZ DE CÓRDOBA, Fernando, obispo de Guatemala: 172
 GÓMEZ MARTÍNEZ, Pero, cura y vicario: 310
 GÓMEZ SANDOVAL, escultor: 66
 GÓMEZ-PAMO GUERRA DEL RÍO, Juan: 391
 GÓNGORA, Alonso de: 180
 GÓNGORA, Antón: 285
 GÓNGORA, Catalina de: 131 y 281
 GÓNGORA, Francisca de: 283
 GÓNGORA, Pedro de, alcalde y regidor: 131
 GONZÁLEZ, Gaspar, maestrescuela: 76
 GONZÁLEZ, Jorge, cura: 311
 GONZÁLEZ, Juan, canónigo: 161, 162 y 300
 GONZÁLEZ, Juan, cura: 312
 GONZÁLEZ, Pedro: 289
 GONZÁLEZ DÁVILA, Gil: 144 y 368
 GONZÁLEZ DE ESLAVA, Fernán, diácono y escritor: 151 y 152
 GONZÁLEZ ORAMAS, Nacho: 6
 GONZÁLEZ TALAVERA, Joan, presbítero: 290 y 292
 GRANERO DE ÁVALOS [o DÁVALOS], chantre e inquisidor: 137, 161 y 297
 GREGORIO IX, papa: 112
 GREGORIO XIII, papa: 149, 177 y 347
 GREGORIO XIV, papa: 186 y 188
 GUADALAJARA, Andrés de, notario y secretario de claustro: 48
 GUADALUPE, Andrés de, fraile: 25
 GUADALUPE, Nuestra Señora de: 144, 176-178 y 196
 GUAJARDO DE AGUILAR, Pedro: 189
 GUALDI, Pedro: 176
 GUDÍNEZ, Diego: 307
 GUERRA RODRÍGUEZ, José María, obispo de Yucatán: 8
 GUILLÉN, Blas: 309
 GUMIEL DE NARVÁEZ, Melchor, escribano

público: 290 y 291
 GUTIÉRREZ, Baltasar: 308
 GUTIÉRREZ, Juan: 307
 GUTIÉRREZ BUSTOS, Alonso, racionero: 72 y 73
 GUTIÉRREZ DE LAS INFANTAS, Pedro, escribano: 28, 69, 71 y 72
 GUTIÉRREZ DE LUNA, Cristóbal, jesuita: 21, 54, 156 y 368
 GUTIÉRREZ DE PISA, Pero, provisor: 302
 GUTIÉRREZ DEL ARROYO, Consuelo: 52
 GUZMÁN, Antonio de, canónigo doctoral y provisor: 94
 GUZMÁN, Nuño de, oidor: 141 y 369

H

HAWKINS, corsario: 137
 HENRÍQUEZ JIMÉNEZ, Luis Eduardo, obispo de Lamida, auxiliar de Caracas y obispo y arzobispo de Valencia: 8
 HERA, Alberto de la: 174 y 368
 HERNÁNDEZ, Francisco: 192
 HERNÁNDEZ, J., grabador: 4, 140, 143, 155, 187, 195 y 196
 HERNÁNDEZ, Santiago, editor: 370
 HERNÁNDEZ, Tomasina, mujer de Palacios: 283
 HERNÁNDEZ, Tomé: 280
 HERNÁNDEZ, Tony: 6
 HERNÁNDEZ DE BONILLA, Alonso, deán, fiscal e inquisidor: 137, 147, 161 y 297
 HERNÁNDEZ DE HERRERA, Miguel, capellán y cura: 303
 HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, Vicente: 393
 HERNÁNDEZ NEGRETE, Francisco, cura: 313
 HERNÁNDEZ ZAPATERO, Andrés: 105, 253, 255 y 388
 HERRERA, Antonio de, bachiller: 304
 HERRERA, Carlos de, cura: 311
 HERRERA, Luis de, canónigo: 132
 HERVÁS, Alonso de, maestrescuela: 76

HINOJOSA, Fernando, vicario general: 172
HORTIGOSA, Pedro de, jesuita: véase
ORTIGOSA, Pedro de.
HUGARTE DE LA CRUZ, Juan: 306

I

IBÁÑEZ, Lope: 309
ICAZA DUFOUR, Francisco de: 22, 27 y 368
IGNACIO DE LOYOLA, santo: 104
INFANTE, Pedro: 309
INOCENCIO IV, papa: 112
INOCENCIO IX, papa: 188
IRIARTE, Hesiquio, editor: 370
ISABEL DE VALOIS, esposa de Felipe II: 339
ISIDRO, santo, parroquia: 393
IZQUIERDO, Miguel, cura y vicario: 311
IZQUIERDO RODRÍGUEZ, Eliseo G.: 6

J

JERÓNIMO, sirviente: 282
JERÓNIMO, santo: 172 y 279
JIMÉNEZ, Martín, chantre: 89
JIMÉNEZ DE ESPADA, Marcos: 44
JIMÉNEZ RUEDA, Julio: 21, 27, 77, 150, 153,
169, 174, 189 y 368
JOSÉ, santo: 279
JOVEN, Luis, notario eclesiástico: 105 y 255
JUAN, santo: 170 y 358
JUAN BAUTISTA, santo: 278 y 279
JULIO III, papa: 101
JUSTINIANO, Juan Agustín: 283 y 284

K

KRAUSSE, Peter, colección: 337

L

LANÇAROTE, Alonso Bernardo: 306
LAVANDERA LÓPEZ, José: 15, 88, 131, 391 y 393

LEDESMA, Bartolomé de, gobernador, escri-
tor y obispo de Oaxaca: 135, 145, 159, 160,
162, 167 y 172
LEDESMA, Juan de [o Johan], secretario de
gobernación: 44, 147 y 329
LENA, Dámaso de: 303
LEÓN, Diego de, notario apostólico: 59 y
125
LEÓN, Luis de: 284
LEÓN, Pedro de, canónigo: 79, 96, 98, 101,
107, 108 y 260
LERCARO, doctor: 53, 124, 263 y 264
LEZO, Domingo, provisor: 59 y 67
LIZANA Y BEAUMONT, Francisco Javier, arzo-
bispo de México: 169
LLAGUNO, José Antonio: 175 y 368
LLAMAS, padre: 104
LOPETEGUI, León: 45 y 368
LÓPEZ, Ambrosio, canónigo: 79, 109 y 262
LÓPEZ, Bernabé, cura: 310
LÓPEZ, Gregorio, licenciado: 298 y 300
LÓPEZ, Luis, bachiller y cura: 303
LÓPEZ, Sancho, escribano público: 299
LÓPEZ Y AGURTO DE LA MATA, Juan, obispo
de San Juan de Puerto Rico y de Coro: 7,
9, 11 y 14
LÓPEZ DE AGURTO, Diego, canónigo: 161 y
299
LÓPEZ DE AGURTO, Sancho, secretario de la
Real Audiencia: 299
LÓPEZ DE ARAGÓN, Juan, cura: 304
LÓPEZ DE BUITRAGO, Pero, visitador y cura:
310
LÓPEZ DE CÁRDENAS, Alonso, canónigo: 161
y 299
LÓPEZ DE DÁVALOS, Melchor: 309
LÓPEZ DE FROMISTA, Diego, prebendado:
189
LÓPEZ DE RIBERA, Garci: 306
LÓPEZ DE SARRIA, fiscal del Consejo de
Indias: 147
LÓPEZ DÍAZ, Diego: 391

LÓPEZ PONCE, Jerónimo [Hierónimo], vicario, provisor y rector: 302
LÓPEZ VENDAVAL, Mateo, bachiller y cura: 312
LORENTE, Antonio: 293
LORENZO, Antonio: 289
LOSA, Francisco, cura y bachiller: 303
LOYA, Francisco de, capellán: 302
LUCENA, Gaspar de: 282
LUCÍA, santa: 182
LUGO, Alonso de, pertiguero: 79
LUGO, Pedro de, pertiguero: 86
LUTERO: 137

M

MACÍAS MARTÍN, Francisco J.: 391
MALDONADO, Ignacio, notario: 30
MANJARRES, Francisco de, provisor: 303
MANRIQUE, Francisco, capitán y regidor: 291 a 293
MANRIQUE DE LARA, Alonso, arzobispo de Sevilla: 42
MANRIQUE DE ZUÑIGA, Álvaro, marqués de Villamanrique y virrey de Nueva España: 164 y 165
MARÍA DE LA O: 282
MARÍA MAGDALENA, santa: 279
MARTA, santa: 279
MARTEL, Gonzalo: 307
MARTÍN, Juan: 285
MARTÍN, santo: 48, 94, 279 y 284
MARTÍN V, papa: 37
MARTINELL RUANO, Alonso, prebendado: 189
MARTÍNEZ, Alonso: 40
MARTÍNEZ, Antonio: 306
MARTÍNEZ, Francisco: 314
MARTÍNEZ DE ZAYAS, Antonio: 310
MARTÍNEZ DEL RÍO, Alberto: 37 y 369
MARTÍNEZ DíEZ, Gonzalo: 114
MARTÍNEZ GÓMEZ, Juana: 151 y 369

MARTÍNEZ MILLÁN, José: 42, 43, 104, 120 y 369
MARTÍNEZ Y RODRÍGUEZ, arzobispo de México: 191
MATOS CORONADO, Francisco Pablo, obispo de Yucatán y de Michoacán: 7, 9, 11, 14, 102 y 393
MATUTINO GILBERTO, Francisco, padre: 345
MAYNE, Juan Bautista, racionero: 79, 82, 107 y 108
MEDINA, Alonso de, provisor: 255
MEDINA, Francisco de, canónigo: 79
MEDINA, José Toribio: 22, 77, 119, 133, 134, 137 y 369
MEDINA RINCÓN, Juan de, obispo de Michoacán: 172
MEJÍAS ZAVALA, Eugenio: 6
MÉNDEZ, Francisco, escribano público: 128
MÉNDEZ, José: 308
MÉNDEZ, Nicolás: 314
MENDIOLA, Gaspar de, canónigo: 161 y 298
MENDOZA, Antonio de, virrey de Nueva España: 139
MENECEs, Francisca de: 293
MENÉNDEZ, Pedro, conquistador: 120
MENÉNDEZ DE ÁVILES, adelantado: 44, 121 y 133
MESA, Francisco de, escribano público: 266
MESA, Juan de: 308
MESA, Rodrigo de, escribano: 129, 130, 283 y 284
MESA CORTÉS, Cristóbal de, prebendado: 189
MEXÍA, oidor: 44 y 306
MEXÍA, Juan Bautista: 306
MIGUEL, santo, capellanía de: 19, 22, 53, 55-59, 61-67, 69-72, 156, 197, 239, 278, 385, 387 y 388
MILLARES SALL, Dolores: 6
MIRANDA, Lope de: 173
MIRANDA GÓMEZ, arzobispo de México: 191

MIRÓN, Sebastián de, bachiller y clérigo: 309
 MOCTEZUMA, rey azteca: 321
 MOGROVEJO, Toribio Alfonso de, santo, arzobispo de Lima: 174
 MOHEDANO, Juan de, jurado: 68 y 69
 MOHEDANO DE SAAVEDRA, Fernando, prebendado: 189
 MONROY, Diego, pintor: 66
 MONTALVO, Gregorio, obispo de Yucatán: 172
 MONTAÑO, Juan: 313
 MONTELONGO PARADA, Víctor: 391
 MONTEMAYOR, Hernando, maestrescuela: 76
 MONTESINOS: 279 y 280
 MONTÚFAR, Alonso de, arzobispo de México: 45, 139, 143-147, 159, 160, 162, 171, 196 y 386
 MORAL MANOSALBAS, Adriano: 23, 26, 28 y 369
 MORALES, Francisco de, provincial custodio y comisario: 44
 MORALES, Pedro, jesuita: 172
 MORALES Y MOLINA, Antonio de, obispo de Puebla: 150 y 194
 MORALES Y PADILLA, Andrés de: 67 y 68
 MORENO, Francisco, bachiller, cura y provisor: 305 y 312
 MORENO VALERO, Manuel: 56 y 392
 MORÓN, Andrés de, cura párroco: 128-132, 281
 MORTEO, licenciado: 284
 MOSCOSO, Antonia de: véase CONTRERAS, Antonia de.
 MOSCOSO [o DE CONTRERAS], Marina de: 28, 29, 33, 68-71, 107 y 117
 MOSCOSO DE CONTRERAS, Alonso: 29, 69-71 y 107
 MOTA, Alonso de la, bachiller: 303
 MOTA, Pedro de la: 303
 MOYA, Francisco de: 369

MOYA, Roberto de, obispo de Osma: 30
 MOYA DE CONTRERAS, Acisclo, inquisidor, obispo de Vich y arzobispo de Valencia: 17, 28, 30-35, 41, 52, 54, 59, 66, 119 y 385
 MOYA DE CONTRERAS, Catalina: 17, 23, 28, 33, 68 a 70 y 385
 MOYA DE CONTRERAS, Pedro, inquisidor general, arzobispo y virrey de Nueva España: *passim*.
 MOYA MOSCOSO, Rodrigo de: 23 y 27
 MUÑOZ, Alonso, bachiller y cura: 314
 MUÑOZ, Luisa: 283
 MUÑOZ, Rodrigo, secretario del Cabildo y racionero: 149, 161 y 300
 MUÑOZ, Sequera: 283
 MUÑOZ CONCHADO, Juan, procurador: 102
 MUÑOZ DE CONTRERAS, Antonia: 30
 MUÑOZ DE MOSCOSO, Pedro: 17, 23, 28, 68, 70 y 385
 MUROS, Diego de, obispo de Canaria: 76

N

NAVA, Antonio de, alcaide: 298 y 300
 NAVA, Diego de, rector: 303
 NAVA, Manuel de, racionero: 161 y 300
 NAVA, Pedro de, canónigo y rector de la Universidad Pontificia de México: 161 y 298
 NAVARRA, Francisco de, obispo de Ciudad Rodrigo y de Badajoz, arzobispo de Valencia: 54
 NICOLÁS, Thomas, mercader inglés: 94
 NIETO CUMPLIDO, José: 369
 NIETO CUMPLIDO, Manuel: 392
 NIÑO, Francisco, maestrescuela: 76, 77, 81 y 90
 NIÑO, Francisco, arzobispo de Granada y obispo de Sigüenza: 185
 NIÑO, Hernando, obispo: 119
 NÚÑEZ DE CABRERA, Diego, licenciado y fraile: 309

NÚÑEZ DE HARO Y PERALTA, Alonso, arzobispo de México: 169

O

OCAÑA TORREJÓN, Juan: 21, 28, 30, 32, 61, 67, 182, 183, 189 y 369

OCHARTE, Pedro, impresor: 137

OCHOA, Juan de, arquitecto: 24 y 26

OLID DE VIEDMA, Luis: 312

OLIVA, Juan de, canónigo: 161 y 298

OLIVA, Lucas de: 289 y 292

OLIVARES, conde de: 184 a 186

OLVERA, Diego de, bachiller y cura: 310

ORTEGA MONTAÑÉS, Juan, obispo de Michoacán: 169

ORTIGOSA [U HORTIGOSA], Pedro, jesuita: 154 y 173

ORTIZ, Diego, licenciado y clérigo: 307

ORTIZ, Hernando, visitador, catedrático de Filosofía: 301

ORTIZ DE FUNES, Pedro, inquisidor y canónigo: 84-86, 88, 89, 94, 125, 128, 129, 261, 262, 284 y 386

ORTIZ DE LA CRUZ, Martín: 306

OSORIO, Felipe, bachiller y vicerrector: 304

OSORIO DE ESCOBAR Y LLAMAS, Diego, obispo de Puebla de los Ángeles: 79, 109 y 169

OTERO LOJO, María José: 131 y 391

OVANDO, Nicolás, gobernador de La Española: 35

OVANDO Y GODOY, Juan de, licenciado: 17, 34, 35, 38-45, 47, 49, 52, 59, 118, 119, 147, 152, 154, 369 y 385

P

PABLO, santo: 154, 278, 304 y 346

PABLO III, papa: 115, 144 y 167

PABLO IV, papa: 100, 101 y 115

PACHECO, Juan: 284

PACHECO Y CÓRDOBA, Francisco, obispo de

Málaga y de Córdoba: 182

PACHO, Alonso, cura y capellán: 305

PADILLA, Antonio de, presidente del Consejo de Indias: 45

PADILLA, Francisco de, racionero: 109 y 262

PADILLA, Luis, racionero, canónigo, provisor, vicario general, inquisidor y deán: 79, 89, 90, 94, 109 y 284

PALACIOS: 283

PALAFIX Y MENDOZA, Juan de, obispo de Puebla de los Ángeles: 169

PALENCIA, Diego de, historiador: 44

PALENCIA Y REMONT, Francisco de Paula José de, obispo de Comayagua: 8

PALENZUELA, Lorenzo de, escribano público: 128

PARDO DE HERRERA, Juan, cura: 313

PARER, Antony [o PÉREZ, Antonio], presbítero: 28, 42, 56, 61, 66, 69, 70 y 72

PAZOS Y FIGUEROA, Antonio Maurino de, obispo de Córdoba: 180

PEDRO, pastor: 150 y 151

PEDRO, santo: 23, 132, 154, 278 y 304

PEÑA CALLEJA, Yauci: 6

PEÑA CÁMARA, José de la: 43, 44 y 369

PEÑALVER, Juan, doctor: 30

PEÑAS, Pedro de, racionero: 161 y 300

PERALTA, Pedro de: 40 y 41

PERAZA, Vicente, visitador general de Canarias y obispo de Santa María de la Antigua del Darién: 7, 9, 11 y 13

PEREIRA-PACHECO RUIZ, Antonio: 116

PERERA, Baltasar, escribano público: 289 y 290

PÉREZ, Antonio: véase PARER, Antony.

PÉREZ, Francisco: 292

PÉREZ, Nicolás: 182

PÉREZ DE CASTRO, Juan: 307

PÉREZ DE LA FUENTE, visitador de la Audiencia de Sevilla: 119

PÉREZ DE LA SERNA, Juan, arzobispo de México: 173

PÉREZ DE PEDRAZA, Diego: 306
 PÉREZ DE VALENZUELA, Alonso, prebenda-
 do: 189
 PÉREZ HERRERO, Enrique: 391
 PÉREZ MORERA, Jesús: 6
 PÉREZ OLIVA, rector: 37 y 368
 PÉREZ PEINADO, José Ignacio: 25, 26 y 369
 PÉREZ Y RAMÍREZ, Juan, racionero y drama-
 turgó: 150, 151 y 306
 PÉREZ RODRÍGUEZ, Jesús, obispo auxiliar y
 arzobispo de Sucre y primado de Bolivia:
 8
 PERICO, hijo de Ana: 282
 PINEDA, Francisco de, vicario: 315
 PINO, Rafael del, fundación: 45 y 367
 PINTO DE QUINTANA, Pedro: 89 y 391
 PINTOS BARATE, Efraín: 6
 Pío II, papa: 11
 Pío IV, papa: 33, 54 y 115
 Pío V, papa: 119, 167 y 176
 PLAZA, Juan de la, jesuita: 172
 POGGIO, archivo de la familia: 10
 PONCE, Alonso, comisario de la orden de
 San Francisco: 172
 PONCE, Fernán: 180
 PONCE DE LEÓN, Guillén, arcediano de
 Tenerife: 79, 124, 260 y 265
 POOLE, Stafford: 22, 27, 35, 104, 166 y 369
 PORRÚA, Miguel Ángel, grupo editorial: 77 y
 369
 PORTILLO, Esteban de, canónigo: 149, 151,
 161 y 299
 PRAVIA, Pedro de, dominico, maestro en
 teología, gobernador: 172 y 178

Q

QUESADA, Francisco de: 289 y 292
 QUESADA, Gil de, capellán real [?]: 17, 77,
 109 y 125
 QUINTANA ANDRÉS, Pedro C.: 76
 QUIÑONES, Juan de, maestrescuela: 30

QUIROGA, Vasco de, obispo de Michoacán:
 144, 145 y 161
 QUIRÓS, Alonso de, racionero: 180

R

RAFAEL, santo: 66 y 278
 RAMÍREZ, José Fernando: 142 y 369
 RAMÍREZ, Juan, obispo de Guatemala: 172
 RAMÍREZ, Zoilo, deán: 89, 96, 97 y 102
 RAMÍREZ DE CARTAGENA, licenciado: 44
 RAMOS, Pedro, maestrescuela: 76
 REYES, Isabel de los: 293
 REYES, Melchor de los, agustino: 172
 REYES CATÓLICOS: 25
 RIBAS, Antonio de, bachiller, beneficiado,
 cura y vicario: 308
 RINCÓN, Tomás del, cura: 310
 RÍOS, Francisco de los, cura, licenciado:
 302
 RÍOS, Pedro de los, secretario: 122, 135 y
 284
 RIVERA, Rodrigo de: 314
 RIVERA FLORES, Dionisio, canónigo: 172
 RIVERO, Serván: 307
 ROBLES, Gregorio de, bedel: 30 y 41
 ROBLES, Hernando de, presidente de
 Guadalajara: 329
 RODRÍGUEZ, Bartolomé, clérigo: 305
 RODRÍGUEZ, Garci, cura: 311
 RODRÍGUEZ, Martín: 308
 RODRÍGUEZ CRUZ, Águeda: 167 y 369
 RODRÍGUEZ DE BEAS, Miguel: 181
 RODRÍGUEZ DE CASTAÑEDA, Diego, bachiller:
 303
 RODRÍGUEZ DÍAZ DE QUINTANA, Miguel: 131
 RODRÍGUEZ FONSECA, Juan, obispo de
 Palencia: 43
 RODRÍGUEZ SANTOS, Francisco, canónigo,
 tesorero y rector de la Universidad
 Pontificia de México: 161 y 162
 RODRÍGUEZ SARMIENTO, Lucas: 285

RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique: 35, 37, 38 y 369
 ROELAS, Juan de, pintor: 113 y 114
 ROJAS, Antonio de, arzobispo de Granada y obispo de Burgos: 185
 ROJAS DE SANDOVAL, Cristóbal, obispo de Córdoba: 60 y 67
 ROMÁN, Francisco: 310
 ROMANO, Diego, obispo de Tlaxcala: 172
 ROMERO MISAS, Rafael: 392
 ROMERO RUIZ, Miguel: 392
 ROMO, Mateo: 304
 RONDÓN, Cristóbal, maestro: 122
 RONQUILLO RUBIO, Manuela: 88
 ROS, Carlos: 42, 43 y 370
 ROSA, Andrés de la, cura beneficiado: 17, 59, 67 y 69
 ROSA, Juan de la: 70
 RUANO, Alonso, doctor: 180 y 182
 RUBIO, Francisco, confesor: 305
 RUIZ, Francisco, vicario: 314
 RUIZ, Hernán, alarife: 24 y 26
 RUIZ, Simón: 26
 RUIZ BENEYTO, Josefa: 68 y 392
 RUIZ DE ELDUAYEN, Miguel, contador de Hacienda: 188
 RUIZ DE LA CASA, licenciado: 81
 RUIZ DE MOYA, Pedro: 30
 RUIZ DE TORRES, Diego, jurado: 29
 RUPÉREZ ALMAJANO, María Nieves: 35 y 370

S

SAAVEDRA, Fernando de, rector: 49
 SAAVEDRA, Juan de: 135
 SAHAGÚN, Bernardino de, misionero e historiador: 167 y 351
 SALAMANCA, Juan de, bachiller: 304
 SALAMANCA, Pedro de, cura: 310
 SALAZAR, Antonio, racionero: 161 y 301
 SALAZAR, Domingo de, arzobispo de Manila: 172

SALCEDO, Juan, secretario: 163, 172 y 301
 SALVAGO, Antonio, arcediano: 95, 97 y 102
 SALVAGO, Gaspar: 135
 SALVAGO, Juan, arcediano y canónigo: 79, 90, 95-98, 102, 109, 112 y 265
 SALVAGO, Pedro, canónigo y arcediano: 79, 95-98, 102, 109, 112 y 265
 SALVATIERRA, Hernando de: 310
 SAN JUAN, Marcos de, provisor: 104 y 262
 SAN PABLO, Águeda de: 281 y 282
 SAN SEBASTIÁN, Pedro de, provincial: 172
 SÁNCHEZ, Garci, minero: 313
 SÁNCHEZ, Pedro, provincial: 156
 SÁNCHEZ BELLA, Ismael: 47, 166, 169 y 370
 SÁNCHEZ DE MUÑÓN, Sancho, maestrescuela: 168
 SÁNCHEZ PAREDES, Pedro, oidor y rector: 165 y 168
 SÁNCHEZ PEÑATE, José: 6
 SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Julio: 6, 13, 103, 132, 367 y 393
 SARANYANA, Josep Ignasi: 175 y 370
 SEBASTIÁN, santo:
 SEGURA, Juan de, cura: 309
 SEPÚLVEDA, Juan de, rector: 302
 SICILIA REGALÓN, Francisco: 392
 SIGLER, Pedro: 69
 SIGLER DE ESPINOSA, Juan, prebendado: 189
 SIXTO V, papa: 171
 SOLER, Pedro, canceller: 104
 SOLÍS, Atanasio de: 306
 SOLÍS, Gabriel de: 313
 SOLÓRZANO, Juan Bautista, racionero: 79, 260 y 265
 SOLVÍA, Juan de, canónigo: 161 y 162
 SORIA, Diego de: 313
 SOSA, Francisco: 21, 27, 29, 54, 77, 137, 138, 141, 142, 144, 145, 169, 174, 178, 189, 191, 192, 195, 196 y 370
 SOSA, María de: 29

SOSA BÉTHENCOURT, Manuel de, obispo de Cartagena de Indias y arzobispo de Santa Fe de Bogotá: 8 y 14

SOTO SALAZAR, licenciado: 118

SPÍNDOLA, Silvestre: 135

SUÁREZ DE ARMAS, Martín, escribano público: 293

SUÁREZ DE FIGUEROA, María: 30

SUÁREZ MENDOZA, Lorenzo, virrey de Nueva España, conde de La Coruña: 139, 163, 164, 194, 328, 330 y 359

T

TALavera, Alonso Guillén, racionero: 79, 97, 98, 100-102, 109, 262 y 265

TALavera y GARCÉS, Mariano de, obispo de Tricala y vicario apostólico de Guayana: 8

TELMO, santo, ermita:

TERRAZAS, Francisco de, poeta: 152

TOCCO, Benito de, obispo de Vich y de Gerona: 33

TOLEDO, Luis de, arcediano: 180

TORQUEMADA, Alonso de, clérigo, cura y capellán: 305

TORRE, Bernardino de la: 131 y 280 a 282

TORRE, Inés de la: 282

TORRE Y DEL CERRO, José de la: 21, 28, 67, 182, 369 y 370

TORRE VILLAR, Ernesto de la: 21, 138, 139, 145, 146, 153, 154, 170, 175 y 370

TORRES, Alonso de, licenciado: 101

TORRES, Bartolomé de, obispo de Canarias: 81-83 y 104

TORRES, Gaspar de, bachiller: 310

TORRES, Pablo de, licenciado y corregidor: 329

TORRES RONQUILLO, Juan de: 314

TORRES Y RUEDA, Marcos de, obispo de Yucatán: 169

TORRIANI, Leonardo: 133

TOVAR, García de, cura: 312

TRIBALDOS, Bartolomé de, canónigo, maestrescuela e inquisidor: 76, 88, 94, 132 y 282

TRUJILLO, Luis de, canónigo y provisor: 79, 81, 109, 112, 125 y 261

U

URBANO VII, papa: 188

URBANO VIII, papa: 172

URBINA, Juan de, cura: 311

V

VALDÉS, Fernando de, arzobispo de Sevilla e inquisidor general: 42, 93 y 119

VALDÉS, Gaspar de, cura: 313

VALDÉS, Salvador: 148 y 392

VALDÉS, Simón de, provisor y vicario general: 94-98 y 101

VALENZUELA, Alonso de: 180 y 189

VALENZUELA, Pedro de, canónigo: 180

VALLEJO, Gabriela: 22 y 370

VARGAS, Alonso de: 312

VARGAS, Cristóbal de: 311

VARGAS, Luis de, cura: 314

VARGAS, Rodrigo de, beneficiado: 307

VÁSQUEZ DE ORTEGA, Rodrigo: 129

VÁZQUEZ, Jorge, cura: 311

VÁZQUEZ, Juan [o Johan], oidor: 109 y 147

VÁZQUEZ DE ALDERETE, Diego, canónigo: 42

VÁZQUEZ DE LECA, Mateo, escribiente: 42

VECH, Fulgencio, provisor: 172

VEGA, Álvaro de, canónigo, rector de la Universidad de México y visitador general del arzobispado: 301

VEGA [o BEGA], Antón de, racionero: 79, 109, 262 y 265

VEGA [o BEGA], Juan de la, prior, notario del secreto y racionero: 79, 88, 89, 92, 93, 103, 105 y 262

VEGA DE FONSECA, licenciado: 118
 VEGA SÁNCHEZ, Carlos: 176 y 370
 VELASCO, Alexo de, cura: 312
 VELASCO, Luis de, virrey de Nueva España: 139, 190 y 300
 VERA, Pedro de, beneficiado: 285
 VERA, Santiago de, presidente y gobernador de Filipinas: 330
 VERA Y DURÁN, Jacinto, obispo de Montevideo: 8
 VERACRUZ, Alonso de la: 167
 VERDUGO DE BAZÁN, Francisco, alguacil mayor del Santo Oficio: 135
 VERGARA, Juan de: 306
 VICTORIA, Juan de, maestro de capilla: 152
 VIERA Y CLAVIJO, José de, arcediano de Fuerteventura: 88 y 89
 VILELA, secretario: 191
 VILLALTA, Baltasar de: 128
 VILLALTA, Juan de, deán: 112, 124, 259, 260 y 265
 VILLANUEVA, Jerónimo de: 309
 VILLANUEVA, Tomás de, santo, arzobispo de Valencia: 54
 VILLANUEVA Y ZAPATA, Luis de, oidor: 167 y 330
 VILLENA, oidor: 89
 VIQUE, Isabel: 131
 VITORIA, Francisco de, dominico, jurista y teólogo: 167

VIVAS, Juan, maestrescuela: 76
 VIZARRÓN Y EGUIARRETA, Juan Antonio de, arzobispo de México: 169
 VIZCAINO, Juan, beneficiado: 314

X

XIMÉNEZ, Isabel: 293
 XIMÉNEZ, Sebastián: 292

Y

YBARRA, Joan de: 186
 YDROGO DE CASTAÑEDA, Diego: 313
 YEBRA, Alonso de, maestrescuela: 76
 YEPIS, Cristóbal de, duque: 120

Z

ZAFRA ALCAIDE, María Dolores:
 ZIGALA Y LA VEGA, María: 289 y 291
 ZUBILLAGA, Félix: 45 y 368
 ZUMÁRRAGA, Juan de, arzobispo de México: 139-142, 144, 146, 158-161, 196, 298, 300 y 367
 ZURITA, Jerónimo de, secretario regio: 53 y 119
 ZURNERO, Juan: véase CRUNERO, Juan.

ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN	7
PRÓLOGO	13
 NACIDO EN PEDROCHE (CÓRDOBA), HIJO DE PEDRO MUÑOZ DE MOSCOSO Y DE CATALINA MOYA DE CONTRERAS	23
ORÍGENES FAMILIARES DE PEDRO MOYA	27
ACISCLO MOYA DE CONTRERAS	30
LICENCIADO JUAN DE OVANDO Y GODOY	35
LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA EN EL SIGLO XVI	35
JUAN DE OVANDO, LICENCIADO POR SALAMANCA	38
JUAN DE OVANDO, UN CLÉRIGO CORTESANO. SU PENSAMIENTO	41
PEDRO DE MOYA, ESTUDIANTE DE LEYES EN SALAMANCA: 1551-1554	47
DON PEDRO MOYA, APODERADO DE DON ACISCLO MOYA EN LA TOMA DE POSESIÓN DEL ARZOBISPO DE VALENCIA: 24 DE ABRIL DE 1564	54
EL MUY REVERENDO DOCTOR PEDRO MOYA DE CONTRERAS, PRESBITERO DE LA DIÓCESIS DE CÓRDOBA	54
PEDRO MOYA DE CONTRERAS Y CÓRDOBA	60
CAPELLANÍA DE SAN MIGUEL DE CÓRDOBA. PEDRO MOYA PRIMER CAPELLÁN Y PATRONO	61
ESCRITURAS Y PODERES OTORGADOS POR LOS HERMANOS MOYA: 5 DE ABRIL DE 1567	67
LA CAPELLANÍA DE SAN MIGUEL EN EL SIGLO XVII	72
CANÓNIGO MAESTRESCUELA DE LA CATEDRAL DE CANARIA: 1566	73
INQUISIDOR DE MURCIA: 10 DE OCTUBRE DE 1566	77
EL DOCTOR PEDRO MOYA TOMA POSESIÓN COMO MAESTRESCUELA DE LA CATEDRAL DE CANARIAS: 23 DE MAYO DE 1567	77

PRESENCIA DEL MAESTRESCUELA MOYA EN LOS CABILDOS	81
TOMA DE POSESIÓN DEL INQUISIDOR DE CANARIAS PEDRO ORTIZ DE FUNES Y PODERES QUE LE OTORGA EL CABILDO: 25 DE MAYO DE 1568	84
MOYA Y CERVANTES JUNTOS EN EL TRIBUNAL DE LA INQUISICIÓN DE CANARIAS: 4 DE JUNIO DE 1568	86
EL CABILDO DE CANARIAS Y EL SANTO OFICIO	88
JUAN DE CERVANTES	93
JUAN DE CERVANTES Y EL CONFLICTO DE LOS HERMANOS SALVAGO	95
PEDRO MOYA PIDE LICENCIA DEL CABILDO PARA AUSENTARSE DE LA ISLA Y VIAJAR A LA PENÍNSULA POR MOTIVOS FAMILIARES: 19 DE JULIO DE 1568	105
EL CABILDO CATEDRALICIO NOMBRA A PEDRO MOYA DIPUTADO EN LA CORTE: 28 DE ABRIL DE 1569	109
MOYA Y CERVANTES, CAPITULARES DE LA CATEDRAL DE CANARIAS, PRIMEROS INQUISIDORES DE NUEVA ESPAÑA	116
DIEGO DE ESPINOSA	119
UNA ESCALA DE SEIS MESES EN CANARIAS, CAMINO DE AMÉRICA	120
ESCRITURAS PÚBLICAS DE PODER Y CARTA DE PAGO DEL MAESTRESCUELA MOYA OTORGADAS EN LAS PALMAS ANTES DE PARTIR HACIA AMÉRICA [ARRENDAMIENTO DE LA PREBENDA]	125
ESCRITURAS PÚBLICAS DE PODER Y DE OBLIGACIÓN OTORGADAS EN LAS PALMAS POR EL DOCTORAL JUAN DE CERVANTES ANTES DE PARTIR HACIA AMÉRICA [ARRENDAMIENTO DE LA CANONJÍA]	128
TESTAMENTO DE JUAN DE CERVANTES	130
LOS INQUISIDORES DE NUEVA ESPAÑA SE EMBARCAN HACIA AMÉRICA EN EL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE: 2 DE JUNIO DE 1571	133
FALLECIMIENTO DE JUAN DE CERVANTES EN LA HABANA. LLEGADA DE MOYA A MÉXICO	134
EL INQUISIDOR MOYA DE CONTRERAS	136
MARTÍN ENRÍQUEZ Y MOYA DE CONTRERAS	138
ZUMÁRRAGA Y MONTÚFAR	139
DON PEDRO MOYA DE CONTRERAS, ARZOBISPO DE MÉXICO	147
FIESTA CIVIL: COMEDIAS Y ESCÁNDALO	150
PRIMERA CARTA AL REY: 24 DE MARZO DE 1575. INFORME SOBRE EL CLERO	153

EL PASTOR	154
SEGUNDA CARTA AL REY: 24 DE ABRIL DE 1579. INFORME DE LA VISITA PASTORAL ...	157
LOS ARZOBISPOS Y EL CABILDO ECLESIASTICO	158
VISITADOR DE LA AUDIENCIA Y DE LA UNIVERSIDAD.	
VIRREY DE NUEVA ESPAÑA: 1583-1584	163
VISITADOR DE LA AUDIENCIA. TERCERA CARTA AL REY: 26 DE OCTUBRE DE 1583	165
VISITADOR DE LA UNIVERSIDAD	167
VIRREINATO DE DON PEDRO MOYA:	
25 DE SEPTIEMBRE DE 1584 -18 DE OCTUBRE DE 1585	168
EL ARZOBISPO Y LAS ÓRDENES RELIGIOSAS. CUARTA CARTA AL REY:	
26 DE OCTUBRE DE 1583	169
TERCER CONCILIO PROVINCIAL: 1585	171
MOYA DE CONTRERAS, LA CATEDRAL Y EL SANTUARIO DE GUADALUPE	176
VIAJE A ESPAÑA: JUNIO-JULIO DE 1586	178
VISITA A CÓRDOBA: DICIEMBRE DE 1586	179
VISITADOR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INDIAS.	
PATRIARCA DE LAS INDIAS. 1588-1592	183
CARTAS DEL REY A SU EMBAJADOR EN ROMA Y AL PAPA	184
SEDE VACANTE DEL ARZOBISPADO DE MÉXICO	188
FELICITACIONES DE LOS CABILDOS DE CÓRDOBA	188
FALLECIMIENTO DE DON PEDRO MOYA DE CONTRERAS: 14 DE ENERO DE 1592	189
ESCRITOS PUBLICADOS DE MOYA DE CONTRERAS	192
RETRATO DEL ARZOBISPO DON PEDRO MOYA DE CONTRERAS	192
 <i>APÉNDICE I: ERECCIÓN Y COLLACIÓN DE LA CAPELLANÍA DE SANT MIGUEL DE CÓRDOVA EN EL DOCTOR PEDRO DE MOYA DE CONTRERAS</i>	 197
 <i>APÉNDICE II: ESCRITURA DE PODER DE LOS HERMANOS MOYA DE CONTRERAS, SOBRE SUS BIENES. 5 DE ABRIL DE 1567</i>	 231
 <i>APÉNDICE III: ESCRITURA DE PODER DE PEDRO MOYA DE CONTRERAS, SOBRE LA CAPELLANÍA DE SAN MIGUEL DE CÓRDOBA, DE LA QUE ERA PATRÓN Y CAPELLÁN. 5 DE ABRIL DE 1567</i>	 239

APÉNDICE IV: ESCRITURA DE PODER DE ANTONIA DE MOSCOSO NOMBRANDO A PEDRO DE GELOS CAPELLÁN DE SAN MIGUEL	249
APÉNDICE V: MANDATO DE DON JUAN DE CERVANTES, VICARIO GENERAL DEL OBISPADO, ORDENANDO A ANDRÉS HERNÁNDEZ ZAPATERO, VECINO DE LA PALMA QUE TRAIGA PRESO A LA ISLA DE CANARIA A MATEO LUIS DE ADAY. 10 DE JUNIO DE 1568	253
APÉNDICE VI: DILIGENCIAS EN RAZÓN DE SI EL MAESTRESCUELA MOYA Y EL DOCTOR CERVANTES HAN DE GANAR SUS PREBENDAS ESTANDO AUSENTES DE ESTA SANTA IGLESIA SIRVIENDO PLAZAS DE INQUISIDORES QUE SE LE DIERON EN LA NUEVA ESPAÑA. [EXTRACTO]	257
APÉNDICE VII: ESCRITURAS DE ARRENDAMIENTO DE LA PREBENDA DEL MAESTRESCUELA MOYA DE CONTRERAS Y SU CARTA DE PAGO	267
APÉNDICE VIII: TESTAMENTO DEL LICENCIADO JUAN DE CERVANTES	275
APÉNDICE IX: LIBROS Y PROTOCOLOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE LOS TRIBUTOS QUE TIENE LA MANDA PIA QUE SE A FUNDADO DE LO PROCEDIDO DE LAS CASAS QUE DEJÓ EL LZDO. DON JOAN CERVANTES CANÓNIGO DOCTORAL QUE FUE DE LA IGLESIA CATHEDRAL DE CANARIAS E INQUISIDOR QUE FUE DE LA NUEBA ESPAÑA (1652). [EXTRACTO]	287
APÉNDICE X: CARTA - RELACIÓN DEL ARZOBISPO DE MÉXICO D. PEDRO DE MOYA Y CONTRERAS, REMITIENDO AL REY D. FELIPE II RESERVADOS INFORMES PERSONALES DEL CLERO DE SU DIÓCESIS. MÉXICO, 24 DE MARZO DE 1575.....	295
APÉNDICE XI: CARTA DEL ARZOBISPO DE MEXICO D. PEDRO DE MOYA Y CONTRERAS AL REY DON FELIPE II, DÁNDOLE CUENTA DE SU VISITA Á LA HUASTECA Y PROVINCIA DE PANUCO.- MÉXICO, 24 DE ABRIL DE 1579.	317

APÉNDICE XII: CARTA DEL ARZOBISPO DE MÉXICO D. PEDRO DE MOYA Y CONTRERAS, AL REY DON FELIPE II, ACUSANDO EL RECIBO DE LOS DESPACHOS PARA LA VISITA DE AQUELLA REAL AUDIENCIA, DENUNCIANDO ABUSOS Y DÁNDOLE CUENTA DEL DESCUBRIMIENTO DEL NUEVO MEXICO Y DE OTROS ASUNTOS. MÉXICO, 26 DE OCTUBRE DE 1583	325
APÉNDICE XIII: CARTA DEL ARZOBISPO DE MÉXICO, DON PEDRO DE MOYA Y CONTRERAS, AL REY DON FELIPE II, DENUNCIANDO LA CONDUCTA DE LOS FRAILES DE SANTO DOMINGO, DE SAN FRANCISCO Y DE SAN AGUSTÍN RESIDENTES EN AQUEL ARZOBISPADO. – MÉXICO, 26 DE OCTUBRE DE 1583	331
APÉNDICE XIV: CARTAS DE FELIPE II AL ARZOBISPO MOYA DE CONTRERAS	337
ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	365
BIBLIOGRAFÍA	367
ÍNDICE ONOMÁSTICO	371

AGRADECIMIENTOS

CANARIAS

ARCHIVO DE LA CATEDRAL DE CANARIAS. LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

DIRECTOR

Reverendo don José Lavandera López

Doña Maite Aldunate Ruano

ARCHIVO HISTÓRICO DIOCESANO DE LAS PALMAS

DIRECTOR

Reverendo don José Lavandera López

Doña María José Otero Lojo

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE LAS PALMAS

DIRECTOR

Don Enrique Pérez Herrero,

y personal del Archivo

ARCHIVO MARQUÉS DE ACIALCÁZAR. LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PROPIETARIO

Don Pedro Pinto de Quintana

ARCHIVO BIBLIOTECA DE EL MUSEO CANARIO. LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PRESIDENTE

Don Víctor Montelongo Parada

DIRECTOR GERENTE

Don Diego López Díaz

ARCHIVERO BIBLIOTECARIO

Don Juan Gómez-Pamo Guerra del Río,

ARCHIVERO BIBLIOTECARIO

Don Fernando Betancor Pérez

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

DIRECTOR

Francisco J. Macías Martín

y personal del Archivo

COLABORADORES

Don Carlos Gaviño de Franchy

Don Alberto Anaya Hernández

Don David Crespo Martínez

ESPAÑA (PENÍNSULA)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE [CÓRDOBA]

CONCEJAL DE CULTURA

Don Pedro de la Fuente Serrano

CRONISTA DE LA VILLA

Don Francisco Sicilia Regalón

BIBLIOTECARIO

Don Miguel Romero Ruiz

Don Rafael Romero Misas

SECRETARIO

Don Jorge García Caballero

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE CÓRDOBA

DIRECTORA

Doña Alicia Córdoba de Orador

ARCHIVO BIBLIOTECA MUNICIPAL DE CÓRDOBA

ARCHIVO GENERAL DEL OBISPADO DE CÓRDOBA

DIRECTOR

Reverendo don Manuel Moreno Valero

Don Juan Luis Arjona Zurita

ARCHIVO DE LA CATEDRAL DE CÓRDOBA

DIRECTOR

Reverendo don Manuel Nieto Cumplido

Doña María Dolores Zafra Alcaide

Doña Josefa Ruiz Beneyto. Córdoba

ARCHIVO HISTÓRICO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

DIRECTORA

Doña Victoria Barcina Cuevas,
y personal del Archivo

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS. SEVILLA

INSTITUTO HISPANO-CUBANO DE HISTORIA DE AMÉRICA. SEVILLA

BIBLIOTECA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

MÉXICO

ARCHIVO CATEDRAL METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTOR

Reverendo don Luis Ávila Blancas,

Don Salvador Valdés

JULIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, natural de Arucas, Gran Canaria, fue ordenado sacerdote en Salamanca en 1965. Es licenciado en Teología por la Facultad de los jesuitas «La Cartuja» de Granada. Los primeros años de su ministerio sacerdotal los ejerció en esta última ciudad y en Sevilla. Desde 1982 trabaja en Gran Canaria como sacerdote e investigador. Ha regentado las Parroquias de San Isidro de Gáldar, Sardina del Norte, Montaña Alta, El Valle de Agaete, Agaete, Arbejales, Balos, Agüimes y Temisas. Ha sido Vicario Episcopal del Sur y del Centro-Norte de Gran Canaria. Fue Delegado Episcopal para el VI Centenario de la Diócesis [2004], participando activamente en la dirección de la exposición *La Huella y La Senda*, junto al comisario don José Lavandera Lopez. Actualmente es párroco de Nuestra Señora de las Nieves del Palmar [Teror]. Su trabajo ministerial ha estado acompañado de iniciativas a favor de la conservación del patrimonio histórico-artístico de la Iglesia: reforma de la ermita de San Telmo [Sardina de Gáldar], restauración de la iglesia de San Pedro del Valle en Agaete, copia procesional de la tabla flamenca de Nuestra Señora de las Nieves [Agaete], creación del Museo Parroquial de Arbejales [Teror], restauración de la ermita de San Miguel Arcángel de Temisas [Agüimes], inventario y catalogación del archivo parroquial de San Sebastián de Agüimes, construcción del nuevo templo de Balos en Vecindario y recuperación de la antigua cueva-ermita de Nuestra Señora de las Nieves, en La Peña [Teror].

Es autor de las siguientes obras: *Arbejales* [1995], con Vicente Hernández Jiménez; *Obispos de Canarias y Rubicón* [1997], con Santiago Cazorla León; *Misión evangelizadora de la Iglesia en las Islas Canarias* [2000]. *Las Iglesias de Canarias en el siglo XX* [2000]; *La Merced en las Islas Canarias* [2001]; *Dos noticias de interés para el arte de Canarias del siglo XVIII. El escultor dominico fray Marcos Gil. El cuadro de la Virgen del arquitecto Diego Nicolás Eduardo* [2001]; *Los escultores Miguel y Marcos Gil* [2002]; *Temisas* [2002]; *Obispos y clérigos en las Sociedades Económicas de Amigos del País de Gran Canaria y Tenerife* [2002]; *La Iglesia en las Islas Canarias* [2004]; *Canarios en Campeche* [2004]; *Francisco Pablo de Matos Coronado* [2006].

De esta edición de *Pedro Moya de Contreras*, por Julio Sánchez Rodríguez,
se han impreso 1.000 ejemplares sobre papel Magno Ivory de
150 gramos, encuadernados en tapa dura al cromo.

Se acabó de imprimir el día 15 de agosto
de 2006, solemnidad de la Asunción
de la Virgen María.

† Laus Deo

